



CONSEJO DE SEGURIDAD

DOCUMENTOS OFICIALES

CUADRAGESIMO AÑO

SUPLEMENTO DE JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 1985

NACIONES UNIDAS



CONSEJO DE SEGURIDAD

DOCUMENTOS OFICIALES

CUADRAGESIMO AÑO

SUPLEMENTO DE JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 1985

NACIONES UNIDAS

Nueva York, 1987

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (firma S/...) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de los *Documentos* (o, hasta diciembre de 1975, *Actas*) *Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1º de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

**LISTA DE LOS DOCUMENTOS DEL CONSEJO DE SEGURIDAD DISTRIBUIDOS DURANTE
EL PERIODO 1º DE JULIO-30 DE SEPTIEMBRE DE 1985**

NOTA. Los títulos de los documentos impresos en este *Suplemento* aparecen en negritas. Los otros documentos van con referencias o pueden consultarse en la Biblioteca Dag Hammarskjöld.

<i>Signatura del documento</i>	<i>Fecha</i>	<i>Cuestión*</i>	<i>Título</i>	<i>Observaciones y referencias</i>	<i>Página</i>
S/16880/ Add.24 a 35	9, 11, 15, 17 y 22 de julio, 2, 6, 13, 20 y 26 de agosto y 3 y 9 de septiembre de 1985		Relaci6n sumaria comunicada por el Secretario General en la que se indican los asuntos que se hallan sometidos al Consejo de Seguridad y la etapa alcanzada en su estudio		
E/17317	1º de julio de 1985	a	Carta, de fecha 28 de junio de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de la Jamahiriyá Árabe Libia		1
S/17318	1º de julio de 1985	b	Carta, de fecha 1º de julio de 1985, dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán		1
S/17319	2 de julio de 1985	c	Carta, de fecha 28 de junio de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Yugoslavia		2
S/17320	2 de julio de 1985	d	Carta, de fecha 1º de julio de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Israel		2
S/17321	2 de julio de 1985	e	Carta, de fecha 26 de junio de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de los Estados Unidos de América		3
S/17322	3 de julio de 1985	f, g	Carta, de fecha 3 de julio de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán		3
S/17323	3 de julio de 1985	a	Carta, de fecha 3 de julio de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de la Jamahiriyá Árabe Libia		4
S/17324	5 de julio de 1985	c	Carta, de fecha 5 de julio de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Chipre		5
S/17325	5 de julio de 1985	d	Carta, de fecha 5 de julio de 1985, dirigida al Secretario General por el representante del Líbano		5
S/17326	5 de julio de 1985	f, g	Carta, de fecha 5 de julio de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán		6
S/17327	5 de julio de 1985	e	Carta, de fecha 5 de julio de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Nicaragua		7
S/17328	5 de julio de 1985	e	Carta, de fecha 5 de julio de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Nicaragua		8
S/17329	5 de julio de 1985	e	Carta, de fecha 5 de julio de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Nicaragua		8
S/17330	8 de julio de 1985	b	Carta, de fecha 8 de julio de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Viet Nam		9
S/17331	8 de julio de 1985	e	Carta, de fecha 8 de julio de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Honduras		9
S/17332	10 de julio de 1985	d	Carta, de fecha 9 de julio de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Jordania		10
S/17333	10 de julio de 1985	b	Carta, de fecha 9 de julio de 1985, dirigida al Secretario General por el representante del Pakistán		11
S/17334			Informe del Consejo de Administración Fiduciaria al Consejo de Seguridad sobre el Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico correspondiente al período comprendido entre el 19 de julio de 1984 y el 11 de julio de 1985	<i>Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, cuadragésimo año, Suplemento Especial No. 1</i>	
S/17335	11 de julio de 1985	i	Carta, de fecha 10 de julio de 1985, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Kuwait		11

* Las letras que figuran en esta columna corresponden a las del índice que aparece en la página xi e indican la cuestión a la que cada documento se refiere.

<i>Signatura del documento</i>	<i>Fecha</i>	<i>Cuasióñ*</i>	<i>Título</i>	<i>Observaciones y referencias</i>	<i>Página</i>
S/17336	11 de julio de 1985	g	Carta, de fecha 10 de julio de 1985, dirigida al Secretario General por el representante del Canadá		12
S/17337	12 de julio de 1985	e	Carta, de fecha 11 de julio de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Honduras		14
S/17338	12 de julio de 1985	e	Carta, de fecha 12 de julio de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Honduras		14
S/17339	12 de julio de 1985	b	Carta, de fecha 11 de julio de 1985, dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán		15
S/17340	12 de julio de 1985	d	Carta, de fecha 12 de julio de 1985, dirigida al Secretario General por el Presidente interino del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino		15
S/17341	16 de julio de 1985	j	Carta, de fecha 15 de julio de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de la Jamahiriya Árabe Libia		16
S/17342	16 de julio de 1985	f	Carta, de fecha 16 de julio de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán		17
S/17343	16 de julio de 1985	b	Carta, de fecha 16 de julio de 1985, dirigida al Secretario General por el representante del Pakistán		17
S/17344	17 de julio de 1985	h	Carta, de fecha 17 de julio de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Filipinas		17
S/17345	17 de julio de 1985	h	Carta, de fecha 17 de julio de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Filipinas		18
S/17346	18 de julio de 1985	d	Carta, de fecha 18 de julio de 1985, dirigida al Secretario General por el Presidente interino del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino		19
S/17347	18 de julio de 1985	f	Carta, de fecha 18 de julio de 1985, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq		20
S/17348	22 de julio de 1985	f, i	Carta, de fecha 19 de julio de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán		21
S/17349	22 de julio de 1985	e	Carta, de fecha 22 de julio de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Nicaragua		21
S/17350	24 de julio de 1985	e	Carta, de fecha 23 de julio de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Panamá		22
S/17351	24 de julio de 1985	g	Carta, de fecha 24 de julio de 1985, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Francia		23
S/17352	24 de julio de 1985	b	Carta, de fecha 23 de julio de 1985, dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán		24
S/17353	24 de julio de 1985	e	Carta, de fecha 24 de julio de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Honduras		24
S/17354	25 de julio de 1985	g	Dinamarca y Francia: proyecto de resolución		25
S/17354/ Rev.1	26 de julio de 1985	g	Dinamarca y Francia: Proyecto de resolución revisado	Aprobado sin modificación; véase resolución 569 (1985)	
S/17355	25 de julio de 1985	g	Carta, de fecha 24 de julio de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Australia		25
S/17356	25 de julio de 1985	g	Carta, de fecha 25 de julio de 1985, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Mali		26
S/17357	25 de julio de 1985	d	Carta, de fecha 23 de julio de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Israel		26
S/17358	25 de julio de 1985	d	Carta, de fecha 24 de julio de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de los Estados Unidos de América		26
S/17359	26 de julio de 1985	h	Carta, de fecha 25 de julio de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Kampuchea Democrática		27
S/17360	26 de julio de 1985	g	Carta, de fecha 26 de julio de 1985, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Túnez		29
S/17361	26 de julio de 1985	h	Carta, de fecha 26 de julio de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Kampuchea Democrática		29

<i>Signatura del documento</i>	<i>Fecha</i>	<i>Cuestión*</i>	<i>Título</i>	<i>Observaciones y referencias</i>	<i>Página</i>
S/17362	26 de julio de 1985	g	Carta, de fecha 25 de julio de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Luxemburgo		30
S/17363	26 de julio de 1985	g	Burkina Faso, Egipto, India, Madagascar, Perú y Trinidad y Tabago: enmienda al proyecto de resolución contenido en el documento S/17354/Rev.1		31
S/17364	26 de julio de 1985	g	Carta, de fecha 26 de julio de 1985, dirigida al Secretario General por el representante del Brasil		31
S/17365	29 de julio de 1985	h	Carta, de fecha 26 de julio de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Tailandia		32
S/17366	29 de julio de 1985	e	Carta, de fecha 26 de julio de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de la India		33
S/17367	29 de julio de 1985	g	Carta, de fecha 27 de julio de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de la India		33
S/17368	29 de julio de 1985	f, g	Carta, de fecha 26 de julio de 1985, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq		34
S/17369	29 de julio de 1985	g	Carta, de fecha 29 de julio de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Kampuchea Democrática		34
S/17370	29 de julio de 1985	k	Carta, de fecha 29 de julio de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de la Argentina		35
S/17371	29 de julio de 1985	d	Carta, de fecha 29 de julio de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Jordania		35
S/17372	29 de julio de 1985	g	Carta, de fecha 29 de julio de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de China		36
S/17373	30 de julio de 1985	e	Carta, de fecha 29 de julio de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Nicaragua		36
S/17374	30 de julio de 1985	g	Carta, de fecha 29 de julio de 1985, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Burkina Faso		37
S/17375	1º de agosto de 1985	d	Carta, de fecha 31 de julio de 1985, dirigida al Secretario General por el Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino		37
S/17376	2 de agosto de 1985		Informe del Secretario General relativo a las credenciales del representante suplente de los Estados Unidos de América en el Consejo de Seguridad		
S/17377	2 de agosto de 1985	b	Carta, de fecha 31 de julio de 1985, dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán		38
S/17378	2 de agosto de 1985	k	Carta, de fecha 2 de agosto de 1985, dirigida al Secretario General por el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte		38
S/17379	2 de agosto de 1985	d	Carta, de fecha 2 de agosto de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Israel		39
S/17380	5 de agosto de 1985	e	Carta, de fecha 2 de agosto de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Honduras		40
S/17381	5 de agosto de 1985	e	Carta, de fecha 5 de agosto de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Nicaragua		41
S/17382	5 de agosto de 1985	g	Carta, de fecha 5 de agosto de 1985, dirigida al Secretario General por el representante del Senegal		41
S/17383	5 de agosto de 1985	b	Carta, de fecha 5 de agosto de 1985, dirigida al Secretario General por el representante del Pakistán		42
S/17384	5 de agosto de 1985	g	Carta, de fecha 5 de agosto de 1985, dirigida al Secretario General por el representante del Japón		42
S/17385	6 de agosto de 1985		Carta, de fecha 2 de agosto de 1985, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, con la que se transmiten las conclusiones y recomendaciones relativas al Territorio en fideicomiso de las islas del Pacífico aprobadas por el Comité Especial en su 1278a. sesión, celebrada el 1º de agosto de 1985, y se señala a la atención el punto 17 de las conclusiones y recomendaciones	Para el texto de las conclusiones y recomendaciones, véase <i>Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/40/23)</i> , cap. XVIII, párr. 11	
S/17386	6 de agosto de 1985	e	Carta, de fecha 5 de agosto de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Costa Rica		43

Signatura del documento	Fecha	Cuestión*	Título	Observaciones y referencias	Página
S/17387	7 de agosto de 1985	a	Carta, de fecha 6 de agosto de 1985, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de la Jamahiriya Arabe Libia		43
S/17388	8 de agosto de 1985	e	Carta, de fecha 8 de agosto de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Nicaragua		44
S/17389	9 de agosto de 1985	d	Carta, de fecha 9 de agosto de 1985, dirigida al Secretario General por el representante del Líbano		44
S/17390	9 de agosto de 1985	b	Carta, de fecha 9 de agosto de 1985, dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán		45
S/17391	9 de agosto de 1985	g	Carta, de fecha 9 de agosto de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Indonesia		45
S/17392	12 de agosto de 1985	d	Carta, de fecha 8 de agosto de 1985, dirigida al Secretario General por el Presidente interino del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino		46
S/17393	12 de agosto de 1985	a	Carta, de fecha 11 de agosto de 1985, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Egipto		46
S/17394	12 de agosto de 1985	e	Carta, de fecha 10 de agosto de 1985, dirigida al Secretario General por el representante del Perú		47
S/17395	12 de agosto de 1985	e	Carta, de fecha 12 de agosto de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Panamá		47
S/17396	13 de agosto de 1985	e	Carta, de fecha 12 de agosto de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Nicaragua		48
S/17397	13 de agosto de 1985	f	Carta, de fecha 13 de agosto de 1985, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq		49
S/17398	13 de agosto de 1985	g	Carta, de fecha 12 de agosto de 1985, dirigida al Secretario General por el representante del Uruguay		49
S/17399	14 de agosto de 1985		Informe del Secretario General relativo a las credenciales del representante adjunto de los Estados Unidos de América en el Consejo de Seguridad		
S/17400	14 de agosto de 1985	a	Carta, de fecha 14 de agosto de 1985, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de los Estados Unidos de América		50
S/17401	15 de agosto de 1985	b	Carta, de fecha 14 de agosto de 1985, dirigida al Secretario General por el representante del Pakistán		50
S/17402	15 de agosto de 1985	g	Carta, de fecha 15 de agosto de 1985, dirigida al Secretario General por el representante del Brasil		50
S/17403	16 de agosto de 1985	b	Carta, de fecha 16 de agosto de 1985, dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán		51
S/17404	16 de agosto de 1985	e	Carta, de fecha 16 de agosto de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Honduras		52
S/17405	16 de agosto de 1985	g	Carta, de fecha 16 de agosto de 1985, dirigida al Secretario General por el representante del Senegal		52
S/17406	19 de agosto de 1985	g	Carta, de fecha 19 de agosto de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Tailandia		53
S/17407	19 de agosto de 1985	g	Carta, de fecha 19 de agosto de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de la India		53
S/17408	20 de agosto de 1985	g	Nota del Presidente del Consejo de Seguridad que contiene el texto de la declaración que hizo en nombre de los miembros del Consejo el 20 de agosto de 1985	Para el texto de la declaración, véase <i>Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad, 1985</i> , pág. 8	
S/17409	20 de agosto de 1985	b	Carta, de fecha 20 de agosto de 1985, dirigida al Secretario General por el representante del Pakistán		54
S/17410	21 de agosto de 1985	c	Nota verbal, de fecha 19 de agosto de 1985, dirigida al Secretario General por la Misión de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas		54
S/17411	21 de agosto de 1985	g	Carta, de fecha 20 de agosto de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Australia		56
S/17412	21 de agosto de 1985	d	Carta, de fecha 21 de agosto de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Israel		57
S/17413	21 de agosto de 1985	g	Nota del Presidente del Consejo de Seguridad que contiene el texto de la declaración que hizo en nombre del Consejo el 21 de agosto de 1985	Para el texto de la declaración, véase 2603a. sesión; véase también <i>Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad, 1985</i> , págs. 8 y 9	

<i>Signatura del documento</i>	<i>Fecha</i>	<i>Cuestión*</i>	<i>Título</i>	<i>Observaciones y referencias</i>	<i>Página</i>
S/17414	21 de agosto de 1985	h	Carta, de fecha 21 de agosto de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Tailandia		57
S/17415	22 de agosto de 1985	g	Carta, de fecha 22 de agosto de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Nicaragua		58
S/17416	22 de agosto de 1985	g	Carta, de fecha 21 de agosto de 1985, dirigida al Secretario General por el representante del Senegal		58
S/17417	22 de agosto de 1985	b	Carta, de fecha 22 de agosto de 1985, dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán		59
S/17418	23 de agosto de 1985	g	Carta, de fecha 22 de agosto de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Jamaica		59
S/17419	26 de agosto de 1985	g	Carta, de fecha 26 de agosto de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Luxemburgo		60
S/17420	27 de agosto de 1985	e	Carta, de fecha 27 de agosto de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Panamá		60
S/17421	28 de agosto de 1985	g	Carta, de fecha 27 de agosto de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de la India		61
S/17422	28 de agosto de 1985		Informe del Secretario General relativo a las credenciales del representante del Perú en el Consejo de Seguridad		
S/17423	28 de agosto de 1985	e	Carta, de fecha 28 de agosto de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Nicaragua		62
S/17424	29 de agosto de 1985	i	Declaración del Presidente del Consejo de Seguridad	Para el texto de la declaración, véase <i>Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad, 1985</i> , pág. 20	
S/17425	29 de agosto de 1985	g	Nota verbal, de fecha 28 de agosto de 1985, dirigida al Secretario General por la Misión de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas		63
S/17426	29 de agosto de 1985	g	Carta, de fecha 29 de agosto de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Sudáfrica		63
S/17427	29 de agosto de 1985		Informe del Secretario General relativo a las credenciales del representante de China en el Consejo de Seguridad		
S/17428	30 de agosto de 1985	e	Carta, de fecha 30 de agosto de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Nicaragua		64
S/17429	30 de agosto de 1985	g	Nota verbal, de fecha 29 de agosto de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Tailandia		65
S/17430	30 de agosto de 1985	g	Carta, de fecha 30 de agosto de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas		65
S/17431	30 de agosto de 1985	b	Carta, de fecha 30 de agosto de 1985, dirigida al Secretario General por el representante del Pakistán		66
S/17432	3 de septiembre de 1985	b	Carta, de fecha 3 de septiembre de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Kampuchea Democrática		66
S/17433	4 de septiembre de 1985	m	Nota del Secretario General		67
S/17434	4 de septiembre de 1985		Informe del Secretario General relativo a las credenciales del representante adjunto y el representante suplente de Dinamarca en el Consejo de Seguridad		
S/17435	4 de septiembre de 1985	f	Carta, de fecha 4 de septiembre de 1985, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq		68
S/17436	5 de septiembre de 1985	g	Carta, de fecha 3 de septiembre de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Cuba		69
S/17437	4 de septiembre de 1985	g	Carta, de fecha 4 de septiembre de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Israel		69
S/17438	4 de septiembre de 1985	d	Carta, de fecha 4 de septiembre de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Israel		70
S/17439	5 de septiembre de 1985	d	Carta, de fecha 5 de septiembre de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Qatar		70
S/17440	5 de septiembre de 1985		Carta, de fecha 5 de septiembre de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Nicaragua		71
S/17441	5 de septiembre de 1985	b	Carta, de fecha 4 de septiembre de 1985, dirigida al Secretario General por el representante del Pakistán		72

<i>Signatura del documento</i>	<i>Fecha</i>	<i>Cuestión*</i>	<i>Título</i>	<i>Observaciones y referencias</i>	<i>Página</i>
S/17442	6 de septiembre de 1985	c	Informe suplementario del Secretario General relativo a la aplicación de las resoluciones 435 (1978) y 439 (1978) del Consejo de Seguridad sobre la cuestión de Namibia		72
S/17443	6 de septiembre de 1985		Informe del Secretario General relativo a las credenciales del representante suplente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en el Consejo de Seguridad		
S/17444	6 de septiembre de 1985		Informe del Secretario General relativo a las credenciales del representante suplente de Trinidad y Tabago en el Consejo de Seguridad		
S/17445	6 de septiembre de 1985	d	Carta, de fecha 6 de septiembre de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Qatar		74
S/17446	6 de septiembre de 1985	e	Carta, de fecha 5 de septiembre de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Costa Rica		75
S/17447	6 de septiembre de 1985	n	Carta, de fecha 13 de junio de 1985, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de los Estados Unidos de América		76
S/17448	9 de septiembre de 1985	d	Carta, de fecha 9 de septiembre de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Israel		79
S/17449	10 de septiembre de 1985	e	Carta, de fecha 10 de septiembre de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Nicaragua		80
S/17450	10 de septiembre de 1985	f	Carta, de fecha 10 de septiembre de 1985, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq		80
S/17451	10 de septiembre de 1985	d	Carta, de fecha 10 de septiembre de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Qatar		81
S/17452	10 de septiembre de 1985	d	Carta, de fecha 10 de septiembre de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Qatar		82
S/17453	11 de septiembre de 1985	o	Informe presentado por el Secretario General en cumplimiento de la resolución 568 (1985) del Consejo de Seguridad		82
S/17454	11 de septiembre de 1985		Carta, de fecha 9 de septiembre de 1985, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Lesotho (relativa a las relaciones entre Lesotho y Sudáfrica)		102
S/17455	11 de septiembre de 1985	d	Carta, de fecha 11 de septiembre de 1985, dirigida al Secretario General por el Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino		102
S/17456	11 de septiembre de 1985	d	Carta, de fecha 11 de septiembre de 1985, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Qatar		103
S/17457	12 de septiembre de 1985	m	Proyecto de resolución	Aprobado sin modificación; véase resolución 570 (1985)	
S/17458	12 de septiembre de 1985	b	Carta, de fecha 11 de septiembre de 1985, dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán		103
S/17459	12 de septiembre de 1985	d	Burkina Faso, Egipto, India, Madagascar, Perú, Trinidad y Tabago: proyecto de resolución		104
S/17460	12 de septiembre de 1985	d	Carta, de fecha 12 de septiembre de 1985, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Qatar	Incorporado en el acta de la 2604a. sesión	
S/17461	12 de septiembre de 1985	d	Carta, de fecha 12 de septiembre de 1985, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Qatar	<i>Idem</i>	
S/17462	12 de septiembre de 1985	d	Carta, de fecha 12 de septiembre de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Jordania		104
S/17463	13 de septiembre de 1985		Informe del Secretario General relativo a las credenciales del representante suplente del Perú en el Consejo de Seguridad		
S/17464	13 de septiembre de 1985	h	Carta, de fecha 13 de septiembre de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Kampuchea Democrática con la que se transmite el texto del memorándum titulado: "La situación en Kampuchea en 1985"	Distribuido con la doble signatura A/40/636-S/17464	
S/17465	13 de septiembre de 1985	b	Carta, de fecha 13 de septiembre de 1985, dirigida al Secretario General por el representante del Pakistán		105

<i>Signatura del documento</i>	<i>Fecha</i>	<i>Cuestión*</i>	<i>Título</i>	<i>Observaciones y referencias</i>	<i>Página</i>
S/17466	16 de septiembre de 1985	e	Carta, de fecha 14 de septiembre de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Honduras		105
S/17467	16 de septiembre de 1985	f	Carta, de fecha 15 de septiembre de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán		106
S/17468	16 de septiembre de 1985	e	Carta, de fecha 16 de septiembre de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Panamá		107
S/17469	16 de septiembre de 1985	e	Carta, de fecha 16 de septiembre de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Nicaragua		108
S/17470	17 de septiembre de 1985	g	Carta, de fecha 17 de septiembre de 1985, dirigida al Secretario General por el representante del Canadá		109
S/17471	18 de septiembre de 1985	c	Nota verbal, de fecha 17 de septiembre de 1985, dirigida al Secretario General por la Misión de la República Socialista Soviética de Ucrania		111
S/17472	18 de septiembre de 1985	j	Carta, de fecha 18 de septiembre de 1985, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Angola		113
S/17473	19 de septiembre de 1985		Informe del Secretario General relativo a las credenciales del representante suplente de Egipto en el Consejo de Seguridad		
S/17474	19 de septiembre de 1985	j	Carta, de fecha 19 de septiembre de 1985, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Angola		113
S/17475	19 de septiembre de 1985	j	Carta, de fecha 18 de septiembre de 1985, dirigida al Secretario General por el representante del Brasil		113
S/17476	19 de septiembre de 1985	e	Carta, de fecha 19 de septiembre de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Nicaragua		114
S/17477	19 de septiembre de 1985	g	Carta, de fecha 18 de septiembre de 1985, dirigida al Secretario General por el Presidente del Comité Especial contra el <i>Apartheid</i> , con la que se transmite el texto de la declaración adoptada por el Seminario Internacional sobre Ideologías, Actitudes y Organizaciones Racistas que Dificultan los Esfuerzos para la Eliminación del <i>Apartheid</i> y los Medios para Combatirlas, celebrado en Siofok, Hungría, del 9 al 11 de septiembre de 1985	Distribuido con la doble signatura A/40/660-S/17477	
S/17478	19 de septiembre de 1985	g	Nota verbal, de fecha 17 de septiembre de 1985, dirigida al Secretario General por la Misión de la República Socialista Soviética de Ucrania		115
S/17479	19 de septiembre de 1985	b	Carta, de fecha 19 de septiembre de 1985, dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán		115
S/17480	19 de septiembre de 1985	j	Carta, de fecha 19 de septiembre de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Botswana		116
S/17481	20 de septiembre de 1985	j	Burkina Faso, Egipto, India, Madagascar, Perú y Trinidad y Tabago: proyecto de resolución	Aprobado sin modificación; véase resolución 571 (1985)	
S/17482	20 de septiembre de 1985	l	Carta, de fecha 20 de septiembre de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Kuwait		116
S/17483	20 de septiembre de 1985	u	Nota del Presidente del Consejo de Seguridad		117
S/17484	20 de septiembre de 1985	p	Carta, de fecha 20 de septiembre de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Somalia		119
S/17485	20 de septiembre de 1985	e	Carta, de fecha 19 de septiembre de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Honduras		120
S/17486	20 de septiembre de 1985		Nota del Presidente del Consejo de Seguridad, relativa a la situación en Chipre, que contiene la declaración que hizo en nombre de los miembros del Consejo el 20 de septiembre de 1985	Para el texto de la declaración, véase 2607a. sesión; véase también <i>Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad, 1985</i> , pág. 14	
S/17487	20 de septiembre de 1985	j	Carta, de fecha 20 de septiembre de 1985, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Ministro de Relaciones Exteriores de Mongolia		120
S/17488	23 de septiembre de 1985		Carta, de fecha 19 de septiembre de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Papua Nueva Guinea, con la que se transmite el Comunicado de la 16a. reunión del Foro del Pacífico Meridional, celebrada en Rarotonga, Islas Cook, los días 5 y 6 de agosto de 1985	Distribuido con la doble signatura A/40/672-S/17488	

<i>Signatura del documento</i>	<i>Fecha</i>	<i>Cuestión*</i>	<i>Título</i>	<i>Observaciones y referencias</i>	<i>Página</i>
S/17489	23 de septiembre de 1985	b	Carta, de fecha 23 de septiembre de 1985, dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán		121
S/17490	23 de septiembre de 1985	b	Carta, de fecha 23 de septiembre de 1985, dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán		121
S/17491	24 de septiembre de 1985	j	Carta, de fecha 24 de septiembre de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas		122
S/17492	24 de septiembre de 1985	h	Carta, de fecha 23 de septiembre de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Kampuchea Democrática, con la que se transmite el texto del documento titulado "La vietnamización de Kampuchea: un proceso de absorción de un pueblo y de una nación"	Distribuido con la doble signatura A/40/678-S/17492	
S/17493	24 de septiembre de 1985	d	Carta, de fecha 24 de septiembre de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Qatar		123
S/17494	25 de septiembre de 1985		Informe del Secretario General relativo a las credenciales del representante de la India en la sesión conmemorativa del Consejo de Seguridad a realizarse el 26 de septiembre de 1985 para celebrar el cuadragésimo aniversario de las Naciones Unidas		
S/17495	25 de septiembre de 1985	p	Carta, de fecha 25 de septiembre de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Etiopía		124
S/17496	25 de septiembre de 1985	i	Carta, de fecha 25 de septiembre de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán		124
S/17497	26 de septiembre de 1985	o	Carta, de fecha 26 de septiembre de 1985, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Botswana		125
S/17498	26 de septiembre de 1985	j	Carta, de fecha 26 de septiembre de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Viet Nam		125
S/17499	27 de septiembre de 1985	b	Carta, de fecha 26 de septiembre de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Tailandia		125
S/17500	26 de septiembre de 1985	f	Carta, de fecha 25 de septiembre de 1985, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq		126
S/17501	26 de septiembre de 1985	l	Nota del Presidente del Consejo de Seguridad que contiene el texto de la declaración que hizo en nombre de los miembros del Consejo al final de la sesión celebrada el 26 de septiembre de 1985 para conmemorar el cuadragésimo aniversario de las Naciones Unidas	Para el texto de la declaración, véase la 2608a. sesión; véase también <i>Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad, 1985</i> , pág. 20	
S/17502	27 de septiembre de 1985	d	Carta, de fecha 27 de septiembre de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Israel		126
S/17503	30 de septiembre de 1985	o	Botswana, Burkina Faso, Egipto, India, Madagascar, Perú y Trinidad y Tabago: proyecto de resolución	Aprobado sin modificación; véase resolución 572 (1985)	
S/17504	30 de septiembre de 1985	b	Carta, de fecha 30 de septiembre de 1985, dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán		127
S/17505	30 de septiembre de 1985	b	Carta, de fecha 30 de septiembre de 1985, dirigida al Secretario General por el representante del Pakistán		127
S/17506	30 de septiembre de 1985	j	Nota del Presidente del Consejo de Seguridad relativa a la composición de la Comisión de Investigación establecida por la resolución 571 (1985)	Véase <i>Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad, 1985</i> , pág. 16	
S/17507	30 de septiembre de 1985	d	Carta, de fecha 30 de septiembre de 1985, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de la India		128
S/17508	30 de septiembre de 1985	e	Carta, de fecha 30 de septiembre de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Nicaragua		128

INDICE

de las cuestiones examinadas por el Consejo de Seguridad o que se han puesto en su conocimiento durante el período que abarca este Suplemento

- a Comunicaciones relativas a las relaciones entre la Jamahiriya Árabe Libia y los Estados Unidos de América.
- b Carta, de fecha 3 de enero de 1980, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de 52 Estados Miembros [Afganistán].
- c La situación en Namibia.
- d La situación en el Oriente Medio.
- e Carta, de fecha 6 de mayo de 1985, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Nicaragua y comunicaciones relativas a los acontecimientos en América Central.
- f La situación entre el Irán y el Iraq.
- g La cuestión de Sudáfrica.
- h Telegrama, de fecha 3 de enero de 1979, dirigido al Presidente del Consejo de Seguridad por el Viceprimer Ministro encargado de las Relaciones Exteriores de Kampuchea Democrática.
- i Carta, de fecha 21 de mayo de 1984, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de Arabia Saudita, Bahrein, los Emiratos Árabes Unidos, Kuwait, Omán y Qatar [Golfo Pérsico].
- j Denuncia de Angola contra Sudáfrica.
- k Cuestión relativa a la situación en la región de las Islas Malvinas (Falkland Islands).
- l Las Naciones Unidas por un mundo mejor y la responsabilidad del Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.
- m Fecha de las elecciones para llenar una vacante en la Corte Internacional de Justicia.
- n Comunicaciones relativas a la cuestión de Corea.
- o Carta, de fecha 17 de junio de 1985, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Botswana.
- p Comunicaciones relativas a las relaciones entre Somalia y Etiopía.

DOCUMENTO S/17317*

Carta, de fecha 28 de junio de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de la Jamahiriya Arabe Libia

[Original: árabe]
[1° de julio de 1985]

Tengo el honor de transmitirle adjunto a la presente el texto de una carta dirigida a usted por el Sr. Ali A. Treiki, Secretario del Comité Popular de la Oficina Popular de Enlace con el Exterior, con respecto a la reciente declaración del portavoz oficial de la Casa Blanca, en que introdujo el nombre de la Jamahiriya Arabe Libia en el incidente de la desviación de la aeronave de pasajeros norteamericana en el aeropuerto de Atenas.

(Firmado) Rajab A. AZZAROUK
Encargado de Negocios Interino
de la Misión Permanente
de la Jamahiriya Arabe Libia
ante las Naciones Unidas

CARTA DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL POR EL SECRETARIO DEL COMITÉ POPULAR DE LA OFICINA POPULAR DE ENLACE CON EL EXTERIOR DE LA JAMAHIRIYA ARABE LIBIA

El 25 de junio de 1985, el portavoz oficial de la Casa Blanca formuló una declaración en que sostuvo que la Jamahiriya, Siria y el Irán habían ayudado a los secuestradores de la aeronave norteamericana. El portavoz insinuó que su país había decidido tomar medidas militares contra la Jamahiriya, Siria y el Irán. Esa declaración oficial norteamericana no es la primera de su tipo, sino que ha sido precedida por numerosas amenazas semejantes formuladas por funcionarios norteamericanos de todos los niveles en contra de la Jamahiriya en un intento por lanzar acusaciones de terrorismo internacional en contra de ella.

Deseo reafirmar desde el comienzo la posición de la Jamahiriya, que ha sido establecida decididamente y conocida de todos, y que se ejemplifica en la condena de toda forma de terrorismo internacional, incluido el que practican los Estados Unidos de América en contra de pueblos pequeños y el derivado del desvío de aeronaves, que amenaza la seguridad de pasajeros y pone en peligro vidas inocentes.

A partir de ese principio la Jamahiriya ha condenado el secuestro de la aeronave de la Trans World Airlines en el

* Distribuido con la doble signatura A/40/422-S/17317.

aeropuerto de Atenas. No nos sorprendería que el Gobierno norteamericano estuviera en colusión con los elementos terroristas del movimiento Amal para provocar ese secuestro como pretexto para atacar a países que rechazan la sumisión que el Gobierno de los Estados Unidos de América procura imponer a los pueblos del tercer mundo.

La declaración del portavoz de la Casa Blanca corrobora la veracidad del artículo publicado por la revista *Newsweek* en su edición del 1° de julio de 1985, en el que señala que el Gobierno norteamericano ha identificado objetivos civiles y económicos en el Irán, el Líbano y la Jamahiriya para atacarlos.

La declaración del portavoz oficial de la Casa Blanca mencionada corresponde al contexto de la política hostil seguida por los Estados Unidos en contra del pueblo de la Jamahiriya, política de la cual es un ejemplo la imposición de un boicot económico y de provocaciones bélicas terroristas en contra de las costas y las aguas territoriales de la Jamahiriya Arabe Libia Popular y Socialista.

Esa política tiene por objetivo imponer la hegemonía de los Estados Unidos al mundo árabe y al continente africano.

La Jamahiriya, al exponer estas prácticas hostiles del Gobierno norteamericano en contra del pueblo de la Jamahiriya, desea destacar que esas prácticas constituyen una violación flagrante de los principios de las Naciones Unidas y de su Carta, en particular cuando las realiza un Estado que es miembro permanente del Consejo de Seguridad, órgano encargado, con arreglo a la Carta, de la responsabilidad del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Al informar a usted de los hechos anteriormente mencionados le pedimos que se sirva hacer que la presente carta se distribuya a los Estados Miembros como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ali A. TREIKI
Secretario del Comité Popular
de la Oficina Popular de Enlace con el Exterior
de la Jamahiriya Arabe Libia

DOCUMENTO S/17318*

Carta, de fecha 1° de julio de 1985, dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán

[Original: inglés]
[1° de julio de 1985]

Tengo el honor de informar a usted de que, a las 15 horas del 30 de junio de 1985, el Encargado de Negocios de la

* Distribuido con la doble signatura A/40/424-S/17318.

Embajada del Pakistán en Kabul fue convocado al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Democrática del Afganistán, donde el Director del Primer Departamento Político señaló a su atención lo siguiente:

“Las autoridades militaristas del Pakistán, continuando con sus acusaciones infundadas, han afirmado una vez más que las fuerzas armadas de la República Democrática del Afganistán supuestamente lanzaron ataques contra la ciudad de Chaman en Beluchistán, como resultado de lo cual hubo varios muertos y heridos.

“Tras investigar detalladamente el caso, el Gobierno de la República Democrática del Afganistán considera que la afirmación de las autoridades militaristas del Pakistán es imaginaria, y la rechaza categóricamente.

Se menciona también que las autoridades militaristas del Pakistán deben abstenerse de hacer semejantes acusaciones infundadas cuyo único resultado es un mayor agravamiento de la situación en las zonas fronterizas.”

Asimismo tengo el honor de solicitar a usted que tenga a bien hacer distribuir esta carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) M. Farid ZARIF
Representante Permanente del Afganistán
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/17319*

Carta, de fecha 28 de junio de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Yugoslavia

[Original: inglés]
[2 de julio de 1985]

Tengo el honor de solicitar que el texto adjunto sea distribuido como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ignac GOLOB
Representante Permanente de Yugoslavia
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Declaración del Consejo Ejecutivo Federal de la República Federativa Socialista de Yugoslavia formulada con motivo del “establecimiento” del “gobierno provisional” por Sudáfrica en Namibia

El Consejo Ejecutivo Federal de la República Federativa Socialista de Yugoslavia considera con profunda preocupación las prácticas del régimen racista de Sudáfrica en Namibia y condena enérgicamente al Gobierno de Sudáfrica por “establecer”, el 17 de junio de 1985, el “gobierno provisional” en el Territorio que ha estado bajo su ocupación ilegal durante 18 años. Este último acto flagrante ilegal de Sudáfrica es una prueba de sus esfuerzos constantes por entorpecer, mediante manio-

bras internas, la aplicación del plan de las Naciones Unidas para Namibia y prolongar la ocupación del Territorio.

Este acto cometido por el régimen de Pretoria en el momento mismo en que el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas se reúne para examinar la cuestión de Namibia y las medidas que debía adoptar urgentemente la comunidad internacional para liberar al Territorio, reafirma el desprecio continuo y descarado de Sudáfrica por las muchas resoluciones y decisiones de las Naciones Unidas.

El Consejo Ejecutivo Federal está convencido de que este intento de Sudáfrica tropezará con el más amplio y decidido boicoteo y reprobación internacionales. En una situación en que se violan flagrantemente todas las resoluciones y decisiones pertinentes de las Naciones Unidas, y cuando no es posible percibir el término de la conducta incesantemente agresiva de Sudáfrica, como puede verse en los recientes ataques armados contra Botswana y Angola, el único medio de obligar al régimen racista de Sudáfrica a aplicar el plan de las Naciones Unidas para Namibia es la adopción por el Consejo de Seguridad, sin más demora, de todas las medidas de boicoteo y presión contra Sudáfrica de que dispone en virtud de la Carta y el derecho internacional, incluidas las sanciones obligatorias con arreglo al Capítulo VII de la Carta.

Yugoslavia seguirá prestando su firme y pleno apoyo y su asistencia al pueblo de Namibia en su lucha por la liberación final, bajo la dirección de la Organización Popular del Africa Sudoccidental, su única y auténtica representante.

* Distribuido con la doble signatura A/40/426-S/17319.

DOCUMENTO S/17320*

Carta, de fecha 1º de julio de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Israel

[Original: inglés]
[2 de julio de 1985]

Se ha sugerido recientemente que el traslado de detenidos del Líbano meridional a Israel llevado a cabo por este último país constituye una violación del cuarto Convenio de Ginebra de 1949¹. Tal como aclaró mi Gobierno en la declaración que sigue, emitida en la primera semana de junio, ello no es así. En efecto, en el segundo párrafo del artículo 49 del Convenio se especifica:

“Sin embargo, la Potencia Ocupante podrá proceder a la evacuación total o parcial de una determinada región ocupada, si así lo exigiesen la seguridad de la población o imperiosas necesidades militares. Las evacuaciones no podrán acarrear el desplazamiento de

personas protegidas más que al interior del territorio ocupado, salvo casos de imposibilidad material.”

Tal desplazamiento fue necesario en el caso de cien número de libaneses detenidos en Ansar que habían participado en actos de violencia contra las Fuerzas de Defensa de Israel (FDI) en el Líbano. (Su detención original por parte de dicha Fuerza está permitida en virtud del artículo 78 del cuarto Convenio de Ginebra). Durante el retiro de las FDI del Líbano meridional, las condiciones reinantes en la zona requirieron que se trasladara temporalmente a esos detenidos a Israel.

Desde que se efectuó dicho traslado, se ha devuelto a sus hogares a varios cientos de detenidos, y los restantes serán puestos en libertad tan pronto como las condiciones en el Líbano meridional permitan que así lo hagan las

* Distribuido con la doble signatura A/40/427-S/17320.

FDI. También eso es totalmente conforme con el segundo párrafo del artículo 49: "La población así evacuada será devuelta a sus hogares tan pronto como hayan terminado las operaciones de guerra en ese sector".

Por consiguiente, Israel ha obrado en total concordancia con el cuarto Convenio de Ginebra y la práctica internacionalmente aceptada.

Tengo el honor de solicitar que la presente carta se distribuya como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Benjamin NETANYAHU
Representante Permanente de Israel
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/17321*

Carta, de fecha 26 de junio de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de los Estados Unidos de América

[Original: inglés]
[2 de julio de 1985]

Tengo el honor de transmitirle el texto de una declaración de fecha 20 de junio de 1985 emitida por el Departamento de Estado de los Estados Unidos de América con respecto a la interrupción por Nicaragua de las negociaciones de paz del Grupo de Contadora.

Le agradeceré que tenga a bien hacer distribuir la declaración adjunta como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Vernon A. WALTERS
Representante Permanente de los Estados Unidos
de América ante las Naciones Unidas

ANEXO

Declaración emitida por el Departamento de Estado de los Estados Unidos de América el 20 de junio de 1985

Lamentamos la actitud asumida por el Gobierno de Nicaragua al apartarse del proceso de Contadora.

* Distribuido con la doble signatura A/39/926-S/17321.

Durante más de dos años, las naciones de América Central y del Grupo de Contadora se han esforzado por llevar la paz a esa región. Se ha logrado un gran avance en la labor de llegar a un acuerdo que atienda los intereses de todos en la causa de la paz. En la reunión que comenzó el 18 de junio de 1985 en Panamá y que se suspendió ayer, se iba a estudiar una propuesta del Grupo de Contadora acerca de un acuerdo sobre temas fundamentales en materia de seguridad.

Nicaragua, ante la perspectiva de negociaciones serias, se negó a examinar siquiera la propuesta del Grupo de Contadora. Los repetidos esfuerzos que realizaron los cuatro patrocinadores por lograr que los nicaragüenses reconsideraran su posición dejaron en claro que la delegación de Nicaragua actuaba siguiendo instrucciones firmes de Managua.

Los Estados Unidos de América reiteran su propio apoyo decidido a un acuerdo regional amplio y verificable. En un comunicado del Grupo de Contadora dado a publicidad ayer se señala que Costa Rica, El Salvador, Guatemala y Honduras reafirmaron su compromiso en lo tocante a llegar a un acuerdo regional. La paz en América Central es responsabilidad de todos; Nicaragua sencillamente se ha apartado de la tarea. Instamos al Gobierno de Nicaragua a que vuelva a unirse al proceso de paz conforme al programa ya establecido por los países miembros del Grupo de Contadora.

DOCUMENTO S/17322*

Carta, de fecha 3 de julio de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán

[Original: inglés]
[3 de julio de 1985]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de señalar a su atención lo siguiente.

Según fuentes fidedignas, incluida la publicación *Africa Confidential* del 10 de abril de 1985, el régimen iraquí ha adquirido últimamente 100 morteros G-5 de 155 mm (artillería pesada) del régimen racista de Pretoria. El envío llegó al puerto jordano de Aqaba, de donde los morteros G-5 fueron transportados por tierra al Iraq.

Estos morteros G-5 de artillería pesada fueron fabricados en el decenio de 1970 por Armscor, la empresa de armamentos sudafricana de propiedad estatal, y por la American Space Research Corporation. El mortero G-5 fue diseñado específicamente para ser utilizado contra los Estados de primera línea del África meridional. El mortero de 155 mm era originalmente un cañón norteamericano, fabricado para la segunda guerra mundial.

Es indudable que la cooperación militar norteamericana con Sudáfrica para aumentar el arsenal del agresivo

régimen de *apartheid* es una violación flagrante de las resoluciones 418 (1977) y 421 (1977) del Consejo de Seguridad, relativas al embargo obligatorio de armas contra Sudáfrica.

La adquisición por el Iraq de armamentos del régimen sudafricano se ha efectuado también en contravención manifiesta de la resolución 558 (1984) del Consejo de Seguridad, aprobada por unanimidad, en la que se pide a todos los Estados que se abstengan de "importar armas, municiones de todo tipo y vehículos militares fabricados en Sudáfrica".

Africa Confidential informa de que el trato iraquí, que asciende a 1.000 millones de rands, es "un negocio lucrativo para el Gobierno sudafricano, apremiado por dificultades financieras". La fuente mencionada añade que el pago se hará, al menos en parte, en entregas de petróleo bruto, lo cual menoscaba la eficacia del embargo obligatorio de petróleo contra el régimen de *apartheid*, aceptado a escala mundial e impuesto por la Asamblea General en su resolución 1899 (XVIII) de 13 de noviembre de 1963 y reafirmado en 1977, 1978 y 1979.

* Distribuido con la doble signatura A/40/455-S/17322.

El Gobierno de la República Islámica del Irán, que en cumplimiento de su política anti-*apartheid* rompió todas sus relaciones con Sudáfrica después de la victoria de la revolución islámica, condena esta transacción ilegítima entre el Irán y Sudáfrica y considera que representa un intento de socavar la justa lucha de la mayoría negra en Sudáfrica y en Namibia.

No sorprende que la política del régimen racista de Pretoria contra la República Islámica del Irán, como se ve en este último trato, concuerde con las de sus amos hegemónicos norteamericanos y sus aliados sionistas. Tampoco es de admirar la coordinación de las políticas de Washington y Pretoria en apoyo del régimen criminal del Iraq en su guerra de agresión contra la República Islámica del Irán. Lo sorprendente y, por cierto, lamentable, es la indiferencia de la comunidad internacional ante este nuevo acto de menosprecio del régimen iraquí por los acuerdos internacionales. La República Islámica del Irán exhorta a la comunidad internacional, la Organización de la Unidad Africana, los países no alineados y la Organización de la Conferencia Islámica a que adopten la posición que corresponde ante esta adquisición ilegal de armamentos, encaminada a aumentar la capacidad de producción de armamentos de la agresiva maquinaria bélica de Pretoria, y a que abandonen su indiferencia, cumpliendo con sus deberes y compromisos morales.

El Gobierno de la República Islámica del Irán insta al Secretario General a que adopte las medidas adecuadas

para asegurar que ningún Estado Miembro pisotee impunemente los compromisos de la comunidad internacional con respecto al crimen de *apartheid*. También exhortamos al Consejo de Seguridad a que condene la adquisición de armas de Sudáfrica por el Iraq como una violación flagrante de sus resoluciones pertinentes, incluida la resolución 566 (1985), relativa a la adopción de las medidas previstas en el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas como medio adicional de presión contra Sudáfrica.

Es evidente que los instrumentos internacionales relativos a la imposición de sanciones contra el régimen de *apartheid* aparecerán como nulos y sin valor si la comunidad internacional no está dispuesta a adoptar medidas prácticas concertadas para salvaguardar y defender su autoridad, validez y pertinencia.

Le agradeceré tenga a bien hacer distribuir la presente carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, y señalarla a la atención del Consejo Económico y Social en su segundo período extraordinario de sesiones de 1985, en relación con su examen del tema titulado "Soberanía permanente sobre los recursos nacionales de los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados".

(Firmado) Said RAJAJE-KHORASSANI
Representante Permanente
de la República Islámica del Irán
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/17323*

Carta, de fecha 3 de julio de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de la Jamahiriya Arabe Libia

(Original: árabe)
[3 de julio de 1985]

Tengo el honor de transmitir a usted el texto de la carta que le dirige el Sr. Ali A. Treiki, Secretario del Comité Popular de la Oficina Popular de Enlace con el Exterior, sobre las directrices dadas por el Presidente de los Estados Unidos y publicadas en la revista *Newsweek* del 8 de julio de 1985, acerca de los objetivos civiles que los Estados Unidos se proponen atacar en diversos países, incluida la Jamahiriya Arabe Libia.

Señalamos estos hechos a la atención de usted y le agradeceremos que haga distribuir el texto de la presente carta y de su anexo como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Radjab A. AZZAROUK
Encargado de Negocios Interino
de la Misión Permanente
de la Jamahiriya Arabe Libia
ante las Naciones Unidas

CARTA, DE FECHA 3 DE JULIO DE 1985, DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL POR EL SECRETARIO DEL COMITÉ POPULAR DE LA OFICINA POPULAR DE ENLACE CON EL EXTERIOR DE LA JAMAHIRIYA ARABE LIBIA

Desearía recordar ante todo las observaciones que figuran en la nota que le dirigimos el 28 de junio de 1985 acerca de la declaración formulada el 25 de junio por el

vocero oficial de la Casa Blanca [S/17317], en la cual mencionaba el nombre de la Jamahiriya Arabe Libia en relación con el desvío de un avión civil norteamericano de la Trans World Airlines en el aeropuerto de Atenas, y amenazaba con iniciar actividades militares contra un grupo de países, incluida la Jamahiriya Arabe Libia Popular y Socialista.

Desearía reafirmar que las falaces acusaciones lanzadas por el vocero oficial de la Casa Blanca, así como las amenazas que profirió abiertamente contra la Jamahiriya, demuestran claramente que el Gobierno norteamericano persiste en sus actos de agresión contra el pueblo de la Jamahiriya, como lo confirman claramente las directrices del Presidente Reagan publicadas por la revista *Newsweek* el 8 de julio de 1985, en que se trataba de una lista de más de 100 objetivos civiles situados en diversos países, incluida la Jamahiriya, que la Agencia Central de Inteligencia de los Estados Unidos y los estrategas militares norteamericanos estaban elaborando con el fin de preparar ataques contra dichos objetivos. Asimismo, el Jefe del Consejo Nacional de Seguridad de los Estados Unidos declaró, el 1° de julio, que el Gobierno de su país había establecido objetivos en el Oriente Medio contra los cuales tenía la intención de lanzar ataques.

Las declaraciones formuladas por el Presidente y altos funcionarios del Gobierno norteamericano revelan los designios agresivos que éste abriga en contra de los pueblos pequeños, incluido el pueblo libio, designios que se traducen en los planes estratégicos militares establecidos

* Distribuido con la doble signatura A/40/456-S/17323.

con el propósito de realizar sus ambiciones hostiles contra los pueblos que se han negado a aceptar la dominación y la política injusta que siguen los Estados Unidos en muchas regiones del mundo y en particular en las regiones árabe y africana, en las cuales apoyan a los regímenes racistas establecidos en la Palestina ocupada y en el Africa meridional.

Las posiciones del Gobierno norteamericano expuestas en las declaraciones de sus altos funcionarios, y en primer lugar en las del Presidente Reagan, no son, en realidad, sino la prolongación de la política agresiva seguida por dicho Gobierno en contra del pueblo de la Jamahiriya, que se manifiesta en el bloqueo económico que se le ha impuesto, en campañas de desmoralización y en provocaciones militares consistentes en reiteradas violaciones de su espacio aéreo y sus aguas territoriales.

A la luz de lo precedente, señalamos a su atención el hecho de que la política agresiva de los Estados Unidos viola los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y las normas del derecho internacional, y representa una grave amenaza para la paz y la seguridad en el mundo y en las regiones árabe y africana.

A la vez que reafirmamos nuestro respeto de los propósitos y principios de la Carta, condenamos energicamente el terrorismo internacional en todas sus formas y rechazamos categóricamente las afirmaciones norteamericanas en que se acusa a la Jamahiriya de terrorismo internacional.

(Firmado) Ali A. TREIKI
*Secretario del Comité Popular
de la Oficina Popular de Enlace con el Exterior
de la Jamahiriya Arabe Libia*

DOCUMENTO S/17324*

Carta, de fecha 5 de julio de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Chipre

*[Original: inglés]
[5 de julio de 1985]*

Tengo el honor de transmitirle adjunto el texto de una declaración emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Chipre en relación con la decisión del régimen de Pretoria de establecer un "gobierno provisional" en Namibia.

Le agradeceré tenga a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Constantine MOUSHOUTAS
*Representante Permanente de Chipre
ante las Naciones Unidas*

ANEXO

**Declaración emitida el 3 de julio de 1985
por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chipre**

La decisión unilateral del régimen de Pretoria de establecer un "gobierno provisional" en Namibia, ocupada ilegalmente por tropas

* Distribuido con la doble signatura A/40/461-S/17324.

sudafricanas, constituye otro acto de desafío flagrante de la voluntad de la comunidad internacional y una afrenta a la exigencia universal de una auténtica independencia namibiana. Se trata de una maniobra en desprecio total de la demanda legítima de libre determinación para el pueblo de Namibia, y una violación de las resoluciones 435 (1978) y 439 (1978) del Consejo de Seguridad, en que se declaran nulas y sin valor cualesquiera medidas adoptadas por el régimen sudafricano en este sentido.

Chipre condena y rechaza energicamente esta acción unilateral inaceptable, considerándola nula y sin valor, y declara que toda medida futura que se adopte a ese respecto carecerá de efecto. Exhorta a la comunidad internacional a que rechace este acto ilegal y se abstenga decididamente de reconocerlo.

Chipre sigue apoyando la adopción de toda medida práctica adecuada para preparar el camino de la independencia auténtica de Namibia y exhorta al régimen sudafricano a que anule la medida que ha adoptado y actúe en acatamiento de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, aplicándolas incondicionalmente.

En esta oportunidad, Chipre reafirma una vez más que las Naciones Unidas tienen la responsabilidad principal y directa sobre Namibia y que la Organización Popular del Africa Sudoccidental es la única, auténtica y legítima representante del pueblo namibiano.

DOCUMENTO S/17325*

Carta, de fecha 5 de julio de 1985, dirigida al Secretario General por el representante del Líbano

*[Original: árabe]
[5 de julio de 1985]*

Tengo el honor de transmitirle el texto de una nota dirigida a usted por el Gobierno del Líbano, relativa al anuncio por los Estados Unidos de América de su decisión de adoptar medidas legales y prácticas para aislar el aeropuerto internacional de Beirut. Asimismo, solicito que la nota se distribuya como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, en la inteligencia de que el Gobierno del Líbano se reserva el derecho de

pedir, en caso necesario, la convocación de una reunión del Consejo.

(Firmado) M. Rachid FAKHOURY
*Representante Permanente del Líbano
ante las Naciones Unidas*

ANEXO

Nota dirigida al Secretario General por el Gobierno del Líbano

El 2 de julio de 1985, el Gobierno de los Estados Unidos de América anunció que se proponía adoptar medidas legales y prácticas para aislar

* Distribuido con la doble signatura A/40/462-S/17325.

el aeropuerto internacional de Beirut, instar a las líneas aéreas extranjeras a que suspendieran sus vuelos a Beirut, impedir que aeronaves libanesas utilizaran aeropuertos norteamericanos y exhortar a otros Estados a que tomasen providencias análogas. El Gobierno norteamericano justificó esa actitud argumentando que representaba una respuesta al secuestro de la aeronave norteamericana ocurrido poco tiempo atrás.

El Gobierno del Líbano lamenta la adopción de tal actitud y considera que tendrá consecuencias negativas, tanto para el Líbano como para los Estados Unidos, por no mencionar la posibilidad de que complique la situación aún más, en lugar de aportar los elementos necesarios para una solución. El Gobierno del Líbano estima que hay que tener en cuenta lo siguiente:

1. El secuestro de la aeronave no fue más que otra manifestación de conflictos que se están desarrollando en territorio libanés, por lo cual todos deberían considerarlo desde ese punto de vista y colocarlo en el contexto de dichos conflictos. Durante más de 10 años, los libaneses han sido víctimas de toda clase de sufrimientos y penurias, que, en cuanto a intensidad y repercusiones, superan con mucho el apoderamiento de una aeronave o el secuestro de algunos pasajeros.

2. Como ya ha señalado anteriormente, el Gobierno del Líbano condena y censura el apoderamiento de aeronaves civiles y el secuestro de personas inocentes. Sin embargo, considera que el reciente acontecimiento de esa esfera tiene raíces y bases políticas, y no constituye meramente un acto criminal o terrorista, como sostienen algunos de los órganos de difusión. En realidad, las exigencias de los secuestradores derivan de posiciones políticas, que se pueden compartir o rechazar, pero que, de cualquier manera, son parte de la realidad política del Líbano y del Oriente Medio. Es innecesario agregar que exigir la puesta en libertad de los civiles libaneses detenidos por Israel sin causa legal es completamente legítimo, como lo han afirmado los propios Estados Unidos.

3. El hecho de que el Gobierno norteamericano no tenga en cuenta ese aspecto político y considere que el secuestro de la aeronave constituye tan solo un acto terrorista representa una lamentable ceguera respecto de las raíces de ese tipo de actos y de las posiciones políticas que los originan. En verdad, muchos libaneses estiman que los Estados Unidos han escogido, en forma persistente y obstinada, negarse a ver las prácticas israelíes en el Líbano, independientemente del grado de violencia o de arrogancia a que lleguen tales prácticas. Los Estados Unidos han utilizado su derecho de veto en el Consejo de Seguridad incluso cuando lo único que pedía el Líbano era que se exhortara a la aplicación del derecho internacional para evitar que Israel matara o desplazara a los habitantes civiles del Líbano meridional. Los Estados Unidos también han adoptado la posición israelí, de modo absoluto e inflexible, en los foros internacionales y en sus contactos bilaterales, incluso en casos en que los derechos de los libaneses eran totalmente evidentes. Los Estados Unidos han decidido reasignar la asistencia destinada a financiar los programas de reconstrucción en el Líbano y encauzarla hacia otros países, pese a que conocen la situación económica del Líbano y saben que éste necesita urgentemente dicha asistencia. Los Estados Unidos no han adoptado ninguna iniciativa vigorosa para asegurar la puesta en libertad de las personas detenidas en Israel, aunque han reconocido que su detención y su traslado a Israel constituyen una clara violación del derecho internacional. Así, pues, no es de sorprender que la acumulación y la persistencia de esas actitudes originen una sensación de amargura entre muchos grupos del pueblo libanés, que impulsa a algunos de ellos a cometer

actos violentos y desesperados, respecto de los cuales la posición del Estado libanés ha sido siempre clara e inequívoca; en efecto, ha afirmado decididamente que rechaza y condena las prácticas de ese tipo, por más que comprende sus raíces y sus causas.

4. Debe quedar en claro que lo que precede no constituye una justificación de esos actos, sino, más bien, un intento de entender su origen y de buscar la mejor manera de enfrentarlos y eliminarlos. El Gobierno del Líbano condena esos actos, pero estima que la mejor forma de hacerles frente es entender sus raíces políticas y buscarles solución sobre esa base. Sin duda alguna, la adopción de una política caracterizada por un mayor grado de justicia, de equidad y de equilibrio representaría una gran aportación en esta esfera, particularmente si en esa política se tomaran en consideración los intereses de todos los pueblos de la región, sin excepción alguna, y en especial los intereses del pueblo libanés, cuyo territorio ha sido violado por una sucesión de guerras. El secuestro no debe tratarse desde el punto de vista de la venganza, la presión o la reacción airada, sino mediante un examen racional de las políticas que lo motivaron, para determinar si el secuestro puede considerarse una protesta y un intento de resolver el problema político que realmente refleja.

5. Aislar al Líbano e impedir que sus dos líneas aéreas nacionales funcionen normalmente no puede tener un resultado útil y positivo, dado que tales medidas constituyen una reacción que no guarda proporción, en cuanto a magnitud y a repercusiones, con los perjuicios provocados por el secuestro de la aeronave. Asimismo, una respuesta de esa índole equivale a castigar a un gobierno que ha condenado y censurado el secuestro, a un pueblo que no intervino en él y a empresas que tampoco participaron en él. La respuesta norteamericana no guarda proporción con el daño causado ni castiga a los auténticos culpables; en cambio, echa sobre todo un pueblo la responsabilidad de un tipo de actos que dicho pueblo no realiza y en los cuales no participa. Estas consideraciones demuestran que la respuesta norteamericana se halla en total contradicción con las normas más elementales del derecho internacional. El secuestro de la aeronave y la introducción de armas en ella no ocurrieron en el aeropuerto internacional de Beirut. Además, la aeronave aterrizó en Beirut, tras haberlo hecho en otros aeropuertos, pese a la oposición de las autoridades libanesas. Así, pues, la adopción de esa respuesta por los Estados Unidos sólo creará la impresión de que el Gobierno norteamericano ha decidido castigar a grupos inocentes y a empresas inocentes para evitar enfrentar una realidad que tarde o temprano deberá enfrentar: el hecho de que la política israelí en el Líbano ha originado un profundo resentimiento en el corazón de ciertos grupos de los pueblos de la región y que, por razones obvias, parte de ese resentimiento se hace extensivo a los Estados Unidos.

6. El Gobierno del Líbano, que está realizando esfuerzos por controlar la situación en materia de seguridad en el aeropuerto internacional de Beirut, se halla dispuesto a participar en cualquier iniciativa internacional encaminada a combatir todo acto que, de una u otra manera, sea contrario al derecho internacional. El Gobierno del Líbano considera que la violación del derecho internacional por los Estados es más grave que una violación cometida por grupos irregulares. Asimismo, considera que la soberanía del Líbano es completa e indivisible, razón por la cual pide a la comunidad internacional que sostenga dicha soberanía y no se deje arrastrar a un apoyo de decisiones adversas a ella.

7. En el contexto de lo que precede, el Líbano se reserva el derecho de pedir, en caso necesario, la convocación de una reunión del Consejo de Seguridad.

DOCUMENTO S/17326*

Carta, de fecha 5 de julio de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán

*[Original: inglés]
[5 de julio de 1985]*

En relación con mi carta de 3 de julio de 1985 [S/17322], tengo el honor de solicitar que la presente carta y el artículo adjunto de la revista *Africa Confidential* del 10 de abril, en que se informa de la transacción militar entre el Iraq y Sudáfrica sean distribuidos como documento de la Asamblea General, y del Consejo de Seguridad, y señalados a la atención del Consejo Económico y

Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1985, en relación con su examen del tema titulado "Soberanía permanente sobre los recursos nacionales de los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados".

*(Firmado) Said RAJAI-E-KHORASSANI
Representante Permanente
de la República Islámica del Irán
ante las Naciones Unidas*

* Distribuido con la doble signatura A/40/464-S/17326.

ANEXO

Artículo publicado el 10 de abril de 1985
en la revista *Africa Confidential*

SUDÁFRICA: CAÑONES EN VENTA

Entendemos que la empresa Armscor, de propiedad estatal, ha enviado 100 morteros G-5 de 155 mm al Gobierno del Iraq. Este envío, posiblemente en más de un buque, supuestamente salió de Sudáfrica hace tres semanas. El puerto de Basora en el Golfo, único puerto del Iraq, sería un punto de destino muy arriesgado para el envío, ya que Basora se encuentra al alcance de los aviones de raza bombarderos del Irán. El envío a través de Turquía es una posibilidad, pero lo más probable es la entrega al puerto jordano de Aqaba, de donde los G-5 serían trasladados por tierra al Iraq: camino arduo, pero tal vez menos arriesgado que Basora.

El mortero G-5 fue perfeccionado en el decenio de 1970 en Sudáfrica por la Armscor y la American Space Research Corporation, las cuales

actuaron en contra del embargo de armamentos impuesto a Sudáfrica. Aunque la Fuerza de Defensa de Sudáfrica apreció el perfeccionamiento de una pieza de artillería pesada que podría utilizarse en el África meridional, el G-5 y su versión de afuste de autopropulsión a 95 kilómetros por hora, el G-6, se destinaron primordialmente al mercado exterior o, como dijera en 1982 el General Magnus Malan, Ministro de Defensa de Sudáfrica: "a los arsenales de países amigos". Ambos cañones son plenamente compatibles con la mayoría de las variaciones de municiones de 155 mm de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte. Pero, desde que el G-5 fue encagado en 1979, el único conflicto idóneo para su utilización ha sido la guerra entre el Irán y el Iraq.

La Armscor ha tenido que reducir una gran parte de su personal por falta de trabajo. El trato iraquí, cuyo valor parece ascender a unos 1.000 millones de rands, ha sido un negocio lucrativo para el Gobierno sud-africano, apremiado por dificultades financieras. Presuntamente, el pago se hará, al menos en parte, en entregas de petróleo crudo.

DOCUMENTO S/17327*

Carta, de fecha 5 de julio de 1985, dirigida al Secretario General
por el representante de Nicaragua

[Original: español]
[5 de julio de 1985]

Tengo el honor de dirigirme a usted en ocasión de transmitirle el texto de la nota de protesta dirigida el 3 de julio de 1985 al Sr. Carlos José Gutiérrez, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de Costa Rica, por la Sra. Nora Astorga, Ministra del Exterior por la ley de la República de Nicaragua.

Le agradeceré que se sirva hacer distribuir esta carta y su anexo como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Julio ICAZA GALLARD
Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente de Nicaragua
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Nota, de fecha 3 de julio de 1985, dirigida al Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de Costa Rica por la Ministra del Exterior por la ley de Nicaragua

Me dirijo a usted en ocasión de referirme a los graves hechos que a continuación expongo.

Por diversos medios noticiosos, el Gobierno de Nicaragua ha tenido conocimiento de la captura en Costa Rica de los mercenarios Robert Thomson y Steve Carr, de nacionalidad norteamericana, Peter Gliberry y John Davis de nacionalidad británica y Claude Chaffard, de nacionalidad francesa, quienes fueron capturados el 25 de abril de 1985 en territorio costarricense, en donde se encontraban colaborando activamente con las organizaciones militares mercenarias al servicio del Gobierno de los Estados Unidos.

Según las declaraciones difundidas por las agencias de noticias internacionales, los mercenarios han confirmado que los mandos de la guardia civil de Costa Rica les suministraron "informaciones precisas, con mapas y croquis sobre la implantación de los puestos de guardias, los trayectos de las patrullas nicaragüenses y los caminos que debían seguir

para evitarlos y lograr un efecto de sorpresa". Asimismo, los mercenarios resaltaron "la colaboración tácita y a veces activa de las fuerzas de seguridad".

En sus declaraciones, los mercenarios han afirmado que recibieron activa colaboración de parte de la guardia civil costarricense para efectuar el ataque al puesto fronterizo nicaragüense la Penca. Según esas mismas informaciones, un coronel de la guardia civil les indicó en un mapa los caminos de acceso y de repliegue y puso a su disposición camionetas para el transporte. El mercenario Steve Carr declaró que uno de los guardias civiles fue utilizado como guía para el ataque.

El mercenario Claude Chaffard, quien entrenaba a grupos militares en campamentos instalados en Costa Rica, a pocos kilómetros de la frontera con Nicaragua, afirma que al ingresar a territorio costarricense las autoridades de aduanas "no reaccionaron al revisar que las maletas contenían ropas y objetos militares". Este mismo mercenario afirma que el viaje que realizaron hacia campamentos contrarrevolucionarios ubicados en el norte de Costa Rica, fue efectuado en compañía de un mayor de la guardia civil, manifestando a continuación que "durante casi dos meses recibieron prácticamente todos los días visitas amistosas de los efectivos de la guardia de la región que les prometían su protección".

El Gobierno de Nicaragua presenta su más formal y enérgica protesta ante las graves denuncias contenidas en las declaraciones de los mercenarios capturados, las cuales no solamente ponen en entredicho la proclamada neutralidad costarricense sino que constituyen una flagrante violación a las normas y principios libremente aceptados por el Gobierno de Costa Rica en la Carta de las Naciones Unidas y la Carta de la Organización de los Estados Americanos, así como en otros instrumentos internacionales.

El Gobierno de Nicaragua, ante estas declaraciones que evidencian actividades de franco apoyo de las autoridades costarricenses a las fuerzas irregulares que agreden el territorio nicaragüense, insta una vez más al ilustrado Gobierno de Costa Rica a imponer severas medidas de control sobre su territorio a fin de evitar la realización de hechos como los descritos por los mercenarios capturados. Asimismo, Nicaragua llama a la reflexión al Gobierno de Costa Rica a fin de trabajar, con el concurso de los países del Grupo de Contadora y del Gobierno de Francia, en la búsqueda de aquellos mecanismos que permitan alcanzar soluciones duraderas a las tensiones fronterizas impulsadas por intereses ajenos a las legítimas aspiraciones de paz que históricamente han compartido los pueblos de Costa Rica y Nicaragua.

* Distribuido con la doble signatura A/39/927-S/17327.

DOCUMENTO S/17328*

**Carta, de fecha 5 de julio de 1985, dirigida al Secretario General
por el representante de Nicaragua**

*[Original: español]
[5 de julio de 1985]*

Tengo el honor de dirigirme a usted en ocasión de transmitirle el texto de la nota de protesta dirigida el 4 de julio de 1985 al Sr. Carlos José Gutiérrez, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de Costa Rica, por la Sra. Nora Astorga, Ministra del Exterior por la ley de la República de Nicaragua.

Le agradeceré que se sirva hacer distribuir esta carta y su anexo como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

*(Firmado) Julio ICAZA GALLARD
Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente de Nicaragua
ante las Naciones Unidas*

ANEXO

**Nota, de fecha 4 de julio de 1985, dirigida al Ministro de Relaciones Exteriores y Culto
de Costa Rica por la Ministra del Exterior por la ley de Nicaragua**

Me dirijo a usted en ocasión de referirme una vez más a los graves y reiterados ataques que a continuación paso a señalar.

Como consecuencia de los ataques procedentes de territorio costarricense, que he venido denunciando en diversas notas durante las últimas semanas, debo informarle que debe sumarse el nombre de David Antonio Guzmán a los patriotas nicaragüenses que han caído víctimas de los actos de agresión que han partido desde suelo costarricense.

Asimismo, debo informarle de que el día de hoy, a las 12:45 horas, un grupo de aproximadamente 200 mercenarios, tendidos a lo largo de casi 2 kilómetros en territorio costarricense, frente al sector nicaragüense de La Penca, procedieron a atacar con fuego de morteros, fusilería y cañones sin retroceso a las tropas del Ejército Popular Sandinista acantonadas en el sector. Como producto de esta agresión criminal, resultaron heridos Normán y José, ambos de apellidos Aguilar Martínez, Carlos Abalos y un cuarto soldado nicaragüense de cuyo nombre no se dispone en este momento.

Ante estos ataques diarios en contra del territorio nicaragüense que han ocasionado nuevas víctimas, el Gobierno de Nicaragua presenta su más formal y enérgica protesta, al propio tiempo que insta un vez más al Gobierno de Costa Rica a ejercer con el debido rigor un control estricto sobre su territorio a fin de evitar la continuación de estos actos criminales.

* Distribuido con la doble signatura A/39/928-S/17328.

DOCUMENTO S/17329*

**Carta, de fecha 5 de julio de 1985, dirigida al Secretario General
por el representante de Nicaragua**

*[Original: español]
[5 de julio de 1985]*

Tengo el honor de dirigirme a usted en ocasión de transmitirle el texto de la nota de protesta dirigida el 4 de julio de 1985 al Sr. Edgardo Paz Barnica, Ministro de Relaciones Exteriores de Honduras, por la Sra. Nora Astorga, Ministra del Exterior por la ley de la República de Nicaragua.

Le agradeceré que se sirva hacer distribuir esta carta y su anexo como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

*(Firmado) Julio ICAZA GALLARD
Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente de Nicaragua
ante las Naciones Unidas*

ANEXO

**Nota, de fecha 4 de julio de 1985, dirigida al Ministro de Relaciones Exteriores
de Honduras por la Ministra del Exterior por la ley de Nicaragua**

Con alarmada preocupación me dirijo a usted en ocasión de referirme a las informaciones difundidas hoy por la emisora hondureña HRN en las cuales se señalaba que el Ejército Popular Sandinista, a eso de las 6 horas, había iniciado un ataque con bombas y morteros en contra de la localidad de Matapalcos, 34 kiló-

* Distribuido con la doble signatura A/39/929-S/17329.

metros al noroeste de Ocotal, continuando los ataques en contra de las localidades de San Antonio, El Jicaró y Alauca, 35 kilómetros al noroeste de Ocotal. Según las informaciones difundidas por la radio emisora HRN, las autoridades hondureñas han solicitado refuerzos al 6° batallón y a la 110a. brigada para reforzar el sector afectado.

El Gobierno de Nicaragua rechaza en forma categórica y enérgica estas acusaciones y alerta a la opinión pública internacional y al pueblo y Gobierno de Honduras sobre la falsedad de tales denuncias. Los hechos descritos más bien parecen indicar que los autores de dichos ataques hayan sido las fuerzas mercenarias al servicio del Gobierno de los Estados Unidos, las cuales han sido dotadas por dicho Gobierno de armas pesadas y artillería. Este tipo de denuncias se enmarca, asimismo, en la estrategia diseñada por el Gobierno de los Estados Unidos a fin de crear las condiciones propicias que le permitan acelerar los planes de agresión contra Nicaragua y desencadenar una intervención masiva y directa contra nuestro país. Nicaragua una vez más reafirma su voluntad de paz y su rechazo decidido a la guerra, cuyas trágicas consecuencias sólo traerían más luto y destrucción a los pueblos centroamericanos.

DOCUMENTO S/17330*

Carta, de fecha 8 de julio de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Viet Nam

*[Original: inglés]
[8 de julio de 1985]*

Tengo el honor de transmitirle adjunto el texto de la declaración formulada el 5 de julio de 1985 por el portavoz del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Socialista de Viet Nam, relativa a la propuesta hecha el 3 de julio por el Ministro de Relaciones Exteriores de Tailandia.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir el texto de esa declaración como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

*(Firmado) LE KIM CHUNG
Representante Permanente interino
de Viet Nam ante las Naciones Unidas*

ANEXO

Declaración hecha el 5 de julio de 1985 por el portavoz del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Socialista de Viet Nam

El 3 de julio de 1985, de regreso de su reciente visita a Beijing, el Ministro de Relaciones Exteriores de Tailandia, Sr. Siddhi Savetsila, presentó una propuesta sobre la celebración de negociaciones indirectas entre el llamado Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática y Viet Nam.

Esta maniobra habitual de los círculos dominantes de Tailandia se basa en el hecho de que ellos están empeñados en envilecer la situación de Kampuchea y acusar falazmente a Viet Nam de invadir Kampuchea. No obstante, en los últimos seis años tales acusaciones no han engañado a nadie. Es bien sabido que los voluntarios del ejército de Viet Nam han ido a Kampuchea a ayudar al pueblo de ese país a derrocar el régimen

* Distribuido con la doble signatura A/40/466-S/17330.

genocida de Pol Pot y salvar a la nación kampucheano del genocidio. Gracias a esa asistencia, el pueblo de Kampuchea ha edificado una nueva vida en su país. En los últimos seis años, la República Popular de Kampuchea se ha fortalecido constantemente. El Gobierno dirigido por el Presidente Heng Samrin ha gozado del apoyo de todo el pueblo de Kampuchea y ha logrado controlar eficazmente la totalidad del territorio kampucheano. En su calidad de criminales genuinos, los secuaces de Pol Pot no han hallado refugio en el territorio de Kampuchea y deben su existencia al apoyo de fuerzas reaccionarias extranjeras.

La propuesta de Tailandia se presenta en un momento en que el mundo entero exige vehementemente la eliminación de la pandilla de Pol Pot y el respeto del derecho del pueblo de Kampuchea a la libre determinación y a la recuperación nacional, en que el mundo acoge favorablemente la propuesta de cinco puntos formulada el 18 de enero de 1985 hecha por los tres países indochinos, así como los esfuerzos de Indonesia y Malasia por acelerar el establecimiento de un diálogo con miras a lograr un arreglo pacífico de la cuestión de Kampuchea y la paz y la estabilidad en el Asia sudoriental. Es evidente que las autoridades tailandesas se sitúan deliberadamente contra la corriente y tratan de aferrarse a los partidarios de Pol Pot, que practican el genocidio, con la esperanza de introducirlos una vez más en Kampuchea —lo que no han sido capaces de hacer por la vía militar en los últimos seis años— y así sabotear el diálogo y los esfuerzos de paz de las partes interesadas, a la vez que mantienen y prolongan la tirantéz en el Asia sudoriental.

En los últimos seis años se ha comprobado que esa es la forma de crear una situación sin salida que beneficia a las fuerzas reaccionarias extranjeras y perjudica a los países del Asia sudoriental, incluida la propia Tailandia.

La República Socialista de Viet Nam reafirma la posición de los tres países indochinos, tal como está expuesta en la propuesta de cinco puntos y celebra todos los esfuerzos encaminados a intensificar el diálogo a fin de lograr cuanto antes una solución política de los problemas relativos a Kampuchea y al Asia sudoriental en su conjunto y hacer del Asia sudoriental una región de paz, estabilidad, amistad y cooperación.

DOCUMENTO S/17331*

Carta, de fecha 8 de julio de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Honduras

*[Original: español]
[8 de julio de 1985]*

Tengo el honor de dirigirme a usted para transmitirle el texto de la nota, de fecha 4 de julio de 1985, que el Sr. José

Tomás Arita Valle, Ministro de Relaciones Exteriores por Ley de Honduras, dirigió a la Sra. Nora Astorga, Ministra del Exterior por la Ley de Nicaragua. Dicho texto constituye el acuse de recibo de la nota de protesta que la

* Distribuido con la doble signatura A/39/930-S/17331.

Ministra de Nicaragua dirigiera el 4 de julio a la Cancillería hondureña [S/17329, *anexo*], protestando insólitamente en forma oficial ante el Gobierno de Honduras por noticias que escucharon en una radioemisora privada hondureña.

No obstante la improcedencia del fundamento de la mencionada nota de protesta en lo que se refiere a relaciones entre Gobiernos, se solicitó sorprendentemente su distribución como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

Por tal circunstancia nos vemos impedidos a solicitar a usted que haga distribuir igualmente esta carta y el texto adjunto, de cuyo contenido ya se ha informado a la Organización de los Estados Americanos, como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Roberto HERRERA CÁCERES
Representante Permanente de Honduras
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Nota, de fecha 4 de julio de 1985, dirigida a la Ministra del Exterior por la Ley de Nicaragua por el Ministro de Relaciones Exteriores por Ley de Honduras

Acuso recibo de su nota de fecha 4 de julio de 1985 [S/17329, *anexo*], mediante la cual, a nombre del Gobierno de Nicaragua, rechaza en forma categórica y enérgica las informaciones difundidas hoy por la emisora hondureña HRN, en el sentido de que a eso de las 6 horas, el Ejército Popular Sandinista haya iniciado un bombardeo de artillería contra las comunidades fronterizas hondureñas de Matapalos, San Antonio, El Jicaró y Alauca, todas en el departamento de El Paraíso.

Debo confesar que su referida nota no ha dejado de sorprenderme, ya que esta Cancillería, siguiendo su tradicional política de seriedad y prudencia, no ha formulado ni formulará acusación alguna contra el Gobierno de Nicaragua hasta no disponer de la información oficial que verifique la veracidad de los hechos denunciados. Si se confirman los hechos, puede usted tener la seguridad de que el Gobierno de Honduras actuará en consecuencia, descartando el ya manido argumento de que se trata de ataques perpetrados por las fuerzas mercenarias al servicio del Gobierno de los Estados Unidos.

DOCUMENTO S/17332*

Carta, de fecha 9 de julio de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Jordania

[Original: árabe]
[10 de julio de 1985]

Tengo el honor de enviarle la información más reciente, enviada por el Sr. Tahir Kan'an, Ministro de Asuntos de los Territorios Ocupados, sobre las actividades llevadas a cabo por Israel en relación con los asentamientos en los territorios árabes ocupados durante el período comprendido entre los meses de enero y mayo de 1985. Esas actividades, que incluyen la confiscación de tierras árabes para establecer nuevos asentamientos, están en violación de los principios del derecho internacional relativos a la ocupación militar y, en particular, de las Convenciones de La Haya de 1907³ y del cuarto Convenio de Ginebra de 1949⁴.

No necesito recalcar el peligro que representa la continuación de esa política para la paz y la seguridad, así como para las posibilidades de lograr la paz en la región.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir esta carta y su anexo como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Abdullah SALAH
Representante Permanente de Jordania
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Actividades israelíes en materia de asentamientos durante el período comprendido entre los meses de enero y mayo de 1985

Durante el período comprendido entre enero y mayo de 1985, las autoridades de ocupación israelíes de la Ribera Occidental y la Faja de Gaza establecieron nueve asentamientos, a saber:

1. *Tsoref*. Establecido el 15 de enero en tierras pertenecientes a la aldea de Surif, en el distrito de Hebrón.
2. *Na'mah*. Establecido el 8 de marzo en el valle del Jordán, comprende 20 unidades de vivienda cuyos habitantes dependen de la agricultura.
3. *Kadim*. Establecido el 8 de marzo al norte de las colinas de Nablus, es un asentamiento agrícola que comprende 15 unidades de vivienda.

* Distribuido con la doble signatura A/40/470-S/17332.

4. *Atsmonah*. Establecido el 8 de marzo en la costa de Gaza, comprende 30 unidades de vivienda y depende de la agricultura.

5. *Battir*. Establecido clandestinamente el 10 de mayo con la asistencia del ejército de Israel, se compone de núcleos de colonos integrados por 7 familias y 10 personas pertenecientes al movimiento Herut y fue construido en tierras pertenecientes a Battir, en el distrito de Belén.

6. *Ne'ot Adumim*. Establecido el 13 de mayo en la aldea de Abu Dis, en el distrito de Jerusalén.

7. *Pallas*. Establecido el 13 de mayo en la zona septentrional del valle del Jordán.

8. *Ishahhar*. Establecido el 13 de mayo al sur del monte Hebrón.

9. *Migdalim*. Establecido el 13 de mayo al sur de la ciudad de Nablus.

Por otra parte, las tierras confiscadas por las autoridades de ocupación israelíes durante este período son las siguientes:

1. 3.000 dunums de tierras de la aldea de Abu Dis, confiscados el 16 de enero;
2. 3.000 dunums de tierras de la zona del Jeque Ajjalín, al sur de la ciudad de Gaza, confiscados el 20 de enero;
3. 2.000 dunums de tierras del pueblo de Samu, en el distrito de Hebrón, confiscados el 24 de enero;
4. 5.000 dunums de tierras situadas cerca del puente sobre el Wadi Gaza, confiscados el 14 de febrero;
5. 1.000 dunums de las tierras bajas situadas en las inmediaciones de la ciudad de Nablus, confiscados el 21 de febrero;
6. 20 dunums de tierras situadas al sureste de la zona hotelera de la costa de Gaza, confiscados el 11 de marzo;
7. 500 dunums de tierras de la aldea de Kafr Al-Dik, situada 35 kilómetros al suroeste de Nablus, confiscados el 16 de mayo;
8. 5.000 dunums de tierras de la aldea de Burin, situada en el monte Grizim, que domina la ciudad de Nablus, confiscados el 22 de mayo a fin de anexarlos al asentamiento de Brakhah;
9. 800 dunums de tierras del Wadi al-Biyar, pertenecientes a la aldea de Khadr, en el distrito de Belén, confiscados el 25 de mayo.

Entre las noticias relativas a los asentamientos publicadas durante este período se incluyen las siguientes:

1. El 27 de febrero, el periódico *Al-Fayr* de Jerusalén informó que el presupuesto del Departamento de Asentamientos de la Agencia Judía ascendería a 30 millones de dólares; esa cifra incluía 7 millones de dólares para asentamientos en la Ribera Occidental, 7,25 millones de dólares

para asentamientos en las Alturas de Golán sirias, 7,1 millones de dólares para asentamientos en el valle del Jordán y 4,9 millones de dólares para asentamientos en la Faja de Gaza y el monte Hebrón.

2. El 12 de febrero, el periódico *Al-Quds* informó que los datos publicados el 10 de febrero por el West Bank Data Project una organización de investigaciones dirigida por el Sr. Meron Benvenisti, indicaban que a fines de 1984 el número de colonos establecidos en la Ribera Occidental ascendía a 42.600, distribuidos entre 114 asentamientos. En esa publicación también se informaba que, hasta ese momento, el 52% de las tierras de la Ribera Occidental estaba bajo control de Israel y que un 41% de esas tierras, concretamente, 2,5 millones de dunums, de una zona con una superficie total de 5,5 millones de dunums, había sido puesto bajo el control de las autoridades israelíes por medios directos —declarándolo territorio estatal, por ejemplo—lo que impide su ocupa-

ción y explotación. Según el mismo informe, el 11% restante de ese territorio, una zona de 570.000 dunums, estaba indirectamente controlado por Israel mediante, entre otras cosas, la prohibición de construir y cultivar y la sujeción de esas tierras a la autoridad de la Dirección de Reservas Naturales. Se informó además que hasta 1973 la extensión de las tierras inscritas como territorios estatales en los registros de tierras de Jordania era de 700.000 dunums y que, desde el advenimiento al poder del partido Likud, se habían sumado otros 700.000 dunums a esa zona, la cual llegaría a abarcar 1 millón de dunums a fines del presente año. El informe añadía que los territorios en que existían asentamientos abarcaban una superficie de 140.000 dunums y se preveía que ésta se extendiera a 800.000 dunums a fin de absorber, más adelante, a 1 millón de colonos. Por último, el informe señalaba que se habían prohibido toda construcción en las zonas adyacentes a los asentamientos, cuya extensión total abarcaba 300.000 dunums.

DOCUMENTO S/17333*

Carta, de fecha 9 de julio de 1985, dirigida al Secretario General por el representante del Pakistán

*[Original: inglés]
[10 de julio de 1985]*

En relación con mi carta de fecha 25 de junio de 1985 [S/17305], tengo el honor de informar a usted de una grave violación del espacio aéreo y del territorio del Pakistán por el Afganistán, ocurrida el 2 de julio. Ese día, a las 16.30 horas (hora oficial del Pakistán), cuatro descargas de artillería disparadas desde el Afganistán cayeron en el distrito de Kurram, situado en territorio pakistaní, aproximadamente 1 kilómetro al suroeste de Kharlachi, y causaron la muerte de una niña refugiada afgana. La Oficina de Relaciones Exteriores del Pakistán convocó al Encargado de Negocios del Afganistán a fin de sentar una protesta por este ataque no provocado.

Solicito a usted que tenga a bien hacer distribuir esta carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

*(Firmado) S. Shah NAWAZ
Representante Permanente del Pakistán
ante las Naciones Unidas*

* Distribuido con la doble signatura A/40/472-S/17333.

DOCUMENTO S/17335

Carta, de fecha 10 de julio de 1985, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Kuwait

*[Original: árabe/inglés]
[11 de julio de 1985]*

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de informarle de lo siguiente.

El 20 de junio de 1985, la armada del Irán interceptó el buque comercial *Al-Muharrag* en aguas internacionales al sur del estrecho de Ormuz. El buque, que enarbolaba el pabellón kuwaití, se dirigía desde Europa hacia varios puertos del Golfo Árabe. Posteriormente, oficiales de la armada del Irán subieron a bordo del buque y ordenaron que desviara su curso hacia el puerto iraní de Bandar Abbas, donde permaneció embargada. El texto del comunicado relativo a este incidente, publicado por la United Arab Shipping Company, propietaria del buque mencionado, se transmite adjunto a la presente.

El Consejo de Cooperación del Golfo examinó esta cuestión en su última reunión ministerial, celebrada el 9 de julio en Riad, Arabia Saudita. En una resolución aprobada al respecto, el Consejo decidió que la actuación del Irán constituía una abierta violación del derecho in-

ternacional relativo a la navegación en alta mar, así como de la libertad de navegación en cursos de agua internacionales. El Consejo afirmó que la protección de la navegación en cursos de agua internacionales no era sólo responsabilidad de sus miembros, sino también de todos los Estados y de la comunidad internacional en su conjunto. El Consejo decidió adoptar todas las medidas jurídicas necesarias para salvaguardar los intereses de los Estados miembros.

Esta intervención de las autoridades iraníes constituye una violación evidente de la resolución 552 (1984) del Consejo de Seguridad.

Le agradecería tuviera a bien hacer distribuir esta carta y el texto del comunicado como documento del Consejo de Seguridad.

*(Firmado) Mohammad A. ABULHASAN
Representante Permanente de Kuwait
ante las Naciones Unidas*

ANEXO

Comunicado de la Junta Directiva de la United Arab Shipping Company

Habida cuenta del comunicado publicado por la United Arab Shipping Company en relación con el embargo del buque *Al-Muharrag* por las autoridades iraníes, el cual ha sido objeto de atención en la prensa local e internacional desde que tuvo lugar el incidente, concretamente, el 20 de junio de 1985, hasta la fecha en que se preparó el presente comunicado, así como de las comunicaciones intercambiadas por la empresa con las autoridades oficiales y semioficiales desde el inicio del incidente hasta el día de hoy, y de la negativa de las autoridades iraníes hasta la fecha de liberar el buque con su tripulación y su carga, la Junta Directiva de la United Arab Shipping Company ha decidido publicar el siguiente comunicado dirigido a las autoridades oficiales y asociaciones y órganos internacionales:

"El buque de carga *Al-Muharrag*, que enarbola el pabellón del Estado de Kuwait y pertenece a la United Arab Shipping Company, procedía de puertos europeos en su viaje comercial ordinario No. 54 con destino a varios puertos del Golfo Árabe y transportaba 10.500 toneladas de carga de diversa índole, cuyo destino y características se desglosan a continuación:

"1. Puerto de Abu Dhabi: 903 toneladas de materiales de construcción, neumáticos, cables de metal y un bote;

"2. Puerto de Dubai: 1.458 toneladas de cables de cobre y de hierro, además de bienes de consumo en general;

"3. Puerto de Doha: 606 toneladas de vigas de hierro, neumáticos y materiales de construcción;

"4. Puerto de Damman: 1.427 toneladas de materiales de construcción, hierro y bombas de agua;

"5. Puerto de Kuwait: 3.049 toneladas, constituidas por un elevador de carga, barriles de petróleo para máquinas y cables;

"6. Puerto de Kuwait: 2.856 toneladas (carga en tránsito) de rieles y accesorios de ferrocarril.

"Pese a que en la tarde del jueves 20 de junio el buque *Al-Muharrag* navegaba en aguas internacionales al sur del estrecho de Ormuz, la

armada del Irán comenzó a seguirlo, estableció contacto con él e hizo preguntas acerca de su nombre, nacionalidad, carga y ruta.

"Aunque el capitán del buque respondió a todas las preguntas, la armada del Irán se empeñó en seguir al buque y le ordenó desviar su curso hacia el este y detenerse. El capitán del buque se negó a modificar su curso pero detuvo la nave. En ese momento ésta se encontraba en un punto situado en los 26° 09' de latitud norte y 56° 51' de longitud este, a una distancia de 22 millas náuticas (equivalentes a unos 40 kilómetros) al sur del estrecho de Ormuz, en aguas internacionales.

"El capitán del buque se puso en contacto con el Director de Operaciones de la sede de la empresa en Kuwait y le notificó que el oficial de la armada del Irán estaban a punto de subir a bordo de la nave.

"A exactamente las 0.24 horas de la mañana del viernes 21 de junio, se interrumpió toda comunicación con el buque.

"El *Al-Muharrag* fue conducido al puerto iraní de Bandar Abbas; su tripulación estaba integrada por 13 oficiales navales, distribuidos por nacionalidad de la manera siguiente: 9 del Reino Unido, 2 de Jordania, 1 del Iraq, 1 del Pakistán, y 22 marineros de Bangladesh.

"El *Al-Muharrag*, que permanece embargado con su tripulación y carga por las autoridades iraníes, es uno de los buques de la flota perteneciente a la United Arab Shipping Company, la cual facilita el comercio internacional con la región al proporcionar viajes comerciales legítimos, de conformidad con el derecho y las prácticas internacionales. La empresa no participa en el transporte de materiales o bienes relacionados con la guerra que libran actualmente el Iraq y el Irán. En la travesía en cuestión, ninguno de los bienes transportados en el buque *Al-Muharrag* guardaba relación alguna con la guerra, conforme a la política de la empresa a ese respecto.

"La Junta Directiva de la empresa estima que no existe justificación o razón alguna para el embargo del buque y, a la vez que condena este incidente, considerado una violación del derecho y las prácticas internacionales, señala esta cuestión a la atención de todos los órganos y organizaciones internacionales y los exhorta a que adopten medidas y posturas eficaces a fin de garantizar la libertad y la seguridad de la navegación internacional en la región."

DOCUMENTO S/17336*

Carta, de fecha 10 de julio de 1985, dirigida al Secretario General por el representante del Canadá

(Original: francés/inglés)
[11 de julio de 1985]

Tengo el honor de informar a usted de que, el 6 de julio de 1985, el Sr. Joe Clark, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores del Canadá, efectuó una importante declaración de política sobre las relaciones del Canadá con la República de Sudáfrica. Me complazco en adjuntar el texto de dicha declaración.

Agradeceré tenga a bien hacer distribuir esta carta y la declaración adjunta como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Stephen L. EWIS
Representante Permanente del Canadá
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Declaración hecha el 6 de julio de 1985 en Bale Comeau por el Sr. Joe Clark, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores del Canadá

El Sr. Joe Clark, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores del Canadá, efectuó, el 6 de julio de 1985, en Bale Comeau, la siguiente declaración sobre las relaciones del Canadá con Sudáfrica:

"La política del Canadá con respecto a los derechos humanos en Sudáfrica obedece al interés y la preocupación especiales acerca de

esta cuestión que ha tenido continuamente desde principios del decenio de 1960. John Diefenbaker, cuando regresó de la reunión de Londres, que derivó en abandono del Commonwealth por Sudáfrica, en 1961, informó al Parlamento lo siguiente:

"Adopté la posición de que nuestra aceptación incondicional de la petición de Sudáfrica se interpretaría como un gesto de aprobación, o por lo menos tolerancia, de políticas raciales que son repugnantes para el pueblo canadiense y que han sido objeto de su aborrecimiento y condena inequívocos."

"El pueblo canadiense está consciente de que ningún país está libre de culpa en cuestiones de raza y color de la piel. Nuestra actitud no puede ser vindicativa o farisaica: debemos condenar los prejuicios en todas sus manifestaciones.

"En otros países, además de Sudáfrica, también se registran violaciones flagrantes de los derechos humanos y el Canadá las ha denunciado de manera clara y enérgica. Pero, desde luego, no podemos hacer caso omiso de una situación que se produce en un país que antaño estuvo tan vinculado al nuestro, y en el que los principios de la igualdad y la justicia son conculcados tan descaradamente. El caso de Sudáfrica es único, ya que sigue empeñada en una política oficial y declarada de separación y discriminación basada en la raza y el color de la piel.

"En Sudáfrica no se han producido los cambios fundamentales que esperábamos durante el último cuarto de siglo. Se registra un trágico incidente detrás de otro; casi 400 sudafricanos han perdido la vida durante este último año, lo que refleja su creciente frustración ante la exclusión y el rechazo. En estas circunstancias, la continuidad y enormidad del racismo institucionalizado sólo puede agudizar las diferencias que separan a nuestros dos países."

* Distribuido con la doble signatura A/40/475-S/17336.

"Lo lamentamos, pero ha llegado el momento de efectuar cambios drásticos, de repudiar el *apartheid* como concepto y como política.

"Permítanme que dirija, en este contexto, unas breves palabras al Gobierno de Sudáfrica y sus partidarios. Creemos que Sudáfrica puede cambiar de orientación tanto en materia de política interior como en sus relaciones con otros países. Aunque pueda asustar a algunos, es mejor poner fin al conflicto y aunar en una empresa común a todos los sudafricanos que mantener el rumbo actual. Si el Gobierno de Sudáfrica sigue reprimiendo la oposición no violenta, incluso los más moderados podrán ver su paciencia colmada y sentirse obligados a recurrir a la violencia. Sería mucho mejor permitir que todos los sudafricanos participaran plenamente en los asuntos de su país desde este mismo momento. Sería mucho mejor reconstruir los vínculos con otros países. Esperamos que así sea en el futuro.

"Sin embargo, en vista de que dentro de Sudáfrica continúa la violencia impuesta por el *apartheid* y de que continúan los ataques a Estados vecinos, nos vemos obligados a expresar claramente nuestra posición. El Canadá no puede tolerar una política que comporta la represión continua en Sudáfrica e incursiones ilícitas fuera de fronteras, en países que son nuestros amigos y con los cuales estamos asociados en el Commonwealth. Cada vez aumenta más la repulsa en el Canadá y en el resto del mundo por las injusticias del *apartheid*. No podemos aceptar que la mayoría de los africanos permanezcan al margen, privados de dignidad y derechos humanos básicos, hostigados por la policía, sometidos a detención arbitraria, con su ciudadanía denegada, separados algunos de sus familias y privados todos de una verdadera voz en los asuntos de su propio país.

"Esto ha durado demasiado. Más que demasiado, cuando el *apartheid* tiene que ser defendido fuera de las fronteras de Sudáfrica mediante graves violaciones de la soberanía e integridad territorial de otros países, mientras que los sufrimientos claman al cielo. Esto no puede continuar.

"Esta es la opinión que muchos ciudadanos canadienses me han manifestado energicamente. Esta es la impresión recibida de la multitud de ciudadanos del Canadá que han escrito para expresar sus puntos de vista, así como en las consultas que hemos celebrado con canadienses interesados de toda condición. Es general el deseo de que el Canadá adopte una postura firme y desempeñe un papel constructivo, aunque esta actitud acarree sus costos.

"Deseo anunciar las nuevas medidas que hemos tomado como respuesta inmediata a la situación que enfrentamos. Cabe señalar, sin embargo, que sólo son parte de un proceso más amplio. Espero que los canadienses participen en un examen más amplio de las relaciones del Canadá con Sudáfrica, en las audiencias del Comité Mixto Especial sobre las Relaciones Internacionales del Canadá. Así compartirán las decisiones, incluidas las cargas que conlleven.

"Las nuevas medidas que hemos tomado, como las adoptadas anteriormente, comportan una cierta carga para todos los canadienses, sea como contribuyentes, como exportadores, como inversionistas o como deportistas. En las circunstancias actuales, esa carga no es pesada y está distribuida ampliamente. Las nuevas medidas son las siguientes:

"1. El Gobierno ha decidido reforzar de tres maneras el Código de Conducta relativo a las prácticas de empleo de las empresas canadienses que operan en Sudáfrica:

"a) Nombraré en breve plazo a un administrador independiente e imparcial del Código y se pedirá a las empresas que le envíen ejemplares de sus memorias públicas anuales. El administrador trabajará con las empresas y otras partes interesadas, supervisará la aplicación del código y me remitirá un informe anual que presentaré al Parlamento;

"b) Se ha diseñado un formato normalizado de presentación de informes, que se pondrá a disposición de las empresas que operan en Sudáfrica;

"c) Debido a que reina cierta incertidumbre, también deseo dejar en claro que a todas las empresas canadienses que operan en Sudáfrica, incluidas las que poseen una participación minoritaria, se les pide que presenten informes anuales relativos a sus actividades en ese país.

"2. El Gobierno aplicará del modo más estricto el embargo de armas impuesto por las Naciones Unidas, mediante la restricción de las exportaciones de equipo delicado, como computadoras, destinado a la policía, las fuerzas armadas y otros departamentos y organismos sudafricanos que se encargan de aplicar el *apartheid*.

"3. El Gobierno ha aceptado el embargo voluntario de importaciones de armas fabricadas en Sudáfrica declarado por las Naciones Unidas. El Consejo de Seguridad recomendó esa medida el año pasado [resolución 558 (1984)]. A partir de ahora se aplicará en el Canadá.

"Mediante la adopción de varias disposiciones se van a anular una serie de medidas oficiales que protegían el comercio con Sudáfrica y las inversiones en ese país.

"4. Se abrogarán los acuerdos para evitar la doble tributación entre el Canadá y Sudáfrica. Esta es la cuarta medida.

"5. El Programa de Desarrollo de Mercados de Exportación dejará de estar a disposición de los exportadores canadienses que deseen desarrollar sus mercados en Sudáfrica.

"6. También se excluirá a Sudáfrica de las pólizas de seguros globales emitidas por la Empresa de Fomento de las Exportaciones en virtud del artículo 24 de su ley constitutiva.

"7. El Canadá ha cumplido fielmente el boicoteo deportivo que se acordó originariamente en la reunión del Commonwealth celebrada en 1977. Reafirmamos ahora nuestro apoyo al boicoteo de los encuentros deportivos entre atletas de Sudáfrica y atletas del Canadá que representen a sus respectivos países. Para aplicarlo de modo más claro y seguro, el Ministro de Estado para Cultura Física y Deportes de Aficionados y yo hemos convenido en algunas directrices concretas. Estas directrices, que se ocupan de los encuentros en el Canadá, Sudáfrica y terceros países, se harán públicas hoy mediante un comunicado de prensa y se distribuirán ampliamente entre las organizaciones deportivas.

"8. La siguiente medida, también voluntaria, se refiere de modo concreto a Namibia y está relacionada con la resolución 283 (1970) del Consejo de Seguridad, en que se recomienda a los Estados que aseguren que las empresas que estén bajo fiscalización gubernamental pongan fin a las actividades comerciales relacionadas con Namibia. El Gobierno ha decidido poner fin a todo el procesamiento de uranio namibiano importado de Sudáfrica, que se ha venido realizando mediante contratos concluidos entre Eldorado Nuclear, una empresa estatal, y otras partes en terceros países. Por otra parte, se permitirá terminar el procesamiento en curso de uranio namibiano importado de Sudáfrica. En caso de que Sudáfrica fije una fecha para la aplicación del plan de las Naciones Unidas para la independencia de Namibia, examinaremos la posibilidad de anular esta medida.

"9. El Consejo de Seguridad recomendó recientemente [resolución 566 (1985)] que los gobiernos prohibieran la venta de krugersands en su jurisdicción. Por considerar que ello podría plantear problemas con el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, hemos decidido desalentar su venta señalando esa resolución a la atención de todos los canadienses y de las instituciones financieras que comercian en monedas de oro. Deseo hacer hincapié en que la resolución del Consejo no es obligatoria. Por lo tanto, no puede haber coerción en este asunto, aunque nuestras consultas nos permiten confiar que se respetará esa recomendación.

"10. Habida cuenta de que la cooperación entre departamentos y organismos públicos puede tener como resultado un apoyo directo a la aplicación del *apartheid*, el Gobierno ha decidido vigilar más estrechamente los contactos entre los departamentos federales y los organismos del Gobierno sudafricano, sobre todo en esferas delicadas. Las medidas que he mencionado fortalecen la oposición del Canadá al *apartheid*. También se van a adoptar varias medidas destinadas concretamente a facilitar el cambio pacífico.

"11. Tenemos intención de designar a un funcionario de nuestra Embajada en Sudáfrica para que se encargue de los asuntos laborales. Ese funcionario se encargará de estudiar el panorama laboral de Sudáfrica, que evoluciona rápidamente, y el desarrollo de los sindicatos no racistas, así como de facilitar la cooperación en la esfera laboral. Naturalmente, mantendremos consultas con el Canadian Labour Congress sobre esa cuestión.

"12. Finalmente, tenemos la intención de aumentar de modo muy notable los fondos destinados a la educación y formación de las personas de raza negra en Sudáfrica y el Canadá. Se han asignado unos 5 millones de dólares para financiar un programa ampliado. El World University Service of Canada y el South African Institute for Race Relations han desempeñado un papel fundamental en el proyecto que estamos ejecutando, por lo que deseo rendirles homenaje. Examinaremos el método mejor de realizar un programa ampliado.

"Esas son las medidas que hoy tengo el honor de anunciar. Como mencioné anteriormente, forman parte de un proceso en marcha.

"En primer lugar, continuaremos reexaminando la política relacionada con Sudáfrica, en consulta con la comisión parlamentaria y los canadienses interesados en hacer uso de la palabra ante ella. Los invitamos a que lo hagan.

"En segundo lugar, vamos a debatir esas cuestiones y las opciones que tenemos con nuestros amigos y aliados más estrechos. Ello no se

hará sólo en una ocasión, sino mediante conversaciones e intercambios continuos. Por ejemplo, la reunión de Jefes de Gobierno del Commonwealth que se celebrará en octubre será una ocasión particularmente importante para examinar el modo mejor de lograr nuestro objetivo de avanzar pacíficamente hacia una sociedad libre e igualitaria en Sudáfrica que viva en paz con sus vecinos. En esa ocasión se podrá llegar a algunas conclusiones.

"En tercer lugar, las recomendaciones de la comisión parlamentaria, una vez que haya concluido sus audiencias, proporcionarán más medios para determinar el camino que se debe seguir y los avances que se están logrando para acabar con el *apartheid*. Ese es el proceso que estamos siguiendo.

"Mantengamos la esperanza de que llegue un día más claro y mejor en que esas medidas puedan abandonarse; en que la tolerancia y la comprensión puedan elevarse por encima de las cenizas lúgubres de la conquista, el colonialismo y la separación racial; en que el pueblo de Sudáfrica pueda unirse en un esfuerzo común y construir una sociedad común.

"El Sr. Diefenbaker dijo que siempre habría una luz en la ventana para Sudáfrica. Ello sigue siendo verdad hoy. Mantenemos la esperanza de poder reanudar las antiguas relaciones y establecer otras nuevas cuando todos los sudafricanos sean tratados con igualdad bajo sus leyes y su Constitución; las medidas que he anunciado simbolizan el compromiso del Canadá por lograr ese objetivo."

DOCUMENTO S/17337*

Carta, de fecha 11 de julio de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Honduras

[Original: español]
[12 de julio de 1985]

Tengo el honor de dirigirme a usted para adjuntarle el texto de la nota de protesta de fecha 10 de julio de 1985 que el Ministro de Relaciones Exteriores por Ley de Honduras, Sr. José Tomás Arita Valle, dirigió al Ministro del Exterior de Nicaragua, Sr. Miguel D'Escoto Brockmann.

Esta nota de protesta se relaciona con la carta que dirigimos el 8 de julio [S/17331] y expresa el resultado de las investigaciones oficiales confirmando la realización de nuevas agresiones contra la soberanía territorial de Honduras.

Mucho agradecería a usted que hiciese circular dicho texto, de cuyo contenido ya se ha informado a la Organización de los Estados Americanos, como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Roberto HERRERA CÁCERES
Representante Permanente de Honduras
ante las Naciones Unidas

* Distribuido con la doble signatura A/39/932-S/17337.

ANEXO

Nota, de fecha 10 de julio de 1985, dirigida al Ministro del Exterior de Nicaragua por el Ministro de Relaciones Exteriores por Ley de Honduras

Me dirijo a usted para hacer de su conocimiento que, después de cuidadosa investigación se comprobó que, en efecto, el Ejército Popular Sandinista inició un bombardeo de artillería sobre el sector de Alauca, departamento de El Paraíso, el 4 de julio de 1985 a las 7 horas.

Mi Gobierno protesta enérgicamente por esta nueva violación del territorio hondureño y de antemano rechaza el trillado argumento de que se trata de fuerzas mercenarias al servicio del Gobierno de los Estados Unidos, ya que la dirección de la cual provenían los proyectiles, así como sus características, no dejan duda de que el ataque fue lanzado por el Ejército Popular Sandinista.

En esta ocasión, afortunadamente, el bombardeo de referencia no causó daños personales. No obstante, apelo a la cordura de los gobernantes nicaragienses a fin de que cesen estas injustificadas agresiones, las cuales, en cualquier momento podrían hacer que Honduras ejerciera el inmanente derecho de legítima defensa consagrado en el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas.

DOCUMENTO S/17338*

Carta, de fecha 12 de julio de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Honduras

[Original: español]
[12 de julio de 1985]

Tengo el honor de transmitir a usted el texto de la nota de protesta de fecha 11 de julio de 1985 que el Sr. Edgardo Paz Barnica, Ministro de Relaciones Exteriores de Honduras, dirigió al Ministro del Exterior de Nicaragua, Sr. Miguel D'Escoto Brockmann.

Mucho agradecería a usted que hiciese circular dicho texto, de cuyo contenido ya se ha informado a la Organización de Estados Americanos, como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Roberto HERRERA CÁCERES
Representante Permanente de Honduras
ante las Naciones Unidas

* Distribuido con la doble signatura A/39/933-S/17338.

ANEXO

Nota, de fecha 11 de julio de 1985, dirigida al Ministro del Exterior de Nicaragua por el Ministro de Relaciones Exteriores de Honduras

Me dirijo a usted para hacer de su conocimiento los hechos siguientes.

El 10 de julio de 1985, entre las 7 y las 8 horas, el Ejército Popular Sandinista bombardeó con morteros BM-21 de 122 mm el sector de La Lodosa, departamento de El Paraíso, cayendo entre 120 y 130 granadas en la comunidad de Guambuco y en los cerros de Calentura, El Horno, El Jengibral y El Cantón. Como consecuencia del bombardeo resultó destruida la casa del Sr. Simón Reyes Mendoza, sin registrarse pérdidas humanas.

En vista de esta nueva e injustificada agresión contra el territorio nacional por parte del Ejército Popular Sandinista, mi Gobierno presenta su enérgica protesta, al tiempo que se pregunta qué es lo que persigue el Gobierno de Nicaragua con esta peligrosa política de provocación y hostigamiento hacia sus vecinos.

Por un lado logra, con su posición intransigente, paralizar las negociaciones que se realizaban en el foro de Contadora, cuya labor dice respaldar, y por otro se empeña, con su agresiva actitud, en extender el clima de confrontación armada que vive al resto de los países centroamericanos que es, precisamente, lo que el Grupo de Contadora trata de evitar.

No creo necesario advertir a usted que una política así conlleva numerosos riesgos para la región, pues al menos mi Gobierno no está en disposición de seguir tolerando indefinidamente las constantes violaciones de la soberanía nacional realizadas por el Gobierno de Nicaragua. La situación demanda serenidad y prudencia y no actos de irresponsable violencia.

DOCUMENTO S/17339*

Carta, de fecha 11 de julio de 1985, dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán

*[Original: inglés]
[12 de julio de 1985]*

Tengo el honor de informar a usted de que, pese a las repetidas protestas formuladas por el Gobierno de la República Democrática del Afganistán, las tropas fronterizas del Gobierno militarista del Pakistán continúan perpetrando actos de agresión irresponsables contra la República Democrática del Afganistán, país amante de la paz. Al respecto, el 10 de julio de 1985, a las 16 horas, el Encargado de Negocios de la Embajada del Pakistán en Kabul fue convocado al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Democrática del Afganistán, donde el Director del Primer Departamento Político señaló a su atención lo siguiente:

“Según informes de las autoridades pertinentes de la República Democrática del Afganistán, las tropas fronterizas del Pakistán dispararon 10 proyectiles de artillería contra la zona en que se encuentra el puesto fronterizo de Wish, en el distrito de Spinboldak, a las 16.30 horas del 3 de julio de 1985. Esos disparos no causaron daños.

“A las 17.30 horas del mismo día, un proyectil de tierra a tierra, disparado desde la zona de Bughrah, situada 3 kilómetros al este del puesto fronterizo de Shoraba, hizo impacto en el distrito de Spinboldak. Este disparo no causó daños.

“Por último, el 4 de julio, entre las 8.30 horas y las 16 horas, se dispararon 300 proyectiles de artillería desde el territorio pakistání contra el puesto fronterizo situado en la zona de Khima, en Kandahar. Como consecuencia de este ataque, un empleado del puesto fronterizo resultó muerto y tres personas resultaron heridas.

“El Gobierno de la República Democrática del Afganistán condena enérgicamente estos constantes y repetidos actos de agresión de las fuerzas militares pa-

kistaníes y expresa su firme protesta al Gobierno del Pakistán. Declara además que las autoridades militaristas del Pakistán deben poner fin de inmediato a sus actos de agresión armada contra la República Democrática del Afganistán y de intervención en su territorio, los cuales ponen en grave peligro la seguridad de la frontera; de lo contrario, las autoridades militaristas del Pakistán tendrán que enfrentar las graves y profundas consecuencias de tales actos.”

También se informó al Encargado de Negocios de la Embajada del Pakistán de que

“a fin de encubrir sus actos de agresión, las autoridades pakistaníes, empeñadas en sus acusaciones infundadas y absurdas contra la República Democrática del Afganistán, afirman una vez más que se dispararon proyectiles de artillería desde el territorio de la República Democrática del Afganistán contra Kharlachi, el distrito de Kurram y Qarzae Sohi, situado a 6 kilómetros de Chaman, lo que tuvo como resultado la muerte de una niña.

“El Gobierno de la República Democrática del Afganistán, luego de investigar cuidadosamente el caso, estima que tales acusaciones son absolutamente infundadas y las rechaza categóricamente. Declara que las autoridades militaristas del Pakistán deben abstenerse de inmediato de formular tales acusaciones desafiantes contra la República Democrática del Afganistán, dado que carecen totalmente de veracidad, y de seguir intensificando la tirantez en la frontera entre los dos países.”

Agradecería a usted que tuviera a bien hacer distribuir esta carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

*(Firmado) M. Farid ZARIF
Representante Permanente del Afganistán
ante las Naciones Unidas*

* Distribuido con la doble signatura A/40/479-S/17339.

DOCUMENTO S/17340*

Carta, de fecha 12 de julio de 1985, dirigida al Secretario General por el Presidente interino del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino

*[Original: español/inglés]
[12 de julio de 1985]*

Tengo el deber de señalar a su atención la preocupación del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino por las informaciones recientes sobre

la repetición de actos de agresión contra palestinos, realizados por fuerzas israelíes de ocupación en la Ribera Occidental y sobre la propuesta elaboración de leyes nuevas que afectarían a los palestinos residentes en la Ribera Occidental y Gaza.

* Distribuido con la doble signatura A/40/480-S/17340.

Las fuentes de esta información que se ha señalado a la atención del Comité, son las noticias aparecidas en *Al-Fayr* el 21 de junio y en *Ha'aretz* el 25 de junio de 1985.

Al-Fayr informó que el 18 de junio fuerzas militaristas israelíes de ocupación habían demolido siete aldeas en la zona de Hebrón, con el consiguiente desplazamiento de unas 200 familias, a fin de convertir sus tierras en una zona de entrenamiento militar. Según los residentes del pueblo de Yatta, situado en la zona, los israelíes están explanando ahora las tierras incautadas y se ha informado que van a construir un aeropuerto militar y otras instalaciones. Se han demolido casas, se han destruido almacenes de cereales y pozos de agua y se ha obligado a los aldeanos a abandonar sus tierras.

Con respecto a la propuesta elaboración de leyes nuevas, tanto *Ha'aretz* como *Al-Fayr* informaron que el 23 de junio el Ministro de la Defensa israelí, Sr. Yitzhak Rabin, había asegurado a los dirigentes de los asentamientos judíos en la Ribera Occidental y Gaza que su Ministerio está examinando la posibilidad de deportar a los palestinos residentes en los territorios ocupados que participan en lo que se denomina "actividad antiisraelí". Indicó que las leyes vigentes israelíes no son suficientes para poder efectuar una deportación rápida en esos casos, por lo que habría que elaborar leyes nuevas.

El Sr. Rabin propuso además que se procediera a efectuar más arrestos dentro de los confines de la ciudad de

activistas antiisraelíes y que se restablecieran métodos de castigo utilizados anteriormente, a saber, el encarcelamiento sin juicio o acusación durante un período ilimitado. Naturalmente esa acción propuesta viola directamente principios relacionados con los derechos humanos básicos.

Señalo estos asuntos a la atención de usted ya que esas medidas represivas de las autoridades israelíes no pueden sino agravar las tensiones e incrementar las amenazas a la paz y la seguridad en la región, si no en el mundo.

Como es de conocimiento de usted, el Comité sigue convencido de que la adopción por el Consejo de Seguridad de medidas positivas tanto con respecto a sus recomendaciones como a la propuesta conferencia internacional para la paz en el Oriente Medio fomentaría las posibilidades de lograr una paz justa y duradera en la región. Esas medidas ayudarían a evitar, si no a imposibilitar, la repetición de injusticias como las mencionadas en la presente.

En consecuencia, le agradecería sobremanera que hiciera distribuir el texto de la presente como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Oscar ORAMAS OLIVA
Presidente interino
del Comité para el ejercicio
de los derechos inalienables
del pueblo palestino

DOCUMENTO S/17341*

Carta, de fecha 15 de julio de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de la Jamahiriya Arabe Libia

[Original: árabe]
[16 de julio de 1985]

Tengo el honor de transmitirle el texto de la carta dirigida a usted por el Secretario del Comité Popular de la Oficina Popular de Enlace con el Exterior, Sr. Ali A. Treiki, sobre los peligros relacionados con las repetidas violaciones y salvajes agresiones perpetradas por el régimen racista de Sudáfrica contra los Estados del sur del continente africano y, especialmente, contra Angola.

(Firmado) Rajah A. AZZAROUK
Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente
de la Jamahiriya Arabe Libia
ante las Naciones Unidas

CARTA DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL POR EL SECRETARIO DEL COMITÉ POPULAR DE LA OFICINA POPULAR DE ENLACE CON EL EXTERIOR DE LA JAMAHIRIYA ARABE LIBIA

Deseo señalar a su atención los peligros derivados de las repetidas y evidentes violaciones y salvajes agresiones

perpetradas por el régimen racista de Pretoria contra los Estados del sur del continente africano, y especialmente de los ataques que lanza de vez en cuando el régimen racista contra Angola.

Estos actos de barbarie representan una violación evidente de las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas y de todos los instrumentos y resoluciones internacionales y especialmente de las resoluciones del Consejo de Seguridad que condenan estos actos de agresión y que instan a respetar la soberanía y la integridad de los Estados Miembros.

Al tiempo que señalo a su atención y a la de la comunidad internacional estas violaciones, le ruego que tenga a bien hacer distribuir esta carta como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ali A. TREIKI
Secretario del Comité Popular
de la Oficina Popular de Enlace con el Exterior
de la Jamahiriya Arabe Libia

* Distribuido con la doble signatura A/40/485-S/17341.

DOCUMENTO S/17342*

**Carta, de fecha 16 de julio de 1985, dirigida al Secretario General
por el representante de la República Islámica del Irán**

*[Original: inglés]
[16 de julio de 1985]*

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de señalar a su atención lo siguiente.

El 7 de mayo de 1985, el régimen criminal del Iraq, continuando con su guerra química contra las fuerzas de la República Islámica del Irán, bombardeó el noreste de Basora con proyectiles químicos, como consecuencia de lo cual varias personas resultaron heridas.

Los baathistas iraquíes prosiguieron con su ataque químico hasta el día siguiente, y el 8 de mayo sometieron a un bombardeo químico a la región de Kenareh que está ubicada al sudoeste de Sardasht.

A pesar de que el régimen criminal del Iraq ha sido condenado repetidas veces por su uso de armas químicas contra las fuerzas de la República Islámica del Irán y a pesar de la presión política internacional que han origina-

do esas condenas, la camarilla dirigente del Iraq aún no ha abandonado esta práctica que constituye una flagrante violación del Protocolo de Ginebra de 1925* relativa a la prohibición del empleo de agentes químicos en la guerra. Por consiguiente, pedimos a usted que adopte las medidas necesarias a fin de poner término al uso de armas químicas por parte del Iraq, con lo que se eliminaría la probabilidad de que se tomen medidas de represalia no deseadas. Esa decisión de usted renovaría la credibilidad y la autoridad, que tan urgentemente se necesita, del mencionado instrumento internacional.

Mucho se agradecerá que esta carta se distribuya como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

*(Firmado) Said RAJAIE-KHORASSANI
Representante Permanente
de la República Islámica del Irán
ante las Naciones Unidas*

* Distribuido con la doble signatura A/40/487-S/17342.

DOCUMENTO S/17343*

**Carta, de fecha 16 de julio de 1985, dirigida al Secretario General
por el representante del Pakistán**

*[Original: inglés]
[16 de julio de 1985]*

En relación con mi carta de fecha 9 de julio de 1985 [S/17333], tengo el honor de informar a usted de que el Gobierno del Pakistán ha rechazado, por considerarla falsa y sin fundamento, la alegación de las autoridades de Kabul de que los días 3 y 4 de julio de 1985 las zonas fronterizas de la provincia de Kandahar hayan sido sometidas a intenso fuego de artillería procedente del lado paquistaní de la frontera internacional. El 11 de julio se convocó a la Oficina de Relaciones Exteriores del Pakistán al Encargado de Negocios del Afganistán en Islamabad, y se le notificó del rechazo por parte del Pakistán de la referida alegación.

Ruego a usted que tenga a bien hacer distribuir esta carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

*(Firmado) S. Shah NAWAZ
Representante Permanente del Pakistán
ante las Naciones Unidas*

* Distribuido con la doble signatura A/40/488-S/17343.

DOCUMENTO S/17344*

**Carta, de fecha 17 de julio de 1985, dirigida al Secretario General
por el representante de Filipinas**

*[Original: inglés]
[17 de julio de 1985]*

En nombre de las Misiones Permanentes ante las Naciones Unidas de los Estados miembros de la Asociación

de Naciones del Asia Sudoriental, tengo el honor de transmitirle por la presente la declaración conjunta de los Ministros de Relaciones Exteriores de la Asociación sobre el problema de Kampuchea, publicada el 8 de julio de 1985 en Kuala Lumpur.

* Distribuido con la doble signatura A/40/491-S/17344.

Le agradeceré que tenga a bien hacer distribuir esta carta y su anexo como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Luis MORENO-SALCEDO
Representante Permanente de Filipinas
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Declaración conjunta de los Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados miembros de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental sobre el problema de Kampuchea, publicada el 8 de julio de 1985 en Kuala Lumpur

La Asociación de Naciones del Asia Sudoriental se ha esforzado siempre por lograr una solución política del problema de Kampuchea. En sus esfuerzos permanentes por proponer iniciativas para contribuir a una solución política en Kampuchea, la Asociación ha celebrado consultas con el Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática sobre la posibilidad de que éste entable conversaciones indirectas o de acercamiento con Viet Nam.

El Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática ha informado a la Asociación de que está dispuesto a entablar conversaciones de ese

tipo con Viet Nam a fin de examinar las posibles bases para una solución amplia y duradera del problema de Kampuchea.

Las conversaciones de acercamiento entre Viet Nam y el Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática, en las que podrían participar también los representantes de Heng Samrin, como parte de la delegación vietnamita, tienen un carácter exploratorio y se desarrollarían en forma continua; en ellas se abordarían las siguientes cuestiones fundamentales para llegar a una solución política amplia:

- a) Retiro de las fuerzas extranjeras de Kampuchea;
- b) Establecimiento de una comisión de las Naciones Unidas de control y vigilancia;
- c) Reconciliación nacional;
- d) Organización de elecciones bajo la supervisión de las Naciones Unidas para alcanzar la libre determinación.

La Asociación hace un llamamiento a Viet Nam para que abandone su actual política de tratar de solucionar militarmente el problema de Kampuchea; insta a Viet Nam a que reconozca la existencia y la fuerza del Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática, presidido por el Samdech Norodom Sihanouk, e intente llegar a un acuerdo con el Gobierno de Coalición, en beneficio del pueblo de Kampuchea y de la paz y estabilidad de toda el Asia Sudoriental.

La Asociación hace un llamamiento para que Viet Nam responda positivamente a estas propuestas.

DOCUMENTO S/17345*

Carta, de fecha 17 de julio de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Filipinas

[Original: inglés]
[17 de julio de 1985]

En nombre de las Misiones Permanentes ante las Naciones Unidas de los Estados miembros de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental tengo el honor de transmitirle por la presente el comunicado conjunto de los Ministros de Relaciones Exteriores de la Asociación sobre la situación en Kampuchea, emitido el 9 de julio de 1985 en Kuala Lumpur.

Le agradeceré que tenga a bien hacer distribuir esta carta y su anexo como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Luis MORENO-SALCEDO
Representante Permanente de Filipinas
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Comunicado conjunto de los Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados miembros de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental sobre la situación en Kampuchea, emitido el 9 de julio de 1985 en Kuala Lumpur

Los Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados miembros de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental examinaron la situación en Kampuchea y manifestaron su profunda inquietud ante la continua ocupación ilegal de Kampuchea por las fuerzas militares vietnamitas, que representaba una grave amenaza a la paz y la seguridad del Asia sudoriental.

Los Ministros reafirmaron la validez del llamamiento en pro de la independencia de Kampuchea, de 21 de septiembre de 1983 [S/15999, anexo], y reiteraron su exhortación a que se llegara a un arreglo político amplio en Kampuchea, cuyo objetivo principal sería la restauración de la independencia y soberanía de Kampuchea tras la retirada total de las fuerzas extranjeras, el ejercicio de la libre determinación y el logro de la reconciliación nacional en Kampuchea.

Los Ministros deploraron la reciente ofensiva vietnamita de la estación seca a lo largo de la frontera entre Tailandia y Kampuchea, que

había tenido como resultado penurias y sufrimientos indecibles para cientos de miles de kampucheanos desplazados que se habían visto obligados a buscar refugio en Tailandia. Tomaron nota con preocupación de la gravedad y el alcance particulares de esa ofensiva y manifestaron su profundo pesar y desaliento por la búsqueda insistente de Viet Nam de una solución militar en Kampuchea. Estas actividades militares contradecían las propias declaraciones de Viet Nam en pro de una solución negociada del problema de Kampuchea y eran contrarias a los llamamientos de moderación que hacía la comunidad internacional a Viet Nam.

Los Ministros manifestaron su grave preocupación por el hecho de que, al llevar a cabo la ofensiva, las tropas vietnamitas habían cometido repetidos actos de agresión injustificada a lo largo de la frontera entre Tailandia y Kampuchea, en desprecio flagrante y violación abierta de la soberanía e integridad territorial de Tailandia. Condenaron energicamente esas acciones ilegales y hostiles que no solamente habían provocado daños y pérdidas de vidas entre los aldeanos inocentes de Tailandia que vivían en la frontera, sino también habían exacerbado la tirantez en la región. Reiteraron su exhortación a Viet Nam para que desistiera de esos actos de provocación e instaron a la comunidad internacional a que siguiera tratando de convencer a Viet Nam de que se abstuviera de llevar a cabo otras medidas análogas.

Los Ministros manifestaron su pleno apoyo a las medidas tomadas por Tailandia en ejercicio de su derecho de legítima defensa y reafirmaron su solidaridad con el Gobierno y el pueblo de Tailandia ante semejantes provocaciones exteriores.

Los Ministros estimaban que la última denominada retirada parcial anual de las tropas de Viet Nam de Kampuchea, en abril de 1985, que en realidad sólo había sido una simple rotación de tropas, era un intento más de Viet Nam para engañar a la comunidad internacional, al pueblo de Kampuchea y al pueblo vietnamita.

Los Ministros tomaron nota con grave preocupación de las condiciones opresivas en que se veía obligado a vivir el pueblo de Kampuchea, bajo la ocupación vietnamita, especialmente debido a la práctica de obligar a los civiles a trabajar en zonas de guerra del país, lo que había provocado innumerables víctimas. Compartían la grave inquietud del pueblo de Kampuchea por los peligros de que continuaran los cambios demográficos en el país como resultado de los asentamientos vietnamitas. También seguían preocupados por el proceso en marcha de vietnamización de Kampuchea. Tomaban nota de que el creciente descontento

* Distribuido con la doble signatura A/40/492-S/17345.

con la colonización vietnamita seguía obligando a las masas de Kampuchea a dirigirse a la frontera entre Tailandia y Kampuchea.

Los Ministros reafirmaron su apoyo al Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática bajo la Presidencia del Samdech Norodom Sihanouk, cuya dirección continua constituye un factor importante y crucial en la lucha del pueblo de Kampuchea para devolver a su país el carácter de nación independiente, soberana, neutra y no alineada. Reafirmaron también su apoyo al llamado del Presidente Sihanouk a la reconciliación nacional entre todas las facciones de Kampuchea como un enfoque positivo y constructivo para la realización de los objetivos de libre determinación, independencia, soberanía y unidad del pueblo de Kampuchea.

Los Ministros tomaron nota de la creciente cooperación, unidad y solidaridad entre las partes componentes del Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática en todos los frentes, en su lucha por liberar a su país de la ocupación vietnamita. Se felicitaron particularmente por el continuo crecimiento y la elevada moral de las fuerzas de resistencia que, no obstante la ferocidad de la ofensiva vietnamita de la estación seca, gozan de un creciente apoyo de parte del pueblo de Kampuchea. También han mejorado la coordinación de sus actividades en el terreno y han seguido causando grandes perjuicios a las fuerzas de ocupación vietnamitas.

Asimismo, los Ministros manifestaron su agrado y profundo reconocimiento por el apoyo creciente que presta la comunidad internacional a la lucha dirigida por el Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática bajo la Presidencia del Samdech Norodom Sihanouk. Este apoyo puede verse en el aumento del número de votos a favor de la resolución sobre la situación de Kampuchea aprobada en el trigésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General [resolución 39/5], lo que demuestra el rechazo abrumador de la comunidad internacional a las políticas de Viet Nam en Kampuchea.

Los Ministros reafirmaron su declaración del 11 de febrero de 1985, emitida en Bangkok⁵, e instaron a la comunidad internacional a que prestara mayor apoyo a la lucha del Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática. Reafirmaron su intención de continuar las estrechas consultas con todos los países amigos sobre criterios constructivos que hagan más sólidos los esfuerzos internacionales por alcanzar un arreglo político amplio del problema de Kampuchea.

Los Ministros manifestaron su reconocimiento al Sr. Willibald Pahr, Presidente de la Conferencia Internacional sobre Kampuchea, por sus esfuerzos encaminados a alcanzar el objetivo de la Declaración⁶ y aplicar la resolución 1 (II)⁷ aprobada por la Conferencia. También tomaron nota de los esfuerzos del Comité Especial de la Conferencia y dieron las gracias a su Presidente, el Sr. Massamba Sarre, del Senegal, y a todos los miembros del Comité, por su empeño y dedicación.

Los Ministros manifestaron su profundo reconocimiento por los esfuerzos del Secretario General de las Naciones Unidas para encontrar un arreglo político amplio del problema de Kampuchea de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General. A este respecto, agradecieron la visita del Secretario General al Asia sudoriental a principios de año y manifestaron la esperanza de que el Secretario General continuara ejerciendo sus buenos oficios para alcanzar un arreglo político en Kampuchea. Acogieron con beneplácito la presencia del Sr. Rafeuddin Ahmed, Representante Especial del Secretario General para Asuntos Humanitarios en el Asia Sudoriental, en la 18a. Reunión Ministerial de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental.

Los Ministros examinaron los esfuerzos diplomáticos de la Asociación y su búsqueda de una solución política amplia del problema de Kampuchea. Al continuar sus intentos por encontrar una solución militar, Viet Nam no ha indicado ningún deseo auténtico de llegar a un arreglo negociado y pacífico, como lo piden la mayoría de los países de las Naciones Unidas. Todas las propuestas de Viet Nam han sido minuciosamente examinadas por la Asociación, que las ha considerado variaciones de las conocidas posiciones y condiciones de Viet Nam, que no han contribuido a un arreglo político amplio del problema de Kampuchea.

Los Ministros están resueltos a continuar sus esfuerzos en la búsqueda de una solución política amplia y duradera del problema de Kampuchea, como lo desea la comunidad internacional. A este respecto, tomaron nota con reconocimiento de los esfuerzos del Ministro de Relaciones Exteriores de Indonesia que, como interlocutor designado de la Asociación ante Viet Nam, ha tratado de fortalecer los esfuerzos de la Asociación en la búsqueda de un diálogo auténtico, y, en un nivel más amplio, de encontrar un criterio viable para dicha solución en el contexto estratégico para el futuro del Asia sudoriental. Agradecían también los últimos esfuerzos en la búsqueda de una solución política realizados por el Ministro de Relaciones Exteriores de Malasia durante su Presidencia del Comité Permanente de la Asociación. En la prosecución de este objetivo, los Ministros hicieron pública una declaración conjunta el 8 de julio de 1985 [S/17344, anexo], en la que pedían a Viet Nam que reconociese la existencia y la fuerza del Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática, e hicieron un llamamiento a Viet Nam para que entablara conversaciones con el Gobierno de Coalición, posiblemente en forma de conversaciones indirectas o de acercamiento, a las que podrían asistir representantes de Heng Samrin como parte de la delegación vietnamita.

Los Ministros de Relaciones Exteriores acogieron con agrado las medidas adoptadas por Tailandia para reducir la tirantez causada por los incidentes ocurridos en la frontera entre Tailandia y Laos el año pasado y para restablecer la buena voluntad y la comprensión en sus relaciones con Laos. Acogieron con beneplácito la adhesión continua de Tailandia a la política de resolver las controversias con Laos en un espíritu de amistad y buena vecindad, sin intervención de potencias exteriores.

DOCUMENTO S/17346*

Carta, de fecha 18 de julio de 1985, dirigida al Secretario General por el Presidente interino del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino

*[Original: español/inglés]
[18 de julio de 1985]*

Es mi responsabilidad el informarle de las recientes medidas adoptadas por las autoridades israelíes, que tendrán como consecuencia el cierre del hospital Hospicio situado en Jerusalén oriental ocupada.

La fuente de esta información son los artículos publicados en *Al-Fayr* el 17 de mayo y el 12 de julio de 1985, y en *Ha'aretz* el 9 de julio.

Según *Al-Fayr*, el Hospicio es el único hospital gubernamental de la zona árabe de Jerusalén y tradicionalmente se ha ocupado de la atención a aquéllos de limitados recursos. Hace muchos años que pesaba sobre él la amenaza de cierre por parte del Ministerio de Salud israelí, pero los intentos de cerrarlo se habían visto frustrados por la presión local e internacional. Aunque el Gobierno

israelí aduce, según *Al-Fayr*, que la finalidad del cierre es la reducción de los gastos gubernamentales, él mismo ha rechazado propuestas por parte de los administradores y benefactores del Hospicio de convertir esa institución en un hospital privado con su propio presupuesto.

En una conferencia de prensa celebrada el 14 de mayo, los participantes, incluidos el Director del hospital y otros médicos israelíes y árabes, convinieron en que las autoridades sanitarias israelíes no tenían motivos que justificaran el cierre del Hospicio, ya que su personal posee la debida capacitación profesional y presta un servicio sumamente necesario a los residentes árabes de la parte antigua de Jerusalén.

Ha'aretz y *Al-Fayr* informaron que el hospital Hospicio se cerrará oficialmente a fines de julio de 1985. Esta decisión fue adoptada por el Ministerio de Salud de Israel,

* Distribuido con la doble signatura A/40/494-S/17346.

tras celebrar consultas con la Comisión de Funcionarios Gubernamentales. Una vez producido el cierre, los pacientes árabes de Jerusalén oriental que requieran hospitalización serán enviados a hospitales gubernamentales en Jerusalén occidental.

A juicio del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, esto no es sino otra muestra de que las autoridades israelíes no están proporcionando servicios médicos en condiciones aceptables a la población local. Se ha informado que las autoridades israelíes se han apropiado de un edificio en Sheikh Jarrah en el que se quería instalar un hospital central y que han impedido la ampliación del hospital de la Medialuna Roja en Jerusalén. El Secretario del Sindicato de Farmacéuticos de la Ribera Occidental y Presidente del Comité de Amigos del Hospicio ha señalado que las autoridades israelíes se han negado a permitir que se construya un hospital o un centro de salud para niños en terrenos del habiz musulmán para atender a la población de bajos ingresos de Jerusalén.

DOCUMENTO S/17347

Carta, de fecha 18 de julio de 1985, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq

[Original: árabe]
[18 de julio de 1985]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de adjuntarle el texto de la carta de fecha 18 de julio de 1985 dirigida a usted por el Sr. Tariq Aziz, Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Iraq, relativa a la prosecución de la guerra por parte del régimen iraní, que lanza continuos ataques contra el Iraq con objeto de ocupar sus territorios, a pesar de la actitud positiva que ha adoptado el Iraq para restablecer la paz y dar a los gobernantes de Teherán la oportunidad de poner fin a la lucha y lograr la paz.

Le ruego que tenga a bien hacer distribuir esta carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Riyadh M. S. AL-QAYSI
Representante Permanente del Iraq
ante las Naciones Unidas

CARTA, DE FECHA 18 DE JULIO DE 1985, DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL POR EL VICEPRIMER MINISTRO Y MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DEL IRAQ

Como usted sabe, el 14 de junio de 1985 el Iraq informó, a través del Presidente de la República, en la cuarta carta dirigida a los pueblos del Irán, de su decisión de detener los bombardeos de objetivos seleccionados dentro de las ciudades del Irán, con objeto de dar una nueva oportunidad a los gobernantes de Teherán de reflexionar acerca de la paz. Lamento informarle de que el régimen de Teherán, en vez de aprovechar esta oportunidad de disminuir la intensidad de la lucha y preparar las condiciones apropiadas para restablecer la paz, no ha cesado de hacer declaraciones al más alto nivel anunciando su in-

Señalo estas cuestiones a la atención de usted ya que, a juicio del Comité, las mismas constituyen otra prueba de que el Gobierno de Israel está incumpliendo los acuerdos internacionales relativos a la condición jurídica de los ciudadanos de territorios ocupados.

Como se ha dicho en comunicaciones anteriores, el Comité sigue convencido de que debe cobrar un nuevo ímpetu un intenso esfuerzo internacional concentrado para hallar una solución justa a la cuestión de Palestina y para contribuir a evitar inequidades como las que se mencionan en esta carta.

Para concluir, le ruego se sirva hacer distribuir esta carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Oscar ORAMAS OLIVA
Presidente interino
del Comité para el ejercicio
de los derechos inalienables
del pueblo palestino

tención de continuar la guerra y su rechazo de todos los esfuerzos en pro de la paz. Asimismo, ha lanzado continuos ataques contra distintos puntos, a través de la frontera entre el Iraq y el Irán, que tiene una longitud de 1.180 kilómetros y ha intensificado sus ataques de manera notable durante los días pasados, particularmente el 15 de julio, fecha en que ha tenido lugar el último de sus intentos desesperados por penetrar en los territorios del Iraq, en las regiones de Kushina y Ras Al-Abd en Hud Sayyid Kan, al norte del Iraq.

Desco señalar a su atención que el régimen del Irán es enteramente responsable de la escalada de la lucha que se ha producido a pesar de los esfuerzos que usted realiza con objeto de detener los actos de agresión y lograr un arreglo por medio de negociaciones. Las declaraciones oficiales del Irán y su empeño en proseguir la guerra y lanzar continuos ataques contra el Iraq para ocupar sus territorios y someterlos a su dominio representan una violación evidente de todos los instrumentos, leyes y usos internacionales y merecen la condena y la repulsa de la comunidad internacional. El Iraq, que mantiene su posición y está dispuesto a acabar con la lucha de manera justa y honrosa, no es responsable en absoluto de la continuación de esta guerra sangrienta y de sus fatídicas consecuencias. Si para continuar la lucha se ve obligado a utilizar los medios defensivos que están a su alcance, no hace sino ejercer su derecho legítimo y sagrado a defenderse y a defender sus territorios y su dignidad.

(Firmado) Tariq Aziz
Viceprimer Ministro
y Ministro de Relaciones Exteriores
del Iraq

DOCUMENTO S/17348

Carta, de fecha 19 de julio de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán

[Original: inglés]
[22 de julio de 1985]

En cumplimiento de instrucciones recibidas de mi Gobierno, tengo el honor de comunicarle lo siguiente.

Las autoridades de la República Islámica del Irán fueron informadas de que la nave kuwaití *Al-Muharraq*, que navegaba en el Golfo Pérsico, transportaba material logístico destinado al Iraq. El 20 de junio de 1985, la armada de la República Islámica del Irán, en virtud de la Convención de La Haya relativa a los derechos y deberes de las Potencias neutrales en caso de guerra naval, de 1907³, interceptó la "nave neutral" *Al-Muharraq* y la condujo al puerto iraní de Bandar Abbas, donde fue sometida a una rigurosa inspección. Se determinó que de las 10.500 toneladas de carga que se encontraban a bordo de la nave, 4.500 toneladas consistían en material logístico destinado al Iraq, que fue confiscado.

El 12 de julio se permitió que la nave continuara su navegación por el Golfo Pérsico con el cargamento restante y toda su tripulación a bordo, incluido un oficial naval iraquí.

Agradecería mucho que la presente carta fuera distribuida como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Said RAJAIIE-KHORASSANI
Representante Permanente
de la República Islámica del Irán
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/17349*

Carta, de fecha 22 de julio de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Nicaragua

[Original: español]
[22 de julio de 1985]

Tengo el honor de dirigirme a usted a fin de adjuntarle copia de la comunicación, de fecha 17 de julio de 1985, entregada al Gobierno de Nicaragua por el Sr. Harry Bergold, Embajador de los Estados Unidos de América en Managua (anexo I). Asimismo, le adjunto copia de la nota de respuesta, de fecha 18 de julio (anexo II), del Gobierno de Nicaragua.

Las graves acusaciones y amenazas contenidas en la comunicación de la Embajada de los Estados Unidos en Managua son una muestra clara del terrorismo de Estado practicado por la actual administración norteamericana en contra de Nicaragua y de la decisión de ese Gobierno de golpear e intervenir militarmente en nuestro país, utilizando para ello pretextos tan absurdos y antojadizos como los aducidos en dicha comunicación oficial. En el contexto de otros actos de agresión y de bloqueo a las iniciativas de paz para la región, estas nuevas e infundadas acusaciones y amenazas del Gobierno de los Estados Unidos en contra de mi país determinan una situación de extrema gravedad y una seria amenaza para la paz y la seguridad internacionales.

Agradeceré a usted que se sirva hacer distribuir la presente carta y sus anexos como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Julio ICAZA GALLARD
Encargado de Negocios Interino
de la Misión Permanente de Nicaragua
ante las Naciones Unidas

ANEXO I

Comunicación, de fecha 17 de julio de 1985, entregada al Gobierno de Nicaragua por el Embajador de los Estados Unidos de América en Managua

Los ciudadanos de los Estados Unidos y de los países amigos y aliados han sido cada vez más los objetivos de actividades terroristas internacionales. Se está agotando la paciencia del pueblo y del Gobierno de los Estados Unidos.

Una repetición de cualquier incidente semejante al asesinato brutal de los seis ciudadanos de los Estados Unidos en San Salvador el 19 de junio de 1985 tendría graves repercusiones. Respecto al acontecimiento en El Salvador, tanto el Gobierno salvadoreño como nosotros hemos reaccionado fuertemente contra el PRTC [*Partido Revolucionario de Trabajadores Centroamericanos*]. Estamos bien enterados del apoyo del Gobierno de Nicaragua y del FSLN [*Frente Sandinista de Liberación Nacional*] al PRTC y otros elementos del FMLN [*Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional*] y de la influencia del Gobierno y el Frente sobre estos grupos. El Gobierno de Nicaragua debe utilizar su influencia para desalentar ataques contra personal de los Estados Unidos, personal que, como bien sabe, no está involucrado en combate.

Tenemos indicaciones de que se están haciendo preparativos para empezar un programa de ataques terroristas contra personal de los Estados Unidos en Honduras.

Estamos enterados de que el Gobierno de Nicaragua apoya a las personas que están participando en estos preparativos y creemos que el Gobierno de Nicaragua puede estar involucrado directamente.

Consideramos de suma importancia que el Gobierno de Nicaragua entienda clara y completamente que cualquier ataque terrorista contra personal de los Estados Unidos en Honduras, apoyado por Nicaragua, sería considerado responsabilidad directa del Gobierno de Nicaragua, y que en consecuencia, se podría contar con una reacción de los Estados Unidos.

Se debe entender que aun cuando esta advertencia se aplica a posibles actos de terrorismo contra ciudadanos estadounidenses en Honduras,

* Distribuido con la doble signatura A/35/934-S/17349.

basada en información específica, la reacción de los Estados Unidos a actos terroristas en otros países de América Central, o de otra parte, sería basada sobre los mismos principios. Una repetición en cualquier parte de América Central de los asesinatos del 19 de junio de ciudadanos estadounidenses en El Salvador traería consecuencias serias para los perseguidores, aquellos que los ayuden.

ANEXO II

Nota verbal, de fecha 18 de julio de 1985, del Gobierno de Nicaragua en respuesta a la comunicación de fecha 17 de julio de la Embajada de los Estados Unidos de América en Managua

El Ministerio del Exterior de la República de Nicaragua tiene a bien dirigirse al Gobierno de los Estados Unidos a fin de comunicarle lo siguiente.

El día de ayer, 17 de julio de 1985, en horas de la tarde, el Embajador de los Estados Unidos en Nicaragua, Sr. Harry Bergold, entregó una comunicación al Gobierno de Nicaragua, conteniendo gravísimas amenazas contra nuestro país.

Nicaragua rechaza categóricamente el contenido y forma de dicha comunicación, que contiene falsas acusaciones, intolerables amenazas y una violación al uso y al derecho en las relaciones entre los Estados.

Nicaragua desea ratificar, en primer término, su condena enérgica y total a todas las formas de terrorismo, particularmente al terrorismo de Estado, como el que impulsa y financia la administración norteamericana contra nuestro país.

En relación a esto último, el Ministerio del Exterior desea recordar que, como producto de esa política, se han producido en Nicaragua un total de 12.146 víctimas, entre muertos, heridos, secuestrados, y más de 7.500 niños han quedado en la orfandad. En este terrorismo de Estado contra Nicaragua se ha recurrido a métodos y acciones entre los cuales es oportuno recordar:

- a) El minado de los puertos nicaragüenses;
- b) El ataque contra los depósitos de combustibles del puerto de Corinto, que obligó a la evacuación general de la población de dicho puerto;
- c) El asesinato y secuestro sistemático de campesinos, ancianos, mujeres y niños por parte de las bandas mercenarias financiadas por el Gobierno norteamericano;
- d) El atentado contra una aeronave de pasajeros de la aerolínea nicaragüense en México;
- e) El atentado con explosivos contra la terminal de equipajes del Aeropuerto Sandino, que provocó la muerte de cuatro trabajadores del aeropuerto;
- f) El manual de "Operaciones Psicológicas en Guerra de Guerrillas" elaborado por la Agencia Central de Inteligencia de los Estados Unidos [S/16789, anexo], que constituye una guía y apología del terrorismo.

Debe señalarse, a este respecto, que comunicaciones como la transmitida el día de ayer por el Embajador Bergold al Gobierno de Nicaragua, es en sí misma una prueba de terrorismo político de Estado.

El Gobierno nicaragüense no se encuentra involucrado ni se ha involucrado jamás en ningún tipo de acciones contrarias a las normas y principios del derecho internacional. El Frente Sandinista mismo, en su larga lucha contra la dictadura, jamás recurrió al uso de métodos terroristas.

Nicaragua rechaza que se le impute responsabilidad alguna en los hechos acontecidos el día 19 de junio en San Salvador o en cualquier otra situación similar que pueda presentarse en ese u otro país. Nicaragua no practica ni alienta ese tipo de actividades.

La absurda pretensión norteamericana de hacer responsable a Nicaragua de los eventuales actos de violencia y terror que puedan sufrir tanto el personal diplomático como ciudadanos norteamericanos en Centroamérica, o incluso en otras partes, sólo puede entenderse en el contexto de la decisión norteamericana de orquestar el pretexto necesario, como el escenificado en el golfo de Tonkín, que genere las condiciones para una agresión militar directa contra el pueblo nicaragüense. No de otra forma puede interpretarse la ilógica e ilegal amenaza de ejercer represalias en perjuicio de Nicaragua por eventuales acciones cuya naturaleza y origen serían determinadas por sí y ante sí por el propio Gobierno norteamericano.

Esta nueva amenaza está enmarcada en el contexto de anteriores acciones agresivas contra Nicaragua, como el boicot económico, la aprobación del nuevo financiamiento para las fuerzas mercenarias y la aprobación de la Enmienda Foley, que contiene los pretextos necesarios para agredir directamente a nuestro país.

Siendo que las amenazas de la seguridad de los ciudadanos norteamericanos en otros países de la región son el resultado de las políticas del Gobierno norteamericano en el tratamiento de la crisis centroamericana, la actitud responsable que corresponde asumir a ese Gobierno no debe ser incrementar sus peligrosas amenazas contra una nación pequeña como Nicaragua, sino empeñarse sinceramente en los esfuerzos de paz actualmente en curso, especialmente cesando el boicot del proceso negociador de Contadora y aceptando reanudar las pláticas de Manzanillo, unilateralmente suspendidas en enero del corriente año.

Persistir con la política de amenazas de nuevas y mayores agresiones hacia la región, y a Nicaragua en particular, sólo puede conducir al agravamiento de la situación y al incremento de los riesgos de seguridad para todas las partes involucradas.

Por otra parte, considera Nicaragua que si la administración norteamericana tiene pruebas fehacientes del supuesto apoyo nicaragüense a organizaciones terroristas, la Corte Internacional de Justicia tiene plena competencia para conocer de estas acusaciones. Nicaragua llama a los Estados Unidos a presentar sus quejas ante el máximo tribunal del mundo, sea en el contexto de la demanda que actualmente se ventila ante ese foro o en una nueva demanda que el Gobierno norteamericano decida introducir ante la Corte Internacional.

DOCUMENTO S/17350*

Carta, de fecha 23 de julio de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Panamá

[Original: español]
[24 de julio de 1985]

Tengo el honor de hacer llegar a usted el texto del comunicado emitido por los Ministros de Relaciones Exteriores de los países miembros del Grupo de Contadora al concluir la reunión celebrada en la isla de Contadora, República de Panamá, los días 21 y 22 de julio de 1985.

Solicito a usted que haga distribuir esta carta y su anexo como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Leonardo KAM
Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente de Panamá
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Comunicado, de fecha 22 de julio de 1985, emitido por los Ministros de Relaciones Exteriores de los países miembros del Grupo de Contadora

Los Ministros de Relaciones Exteriores de Colombia, México, Panamá y Venezuela se reunieron en la isla de Contadora los días 21 y 22 de julio de 1985, con la finalidad de evaluar, a la luz de los acontecimientos recientes en la región centroamericana, el estado actual del proceso de negociación que han impulsado sus Gobiernos desde enero de 1983.

Reiteraron como vando el propósito original de desarrollar una gestión diplomática que, basada en el estricto respeto a los principios de no intervención y libre determinación de los pueblos, permita a los Gobiernos centroamericanos resolver sus diferencias mediante el diálogo y la negociación política para establecer las bases firmes de una convivencia pacífica.

Reconocieron igualmente la urgente necesidad de que los Gobiernos centroamericanos alcancen los acuerdos específicos a los que se compro-

* Distribuido con la doble signatura A/40/499-S/17350.

metieron en el Documento de Objetivos de septiembre de 1983 [S/16041, de 13 de octubre de 1983, anexo]. Entre ellos, cabe destacar el propósito de promover la distensión y poner fin a las situaciones de conflicto en la región, asegurar el estricto cumplimiento de las normas de derecho internacional, respetar y garantizar el ejercicio de los derechos humanos, adoptar las medidas conducentes al establecimiento o perfeccionamiento de sistemas democráticos, representativos y pluralistas, promover acciones de reconciliación nacional en aquellos casos donde se han producido profundas divisiones dentro de la sociedad, crear condiciones políticas destinadas a garantizar la seguridad, la integridad y la soberanía de los Estados de la región, detener la carrera armamentista, proscribir la instalación en sus territorios de bases militares extranjeras o cualquier otra forma de injerencia militar foránea, reducir, con miras a eliminar, la presencia de asesores militares extranjeros, impedir y eliminar el tráfico ilegal de armas, impedir el uso del territorio para todo apoyo militar o logístico destinado a destabilizar a gobiernos de la región, atender la problemática generada por las corrientes de refugiados, poner en práctica programas de desarrollo económico y social, fortalecer el proceso de integración centroamericana y gestionar financiamiento y apoyo técnico externo a los esfuerzos nacionales de desarrollo.

Por lo anterior, y ante el peligroso deterioro de la situación regional, los Ministros de Relaciones Exteriores del Grupo de Contadora reafirman su convicción de que las acciones contrarias a los compromisos del Documento de Objetivos no sólo imposibilitan una solución negociada de la crisis centroamericana, sino que además vulneran el marco indispensable para la convivencia pacífica entre los Estados de la región.

Para fortalecer la gestión diplomática y hacer frente al agravamiento de la crisis, el Grupo de Contadora emprenderá las siguientes acciones:

1. Acta de Contadora para la Paz y la Cooperación en Centroamérica

Con el propósito de finalizar la negociación del Acta de Contadora para la Paz y la Cooperación en Centroamérica [S/16775, de 9 de octubre de 1984, anexo] y proceder de inmediato a la suscripción de ese instrumento jurídico, los Vicecancilleres visitarán en los próximos días a los países centroamericanos, con el fin de recoger sus criterios y observaciones sobre los temas que se encuentran pendientes —el capítulo de seguridad y otros ajustes complementarios— con el objeto de concluir el perfeccionamiento del Acta.

2. Acciones para la distensión

Reiteraron que es necesario generar una atmósfera favorable a la negociación en que se ponga en evidencia, con toda claridad, la voluntad política de los gobiernos centroamericanos, mediante un conjunto de acciones simultáneas, dirigidas a evitar los riesgos de confrontación. Tal necesidad ha sido reconocida por estos gobiernos e incluye un esfuerzo de buena fe y determinación para normalizar sus relaciones bilaterales, particularmente entre los Estados vecinos. Deben frenarse la carrera armamentista, los actos de fuerza intimidatorios, la presencia militar extranjera en sus diversas modalidades y los apoyos a fuerzas irregulares. Por otro lado, deben adoptarse medidas para la consolidación y el fortalecimiento de los sistemas democráticos y los procesos de reconciliación nacional que permitan la participación popular sobre bases de justicia, libertad y democracia, según el compromiso adquirido en el Documento de Objetivos.

3. Relaciones entre Costa Rica y Nicaragua

A fin de dar cumplimiento a la resolución del Consejo Permanente de la Organización de los Estados Americanos (OEA), de 11 de julio de

1985, y respondiendo a la voluntad claramente manifestada por los Presidentes de Costa Rica y Nicaragua en su reciente intercambio de cartas, el Grupo de Contadora invita a los Gobiernos de Nicaragua y de Costa Rica a iniciar, en Panamá, dentro de los primeros 10 días de agosto, un diálogo con el objeto de encontrar soluciones efectivas y duraderas a las tensiones en la región fronteriza entre ambos países, dentro del marco del proceso de negociación del Grupo de Contadora.

4. Diálogo de Manzanillo

El diálogo y el entendimiento entre los Gobiernos de los Estados Unidos y Nicaragua constituyen un factor importante en el esfuerzo de pacificación regional. En ese sentido los ministros formularon un llamado a que se reanudaran las conversaciones bilaterales en Manzanillo, destinadas a alcanzar un entendimiento político entre las partes.

5. Organismos internacionales

En cumplimiento de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General de las Naciones Unidas, el Grupo de Contadora presentará al Secretario General de la Organización, en el mes de septiembre, un informe detallado del estado en que se encuentran sus gestiones diplomáticas. Procederá, además, a proponer la inscripción del tema centroamericano en el programa de la Asamblea para que sea considerado dentro de su período ordinario de sesiones.

De la misma manera, enviará las comunicaciones correspondientes al Consejo Permanente de la OEA y al Secretario General de ese organismo regional.

6. Apoyo latinoamericano

El Grupo de Contadora aprecia en su alto valor las expresiones de solidaridad de la comunidad latinoamericana de naciones y su determinación de participar, en forma más decidida, en las tareas que promueve el Grupo de Contadora, mediante el establecimiento de un mecanismo de apoyo político que facilite el éxito de la gestión del Grupo.

Los Cancilleres de los países miembros del Grupo de Contadora reconocen una vez más la confianza de los Estados miembros de la comunidad internacional en las gestiones del Grupo y su apoyo a la solución pacífica y negociada de los conflictos en Centroamérica. El consenso internacional prueba que la acción del Grupo es válida y viable, al tiempo que registra, en forma inequívoca, la responsabilidad moral y política de todos los gobiernos involucrados en el conflicto regional.

* * *

El Grupo de Contadora, al concluir su reunión en el mismo sitio donde se originó en enero de 1983 esa iniciativa política latinoamericana, manifiesta que seguirá resueltamente aportando su contribución en favor de la paz y la cooperación en América Central. No obstante, la solución de los conflictos depende de la voluntad y decisión de los Gobiernos centroamericanos, a quienes corresponde asumir los acuerdos que permitan la estabilidad política, el desarrollo económico y social y una convivencia ordenada, pacífica y segura en la región. Por ello, es imperativo crear el clima de confianza necesario para alcanzar entendimientos políticos y superar los obstáculos a la negociación, dentro de un proceso de concesiones recíprocas que, sin sacrificar los intereses esenciales y legítimos de cada nación, asegure en relaciones armónicas y respetuosas entre los países centroamericanos.

DOCUMENTO S/17351

Carta, de fecha 24 de julio de 1985, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Francia

{Original: francés}
{24 de julio de 1985}

El Gobierno de Francia está profundamente preocupado por la persistencia y la gravedad creciente de los sufrimientos humanos ocasionados en Sudáfrica por el sistema de *apartheid*. En consecuencia, he recibido instrucciones de solicitar una reunión urgente del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Claude DE KÉMOULARIA
Representante Permanente de Francia
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/17352*

**Carta, de fecha 23 de julio de 1985, dirigida al Secretario General
por el representante del Afganistán**

[Original: inglés]
[24 de julio de 1985]

Tengo el honor de informar a usted de que el 21 de julio de 1985 el Encargado de Negocios de la Embajada del Pakistán en Kabul fue convocado al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Democrática del Afganistán, donde el Director del Primer Departamento Político señaló a su atención lo siguiente:

“El Gobierno militarista del Pakistán, continuando con sus acusaciones infundadas contra la República Democrática del Afganistán, ha afirmado una vez más que el 12 de julio de 1985 se efectuó un ataque aéreo contra Parachinar y que el 6 de julio se lanzaron cohetes contra los puestos de seguridad de Landikotal, sin que se produjeran daños.

* Distribuido con la doble signatura A/40/500-S/17352.

“El Gobierno de la República Democrática del Afganistán considera que la afirmación del Gobierno militarista del Pakistán carece de veracidad y la rechaza categóricamente. Hace presente asimismo que las autoridades del Pakistán deben poner término a esas acusaciones calumniosas cuyo único resultado es un empeoramiento de la situación en las zonas fronterizas.”

Tengo además el honor de solicitar a usted que tenga a bien hacer distribuir la presente carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ali Ahmad JOUSHAN
Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente del Afganistán
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/17353*

**Carta, de fecha 24 de julio de 1985, dirigida al Secretario General
por el representante de Honduras**

[Original: español]
[24 de julio de 1985]

Tengo el honor de transmitir a usted el texto de la nota de protesta de fecha 23 de julio de 1985 que el Sr. Edgaro Paz Barnica, Ministro de Relaciones Exteriores de Honduras, dirigió al Ministro del Exterior de Nicaragua, Sr. Miguel D'Escoto Brockmann.

Mucho le agradecería que hiciese distribuir dicho texto, de cuyo contenido ya se ha informado a la Organización de los Estados Americanos, como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Roberto HERRERA CÁCERES
Representante Permanente de Honduras
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Nota, de fecha 23 de julio de 1985, dirigida al Ministro del Exterior de Nicaragua por el Ministro de Relaciones Exteriores de Honduras

Me dirijo a usted para hacer de su conocimiento los actos de hostigamiento y provocación realizados por el Ejército Popular Sandinista, durante el tiempo transcurrido del presente mes de julio, contra el territorio hondureño, los cuales se resumen de la manera siguiente:

1. El 4 de julio de 1985, el Ejército Popular Sandinista bombardeó con lanzacohetes BM-21, lugares aledaños a Alauca, tales como río San Antonio, La Manzanilla y Quebrada Honda, en el departamento de El Paraíso;

2. El 5 de julio, el Ejército Popular Sandinista hostigó con fuego de morteros el sector de Tapalchi, departamento de El Paraíso, sin reportarse bajas;

* Distribuido con la doble signatura A/39/936-S/17353.

3. El 6 de julio, efectivos del Ejército Popular Sandinista incurrieron por los sectores de Tapalchi y Pueblo Viejo. Se registró un choque con una patrulla hondureña, reportándose muerto un efectivo nicaragüense que fue enterrado en el mismo lugar;

4. El 10 de julio, un pelotón del Ejército Popular Sandinista, probablemente perteneciente a la brigada 61, que mantiene su puesto de mando en El Rosario del Salto, penetró a territorio hondureño por el sector de Maquengales;

5. El mismo día, las fuerzas militares nicaragüenses hostigaron con fuego de BM-21 los sectores de los cerros de Calentura, El Horno, El Cantón y Jengibral. Aproximadamente 130 cohetes impactaron en los mencionados lugares, causando la destrucción de una vivienda;

6. El 18 de julio, elementos del Ejército Popular Sandinista dispararon contra una patrulla hondureña en el sector de la Jagua, siempre en el departamento de El Paraíso, viéndose obligadas nuestras fuerzas, en legítima defensa, a responder al fuego;

7. Finalmente, el 19 de julio, en horas de la mañana, elementos del Ejército Popular Sandinista dispararon 19 granadas de lanzacohetes múltiples BM-21, calibre 122 mm sobre el lugar de Corrales, en el sector de Jutiapa, dando muerte al campesino hondureño Jorge Mateo Flores Borjas, e hiriendo de gravedad a su hijo Ramón Flores, de 19 años.

A pesar de que la mayoría de los hechos referidos fueron oportunamente protestados ante el Gobierno de Nicaragua, no deja de ser preocupante la frecuencia y la gravedad que van cobrando los ataques sandinistas contra Honduras.

Mi Gobierno no puede dejar desapercibidos estos actos de constante hostigamiento, cuyo carácter indiscriminado es causa ya de la muerte de varios ciudadanos inocentes y de innumerables violaciones del territorio nacional. En consecuencia, una vez más, en la forma más enérgica, el Gobierno de Honduras protesta por el irresponsable proceder del Gobierno de Nicaragua y nuevamente le previene del impredecible peligro que para la paz de la región conlleva su modo de actuar.

DOCUMENTO S/17354

Dinamarca y Francia: proyecto de resolución

[Original: francés]
[25 de julio de 1985]

El Consejo de Seguridad,

Profundamente preocupado por el empeoramiento de la situación en Sudáfrica y por la persistencia de los sufrimientos humanos que provoca en ese país el sistema de *apartheid*, que el Consejo condena enérgicamente.

Indignado por las medidas de represión, y condenando la detención arbitraria de centenares de personas,

Considerando que la imposición del estado de emergencia en treinta y seis distritos de la República de Sudáfrica constituye un grave deterioro de la situación en ese país,

Considerando absolutamente inaceptable la práctica del Gobierno de Sudáfrica de llevar a cabo detenciones sin proceso y desplazamientos forzados, así como la legislación discriminatoria vigente en ese país.

Reconociendo la legitimidad de las aspiraciones de toda la población sudafricana de ejercer todos los derechos civiles y políticos,

1. *Condena enérgicamente* el sistema de *apartheid*, así como las políticas y prácticas a que da lugar;

2. *Condena enérgicamente* las detenciones en masa que ha llevado a cabo recientemente el Gobierno de Pretoria;

3. *Exige* el levantamiento inmediato del estado de emergencia en los treinta y seis distritos en que se ha impuesto;

4. *Exige* al Gobierno de Sudáfrica que ponga inmediatamente en libertad incondicional a todos los presos y detenidos políticos y, en primer lugar, al Sr. Nelson Mandela;

5. *Insta* a los Estados Miembros de la Organización a que tomen medidas como las que se indican a continuación contra la República de Sudáfrica:

a) Suspensión de toda nueva inversión en la República de Sudáfrica;

b) Prohibición de la importación de krugerrand y de monedas de oro;

c) Suspensión de los préstamos garantizados por concepto de exportaciones;

d) Prohibición de la celebración de cualquier nuevo contrato en la esfera nuclear;

e) Prohibición de toda venta de material de computadoras que puedan utilizar el ejército y la policía sudafricanos;

6. *Pide* al Secretario General que le informe sobre la aplicación de la presente resolución;

7. *Decide* mantener en examen esta cuestión.

DOCUMENTO S/17355*

Carta, de fecha 24 de julio de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Australia

[Original: inglés]
[25 de julio de 1985]

Tengo el honor de transmitirle por la presente una declaración del Sr. Bill Hayden, Ministro de Relaciones Exteriores de Australia, sobre la imposición por el Gobierno de Sudáfrica de un estado de emergencia en 36 distritos de ese país.

Le agradeceré que tenga a bien hacer distribuir esta carta y el texto anexo como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Richard WOOLCOTT
Representante Permanente de Australia
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Declaración hecha el 22 de julio de 1985
por el Ministro de Relaciones Exteriores de Australia

El Gobierno de Australia expresó hoy su grave preocupación por el deterioro de la situación en Sudáfrica e instó al Gobierno de ese país a que iniciara un diálogo con los auténticos líderes y representantes de las comunidades negras de Sudáfrica a fin de evitar una catástrofe.

El Sr. Bill Hayden, Ministro de Relaciones Exteriores, comentó la imposición por el Gobierno de Sudáfrica de un estado de emergencia en 36 distritos del país. El estado de emergencia, el primero impuesto en Sudáfrica desde 1960, confiere a las autoridades del ejército y la policía

sudafricana facultades casi ilimitadas para arrestar, detener y allanar sin orden judicial, y amplios poderes para imponer el toque de queda y la censura a la información sobre los disturbios y las protestas en las zonas afectadas.

El Sr. Hayden señaló que el Gobierno de Australia condenaba enérgicamente las medidas destinadas a restringir todavía más los derechos humanos y políticos en Sudáfrica. Advirtió que era poco probable que el estado de emergencia sirviera para atender las preocupaciones, necesidades y aspiraciones fundamentales de los sudafricanos de raza negra. Mientras el 73% de la población estuviese marginado del proceso político por disposición constitucional, no sería posible lograr la estabilidad en Sudáfrica.

Los últimos intentos por introducir reformas superficiales en Sudáfrica no han logrado producir el diálogo ni la estabilidad política. Han generado en cambio la protesta generalizada y la oposición violenta. El proceso de reforma ha sido rechazado, no ha producido efectos y se ha desacreditado cada vez más.

El Sr. Hayden señaló que el estado de emergencia se había impuesto tras meses de protesta violenta por parte de la comunidad negra contra las reformas constitucionales del Gobierno. Desde la promulgación el año pasado de la nueva Constitución discriminatoria, habían muerto 500 personas y miles habían quedado heridas. El Gobierno de Sudáfrica y las autoridades de seguridad han hecho frente a las protestas y reclamaciones legítimas mediante una represión alarmante y generalizada. Se ha detenido a los dirigentes de los movimientos políticos negros, incluidos el United Democratic Front (UDF) y la Azanian Peoples Organization y a dirigentes de grupos estudiantiles, eclesíásticos y comunitarios. La mayoría de los líderes del UDF está siendo procesada por el delito de traición.

* Distribuido con la doble signatura A/40/502-S/17355.

La administración, la educación y el comercio se han paralizado en muchos municipios.

El Sr. Hayden expresó su preocupación porque el estado de emergencia no pudiese término a la violencia. A su juicio, esa situación induciría probablemente a las personas a considerar que la confrontación era el único medio de lograr progresos reales.

El Gobierno de Australia no justifica ni justificará la violencia, pero está consciente de que sólo la solución de los motivos de queja y la introducción de reformas políticas reales en consulta con los auténticos representantes de la comunidad negra abrirán una perspectiva de soluciones duraderas y pacíficas en Sudáfrica, que se requieren ahora con suma urgencia.

DOCUMENTO S/17356

Carta, de fecha 25 de julio de 1985, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Malí

[Original: inglés]
[25 de julio de 1985]

En mi calidad de Presidente del Grupo de Estados Africanos en las Naciones Unidas durante el mes de julio, tengo el honor de solicitarle que convoque una reunión urgente del Consejo de Seguridad para examinar la situación imperante en Sudáfrica.

(Firmado) Seydou NIARE
Representante Permanente de Malí
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/17357*

Carta, de fecha 23 de julio de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Israel

[Original: inglés]
[25 de julio de 1985]

Deseo señalar a su atención el más reciente intento de la OLP de asesinar personas civiles en Israel.

En la mañana del 19 de julio de 1985, un joven árabe del Hebrón, aparentemente nuevo adepto de la OLP, acuchilló a cinco niños de 8 a 10 años de edad y al consejero de su colonia de vacaciones, que se encontraban en camino a una piscina en Jerusalén.

Según la policía israelí, la OLP asumió responsabilidad por este bárbaro acto afirmando que se trataba de un "examen de ingreso" por el que pasan los nuevos reclutas antes de ser iniciados oficialmente en la OLP.

No resulta sorprendente, por cierto, que el asesinato y la tentativa de asesinato de civiles inocentes (y en este caso de niños) se cuenten entre las pruebas que deban pasar los nuevos miembros de la OLP antes de convertirse en miembros de pleno derecho de esa organización terrorista.

Así continúa la modalidad establecida de asesinatos sistemáticos y deliberados de personas inocentes por la OLP.

Tengo el honor de solicitar que se distribuya esta carta como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Aryeh LEVIN
Representante Permanente interino de Israel
ante las Naciones Unidas

* Distribuido con la doble signatura A/40/503-S/17357.

DOCUMENTO S/17358*

Carta, de fecha 24 de julio de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de los Estados Unidos de América

[Original: inglés]
[25 de julio de 1985]

El Gobierno de los Estados Unidos ha examinado con preocupación y consternación la carta de fecha 5 de julio de 1985 dirigida a usted por el representante del Líbano [S/17325]. En esa carta se transmitía una nota del Gobierno del Líbano en que, en nuestra opinión, se criticaban injustamente las iniciativas de los Estados Unidos para poner fin a la utilización cada vez más desembozada y trágica del aeropuerto internacional de Beirut por secuestradores de aeronaves civiles.

En la carta del Líbano se ponía de manifiesto una profunda incomprensión de la política y los objetivos de los Estados Unidos respecto de esa cuestión. El Gobierno de los Estados Unidos cree que todos los países, incluido el Líbano, que comparten su inquietud por la inseguridad que reina en ese activo aeropuerto deben sumarse a la iniciativa estadounidense.

Para comprender la cuestión es fundamental tener en cuenta los factores siguientes:

a) El objetivo del Gobierno de los Estados Unidos al señalar ese problema a la atención de la comunidad mun-

* Distribuido con la doble signatura A/40/504-S/17358.

dial no es sancionar al Gobierno del Líbano, al pueblo libanés ni a la Middle East Airlines. Lejos de desear exacerbadas las dificultades de quienes viven y trabajan en ese país devastado por los conflictos, nuestro objetivo es mejorar la seguridad del aeropuerto internacional de Beirut y acabar con el uso ilícito de que se lo ha hecho objeto.

b) El aeropuerto internacional de Beirut ha venido a convertirse incontestablemente en un refugio de secuestradores que atacan las aeronaves civiles de numerosas naciones, y no solamente las de los Estados Unidos. Tan sólo en el presente año se han producido seis secuestros en que ha estado involucrado el aeropuerto de Beirut; en los últimos 15 años se han producido 36 incidentes de ese tipo. Aunque el último ataque fue contra una aeronave perteneciente a la Trans World Airlines (TWA) ha habido otros contra aeronaves de otros países, incluidas algunas de propiedad de países árabes. En ningún otro lugar han disfrutado los piratas aéreos de un ambiente de más tolerancia, con o sin la anuencia de las autoridades locales. Los piratas aéreos han disfrutado de libertad total para subir a las aeronaves secuestradas que han aterrizado en Beirut y para descender de ellas; asimismo, han conseguido refuerzos y han desaparecido a su antojo en los cercanos suburbios de Beirut.

c) Celebramos y observamos alentados las medidas anunciadas recientemente por el Gobierno del Líbano para superar esas deficiencias, incluida la intención que ha manifestado de procesar a las personas identificadas como secuestradores de la aeronave de la TWA. Sin embargo, es necesario tomar medidas que vayan más allá de las que se han anunciado hasta ahora. No está claro si existen la voluntad y los medios para aplicar con éxito las medidas que se han indicado, habida cuenta de la situación turbulenta que, desgraciadamente, ha reinado en Beirut y sus alrededores.

d) La Organización de Aviación Civil Internacional ha establecido normas de seguridad para los aeropuertos,

y en las convenciones internacionales se han fijado las normas que deben cumplir los gobiernos en relación con los secuestros de aeronaves. El Líbano ha aceptado esas normas y es parte en esas convenciones. El Gobierno del Líbano todavía no ha demostrado que pueda cumplir sus compromisos de modo eficaz o permanente. Los Estados Unidos han iniciado un diálogo con el Líbano y otros Estados interesados sobre la mejor manera de solucionar esa situación, de preferencia mediante la adopción de medidas colectivas.

e) En el interin, nuestra iniciativa en favor de que se cierre el aeropuerto internacional de Beirut a fin de poner coto al terrorismo y a los secuestros debe entenderse como una primera medida necesaria para poner en marcha el proceso de normalización. Es evidente la necesidad urgente de que se adopten medidas de este tipo. Es preciso acabar con el desembozado uso ilícito de ese aeropuerto por parte de quienes atacan a la aviación civil internacional. Las propuestas que hemos formulado están en perfecta consonancia con el derecho internacional.

El Gobierno de los Estados Unidos tiene sumo interés en seguir llevando a cabo conversaciones con el Gobierno del Líbano y con otros gobiernos para lograr los fines indicados anteriormente. Estamos convencidos de que esos objetivos son compartidos por todos los que desean proteger a los viajeros y resguardar el intercambio pacífico entre las naciones.

Solicito que tenga a bien hacer distribuir la presente carta como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

*(Firmado) Vernon A. WALTERS
Representante Permanente
de los Estados Unidos de América
ante las Naciones Unidas*

DOCUMENTO S/17359*

Carta, de fecha 25 de julio de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Kampuchea Democrática

*[Original: inglés]
[26 de julio de 1985]*

Tengo el honor de transmitirle, para información, la declaración formulada el 6 de julio de 1985 por el partido de Kampuchea Democrática, en la que éste reafirma su posición respecto de diversas cuestiones importantes.

Agradeceré que tenga a bien hacer distribuir el texto de esta declaración como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

*(Firmado) THOUNN Prasith
Representante Permanente
de Kampuchea Democrática
ante las Naciones Unidas*

ANEXO

Declaración formulada el 6 de julio de 1985 por el partido de Kampuchea Democrática

Los días 5 y 6 de julio de 1985 se celebró una reunión de dirigentes del Ejército Nacional de Kampuchea Democrática y de todas las regiones y

* Distribuido con la doble signatura A/40/505-S/17359.

esferas de actividad de dicho país. Tras evaluar la situación de la lucha del pueblo de Kampuchea y examinar las medidas que se habrían de adoptar en todos los ámbitos para lograr un mayor avance en los campos de batalla, los reunidos aprobaron una declaración en la que reafirmaron, para conocimiento de sus amigos cercanos y lejanos del mundo entero, la posición del partido de Kampuchea Democrática sobre diversas cuestiones importantes, a saber:

1. Sobre la solución del problema de Kampuchea

La comunidad internacional ya está al corriente: el problema de Kampuchea fue creado por Viet Nam, que envió a varios cientos de miles de soldados para que invadieran Kampuchea en evidente violación de la Carta de las Naciones Unidas, los principios del Movimiento de los Países no Alineados y el derecho internacional.

Kampuchea, pequeño país de población dispersa, no tiene ningún deseo de guerrear. Necesitamos la paz para construir nuestro país y mejorar el nivel de vida de nuestro pueblo. Sin embargo, ante los actos de agresión perpetrados por Viet Nam, el pueblo de Kampuchea se ha visto obligado a librar batalla para defender su nación, su territorio y su raza.

En los seis últimos años consecutivos, la Asamblea General de las Naciones Unidas ha aprobado por abrumadora mayoría diversas resolu-

ciones en las que se pide el retiro total de las tropas extranjeras, y en particular las vietnamitas, de Kampuchea a fin de que el pueblo kampucheano pueda elegir su propio destino mediante elecciones efectuadas bajo la supervisión de las Naciones Unidas. Sin embargo, Viet Nam se niega a dar cumplimiento a esas resoluciones.

La posición del partido de Kampuchea Democrática, al igual que la del Gobierno de Coalición de dicho país, es que se debe resolver el problema de Kampuchea sobre la base de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.

Además, tanto el partido como el Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática se han mostrado dispuestos a examinar todos los medios posibles para alcanzar una solución política del problema de Kampuchea y lograr que Viet Nam retire todas sus fuerzas de agresión del territorio kampucheano. Por ese motivo, nunca nos hemos negado a negociar con Viet Nam.

No obstante, si dicho país insiste porfiadamente en seguir agrediendo a Kampuchea, el pueblo kampucheano no tendrá otro remedio que continuar luchando hasta que los agresores vietnamitas acepten una solución política y retiren todas sus fuerzas de Kampuchea.

La evolución registrada en la séptima estación seca y la continuación de la lucha del pueblo kampucheano a lo largo de los siete últimos años han puesto claramente de manifiesto que cuánto más recurre a una solución militar del problema de Kampuchea, tanto más se empantana Viet Nam en una situación sin salida, y que cuánto más se niega dicho país a retirar totalmente sus fuerzas de agresión de Kampuchea, tanto mayor es su agotamiento y más fangosa se torna su situación en los campos de batalla de Kampuchea y en su propio territorio nacional.

2. *Sobre la concentración forzosa de varios cientos de miles de kampucheanos enviados por Viet Nam a morir en los campos de batalla de Kampuchea occidental, y sobre el envío de colonos vietnamitas a saquear las tierras de Kampuchea*

La comunidad mundial tiene conciencia de los crímenes de genocidio cometidos por los vietnamitas, que han intentado destruir sistemáticamente al pueblo kampucheano mediante el hambre y el uso de armas químicas y convencionales.

En este año de 1985, los agresores vietnamitas han perpetrado otro crimen de genocidio. Han concentrado forzosamente a varios cientos de miles de kampucheanos de todas las provincias del país y los han enviado a morir en los campos de batalla de la Kampuchea occidental.

En años anteriores ya habían concentrado de ese modo a un gran número de personas, pero en el presente año su criminal política ha cobrado dimensiones inusitadas y reviste características de genocidio apenas concebibles.

De las personas mencionadas, el 50% han perecido o sufrido heridas porque los vietnamitas las obligaron a atravesar campos minados o zonas de combate. Los sobrevivientes han quedado en mal estado y padecen enfermedades tales como la disentería y, en particular, el paludismo.

Tal política tiene por objeto exterminar sistemáticamente a la raza kampucheano.

Al mismo tiempo, los agresores vietnamitas vienen enviando y transportando planificadamente a nacionales vietnamitas a Kampuchea a fin de que se instalen en ella de conformidad con la política de Viet Nam de ir anexando dicho país por partes, paso a paso, hasta tomar total posesión de él. El número de colonos vietnamitas en Kampuchea ha pasado de 600.000 a 700.000 en los últimos tiempos, y se hallan asentados en las tierras ricas y en las riberas de lagos y ríos de abundante pesca.

Condenamos con la mayor vehemencia esta política vietnamita orientada a exterminar la raza kampucheano y a tomar posesión del territorio de Kampuchea, y lanzamos un llamamiento a la opinión pública mundial para que condene sin reservas todos esos crímenes vietnamitas. Asimismo exigimos firmemente que los agresores vietnamitas pongan fin a sus actos criminales.

3. *Sobre la política de la gran unión nacional*

El partido de Kampuchea Democrática considera sagrada la gran unión de las fuerzas nacionales contra los agresores vietnamitas. No hemos hecho nada en absoluto que pudiera resultar perjudicial para la gran unión nacional. Nos hemos empeñado en llevar adelante todo aquello que contribuya a incrementar las fuerzas de la gran unión nacional y fortalecerlas contra los agresores vietnamitas. En el futuro continuaremos nuestras actividades denodadamente.

Esta es la posición fundamental, constante y estratégica del partido de Kampuchea Democrática.

Actualmente, Viet Nam se empeña por apoderarse de Kampuchea. En el futuro, aun cuando se vean obligados a retirarse de Kampuchea, los agresores vietnamitas continuarán maniobrando con el propósito de ocupar Kampuchea nuevamente. Por eso tenemos que aliarnos ahora en la gran unión nacional y, en el futuro, una vez que se haya obligado a Kampuchea a retirar sus fuerzas continuaremos integrados dentro de la gran unión nacional.

Desde 1982 tenemos como Presidente de Kampuchea Democrática al Samdech Norodom Sihanouk en el Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática. En el futuro, seguiremos consagrados a mantener al Samdech Norodom Sihanouk como Presidente de Kampuchea.

Por otra parte, no sólo nos hemos incorporado en la Coalición tripartita. En lo que atañe a los kampucheanos a quienes los agresores vietnamitas han obligado a colaborar en su guerra de agresión en calidad de soldados o guardias de defensa o en cualquier otro nivel, como empleados públicos en el aparato administrativo de Viet Nam, tenemos por cierto la política de movilizarlos y de ganarnos sus simpatías a fin de que luchemos conjuntamente contra los agresores vietnamitas.

Acogemos a cualesquiera otros kampucheanos, inclusive a aquellos como Heng Samrin y sus partidarios, que solían prestar servicios a los agresores vietnamitas, siempre que dejen de trabajar para estos últimos.

Una vez que se haya logrado el retiro de los vietnamitas de Kampuchea consideraremos que todos los kampucheanos, aun aquellos que solían trabajar para los agresores vietnamitas y siempre que decidan no seguir a los agresores y acepten vivir en la sociedad de Kampuchea, son ciudadanos corrientes, con los mismos derechos económicos y políticos que todos los demás ciudadanos de Kampuchea.

4. *Sobre el régimen futuro de Kampuchea*

El futuro régimen de Kampuchea será:

- En la esfera económica, una economía de mercado libre;
- En la esfera política, un régimen parlamentario.

Así lo hemos definido en consideración de la geopolítica de la región en la cual Kampuchea ha de vivir al lado de las garras de Viet Nam. Viet Nam tiene la estrategia de anexar a Kampuchea al territorio vietnamita y en el plano regional su estrategia es de agresión y expansión. Así pues, el problema de defender la nación, el territorio y la raza de Kampuchea es eterno.

Por eso,

- En primer lugar, hemos de consolidarnos dentro de la gran unión nacional;
- En segundo lugar, necesitamos el apoyo de la mayoría de los pueblos y países del mundo.

5. *Sobre la política de independencia, paz, neutralidad y no alineación*

En el pasado, Kampuchea era un país no alineado independiente, pacífico y neutral, pero desde esa época ha sido víctima de la agresión vietnamita.

Una vez que Viet Nam se retire, Kampuchea practicará nuevamente la política de independencia, paz, neutralidad y no alineación. Sostendrá relaciones con todos los países del mundo, sean ellos cercanos o lejanos, sobre la base de la igualdad y de los cinco principios de la coexistencia pacífica. No aceptará bases militares extranjeras de ninguna índole en su territorio ni permitirá que se destaquen tropas extranjeras en su suelo.

Complacerá mucho a Kampuchea que las Naciones Unidas y la comunidad internacional garanticen su neutralidad.

6. *Sobre las relaciones futuras entre Kampuchea y Viet Nam*

Kampuchea sólo desea vivir en paz y en buena vecindad con Viet Nam, de manera que la paz reine entre ellos.

Las experiencias pasadas han demostrado claramente que si Viet Nam comete una agresión contra Kampuchea, ambos países, Kampuchea y el Viet Nam, sufren una gran pérdida. Si Viet Nam pone fin a su agresión contra Kampuchea, ambos países, Kampuchea y Viet Nam, pueden vivir en paz. Kampuchea y Viet Nam sólo pueden desarrollarse cuando reine la paz.

Cuando se retiren de Kampuchea las fuerzas vietnamitas de agresión, de buena fe firmaremos con Viet Nam un tratado de coexistencia pacífica, de no agresión y respeto mutuo durante muchos decenios e inclusive centenares de años por venir. Kampuchea, como víctima de la guerra de agresión vietnamita, no exigirá compensaciones por daños de guerra.

7. Sobre las relaciones entre Kampuchea y la Unión Soviética y otros países miembros del Tratado de Varsovia

Viet Nam comete su agresión contra Kampuchea con el objeto de anejar su territorio. Tiene una estrategia regional de agresión y expansión. Sin embargo, Viet Nam no tiene posibilidades propias para continuar su guerra de agresión contra Kampuchea. Puede llevarla adelante únicamente merced a la ayuda de la Unión Soviética.

No hay motivo para que Kampuchea tenga a la Unión Soviética de enemiga. Kampuchea necesita disfrutar de relaciones de amistad con todos los países del mundo. También nos hace falta coexistir con la Unión Soviética y tener con ella relaciones basadas en el respeto mutuo y el interés recíproco. Sólo pedimos que la Unión Soviética deje de prestar ayuda a Viet Nam para que éste no pueda ya continuar su guerra de agresión contra Kampuchea.

En cuanto a otros países que forman parte del Tratado de Varsovia, Kampuchea también necesita coexistir con ellos y sostener relaciones sobre la base del respeto mutuo y del interés recíproco. Tienen el derecho soberano a elegir sus propios sistemas políticos y sociales. El pueblo de Kampuchea ama la paz. No quiere estar en guerra con ningún país ni tiene las posibilidades de luchar en guerras de esa índole. Pero Viet Nam hace la guerra de agresión contra Kampuchea. La comunidad internacional le ha exhortado a que se retire de Kampuchea pero se niega a hacerlo. Esta guerra impone asimismo una pesada carga a la Unión

Soviética y a otros países miembros del Tratado de Varsovia. Los instamos a que dejen de proporcionar ayuda a la guerra de agresión de Viet Nam contra Kampuchea.

Todos los puntos que acaban de mencionarse constituyen la posición fundamental del partido de Kampuchea Democrática. Nos atenderemos firmemente a esta decisión política en cualquier circunstancia, sea que el partido de Kampuchea Democrática se transforme o no en partido político en nuestra nación, o que después de las elecciones comparta o no la responsabilidad en el Gobierno nacional.

Para concluir, deseáramos expresar nuestra profunda gratitud a la abrumadora mayoría de los países del mundo que, al continuar sus llamamientos a Viet Nam para que ponga fin a su agresión contra Kampuchea y retire todas sus fuerzas de Kampuchea, han comprendido claramente y prestado su apoyo a las sagradas aspiraciones del pueblo de Kampuchea de vivir en paz dentro de las fronteras de su país.

Este apoyo de la abrumadora mayoría de los países del mundo constituye una importante fuerza que, juntamente con la fuerza de la gran unión nacional del pueblo de Kampuchea que lucha en el territorio, conducirá a la pronta solución del problema de Kampuchea por el retiro total de las fuerzas vietnamitas de manera que Kampuchea pueda vivir en paz y sea posible garantizar la paz y la estabilidad en el Asia sudoriental, el continente asiático y el Pacífico, contribuyendo así al mantenimiento de la paz y la estabilidad en el mundo.

DOCUMENTO S/17360

Carta, de fecha 26 de julio de 1985, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Túnez

*[Original: francés]
[26 de julio de 1985]*

Tengo el honor de remitirle por la presente el texto de una declaración sobre la situación actual en Sudáfrica emitida el 23 de julio en Túnez por el Sr. Béji Caid Essebsi, Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Túnez.

Le agradecería que tuviera a bien disponer la distribución de esta carta como documento del Consejo de Seguridad.

*(Firmado) Habib KAABACHI
Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente de Túnez
ante las Naciones Unidas*

ANEXO

Declaración sobre la situación en Sudáfrica hecha el 23 de julio de 1985 por el Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Túnez

La situación actual en Sudáfrica, que continúa una evolución peligrosa, es motivo de honda preocupación para el Presidente Bourguiba. Los últimos acontecimientos en Sudáfrica han tomado hoy día un cariz trágico y señalan nuevamente a la atención de la comunidad internacional el drama que se desarrolla todos los días en Sudáfrica. Estos acontecimientos revelan las verdaderas intenciones de las autoridades racistas de Pretoria y constituyen una nueva confirmación de su empeño de

seguir aplicando la política de *apartheid*, basada en la agresión y la violencia. Estos acontecimientos revelan asimismo la determinación del pueblo sudafricano de seguir su lucha heroica contra el odiado sistema de *apartheid*.

Las medidas de emergencia promulgadas últimamente por las autoridades sudafricanas para acentuar su política de discriminación racial no podrán detener la marcha irresistible del pueblo sudafricano hacia la libertad ni ahogar su lucha legítima por el establecimiento de la justicia y de la igualdad.

No sólo los gobiernos africanos, sino toda la comunidad internacional tienen el deber de actuar para poner fin a un sistema condenado universalmente.

A este respecto el Presidente Bourguiba ha observado con satisfacción la reacción de indignación que han suscitado los últimos acontecimientos en todo el mundo. Tanto en Europa como en América se alzan voces cada vez más numerosas para denunciar enérgicamente la política de discriminación racial de Sudáfrica.

Al celebrar las iniciativas de Francia a ese respecto, consideramos especialmente significativas la actitud de los Estados Unidos y las medidas que acaban de disponer.

El Presidente Bourguiba quiere felicitar al pueblo sudafricano por la lucha heroica que libra para la realización de sus legítimas aspiraciones, dirigido por el Congreso Nacional Africano de Sudáfrica y reafirmar el apoyo total de Túnez a esta lucha. Asimismo dirige un llamamiento apremiante para que se movilice la opinión mundial para tomar medidas urgentes con el objeto de poner fin a la ciega represión de que es víctima hoy día el pueblo sudafricano.

DOCUMENTO S/17361*

Carta, de fecha 26 de julio de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Kampuchea Democrática

*[Original: inglés]
[26 de julio de 1985]*

Tengo el honor de transmitir a usted, para información, las observaciones formuladas el 10 de julio de 1985

por el portavoz del Departamento de Defensa Nacional del partido de Kampuchea Democrática sobre la declaración del portavoz del Ministerio de Relaciones Exteriores de Viet Nam, acerca del problema de Kampuchea [S/17330, anexo].

* Distribuido con la doble signatura A/40/507-S/17361.

Le agradecería que tuviera a bien disponer que se distribuya el texto de estas observaciones como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) THOUNN Prasith
Representante Permanente
de Kampuchea Democrática
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Observaciones hechas el 10 de julio de 1985 por el portavoz del Departamento de Defensa Nacional del partido de Kampuchea Democrática

El 10 de julio de 1985, un periodista de la Voz del Ejército Nacional de Kampuchea Democrática entrevistó al portavoz del Departamento de Defensa Nacional del partido de Kampuchea Democrática con referencia a una declaración formulada por el portavoz del Ministerio de Relaciones Exteriores de Viet Nam sobre el problema de Kampuchea. La transcripción de la entrevista dice así:

"Pregunta: Recientemente, Nguyen Co Thach, Ministro de Relaciones Exteriores de las autoridades de Hanoi, dijo que los agresores vietnamitas sólo resolverían el problema de Kampuchea cuando se haya enviado al Sr. Pol Pot al exilio. ¿Cuál sería su comentario al respecto?"

"Respuesta: '1. Nguyen Co Thach, al igual que Le Duan y otros agresores vietnamitas, no tiene derecho alguno a imponer condiciones para el arreglo del problema de Kampuchea, por ser ellos odiosos criminales, conocidos en la historia del mundo entero por su agresión contra Kampuchea y la anexión de la misma, y por sus crímenes de genocidio contra el pueblo de Kampuchea.

'Además, si bien se proclaman a sí mismos como 'socialistas' o 'no alineados', a la vez están anexando Laos, y su país sirve ahora de base militar para una estrategia expansionista internacional. Ellos representan una amenaza a la paz y la seguridad en el Asia sudoriental y el Pacífico. Por ese motivo, las declaraciones de Nguyen Co Thach y otras autoridades de Hanoi se reciben con repugnancia.

'Durante los últimos seis años, las autoridades de Hanoi y Nguyen Co Thach han sido condenados por las Naciones Unidas y la comunidad internacional como agresores de Kampuchea. Nada está más claro que eso. Ya no pueden engañar a nadie.

'2. Kampuchea Democrática y el pueblo de Kampuchea, como nación pequeña, escasamente poblada y débil, sólo necesitan que haya paz y seguridad en su país, en el Asia sudoriental, el continente asiático y en el mundo. No tienen motivo alguno para buscarse problemas con las autoridades de Hanoi y el pueblo vietnamita.

'Kampuchea Democrática y el pueblo kampucheano sólo desean vivir en paz y seguridad con Viet Nam y su pueblo como vecinos. En numerosas oportunidades han propuesto que Kampuchea y Viet Nam firmen un tratado de paz, amistad y no agresión, pero Le Duan y otros dirigentes de Hanoi siempre han rechazado categóricamente esta propuesta de paz.

'En la actualidad, al igual que en el futuro, Kampuchea Democrática y el pueblo kampucheano insisten en proponer que Kampuchea y Viet Nam coexistan pacíficamente en base a un tratado bien definido

de paz, amistad y no agresión. Esto demuestra claramente quién desea la paz y quiénes son los agresores.

"Pregunta: ¿Por qué ha pedido Nguyen Co Thach que se envíe al exilio al Sr. Pol Pot?"

"Respuesta: Aun las personas más inocentes pueden comprender el significado real de la declaración de Nguyen Co Thach. Por cierto que

'1. El enemigo vietnamita debe enfrentar ahora tres enormes dificultades, que aumentan día a día:

'En primer lugar, está encontrando graves dificultades en los campos de batalla de Kampuchea, donde está cada día más atacado, situación de la que no tiene esperanza de salir.

'La segunda dificultad está en el propio Viet Nam. Los agresores vietnamitas cada vez tropiezan con más conflictos dentro de su círculo de dirigentes a todos los niveles, a la vez que en las esferas económica, social y política. Además hay inquietud y falta de seguridad en la sociedad vietnamita.

'La tercera dificultad proviene de las crecientes presiones políticas, diplomáticas y económicas y la constante condena que ejercen contra los agresores vietnamitas la abrumadora mayoría de pueblos y países consagrados a la paz, la independencia y la justicia.

'2. El objetivo de los agresores vietnamitas es crear un cisma en la gran unión nacional, en particular en el Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática, de conformidad con su lema sagrado: 'Dividir a fin de incorporar para siempre el territorio de Kampuchea'.

'3. El enemigo vietnamita también tiene la pérdida intencional de sembrar la discordia en el frente internacional que apoya la lucha del pueblo kampucheano contra su bárbara agresión. También esperan por lo menos poder embaucar a la opinión pública internacional, haciéndole creer que ellos, los agresores, son unos ángeles, mientras que Kampuchea Democrática y el pueblo kampucheano, víctimas de tremendos sufrimientos causados por la guerra de agresión, son los culpables. Sin embargo, con el pasar de los meses y los años, los agresores vietnamitas se han manifestado como los seres más malvados y bárbaros. Y las declaraciones de Nguyen Co Thach y otras autoridades de Hanoi se escuchan con aborrecimiento.

'4. El enemigo vietnamita conoce muy bien a Kampuchea Democrática y al pueblo kampucheano, inclusive al Sr. Pol Pot, por su elevado patriotismo y su posición inquebrantable en lo tocante a la independencia y el honor nacionales. Durante varios decenios, los agresores vietnamitas han recurrido a todos los medios para anexar Kampuchea e incorporarla al territorio vietnamita, pero sus criminales maniobras de toda índole han fracasado una tras otra, gracias al elevado patriotismo y la posición inquebrantable de honor e independencia nacionales de que hacen gala la nación y el pueblo de Kampuchea, inclusive el Sr. Pol Pot.

'Es por eso que Le Duan y otros agresores y expansionistas vietnamitas han tratado una y otra vez de eliminar al Sr. Pol Pot y a otros patriotas kampucheanos, de conformidad con su objetivo estratégico de sofocar toda la resistencia del pueblo y los patriotas kampucheanos para poder incorporar el territorio de Kampuchea y exterminar al pueblo kampucheano de una vez por todas, tal como fue el caso con nuestra Kampuchea Krom. Ese es el verdadero objetivo de los agresores vietnamitas y el sentido real de la reciente declaración de Nguyen Co Thach. El pueblo de Kampuchea en su totalidad y la abrumadora mayoría de la comunidad mundial tienen plena conciencia de ello."

DOCUMENTO S/17362*

Carta, de fecha 25 de julio de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Luxemburgo

[Original: francés]
[26 de julio de 1985]

En nombre de los 10 Estados miembros de la Comunidad Europea, cuya Presidencia ocupa actualmente el Gran Ducado de Luxemburgo, tengo el honor de dirigirlle adjunto el texto de una declaración sobre el Africa meridional, aprobada en la Reunión Ministerial de Coopera-

ción Política Europea que se celebró los días 22 y 23 de julio de 1985 en Bruselas.

Le agradeceré que tenga a bien hacer distribuir el texto de dicha declaración como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) A. PHILIPPE
Representante Permanente de Luxemburgo
ante las Naciones Unidas

* Distribuido con la doble signatura A/40/508-S/17362.

ANEXO

Declaración sobre el África meridional aprobada el 23 de julio de 1985 por los Ministros de Relaciones Exteriores de los 10 Estados miembros de la Comunidad Europea

Los 10 Estados miembros de la Comunidad Europea manifiestan la más viva preocupación ante la persistencia de los sufrimientos humanos que provoca en Sudáfrica el sistema de *apartheid*, al cual condenan firmemente.

Deploran todos los actos de violencia. En Sudáfrica, la violencia afecta particularmente a la población negra, y los Diez hacen un llamamiento a todos los interesados para que renuncien a ella.

La última medida adoptada por las autoridades sudafricanas, consistente en declarar el estado de emergencia en ciertas regiones del país, es indicativa de un grave deterioro de la situación. Es preciso poner fin a dicho deterioro y que sean puestos en libertad todos aquellos que permanecen detenidos en virtud de esas disposiciones.

Los Diez insisten ante el Gobierno de Pretoria para que emprenda con firmeza una política que comprenda la adopción de medidas concretas conducentes a la abolición del sistema de *apartheid* y a la aplicación de los derechos políticos y civiles legítimos de la población negra. Si no se registra un avance sustancial dentro de un plazo razonable, los Diez se reservan el derecho de revisar su actitud.

A juicio de los Diez, lo que se precisa fundamentalmente es la pronta iniciación de un diálogo entre el actual Gobierno de Sudáfrica y los representantes auténticos de la comunidad no blanca, con el objetivo

declarado, entre otros, de dotar a la comunidad negra de una representación adecuada en el plano nacional.

Con objeto de mejorar las perspectivas de un diálogo de esas características, los diez consideran que el Gobierno de Sudáfrica debería:

- Poner en libertad, sin demora e incondicionalmente, al Sr. Nelson Mandela;
- Poner fin a la práctica de la detención sin sometimiento a juicio;
- Abandonar la práctica de los traslados forzados;
- Suprimir la legislación discriminatoria, incluidas las "pass laws" y la *Group Areas Act*.

El código de conducta de las empresas europeas que tienen filiales en Sudáfrica ha demostrado ser un instrumento útil para la emancipación de los trabajadores negros de ese país. Habida cuenta de los importantes cambios registrados en el ámbito de las relaciones laborales, los Diez consideran que, merced a la labor de adaptación y fortalecimiento del código que se proponen iniciar urgentemente, éste podría contribuir con mayor eficacia a la abolición del sistema de segregación racial vigente en Sudáfrica.

Asimismo, los Diez observan con profunda preocupación la persistencia de situaciones de conflicto, así como la existencia de graves amenazas para la soberanía y el desarrollo económico de los Estados del África meridional y, en lo que respecta a la independencia de Namibia, de obstáculos que siguen oponiéndose a la aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Desean vehementemente que se afirme el método del diálogo, y que éste englobe a todas las partes interesadas en una actitud de respeto de la integridad territorial y la soberanía de todos los países de la región y del principio de la no injerencia en los asuntos internos de éstos.

DOCUMENTO S/17363

Burkina Faso, Egipto, India, Madagascar, Perú y Trinidad y Tabago: enmienda al proyecto de resolución contenido en el documento S/17354/Rev.1

[Original: inglés]
[26 de julio de 1985]

1. Añádase después del párrafo 5 el párrafo siguiente:

"*Advierte firmemente* a Sudáfrica que, en caso de incumplimiento, el Consejo de Seguridad se vería obligado a reunirse inmediatamente para considerar la adopción de medidas apropiadas con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, incluido el Capítulo VII, para ejercer presión adicional con el fin de asegurar el cumplimiento por parte de Sudáfrica de las resoluciones y decisiones pertinentes de las Naciones Unidas;"

2. Renúmense en consecuencia los párrafos subsiguientes.

DOCUMENTO S/17364

Carta, de fecha 26 de julio de 1985, dirigida al Secretario General por el representante del Brasil

[Original: inglés]
[26 de julio de 1985]

Tengo el honor de transmitirle el texto de una declaración sobre la situación en Sudáfrica formulada por el Gobierno del Brasil el 26 de julio de 1985.

El Gobierno del Brasil agradecerá que se distribuya el mencionado texto como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Sergio M. THOMPSON-FLÓRES
Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente del Brasil
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Declaración sobre la situación en Sudáfrica formulada el 26 de julio de 1985 por el Gobierno del Brasil

El Brasil desea expresar su repudio ante el aumento de las violaciones de los derechos humanos en Sudáfrica, que se refleja en la reacción generalizada de la mayoría negra ante la iniquidad del *apartheid*.

El Brasil condena las medidas de emergencia adoptadas por el Gobierno de Pretoria, tendientes a impedir el ejercicio de los derechos de la comunidad negra en la sociedad sudafricana y que, en consecuencia, sólo contribuyen a agravar aún más esta deplorable situación.

Carta, de fecha 26 de julio de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Tailandia

[Original: inglés]
[29 de julio de 1985]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno y con referencia a la carta de fecha 8 de julio de 1985 [S/17330] enviada a usted por el representante de Viet Nam en relación con la propuesta de que se entablen conversaciones entre el Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática y Viet Nam, tengo el honor de señalar a su atención una declaración formulada el 26 de julio por el Ministro de Relaciones Exteriores de Tailandia sobre la propuesta de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN) de que se entablen conversaciones indirectas o de acercamiento, y cuyo texto dice:

“El 5 de julio de 1985, el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Socialista de Viet Nam emitió una declaración [*ibid.*, *anexo*] en la que afirmaba que el 3 de julio, al regreso de una visita a la República Popular de China, el Ministro de Relaciones Exteriores de Tailandia había presentado una propuesta sobre la celebración de negociaciones indirectas entre el Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática y Viet Nam.

“A este respecto, los hechos pertinentes son los siguientes:

“1. El 8 de julio, en Kuala Lumpur, los Ministros de Relaciones Exteriores de la ASEAN emitieron una declaración conjunta [S/17344, *anexo*] en la que hicieron un llamamiento a Viet Nam para que abandonara su actual política de tratar de solucionar militarmente el problema de Kampuchea.

“2. En la declaración conjunta se señalaba que la Asociación había procurado siempre lograr una solución política del problema de Kampuchea. En sus esfuerzos permanentes por proponer iniciativas para contribuir a una solución política en Kampuchea, la Asociación ha celebrado consultas con el Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática sobre la posibilidad de que éste entable conversaciones indirectas o de acercamiento con Viet Nam.

“3. El Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática ha informado a la Asociación de que está dispuesto a entablar conversaciones de ese tipo con Viet Nam a fin de examinar las posibles bases para una solución amplia y duradera del problema de Kampuchea.

“4. Las conversaciones de aproximación entre Viet Nam y el Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática, en las que podrían participar también los representantes de Heng Samrin, como parte de la delegación vietnamita, tendrían carácter exploratorio y se desarrollarían en forma continua; en ellas se abordarían las siguientes cuestiones fundamentales para llegar a una solución política amplia:

- “a) Retiro de las fuerzas extranjeras de Kampuchea;
- “b) Establecimiento de una comisión de las Naciones Unidas de control y vigilancia;
- “c) Reconciliación nacional;
- “d) Organización de elecciones bajo la supervisión de las Naciones Unidas para alcanzar la libre determinación.

“5. Ese mismo día se comunicó a Viet Nam la declaración conjunta de los Ministros de Relaciones Exteriores de la ASEAN.

“6. El Ministerio de Relaciones Exteriores de Tailandia nunca ha formulado una propuesta distinta para que se entablen conversaciones indirectas o de acercamiento entre el Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática y Viet Nam. La única propuesta es la que formuló la Asociación el 8 de julio. Fue aprobada en la Asociación por consenso y después de celebrar consultas con el Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática. Ese proceso se inició varios meses antes de la visita del Ministro de Relaciones Exteriores de Tailandia a la República Popular de China.

“7. El motivo por el cual la Asociación formuló la propuesta es lógico. Como Viet Nam es el agresor y Kampuchea la víctima, las dos partes deben reunirse porque están directamente involucradas en el conflicto.

“8. La propuesta expresa el sincero deseo de la Asociación de que se llegue a una solución política amplia del problema de Kampuchea. El rechazo de la propuesta por parte de Viet Nam, incluso antes de que le fuera presentada, muestra una vez más la inflexibilidad de Viet Nam. La tentativa de Viet Nam de sembrar la discordia entre Tailandia y los demás países miembros de la Asociación es una vieja táctica que, como Viet Nam bien sabe, nunca tendrá éxito.

“9. Tailandia insta a Viet Nam a que preste atención al llamamiento que le hace la Asociación para que responda positivamente a la propuesta de que se entablen conversaciones indirectas o de acercamiento y reconozca la existencia y la fuerza del Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática, presidido por el Samdech Norodom Sihanouk, e intente llegar a un acuerdo con el Gobierno de Coalición en beneficio del pueblo de Kampuchea y de la paz y la estabilidad de toda el Asia sudoriental.”

Tengo el honor de solicitar que el texto de esta carta se distribuya como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Birabhongse KASBMSRI
Representante Permanente de Tailandia
ante las Naciones Unidas

* Distribuido con la doble signatura A/40/512-S/17365.

DOCUMENTO S/17366*

Carta, de fecha 26 de julio de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de la India

[Original: inglés]
[29 de julio de 1985]

Tengo el honor de adjuntarle el texto de un comunicado sobre la situación en América Central aprobado el 26 de julio de 1985 por el Buró de Coordinación del Movimiento de los Países no Alineados, y de pedirle que se distribuya como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Vinay VERMA
Representante Permanente interino de la India
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Comunicado sobre la situación en América Central aprobado el 26 de julio de 1985 por el Buró de Coordinación del Movimiento de los Países no Alineados

El Buró de Coordinación del Movimiento de los Países no Alineados celebró una reunión urgente en Nueva York el 26 de julio de 1985 a fin de examinar los acontecimientos más recientes relativos a la situación en América Central. Al respecto, el Buró escuchó una declaración formulada por el Representante Permanente interino de Nicaragua ante las Naciones Unidas, en la que se refirió concretamente a la situación resultante de las últimas amenazas y acusaciones dirigidas por el Gobierno de los Estados Unidos contra Nicaragua en su comunicación del 17 de julio [S/17349, anexo I]. El Buró tomó nota de que Nicaragua condenaba en forma decidida y absoluta todo tipo de terrorismo, rechazaba categóricamente las acusaciones hechas contra ella y estaba dispuesta a que se sometiera la cuestión a la Corte Internacional de Justicia.

El Buró recordó que la Séptima Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados había encargado al Buró que vigilara estrechamente la situación en la subregión centroamericana y que la Conferencia había hecho un llamamiento a que cesaran todos los actos de hostilidad contra Nicaragua [S/15675, Declaración Política, párr. 138].

En ese sentido, el Buró expresó su profunda preocupación ante el deterioro de la situación en la región que se debía a las nuevas y graves amenazas contra Nicaragua, incluido el suministro de asistencia financiera a las fuerzas contrarrevolucionarias, que son parte de los continuos actos de coerción y de intervención militar dirigidos a Nicaragua y del plan general para desestabilizar y derrocar al Gobierno de ese país. El

* Distribuido con la doble signatura A/39/937-S/17366.

DOCUMENTO S/17367*

Carta, de fecha 27 de julio de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de la India

[Original: inglés]
[29 de julio de 1985]

ANEXO

Comunicado sobre la situación en Sudáfrica aprobado el 27 de julio de 1985 por el Buró de Coordinación del Movimiento de los Países no Alineados

El 27 de julio de 1985, el Buró de Coordinación del Movimiento de los Países no Alineados celebró una reunión urgente en Nueva York para examinar la grave situación en Sudáfrica originada, entre otras cosas, por la imposición de un estado de emergencia en 36 distritos de Sudáfrica, que ha traído aparejado un aumento de la violencia, la represión y el terror desatados por el régimen racista de Pretoria contra la mayoría oprimida de Sudáfrica.

* Distribuido con la doble signatura A/40/514-S/17367.

El Buró condenó enérgicamente al régimen de Pretoria por la imposición del estado de emergencia, que ha utilizado como pretexto para dar facultades prácticamente ilimitadas a sus fuerzas de seguridad a fin de que puedan llevar a cabo matanzas indiscriminadas y arrestos y detenciones arbitrarias de hombres, mujeres y niños inocentes y de opositores del *apartheid* sin someterlos a juicio. Exige la revocación inmediata e incondicional del estado de emergencia y de todas las medidas draconianas vinculadas a él. Reitera además su llamamiento para que se ponga en libertad de inmediato y en forma incondicional a todos los prisioneros y detenidos políticos en Sudáfrica.

El Buró expresó su convicción de que el incremento del uso de la fuerza bruta por parte del régimen racista, lejos de permitirle lograr su designio de aplastar la corriente cada vez más fuerte de resistencia masiva al aborrecible régimen de *apartheid*, intensificará esa resistencia. Recordó la solidaridad y el apoyo expresados por la Séptima Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados respecto de la lucha del pueblo oprimido de Sudáfrica. Reafirmó la legitimidad de su lucha por una Sudáfrica unida, no racial y democrática, y expresó su convicción de que esa lucha culminaría con éxito.

El Buró condenó una vez más la política de los Estados Unidos de América de "contacto constructivo" con Sudáfrica y todas las demás formas de colaboración con el *apartheid*, que tenían por objeto oponerse a la campaña internacional en favor del aislamiento total del régimen racista y que alentaban a ese régimen en su intransigencia. Si bien acogía con satisfacción las medidas adoptadas por determinados gobiernos

para imponer sanciones voluntarias contra Sudáfrica, pedía a todos los Estados que continuaban manteniendo relaciones con Sudáfrica que las cortaran por completo.

El Buró destacó que el *apartheid* era la causa fundamental de toda la tensión e inestabilidad que afectan al África meridional y que sólo la erradicación total de ese sistema y el establecimiento de un gobierno de la mayoría, con libertad y democracia para todos los sudafricanos, permitiría resolver de modo justo y duradero el conflicto cada vez más grave en ese país.

Si bien expresaba su satisfacción por la resolución 569 (1985) del Consejo de Seguridad, el Buró lamentaba profundamente que dos miembros permanentes occidentales hubieran vetado la enmienda propuesta por los miembros no alineados del Consejo [S/17363] para advertir a Sudáfrica de que se adoptarían medidas en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas.

El Buró reiteró su convicción de que sólo se podría hacer frente a la amenaza a la paz y la seguridad internacionales que constituían las políticas y acciones del régimen de *apartheid* mediante la aplicación de sanciones obligatorias amplias contra Sudáfrica, con arreglo al Capítulo VII de la Carta; reiteró su llamamiento al Consejo de Seguridad para que tomara medidas en ese sentido.

El Buró reafirmó su solidaridad inquebrantable con el pueblo de Sudáfrica y sus movimientos de liberación nacional en su lucha legítima por la libertad, la justicia, la paz, la dignidad humana y el progreso social.

DOCUMENTO S/17368

Carta, de fecha 26 de julio de 1985, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq

{Original: árabe}
{29 de julio de 1985}

En relación con las cartas de fecha 3 y 5 de julio de 1985, dirigidas a usted por el representante del Irán [S/17322 y S/17326], y siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de informarle de que las afirmaciones hechas por el Irán de que el Iraq ha comprado morteros al Gobierno de Sudáfrica no son sino acusaciones falsas que persiguen claramente objetivos de propaganda y que carecen de toda base real.

El régimen iraní, a pesar de que pretende ser uno de los que se oponen con más fuerza al sionismo y al *apartheid*, mantiene sólidas relaciones con la entidad sionista, espe-

cialmente en la esfera del armamento, y recibe su ayuda para proseguir la guerra de agresión contra el Iraq.

Por otra parte, el régimen iraní intenta aparentar que cumple y respeta las resoluciones de las Naciones Unidas, cuando, en realidad, ha desatendido un número sin precedentes de resoluciones del Consejo de Seguridad.

Le ruego que tenga a bien hacer distribuir esta carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Zuhair Ibrahim MOHAMMAD
Representante Permanente interino del Iraq
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/17369*

Carta, de fecha 29 de julio de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Kampuchea Democrática

{Original: francés}
{29 de julio de 1985}

Tengo el honor de transmitirle adjunto, para información, el texto de la declaración hecha el 25 de julio de 1985 por el portavoz del Ministerio de Relaciones Exteriores del Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática en la que se condena la instauración de un estado de emergencia en Sudáfrica por parte del régimen de Pretoria.

Le ruego tenga a bien hacer distribuir esta declaración como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) THOUNN Prasith
Representante Permanente
de Kampuchea Democrática
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Declaración hecha el 15 de julio de 1985 por el portavoz del Ministerio de Relaciones Exteriores del Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática

El pueblo de Kampuchea y el Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática manifiestan su profunda indignación por las muertes, los arrestos y las detenciones masivas de que es responsable el régimen racista de Pretoria tras la instauración de un estado de emergencia en 36 distritos de Sudáfrica.

Condenan con el máximo rigor la instauración de este estado de emergencia y exigen que se levante inmediata e incondicionalmente. Repudian las políticas y prácticas criminales del régimen racista de Pretoria, que niega los derechos humanos más elementales a la población negra mayoritaria. Exigen a las autoridades de Sudáfrica que dejen en libertad

* Distribuido con la doble signatura A/40/515-S/17369.

sin demora a todos los presos y detenidos políticos y que pongan fin a su sistema inhumano de *apartheid*.

El pueblo de Kampuchea y el Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática desean rendir un sincero homenaje a los innumerables patriotas sudafricanos, víctimas de la política racista del régimen de Pretoria, y reiterar su firme apoyo a la justa lucha del pueblo sudafricano por la realización de su legítimo y fundamental derecho a vivir en una

sociedad libre, democrática y no racista en la que se respete la dignidad humana sin distinción del color de la piel, y su fraternal solidaridad con esa lucha.

El Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática aprovecha la oportunidad para expresar su apoyo incondicional al llamamiento dirigido el 24 de julio de 1985 por el actual Presidente de la Organización de la Unidad Africana, Sr. Abdou Diouf, Presidente de la República del Senegal.

DOCUMENTO S/17370*

Carta, de fecha 29 de julio de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de la Argentina

[Original: español]
[29 de julio de 1985]

Tengo el honor de dirigirme a usted en cumplimiento de expresas instrucciones de mi Gobierno, atento al mandato de buenos oficios conferido a usted por la Asamblea General de las Naciones Unidas, con el fin de poner en su conocimiento la situación creada a raíz de los hechos que a continuación se detallan.

El 25 de julio de 1985, mientras efectuaba un vuelo de control de tránsito marítimo, el avión Electra G-P-102, perteneciente a la aviación naval argentina, fue interceptado durante 12 minutos por dos aviones Phantom británicos, matrículas XV 420 y XV 495, entre las siguientes coordenadas: 52° 12' latitud sur y 63° 50' longitud oeste, hasta 51° 53' latitud sur y 65° 09' longitud oeste.

Como surge de lo expuesto, la aeronave interceptada se encontraba dentro de las 200 millas de jurisdicción argentina y a más de 15 millas del límite exterior de la ilegítima "zona de protección" instaurada unilateralmente por el Gobierno británico en torno a las Islas Malvinas. Las aeronaves británicas acompañaron a la unidad argentina a lo largo de casi 30 millas fuera de la citada "zona de protección".

Esta situación, que configura una abierta provocación, obliga al Gobierno argentino a poner en su conocimiento estos sucesos en virtud de la responsabilidad que importa su mandato.

El mantenimiento de la ilegítima así llamada "zona de protección" y hechos como el descrito no solamente vio-

* Distribuido con la doble signatura A/40/516-S/17370.

lan el cese de hostilidades existente en la región, sino que contradicen las declaraciones del Gobierno británico acerca de su intención de restablecer la confianza entre ambas naciones.

Asimismo, el Gobierno de la República Argentina expresa su seria preocupación ante hechos de esta naturaleza que se constituyen en obstáculos adicionales para la consolidación de la paz y seguridad en la región. Cabe señalar el papel vital que para cumplimentar acciones como las descritas desempeña la base y aeropuerto estratégico militar recientemente inaugurado por el Reino Unido en las Islas Malvinas.

Sin perjuicio de esta presentación que mi Gobierno se ve obligado a efectuar, la República Argentina deja claramente establecida, como lo hizo en anteriores oportunidades, su disposición plena a dar cumplimiento a las resoluciones de las Naciones Unidas a fin de alcanzar una pronta solución pacífica y negociada a la disputa de soberanía sobre las Islas Malvinas.

Solicito a usted que la presente carta sea distribuida como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, y llevada a conocimiento del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

(Firmado) Carlos Manuel MUÑIZ
Representante Permanente de la Argentina
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/17371*

Carta, de fecha 29 de julio de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Jordania

[Original: inglés]
[29 de julio de 1985]

Tengo el honor de transmitir el texto de un telegrama dirigido a usted por el Sr. Taher Masri, Ministro de Relaciones Exteriores de Jordania.

Le ruego que se sirva hacer distribuir este mensaje como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Maher NASHASHIBI
Encargado de Negocios Interino
de la Misión Permanente de Jordania
ante las Naciones Unidas

* Distribuido con la doble signatura A/40/517-S/17371.

TELEGRAMA DIRIGIDO AL SECRETARIO GENERAL
POR EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DE JORDANIA

Tengo el honor de señalar a su atención una medida muy grave que han tomado las autoridades israelíes de ocupación. El día de hoy esas autoridades comenzaron a evacuar por la fuerza al personal y los pacientes del hospital Hospicio ubicado en la Jerusalén ocupada y dentro de las murallas de la Ciudad Vieja. Parte del personal ha sido detenido. El hospital se venía encargando de los pacientes de Jerusalén y de la Ribera Occidental, especialmente de aquellos que no podían ser atendidos en otros

hospitales por razones económicas. La Potencia ocupante ha tomado deliberadamente algunas políticas y medidas, incluida la retención de fondos del hospital, que han provocado el deterioro de sus servicios. Jordania está comprometida en asistir a la administración del hospital y a la comunidad de casi 150.000 habitantes, pues el hospital se había estado encargando en muchos sentidos de asegurar el restablecimiento de sus excelentes servicios.

Estimamos que las medidas tomadas por Israel son ilegales y exigimos que la comunidad internacional y las or-

ganizaciones internacionales directamente interesadas adopten medidas inmediatas. Le rogamos que, apoyándose en su autoridad y mandato, contribuya a que se tomen medidas en este sentido, en parte exhortando a la Potencia ocupante a que desista de clausurar el hospital y a que permita que los fondos se pongan a disposición de la administración del hospital.

(Firmado) Taher MASRI
Ministro de Relaciones Exteriores
del Reino Hachemita de Jordania

DOCUMENTO S/17372*

Carta, de fecha 29 de julio de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de China

[Original: chino/inglés]
[29 de julio de 1985]

Tengo el honor de transmitirle adjuntas las observaciones hechas el 26 de julio de 1985 por el portavoz del Ministerio de Relaciones Exteriores de China, en las que se condena a las autoridades de Sudáfrica por declarar el "estado de emergencia". Le ruego que se sirva hacer distribuir esta carta y la declaración como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) HUANG Jiahua
Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente de China
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Observaciones hechas el 26 de julio de 1985
por el portavoz del Ministerio de Relaciones Exteriores de China

Tras declarar el "estado de emergencia" en 36 distritos, el 20 de julio de 1985, las autoridades de Sudáfrica han enviado grandes contingentes de policías y tropas para reprimir arbitrariamente a la población negra.

* Distribuido con la doble signatura A/40/518-S/17372.

En tres días se ha detenido a más de 600 personas y más de una docena de ellas han muerto de resultas de la represión. El Gobierno y el pueblo de China desean expresar en la presente declaración su firme condena de los nuevos actos de brutalidad de las autoridades de Sudáfrica en su intento por consolidar su dominio racista, así como la gran indignación que les producen estos actos.

Desde hace un año o más, el pueblo de Sudáfrica ha ido intensificando su lucha contra el *apartheid* y en pro de la igualdad nacional. Las autoridades de Sudáfrica, al declarar el "estado de emergencia", en su intento por reprimir brutalmente la lucha del pueblo de Sudáfrica, sólo pueden producir el efecto contrario al que buscan y generar una resistencia aún más decidida por parte del pueblo sudafricano.

La práctica obstinada del *apartheid* por el régimen de Sudáfrica, su continua ocupación ilegal de Namibia y sus atentados contra la estabilidad de los países vecinos constituyen la causa fundamental del malestar político que reina en el África meridional. Por sus actos perversos, las autoridades de Sudáfrica son cada vez más impopulares y han sido objeto de una condenación crecientemente firme de la opinión pública mundial.

El Gobierno y el pueblo de China siempre se han mostrado solidarios con los pueblos de Sudáfrica y otros países del África meridional en su lucha contra el racismo y les han prestado su apoyo. Estamos plenamente convencidos de que, con el apoyo de los pueblos de África y del resto del mundo, la victoria final del pueblo sudafricano está asegurada, siempre que fortalezca su unidad y persevere en su lucha.

DOCUMENTO S/17373*

Carta, de fecha 29 de julio de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Nicaragua

[Original: español]
[30 de julio de 1985]

ANEXO

Tengo a bien dirigirme a usted en ocasión de transmitirle el texto de la nota, de fecha 29 de julio de 1985, enviada al Sr. George Shultz, Secretario de Estado de los Estados Unidos de América, por la Sra. Nora Astorga, Ministra del Exterior por la Ley de Nicaragua.

Agradeceré a usted que se sirva hacer distribuir esta carta como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Julio ICAZA GALLARD
Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente de Nicaragua
ante las Naciones Unidas

Nota, de fecha 29 de julio de 1985, dirigida al Secretario de Estado de los Estados Unidos de América por la Ministra del Exterior por la Ley de Nicaragua

Me dirijo a usted en ocasión de expresarle lo siguiente.

El sábado, 27 de julio de 1985, aproximadamente a las 17 horas, un grupo de elementos mercenarios al servicio del Gobierno de los Estados Unidos, emboscó dos camiones que transportaban a madres y familiares de combatientes del Servicio Militar Patriótico, en el sector comprendido entre Wilike y La Paila, al noroeste del Río Blanco, en el departamento de Matagalpa.

Como consecuencia de esta criminal acción terrorista, fueron asesinados 8 inocentes madres, 2 de ellas quemadas después de muertas, y 1 civil, resultando heridas otras 18 personas. Los nombres de las madres asesinadas son: Concepción Blanco Silva, María José Chávez Rodrí-

* Distribuido con la doble signatura A/39/938-S/17373.

guez, Simona Moreno Reyes, Rosa Alpina Espinosa Rodríguez, Dolores Medina, Petronilla Solís Rodríguez, Rosa Espino Sánchez y Rosina Betanco. Los nombres de las personas heridas son: Zoila Torres Gutiérrez, Alma Iris Sánchez, Pastora Salgado Ordeñana, Carlos Obregón López, Daisy Mayorga López, Silvio Moreno Flores, Mario Aguilar Pérez, Aura Pacheco Hernández, José Francisco Chávez Herrera, Justo Esteban Cantillano, Alma Nidia de Estrada, Juana Olivares Moreno, Angela Santana Escoto, Clemente Fermín Díaz, Juan Espinosa, Marcos Uriel Lindo Polanco, Roberto Hernández y Tania Espinosa Rodríguez.

La responsabilidad de este salvaje y cobarde crimen recae directamente en el Gobierno norteamericano, en su carácter de propiciador e impulsor de las fuerzas mercenarias, financiadas, armadas y dirigidas por su Agencia Central de Inteligencia con el objeto de sembrar el terror contra el pueblo nicaraguense.

El referido acto terrorista se sucede poco tiempo después de que el Congreso norteamericano aprobara nuevas partidas millonarias para estos grupos mercenarios y terroristas que, incapaces de enfrentar la

fuerza organizada del pueblo, se dedican a perpetrar crímenes masivos contra indefensos ciudadanos.

El Gobierno de Nicaragua, al presentar su más formal y enérgica protesta al Gobierno de los Estados Unidos por este nuevo acto de barbarie cometido por los grupos mercenarios a su servicio, hace hincapié en que este crimen incalificable demuestra una vez más el carácter inconsecuente de la política norteamericana, que por una parte lanza duros ataques contra el terrorismo y amenaza a Nicaragua con injustificados ataques militares directos contrarios al orden jurídico internacional, y por otra se dedica a fomentar las más inhumanas acciones terroristas contra la población nicaraguense.

Una actitud mínimamente coherente obligaría no sólo a suspender todo tipo de apoyo a los grupos mercenarios, sino a procurar una solución pacífica negociada a la crisis centroamericana, recurriendo a los medios establecidos por la Carta de las Naciones Unidas, como la Corte Internacional de Justicia, y reintegrándose al diálogo bilateral con Nicaragua, recientemente solicitado por el Grupo de Contadora y requerido por la comunidad internacional.

DOCUMENTO S/17374

Carta, de fecha 29 de julio de 1985, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Burkina Faso

*[Original: francés/inglés]
[30 de julio de 1985]*

Tengo el honor de transmitirle adjunta la carta de fecha 25 de julio de 1985 dirigida a usted por el camarada Oliver Tambo, Presidente del Congreso Nacional Africano de Sudáfrica.

Le ruego tenga a bien hacer distribuir esta carta como documento del Consejo de Seguridad.

*(Firmado) Léandre BASSOLÉ
Representante Permanente de Burkina Faso
ante las Naciones Unidas*

ANEXO

Carta, de fecha 25 de julio de 1985, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Congreso Nacional Africano de Sudáfrica

El Congreso Nacional Africano de Sudáfrica celebra que se haya convocado a una sesión del Consejo de Seguridad para examinar la cuestión de Sudáfrica. Agradecemos a la República Francesa por haber adoptado oportunamente esta medida [S/17351] y expresamos nuestro reconocimiento a todas las Potencias que han hecho posible que el Consejo se reúna con un plazo tan corto de aviso.

La situación en Sudáfrica es sumamente grave. Esta situación se ha producido porque el régimen de Pretoria sigue negándose obstinadamente a abandonar el sistema criminal de *apartheid*. La proclamación oficial del estado de guerra, el 20 de julio de 1985, en varios sectores de nuestro país, es la consecuencia inevitable del sistema de gobierno del régimen de Pretoria basado en la fuerza.

Las nuevas medidas represivas adoptadas por el régimen de Botha implican que un número incluso mayor de ciudadanos de nuestro país va a ser asesinado a sangre fría, torturado y hecho preso. Para ocultar

estos actos de guerra sin cuartel contra la población, el régimen ha impuesto nuevas medidas de censura a la prensa.

La comunidad internacional no puede permanecer indiferente cuando el terrorismo de Estado ha alcanzado en Sudáfrica tales niveles de salvajismo. El argumento del régimen de Pretoria de que está obligado a restablecer la ley y el orden no tiene fundamento alguno ya que sólo significa que el régimen desea afianzar la autoridad de la misma ley contra la que lucha el pueblo. Reconocer este argumento supondría, por consiguiente, aceptar la aplicación y perpetuación del sistema de *apartheid*. Equivaldría a validar la defensa de una constitución racista que el propio Consejo de Seguridad ha declarado nula y sin valor.

Sobre el Consejo de Seguridad recae la especial responsabilidad de adoptar medidas decididas para impedir que se siga cometiendo el delito de lesa humanidad que es el *apartheid*. La simple condena del sistema de *apartheid* y las súplicas al régimen de Botha para que cambie de política sólo sirven para convencer a este régimen de que la comunidad internacional es incapaz de adoptar medidas firmes para poner fin al *apartheid*. No adoptar medida alguna supone alentar a los racistas a que sigan despreciando a las Naciones Unidas, incluido el Consejo de Seguridad.

Ha llegado el momento de que el Consejo imponga sanciones amplias al régimen de *apartheid* de Sudáfrica, de conformidad con el Capítulo VII de la Carta. Indudablemente, nuestro pueblo, que cada día tiene que enterrar a sus muertos, espera que antes de concluir sus trabajos, el Consejo haya adoptado medidas prácticas encaminadas a aumentar el aislamiento del régimen de *apartheid*.

De lo contrario, el Consejo de Seguridad habría dado carta blanca al régimen de Pretoria para masacrar a nuestro pueblo y hacer caso omiso de las exigencias que el propio Consejo ha planteado a este régimen en ocasiones anteriores.

Estamos seguros de que el Consejo no puede defraudarnos en este momento en que, en Sudáfrica, millones de personas tienen la más grande necesidad de su asistencia.

DOCUMENTO S/17375*

Carta, de fecha 31 de julio de 1985, dirigida al Secretario General por el Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino

*[Original: francés/inglés]
[1° de agosto de 1985]*

Me siento en la obligación de señalar a su atención algunos acontecimientos recientes que pueden influir en el bienestar de los refugiados palestinos.

* Distribuido con la doble signatura A/40/523-S/17375.

En los diarios se ha informado acerca de una entrega de tanques que se podrían utilizar en perjuicio de los derechos y las vidas de los refugiados palestinos que viven en el Líbano.

Se le comunica esta información para mantenerlo al corriente de las actividades que aumentan la tensión en la región.

Le ruego que se sirva hacer distribuir la presente carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Massamba SARRÉ
Presidente del Comité para el ejercicio
de los derechos inalienables
del pueblo palestino

DOCUMENTO S/17377*

Carta, de fecha 31 de julio de 1985, dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán

[Original: inglés]
[2 de agosto de 1985]

Tengo el honor de informarle de que el 29 de julio de 1985, a las 15 horas, se citó al Encargado de Negocios de la Embajada del Pakistán en Kabul para que se presentase en el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Democrática del Afganistán, donde el Director del Primer Departamento Político le señaló lo siguiente:

“Según el informe de las autoridades pertinentes de la República Democrática del Afganistán, el 25 de julio de 1985, a las 12.30 horas, las fuerzas militares del Pakistán sometieron a un intenso ataque de ametralladora la zona residencial de Arandu, en el distrito de Barikot; como consecuencia de ello un residente resultó muerto y hubo dos personas que quedaron heridas. El Gobierno de la República Democrática del Afganistán condena firmemente estas agresiones de las fuerzas militares del Pakistán y presenta su enérgica protesta por estas acciones al Gobierno del Pakistán. Se señala además que las autoridades militares del Pakistán deben poner fin inmediatamente a esas agresiones contra la República Democrática del Afganistán que han puesto en peligro la seguridad de las fronteras; de lo contrario, la responsabilidad de estos actos peligrosos y sus

graves consecuencias recaerá sobre el Gobierno militarista del Pakistán.

“Asimismo, para encubrir sus actos de agresión, las autoridades militares del Pakistán, como parte de su serie de acusaciones anteriores contra la República Democrática del Afganistán, todas ellas falsas y sin fundamento, han vuelto a afirmar recientemente que un avión afgano sobrevoló el Waziristán septentrional el 16 de julio, sin causar daño alguno.

“El Gobierno de la República Democrática del Afganistán, tras haber realizado todas las investigaciones pertinentes al caso, ha juzgado infundada la acusación del Gobierno militarista del Pakistán, y la rechaza firmemente. Señala que las autoridades del Pakistán deben poner fin a sus calurnias, que agravan la situación entre los dos países.”

Tengo el honor de pedirle que se sirva hacer distribuir esta carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ali Ahmad JOUSHAN
Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente del Afganistán
ante las Naciones Unidas

* Distribuido con la doble signatura A/40/526-S/17377.

DOCUMENTO S/17378*

Carta, de fecha 2 de agosto de 1985, dirigida al Secretario General por el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

[Original: inglés]
[2 de agosto de 1985]

Tengo el honor de referirme a la carta de fecha 29 de julio de 1985 enviada por el representante de la Argentina [S/17370] relativa al incidente ocurrido en el Atlántico Sur el 25 de julio, en el que participaron un avión naval de la Argentina y dos aviones Phantom de la Real Fuerza Aérea, y, siguiendo instrucciones de mi Gobierno, de hacer la siguiente declaración.

El 25 de julio las fuerzas del Reino Unido que defienden las Islas Falkland descubrieron un avión a 8 millas del límite occidental de la zona de protección de las Islas Falkland. Se envió a dos Phantom para inspeccionar el avión y verificar que no constituyera una amenaza a la in-

tegridad de la zona de protección. Se trataba de un avión Electra de la Argentina que se había dirigido hacia el norte, pero que cambió su ruta para dirigirse al oeste. Los Phantom estuvieron a la vista del Electra sólo unos 10 minutos y en ningún momento hicieron contacto con él o lo hostilizaron. Los tres aviones sobrevolaban el espacio aéreo internacional.

Se trataba de una operación de rutina, comparable a las que ocurren normalmente en otros lugares, incluso cerca del Reino Unido. En consecuencia, no hay justificación alguna para que el Gobierno de la Argentina la describa como una “abierta provocación”.

La carta del representante de la Argentina también es incorrecta cuando hace referencia a la “zona de exclu-

* Distribuido con la doble signatura A/40/527-S/17378.

sión". El 22 de julio de 1982 el Gobierno del Reino Unido anunció el levantamiento de la zona de exclusión total de 200 millas y su reemplazo por una zona de protección de un radio de 150 millas [S/15307]. Por conducto de la Potencia protectora, el Gobierno del Reino Unido pidió a las autoridades de la Argentina que se aseguraran de que sus naves de guerra y aviones militares no entraran en esa zona. Para disminuir al mínimo el riesgo de que se produjeran confusiones y, en consecuencia, para reducir la tensión, también se pidió que los aviones y buques civiles de la Argentina no entraran en la zona, a menos que existiera un acuerdo previo con el Gobierno del Reino Unido.

El representante de la Argentina se refiere a este incidente como si fuera una violación de la cesación de las hostilidades en la zona. El 15 de junio de 1982 el Gobierno del Reino Unido, por intermedio de las Potencias protectoras, trató de que las autoridades de la Argentina confirmaran que existía una cesación total de las hostilidades. En su respuesta, de 18 de junio de 1982 [S/15234], las autoridades de la Argentina sólo declararon que existía una cesación de hecho de las hostilidades. El Gobierno británico lamenta que el Gobierno actual de la Argentina todavía no haya declarado la cesación oficial y definitiva de las hostilidades y que debido a la compra continua de armamentos de técnica avanzada tampoco se pueda decir que haya demostrado que ha renunciado al uso futuro de la fuerza. Resulta evidente que ésta es una causa de preocupación para el Reino Unido y, en consecuencia, las fuerzas del Reino Unido estacionadas en las Islas Falk-

land no tienen otra opción que permanecer en estado de alerta, con el único propósito de impedir cualquier posible agresión y de defender las islas contra todo ataque. Las fuerzas del Reino Unido se mantienen en el nivel mínimo necesario para cumplir esa tarea defensiva. Recientemente, el representante del Reino Unido señaló a la atención esta cuestión en su carta de fecha 29 de mayo de 1985 [S/17229], en la que también aclaró que el único propósito militar que cumple el aeropuerto de Mount Pleasant es la defensa de las Islas Falkland.

El representante de la Argentina sostiene que este incidente contradice la declaración del Gobierno del Reino Unido sobre su intención de restablecer la confianza entre las dos naciones. El Gobierno del Reino Unido ha reiterado en numerosas ocasiones su deseo de restablecer relaciones más normales con la Argentina. Ha demostrado de manera convincente su sinceridad, en la ocasión más reciente al anunciar unilateralmente el levantamiento de las restricciones que se imponían a las importaciones procedentes de la Argentina en el Reino Unido. El Gobierno de la Argentina todavía no ha respondido de manera constructiva a ninguna de esas iniciativas.

Solicito que esta carta se distribuya de la misma forma que la carta del representante de la Argentina.

*(Firmado) P. M. MAXEY
Representante Permanente Adjunto
del Reino Unido de Gran Bretaña
e Irlanda del Norte
ante las Naciones Unidas*

DOCUMENTO S/17379*

Carta, de fecha 2 de agosto de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Israel

*[Original: inglés]
[2 de agosto de 1985]*

El Gobierno de Israel rechaza categóricamente las recientes acusaciones árabes de que el cierre del hospital Hospicio, situado en la parte antigua de Jerusalén, se debe a una decisión política.

Tras un examen amplio de todas las instalaciones médicas de Israel, el Ministerio de Salud decidió, por razones exclusivamente sanitarias, que debía cerrarse el hospital situado en el edificio Hospicio.

Las razones mencionadas fueron dos:

1. El equipo médico del hospital está anticuado, lo que hace que la atención médica sea inadecuada. Recientemente murieron dos mujeres en la sala de maternidad a causa de atención médica deficiente.

2. La estructura del edificio no deja espacio para instalar un ascensor adecuado, lo que obliga a trasladar a los pacientes a la sala de operaciones en camilla.

La decisión de cerrar el hospital Hospicio se ajusta a la política del Ministerio de Salud de eliminar los hospitales pequeños y los hospitales que atienden a un solo tipo de pacientes (por ejemplo, a las mujeres) en cualquier parte del país. Por ello, también se van a cerrar el hospital Misgav Ladach de Jerusalén y otros pequeños centros de maternidad de Israel.

En adelante se atenderá en el Centro Sanitario Sheikh Jarrah y en otros hospitales de Jerusalén a los residentes del sector antiguo de Jerusalén que recibían atención mé-

dica en el Hospicio, y el Ministerio de Salud se encargará de su seguro médico.

Seguirá funcionando en el edificio del Hospicio un centro de primeros auxilios y se ofrecerá empleo en otras instituciones a los médicos y demás personal calificado del Hospicio.

Por consiguiente, las recientes acusaciones de que el cierre del hospital dejará a los residentes de la Ciudad Vieja sin la atención médica necesaria carecen totalmente de fundamento. De hecho, en los últimos años ha aumentado progresivamente el número de centros de atención maternoinfantil en la sección árabe de Jerusalén y en las aldeas situadas dentro de los límites de la ciudad. Además, se han establecido servicios médicos generales en las escuelas árabes. También se ha proporcionado asistencia municipal a los centros de la Medialuna Roja de la ciudad. Estos servicios, junto con el seguro médico, que incluye la hospitalización, hacen que los residentes árabes de Jerusalén reciban el mismo nivel de atención médica que el resto de Israel y, según cabe señalar, una atención médica muy superior a la de cualquier otro país del Oriente Medio.

Le ruego tenga a bien hacer distribuir esta carta como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

*(Firmado) Benjamin NETANYAHU
Representante Permanente de Israel
ante las Naciones Unidas*

* Distribuido con la doble signatura A/40/528-S/17379.

DOCUMENTO S/17380*

Carta, de fecha 2 de agosto de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Honduras

[Original: español]
[5 de agosto de 1985]

Tengo el honor de dirigirme a usted para hacer de su conocimiento la nota de fecha 1° de agosto de 1985 que el Ministro de Relaciones Exteriores por Ley de Honduras, Sr. José Tomás Arita Valle, y los Viceministros de Relaciones Exteriores de Costa Rica y de El Salvador Sr. Gerardo Trejos y Sr. Ricardo Acevedo Peralta, dirigieron a los Cancilleres de los países miembros del Grupo de Contadora.

La nota adjunta es el resultado de la reunión de consulta y evaluación que se efectuara en Tegucigalpa, Honduras, sobre el desenvolvimiento de la negociación para el mantenimiento de la paz en Centroamérica, la cual se lleva a cabo mediante el proceso de negociación directa entre plenipotenciarios de los cinco Estados centroamericanos con la asistencia del Grupo de Contadora, a fin de lograr la conclusión del Acta de Contadora para la Paz y la Cooperación en Centroamérica [S/16775, de 9 de octubre de 1984, anexo].

Mucho agradecería a usted que hiciese distribuir esta carta, de cuyo contenido ya se ha informado a la Organización de los Estados Americanos, como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Roberto HERRERA CÁCERES
Representante Permanente de Honduras
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Nota, de fecha 1° de agosto de 1985, dirigida a los Cancilleres de los países miembros del Grupo de Contadora por el Ministro de Relaciones Exteriores por Ley de Honduras y los Viceministros de Relaciones Exteriores de Costa Rica y de El Salvador

El Ministro de Relaciones Exteriores por Ley de Honduras y los Viceministros de Relaciones Exteriores de Costa Rica y de El Salvador, reunidos en la ciudad de Tegucigalpa el día 1° de agosto de 1985, con el propósito de evaluar el proceso de negociación para el mantenimiento de la paz en Centroamérica, bajo los auspicios del Grupo de Contadora, y tomando en consideración el comunicado de los Ministros de Relaciones Exteriores del Grupo de Contadora, emitido en la isla de Contadora el 22 de julio de 1985 [S/17350, anexo], hemos tenido a bien, a notubre de los respectivos Gobiernos, dirigir a usted la presente nota.

Los Gobiernos de Costa Rica, El Salvador y Honduras apoyan las negociaciones para el mantenimiento de la paz en la región y, por consiguiente, aprecian y felicitan a los Gobiernos democráticos de Colombia, México, Panamá y Venezuela por su esfuerzo y dedicación a la causa de la paz bajo el imperio de la libertad y de la democracia en Centroamérica.

Nuestros gobiernos están de acuerdo en desarrollar una gestión diplomática que permita a los gobiernos centroamericanos resolver sus dife-

rencias mediante el diálogo y la negociación política para el mantenimiento de la paz. Estamos igualmente de acuerdo en continuar esforzándonos por alcanzar en las reuniones de plenipotenciarios que tienen lugar en la Ciudad de Panamá los acuerdos específicos consignados en el Documento de Objetivos de septiembre de 1983 [S/16041, de 13 de octubre de 1983, anexo].

Nuestros pueblos y gobiernos están de acuerdo en que es fundamental retomar las negociaciones de plenipotenciarios en el nivel de avance que se había logrado cuando, infortunadamente, y por determinación unilateral de uno de los Estados participantes, se suspendieron en la última reunión del 18 de junio. Los Gobiernos de Costa Rica, El Salvador y Honduras están listos para reanudar las conversaciones a nivel de plenipotenciarios en la Ciudad de Panamá, en la fecha que convoque el Grupo de Contadora, y para entrar de lleno en el tratamiento de los puntos aceptados por todas las partes para la agenda de la reunión del 18 y 19 de junio. Es necesario, por consiguiente, persuadir a la parte que suspendió la última reunión que concorra con voluntad negociadora y de lograr un acuerdo a la próxima reunión de plenipotenciarios.

Hemos tomado nota con agrado de que, con el propósito de fortalecer la gestión diplomática de Contadora, sus Vicecancilleres visitarán en los próximos días los países centroamericanos, visitas que estimamos muy útiles para hacer avanzar el proceso de pacificación, aunque insuficientes a los efectos de concluir las negociaciones, objetivo que sólo podrá lograrse en el foro de los plenipotenciarios, mediante el intercambio y el otorgamiento de recíprocas concesiones entre todas las partes participantes. Es en ese foro de negociación directa, con la asistencia del Grupo de Contadora, desde luego, que esperamos encontrar acuerdos sobre los temas pendientes de la agenda aceptada para la reunión frustrada del 18 y 19 de junio, y también para los demás temas que aún quedan pendientes. Es allí, en el citado foro de Panamá donde, en nuestra opinión, debe perfeccionarse el proyecto de Acta de Contadora para la Paz y la Cooperación en Centroamérica [S/16775, de 9 de octubre de 1984, anexo].

Los Gobiernos de Costa Rica, El Salvador y Honduras consideran que el foro multilateral de plenipotenciarios de los cinco países centroamericanos que se ha venido reuniendo en la Ciudad de Panamá corresponde al consenso original que estableció el marco negociador de la iniciativa de Contadora. Consiguientemente, ese foro debe ser fortalecido mediante reuniones prolongadas que le aseguren un carácter permanente, con el objeto de que las negociaciones se intensifiquen y puedan concluir a la brevedad posible.

Asimismo, los Gobiernos de Costa Rica, El Salvador y Honduras solicitan al Grupo de Contadora que exhorte a los otros Estados partes de estas negociaciones a reanudar los esfuerzos tendientes a acelerar y a concluir las negociaciones de paz, seguridad, democracia y desarrollo.

Los Gobiernos de Costa Rica, El Salvador y Honduras han decidido informar sobre esta reunión, celebrada en Tegucigalpa, al Consejo Permanente de la Organización de los Estados Americanos, por medio del representante de Costa Rica acreditado en el organismo interamericano. Asimismo, han resuelto comunicar los resultados de esta reunión al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas por medio del representante de Honduras ante la Organización.

Finalmente, nuestros Gobiernos manifiestan su vocación latinoamericanista en el entendido de que las soluciones que se buscan representan una realidad original dentro de un esquema que refleja un criterio auténticamente democrático.

* Distribuido con la doble signatura A/39/939-S/17380.

DOCUMENTO S/17381*

**Carta, de fecha 5 de agosto de 1985, dirigida al Secretario General
por el representante de Nicaragua**

*[Original: español]
[5 de agosto de 1985]*

Tengo a bien dirigirme a usted en ocasión de transmitirle la nota, de fecha 2 de agosto de 1985, enviada al Sr. Carlos José Gutiérrez, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de Costa Rica, por la Sra. Nora Astorga, Ministra del Exterior por la Ley de Nicaragua.

Agradeceré a usted que se sirva hacer distribuir esta carta como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

*(Firmado) Julio ICAZA GALLARD
Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente de Nicaragua
ante las Naciones Unidas*

ANEXO

Nota, de fecha 2 de agosto de 1985, dirigida al Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de Costa Rica por la Ministra del Exterior por la Ley de Nicaragua

Me dirijo a usted en la oportunidad de hacer de su conocimiento lo siguiente.

* Distribuido con la doble signatura A/39/940-S/17381.

El día de hoy, 2 de agosto de 1985, a las 15 horas, fuerzas del Ejército Popular Sandinista ocuparon y desalojaron otra de las principales bases que tenía la organización mercenaria ARDE en el territorio nicaragüense, en el sector de Sarapiquí, en el río San Juan. Como consecuencia del operativo, decenas de mercenarios que se encontraban en dicha base pasaron a territorio costarricense, donde ocuparon posiciones militares desde las que se encuentran atacando las posiciones del ejército nicaragüense.

Debe señalarse que en las inmediaciones del sector existe un puesto de la Guardia Civil, sin que hasta el momento los guardias hayan adoptado medida alguna para impedir los ataques contra el territorio nicaragüense ni para reducir y desarmar a los grupos de mercenarios que se encuentran en territorio de Costa Rica.

En consideración de la gravedad de los hechos, el Gobierno de Nicaragua obligadamente presenta su más enérgica protesta ante el Gobierno de Costa Rica. A juicio del Gobierno nicaragüense resulta virtualmente imposible que las autoridades costarricenses desconozcan los hechos que estamos denunciando. Se hace, pues, inexplicable que esos grupos de mercenarios ataquen impunemente nuestro territorio nacional sin que se suceda acción alguna de las autoridades costarricenses para impedir la comisión de estos actos ilegales.

El Gobierno de Nicaragua estima de urgente necesidad que el Gobierno de Costa Rica instruya de inmediato a las autoridades del sector afectado para detener los ataques contra nuestro territorio y capturar a los elementos mercenarios que se encuentran en territorio costarricense, de conformidad con las obligaciones indicadas del derecho internacional.

DOCUMENTO S/17382*

**Carta, de fecha 5 de agosto de 1985, dirigida al Secretario General
por el representante del Senegal**

*[Original: francés]
[5 de agosto de 1985]*

Tengo el honor de adjuntarle a la presente el texto de la declaración formulada en Dakar el 24 de julio de 1985 por el Sr. Abdou Diouf, Presidente de la República del Senegal y Presidente en funciones de la Organización de la Unidad Africana, sobre el estado de emergencia en Sudáfrica.

Le agradeceré tenga a bien hacer distribuir dicha declaración como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

*(Firmado) Amadou BA
Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente del Senegal
ante las Naciones Unidas*

ANEXO

Declaración formulada en Dakar el 24 de julio de 1985 por el Presidente del Senegal y Presidente en funciones de la Organización de la Unidad Africana

El Gobierno segregacionista de Sudáfrica, cada vez más desconcertado ante la magnitud y tenacidad de la resistencia que ofrecen nuestros

* Distribuido con la doble signatura A/40/530-S/17382.

hermanos negros a su política de *apartheid*, acaba de decretar el estado de emergencia.

Las fuerzas de seguridad, abandonadas a sí mismas, actúan con total arbitrariedad, reprimiendo, deteniendo y asesinando a hombres que tan sólo reclaman sus derechos más elementales como seres humanos. Unánimemente, África toma por testigo a la comunidad internacional y le hace encarar sus responsabilidades.

África pide precisamente a aquellos que vivieron el nazismo y lo combatieron tan valientemente que, en interés de toda la humanidad, recuerden, reaccionen y sobre todo adopten las medidas adecuadas, especialmente económicas, para que el *apartheid* corra la misma suerte que su siniestro predecesor.

Hago un llamamiento a la opinión pública y, especialmente, a los gobiernos de los países a los que la Carta de las Naciones Unidas ha confiado una responsabilidad primordial en lo que atañe a instaurar la paz en el mundo.

Que el Gobierno de Sudáfrica y sus cómplices no se llamen a engaño. Mientras no se elimine totalmente el *apartheid*, este país y, aún más, todo nuestro planeta no podrá gozar jamás de una paz verdadera.

África, a través de mi voz, reafirma su solidaridad activa con nuestros hermanos del Congreso Nacional Africano de Sudáfrica y del Congreso Panafricanista de Azania en su justa lucha y reitera su decisión de aplicar las medidas que acaba de adoptar en Addis Abeba, con miras a erradicar totalmente esa vergüenza de nuestra era que es el *apartheid*.

DOCUMENTO S/17383*

**Carta, de fecha 5 de agosto de 1985, dirigida al Secretario General
por el representante del Pakistán**

*[Original: inglés]
[5 de agosto de 1985]*

En relación con mi carta de fecha 16 de julio de 1985 [S/17343], tengo el honor de informarle que el Gobierno del Pakistán ha rechazado por falsas e infundadas las denuncias formuladas por las autoridades de Kabul de que los días 26, 27 y 29 de julio de 1985 las fuerzas armadas del Pakistán hayan disparado contra el poblado de Barikot en la provincia de Kunarha, matando a tres personas e hiriendo a cuatro. El rechazo por el Pakistán de las denuncias fue transmitido al Encargado de Negocios afgano en Islamabad el 4 de agosto.

Ruego a usted que tenga a bien hacer distribuir esta carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

*(Firmado) S. Shah NAWAZ
Representante Permanente del Pakistán
ante las Naciones Unidas*

* Distribuido con la doble signatura A/40/531-S/17383.

DOCUMENTO S/17384*

**Carta, de fecha 5 de agosto de 1985, dirigida al Secretario General
por el representante del Japón**

*[Original: inglés,
[5 de agosto de 1985]*

Tengo el honor de adjuntarle el texto de una declaración emitida el 31 de julio de 1985 por el director General de Información Pública y Asuntos Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores del Japón sobre la proclamación del estado de emergencia por el régimen de Sudáfrica.

Le agradecería se sirva hacer distribuir este texto como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

*(Firmado) Yasuo NOGUCHI
Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente del Japón
ante las Naciones Unidas*

ANEXO

**Declaración emitida el 31 de julio de 1985 por el Director General de Información Pública
y Asuntos Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores del Japón**

El Gobierno del Japón deplora profundamente que el Gobierno de la República de Sudáfrica, donde las frecuentes y violentas protestas contra el *apartheid* están dando por resultado muchas bajas, haya proclamado el 21 de julio de 1985 el estado de emergencia en sus 36 distritos judiciales y esté tratando de resolver la situación con esta medida arbitraria.

El Gobierno del Japón expresa por la presente su gran deseo de que el Gobierno de la República de Sudáfrica ponga fin a su política de *apartheid* y exhorta a todos los interesados a que realicen esfuerzos sinceros por encontrar una solución pacífica a la situación.

* Distribuido con la doble signatura A/40/532-S/17384.

DOCUMENTO S/17386*

Carta, de fecha 5 de agosto de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Costa Rica

[Original: español]
[6 de agosto de 1985]

Tengo el honor de dirigirme a usted con el propósito de adjuntarle la carta, de fecha 31 de julio de 1985, dirigida al Presidente de Nicaragua, Comandante Daniel Ortega, por el Presidente de Costa Rica, Sr. Luis Alberto Monge.

Agradeceré a usted que se sirva hacer distribuir esta carta como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Fernando BERROCAL
Representante Permanente de Costa Rica
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Carta, de fecha 31 de julio de 1985, dirigida al Presidente de Nicaragua por el Presidente de Costa Rica

Ante los hechos acaecidos el 26 de julio de 1985, cerca de Barra del Colorado y Agua Dulce, en el extremo nororiental de nuestro país, cuando aeronaves de Nicaragua irrumpieron en territorio de Costa Rica y lanzaron proyectiles con menosprecio de la soberanía de nuestro país, deseo manifestar a usted los sentimientos de nuestra más profunda indignación por el reiterado propósito de su Gobierno de traer al territorio de Costa Rica las actividades militares nicaragüenses destinadas a resolver la guerra civil que se desarrolla en Nicaragua. Protesto con igual energía por la afirmación atribuida a usted de que los aviones que violaron el territorio de Costa Rica en esa oportunidad, procedían de

nuestro mismo suelo. Esa afirmación es falsa, como usted sabe y, en consecuencia, al manifestarla sólo puede atribuirse a un propósito de ocultar la agresión, de desmentir nuestra neutralidad y vocación de paz, atribuyendo al Gobierno que represento afanes de agresión contra Nicaragua que no existen ni podrían existir.

Ambos hechos, la violación del espacio aéreo y el pretender ocultarla, se suman a las numerosas agresiones de que Costa Rica ha sido objeto por parte de las fuerzas militares nicaragüenses. Están fuera de lugar, en consecuencia, y constituyen una ofensa contra la dignidad nacional de Costa Rica las declaraciones hechas con mucha frecuencia por altos personeros de su Gobierno, en el sentido de que nuestra perseverante e indeclinable conducta de defensa de la soberanía nacional obedece a presiones de otros Estados.

Usted afirma que Costa Rica ha sido presionada para que rompa relaciones con Nicaragua, afirmo categóricamente que no hemos recibido presión alguna y que no la aceptaríamos. No es, sin embargo, con afirmaciones de este tipo con las que se impedirá que Costa Rica tome las decisiones necesarias para defender la soberanía y dignidad nacionales.

Las declaraciones que usted ha hecho hoy las interpretamos como una amenaza de guerra contra nuestro país. El mundo debe tomar nota de que se amenaza con la guerra a una nación que se desmilitarizó unilateralmente hace 36 años, que no tiene ejército, que jamás ha agredido a un país vecino y que le declaró la paz al mundo. En consecuencia, lo comino a hacer un esfuerzo para que nuestros dos pueblos puedan mantener las cordiales relaciones de amistad que tradicionalmente mantuvieron y para que Costa Rica pueda persistir inalterable en su afán de vivir en paz con los Estados vecinos, sin que esa paz ni la neutralidad que hemos anunciado al mundo se vean alteradas por actos de su Gobierno.

Hago esta manifestación a usted a nuestro pesar, sin perjuicio de que mi Gobierno disponga otras medidas para asegurar el respeto a la integridad del territorio nacional.

* Distribuido con la doble signatura A/39/941-S/17386.

DOCUMENTO S/17387

Carta, de fecha 6 de agosto de 1985, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de la Jamahiriya Arabe Libia

[Original: árabe]
[7 de agosto de 1985]

Tengo el honor de adjuntarle a la presente la carta, de fecha 6 de agosto de 1985, dirigida a usted por el Sr. Ali A. Treiki, Secretario del Comité Popular de la Oficina Popular de Enlace con el Exterior en relación con las maniobras militares provocadoras que las fuerzas armadas de los Estados Unidos están realizando, junto con las fuerzas armadas de Egipto, en la frontera oriental de la Jamahiriya Arabe Libia Popular y Socialista.

(Firmado) Rajab A. AZZAROUK
Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente de la Jamahiriya
Arabe Libia ante las Naciones Unidas

CARTA, DE FECHA 6 DE AGOSTO DE 1985, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL SECRETARIO DEL COMITÉ POPULAR DE LA OFICINA POPULAR DE ENLACE CON EL EXTERIOR DE LA JAMAHIRIYA ARABE LIBIA

La Oficina Popular de Enlace con el Exterior de la Jamahiriya Arabe Libia desea señalar a la atención del Consejo de Seguridad las maniobras militares egipcio-

estadounidenses bautizadas con el nombre de "Bright Star" que han dado comienzo esta semana y en las que toman parte las fuerzas de despliegue rápido terrestre, navales y aéreas y, especialmente, el portaaviones de propulsión nuclear *Nimitz* y los aviones estratégicos B-52, junto con un contingente simbólico del ejército egipcio, en la zona situada cerca de la frontera de Libia.

Consideramos esas actividades como una amenaza para la paz y seguridad de la región. Constituyen una provocación contra la Jamahiriya y forman parte integrante de la política estadounidense de terror contra las naciones pequeñas.

Los Estados Unidos de América y el régimen de Egipto han iniciado maniobras militares de carácter periódico, utilizando siempre la zona occidental del desierto como teatro de esas operaciones en lugar de hacerlo en otras regiones de Egipto. Esto indica claramente que su objetivo es *asustar y amenazar* al pueblo árabe libio. Son una nueva prueba de la opresión y la negligencia que ha experimentado la población de dicha región, a la que el régimen de Egipto ha condenado al subdesarrollo con la destrucción continua que causan esas maniobras. A este respec-

to, las Naciones Unidas y sus diversos órganos podían, si quisieran, percatarse del sufrimiento de esas poblaciones interrogando a los secretarios de los Congresos Populares Básicos de la región.

Dicha región se elige constantemente para servir de teatro de operaciones a las maniobras egipcio-estadounidenses no por casualidad, sino precisamente para aterrorizar al pueblo libio y amenazar a la Jamahiriya Arabe Libia con una injerencia en sus asuntos internos.

Tales actividades se encuadran en el marco de la política estadounidense de sembrar el miedo y el terror en el mundo y poner en peligro la seguridad y la paz de los Es-

tados del tercer mundo. Por otra parte, esas maniobras no constituyen más que un elemento de la estrategia política de los Estados Unidos encaminada a someter a los pueblos a la dominación y a la hegemonía de ese país.

Por tanto, la Jamahiriya Arabe Libia Popular y Socialista señala a la atención del Consejo de Seguridad esos actos de agresión que considera una amenaza para la paz y la seguridad de la región. El Consejo debe, pues, cumplir con su responsabilidad que consiste en garantizar el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Le agradecería que se sirviera hacer distribuir esta carta como documento del Consejo de Seguridad.

DOCUMENTO S/17388*

Carta, de fecha 8 de agosto de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Nicaragua

[Original: español]
[8 de agosto de 1985]

Tengo el honor de dirigirme a usted en ocasión de transmitirle el texto del comunicado de fecha 7 de agosto de 1985 emitido por el Ministerio del Exterior de la República de Nicaragua en relación con el secuestro de aproximadamente 50 personas, entre ellas 29 ciudadanos norteamericanos de la organización norteamericana Acción Cristiana Permanente por la Paz y unos 18 periodistas nicaragüenses y extranjeros que se encontraban haciendo un recorrido por el río San Juan en misión de paz.

Agradeceré a usted que se sirva hacer distribuir dicho comunicado como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Julio ICAZA GALLARD
Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente de Nicaragua
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Comunicado de fecha 7 de agosto de 1985
emitido por el Ministerio del Exterior de Nicaragua

En fecha reciente el Gobierno de Nicaragua recibió una solicitud de la organización norteamericana Acción Cristiana Permanente por la Paz para que se le autorizara un recorrido por el río San Juan, en misión de paz. El Gobierno accedió a la solicitud, no sin antes prevenirles de los

* Distribuido con la doble signatura A/39/942-S/17388.

riesgos de ese gesto de solidaridad cristiana, a causa de la presencia de grupos mercenarios en territorio costarricense.

Después de que fuera anunciado este recorrido por el río San Juan, elementos de la organización mercenaria ARDE [Alianza Revolucionaria Democrática] amenazaron desde San José, Costa Rica, con disparar contra el grupo de Acción Cristiana Permanente por la Paz, a pesar de lo cual los cristianos norteamericanos mantuvieron su decisión de realizar su misión de paz.

El 7 de agosto de 1985, aproximadamente a las 7.45 horas, representantes de dicho grupo cristiano en Managua, que mantenían comunicación constante por radio con el grupo que viajaba por el río, informaron a nuestro Gobierno que grupos mercenarios establecidos en territorio de Costa Rica estaban disparándoles y conminándolos para que pasaran al territorio del vecino país, en el sector de Machuca, 17 kilómetros al oeste de La Penca.

El número de personas secuestradas es aproximadamente de 50, entre ellos 29 ciudadanos norteamericanos de Acción Cristiana Permanente por la Paz y unos 18 periodistas nicaragüenses y extranjeros que se encontraban cubriendo la misión cristiana.

El Gobierno de Nicaragua hace responsable de estos hechos al Gobierno norteamericano, en su condición de promotor y director de estos grupos mercenarios y terroristas, responsabilizándolos por la integridad física y moral de los secuestrados. Asimismo, se hace un llamado al Gobierno de Costa Rica para que de inmediato inicie las acciones necesarias destinadas a liberar a los secuestrados y a capturar a los grupos mercenarios.

El Gobierno de Nicaragua ha girado instrucciones precisas a sus tropas acantonadas en el sector fronterizo de Costa Rica para que no respondan a ataques y provocaciones por parte de los grupos mercenarios instalados en territorio costarricense con el propósito de no dar pretextos que puedan ser utilizados en perjuicio de los rehenes norteamericanos y nicaragüenses secuestrados por los grupos terroristas de ARDE.

DOCUMENTO S/17389*

Carta, de fecha 9 de agosto de 1985, dirigida al Secretario General por el representante del Líbano

[Original: francés]
[9 de agosto de 1985]

Por orden de mi Gobierno, tengo el honor de comunicarle que el asunto que examina el Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino en su carta de 31 de julio de 1985 [S/17375], es un tema que está fuera de la

* Distribuido con la doble signatura A/40/537-S/17389.

competencia de dicho Comité y es totalmente ajeno al ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino.

Le agradeceré tenga a bien hacer distribuir la presente carta como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) M. Rachid FAKHOURY
Representante Permanente del Líbano
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/17390*

Carta, de fecha 9 de agosto de 1985, dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán

[Original: inglés]
[9 de agosto de 1985]

Tengo el honor de informarle que el Encargado de Negocios de la Embajada del Pakistán en Kabul fue citado al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Democrática del Afganistán a las 12.45 horas del 3 de agosto de 1985 y el Director del Primer Departamento Político le manifestó lo siguiente:

"El 26 de julio de 1985, a las 14.20 horas, cuatro aviones de la fuerza aérea del Pakistán, pasando por Peshawar y Parachinar a velocidades de entre 600 y 700 kilómetros por hora y a 4.500 metros de altura, se internaron 4 kilómetros en la zona de Achen Wechragam de la provincia de Nengrahar del territorio afgano. Después de recorrer 3 kilómetros durante un minuto, viraron hacia el este, de regreso al Pakistán.

"Por otra parte, los días 26, 27 y 29 de julio, las fuerzas militares del Pakistán abrieron fuego contra las zonas residenciales de Barikot, provincia de Kunarha, con ametralladoras pesadas, incluidas balas reactivas,

lo cual dio por resultado tres muertos, cuatro heridos y la destrucción de varias casas residenciales.

"El Gobierno de la República Democrática del Afganistán condena firmemente estos actos de agresión perpetrados por las fuerzas militares del Pakistán y presenta en este sentido su enérgica protesta al Gobierno del Pakistán. Se menciona además que las autoridades militares del Pakistán deben poner fin de inmediato a esos actos de agresión que no hacen sino aumentar las tensiones en las zonas fronterizas; de lo contrario, el Gobierno militar del Pakistán deberá asumir la responsabilidad de las peligrosas consecuencias de esos actos."

Tengo el honor de solicitar a usted que haga distribuir esta carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ali Ahmad JOUSHAN
Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente del Afganistán
ante las Naciones Unidas

* Distribuido con la doble signatura A/40/538-S/17390.

DOCUMENTO S/17391*

Carta, de fecha 9 de agosto de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Indonesia

[Original: inglés]
[9 de agosto de 1985]

Tengo el honor de adjuntarle a la presente el texto de la declaración formulada el 2 de agosto de 1985 por el Sr. Mochtar Kusumaatmadja, Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Indonesia, en relación con el estado de emergencia impuesto en Sudáfrica.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir esta declaración como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) S. WIRYONO
Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente de Indonesia
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Declaración formulada el 2 de agosto de 1985
por el Ministro de Relaciones Exteriores de Indonesia

Los últimos acontecimientos ocurridos en Sudáfrica han vuelto a poner de manifiesto que la utilización de la fuerza y de medidas arbitrarias de otro tipo por parte del régimen de Pretoria ha acarreado la muer-

* Distribuido con la doble signatura A/40/539-S/17391.

te de cientos de personas entre la población negra mayoritaria. Dichas medidas para sofocar la lucha contra el sistema de *apartheid*, que fueron el detonante de la proclamación del estado de emergencia en 36 distritos y fueron seguidas por la detención arbitraria de 1.273 personas, 200 de ellas combatientes por la libertad, demuestran que el régimen de Sudáfrica no tiene intención de resolver el conflicto de manera pacífica. Ese régimen ha venido desafiando desde hace mucho lo que se ha convertido en una exigencia de alcance mundial en pro de la abolición de la política de *apartheid*, incompatible con los principios humanitarios y la justicia.

Los recientes acontecimientos demuestran además que algunos países occidentales, que hasta ahora habían venido tolerando la política de Pretoria, han empezado a darse cuenta finalmente y han adoptado una actitud más conforme con la gran mayoría del mundo, que detesta el *apartheid*. Ello ha fortalecido, naturalmente, la posición de aquellos Estados que desde hace largo tiempo vienen condenando inequívocamente las políticas raciales del Gobierno de Sudáfrica.

Indonesia condena enérgicamente las medidas adoptadas por el régimen de Sudáfrica y exige que se revoque inmediatamente el estado de emergencia. Hacemos un llamamiento a la comunidad internacional para que, conjuntamente, adopte medidas concretas para aplicar sanciones económicas voluntarias y respete el embargo de suministros militares hasta la abolición del *apartheid* y hasta que la población negra mayoritaria tenga garantizada la igualdad de derechos y coexista pacíficamente con la población blanca.

DOCUMENTO S/17392*

Carta, de fecha 8 de agosto de 1985, dirigida al Secretario General por el Presidente interino del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino

[Original: español/inglés]
[12 de agosto de 1985]

Deseo expresar mi más honda preocupación ante el grave cariz que han tomado recientemente las políticas y prácticas de Israel que afectan a los derechos del pueblo palestino.

Según el diario *The New York Times* del 5 de agosto de 1985, el Gabinete ministerial de Israel decidió por votación, el 4 de agosto, reinstaurar sus políticas de "detención administrativa" sin derecho a juicio y de deportación de las personas a las que se considera como "sujetos peligrosos para la seguridad".

Esta política reactiva ya se ha utilizado, según se informa, para detener al Sr. Ziad Abu Eain durante seis meses, sin someterlo a juicio.

Según el mismo informe, el Gabinete decidió también autorizar la clausura de los periódicos que violan los reglamentos de la censura, a los que se considera responsables de "incitar a cometer ataques terroristas". Según el *Ha'aretz* del 2 de agosto, el diario *Al-Sha'b*, por ejemplo, fue clausurado por un período de tres días por publicar el anuncio del entierro de dos árabes cuyos cadáveres habían sido hallados en su coche, muertos por una explosión.

El Gabinete también ha decidido ampliar las cárceles en los territorios ocupados.

Causan también preocupación los nuevos proyectos de ley presentados al Knesset con los cuales, según un informe de *Le Monde* de 1° de agosto, se trata de impedir todo tipo de contacto entre los ciudadanos de Israel y la Organización de Liberación de Palestina, bajo pena de hasta tres años de cárcel y de multa.

Además de esos cambios de legislación, las autoridades de Israel han adoptado recientemente varias medidas represivas y discriminatorias contra los palestinos. Deseo

mencionar, especialmente, la reciente clausura de la Universidad de Al-Najah, en Nablus, por un período de dos meses, sobre la que informa el *New York Times* del 3 de agosto; las clausuras repetidas del teatro Al-Hakawati en la Jerusalén oriental, de las que informa *The Jerusalem Post* del 28 de julio, y la decisión del Consejo de Kiryat Arba de despedir a todos los empleados municipales árabes y conceder preferencia a las empresas que emplean sólo a judíos, como informa el *New York Times* del 5 de agosto.

Es evidente que estas medidas, que han sido acompañadas de un aumento de la violencia, tienen como objetivo sofocar todas las formas de actividad política, económica y cultural del pueblo palestino obligándolo así a emigrar de su tierra, con miras a facilitar la anexión definitiva de ésta por Israel. Tales medidas no pueden sino exacerbar las tensiones y los conflictos en la zona, con lo que plantean una amenaza cada vez mayor a la paz y la seguridad internacionales.

El Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino ha expresado reiteradamente su enorme preocupación ante tales políticas y prácticas, que constituyen una grave violación de los derechos del pueblo palestino y de las obligaciones internacionales de Israel y oponen un grave obstáculo a los esfuerzos internacionales por conseguir una solución amplia, justa y duradera de la cuestión de Palestina, núcleo del conflicto del Oriente Medio.

Para concluir, desearía impedir que esta carta se distribuya como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) OSCAR ORAMAS OLIVA
Presidente interino
del Comité para el ejercicio
de los derechos inalienables
del pueblo palestino

* Distribuido con la doble signatura A/40/540-S/17392.

DOCUMENTO S/17393

Carta, de fecha 11 de agosto de 1985, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Egipto

[Original: árabe]
[12 de agosto de 1985]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, desearía referirme a la carta, de fecha 6 de agosto de 1985, que le dirigió el Sr. Ali A. Treiki, Secretario del Comité Popular de la Oficina Popular de Enlace con el Exterior de la Jamahiriya Árabe Libia [S/17383] y exponer los siguientes hechos:

1. Lamentablemente, la reacción libia se ajusta a una maniobra familiar y repetida. Libia envió una carta análoga, presentada casi en la misma fecha, hace dos años, el 6 de agosto de 1983 [S/15912]. A la sazón, la Misión de Egipto le dirigió a usted una carta en la que se corregían los errores históricos y se eliminaban las tergiversaciones

tendenciosas que figuraban en la carta de Libia mencionada. La respuesta del Gobierno de Egipto fue inequívoca y definitiva, como puede verse en la Carta de fecha 15 de agosto dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Egipto [S/15925].

2. Es triste que el ideal de los dirigentes libios no sea la comprensión de los hechos objetivos sin aditamento alguno, pues han utilizado las mismas palabras y repetido las mismas acusaciones infundadas sin la menor reflexión ni consideración. Sin embargo, en el período que ha transcurrido desde entonces, ni una sola palabra de la carta de Libia relativa a la presunta agresión y a la pre-

sunta amenaza a la paz y a la seguridad de la región ha resultado cierta, con lo cual se desmienten todas las falacias y se refutan todas las mentiras.

3. Egipto, en su calidad de Estado soberano, tiene el derecho absoluto de asegurar para sí mismo todos los medios que tengan por objeto mejorar su capacidad defensiva, de conformidad con los principios y disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional. Es cierto que las maniobras militares conjuntas que se llevan a cabo en territorio de Egipto tienen por objeto adiestrar a las fuerzas armadas egipcias, en el marco de los programas de entrenamiento, para que puedan asumir la legítima defensa de su país.

4. Egipto no abriga animosidad alguna contra ningún Estado, respeta la soberanía de otros Estados y se rige por el principio de la no injerencia en sus asuntos internos. Al mismo tiempo, y en la misma medida, está siempre dispuesto a observar el máximo celo porque los demás respeten los principios de la independencia políti-

ca, la soberanía, la integridad territorial y la no injerencia en los asuntos internos.

5. En ese contexto, le remito a las declaraciones que figuran en nuestra carta de fecha 15 de agosto de 1983, en respuesta a los tendenciosos intentos de tergiversación y reafirmamos, sin que creamos necesario entrar en más polémica, la más firme adhesión a nuestro derecho a la plena soberanía sobre nuestro territorio, nuestro rechazo total de cualquier intento de injerirse en nuestros asuntos internos o de imponernos una tutela extranjera, y nuestra adhesión a los principios del derecho internacional, la legitimidad y la Carta de las Naciones Unidas.

Agradecería que esta carta se distribuyera como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Mohammed Ibrahim SHAKER
Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente de Egipto
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/17394*

Carta, de fecha 10 de agosto de 1985, dirigida al Secretario General por el representante del Perú

[Original: español]
[12 de agosto de 1985]

Tengo el honor de dirigirme a usted para hacerle llegar el texto del comunicado emitido el 29 de julio de 1985 por los Gobiernos de la Argentina, Brasil, Perú y Uruguay, con ocasión de la asunción al mando del Presidente constitucional del Perú, Sr. Alan García Pérez.

Sobre el particular, agradecería a usted que tuviera a bien hacer distribuir el texto del comunicado como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ricardo V. LUNA
Representante Permanente interino
del Perú ante las Naciones Unidas

ANEXO

Comunicado emitido el 29 de julio de 1985
por los Gobiernos de Argentina, Brasil, Perú y Uruguay

Los Gobiernos de Argentina, Brasil, Perú y Uruguay han recibido el texto del comunicado [S/17350, anexo] emitido al término de la reunión de los días 21 y 22 de julio de 1985 en la isla Contadora, República de Panamá, y coincidiendo con lo allí expresado, los Cancilleres de estos países se ponen a disposición del Grupo de Contadora para las consultas sobre aquellas cuestiones en las que puedan prestar colaboración.

* Distribuido con la doble signatura A/39/943-S/17394.

DOCUMENTO S/17395*

Carta, de fecha 12 de agosto de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Panamá

[Original: español]
[12 de agosto de 1985]

Tengo el honor de hacer llegar a usted el texto del boletín informativo emitido por los Vicecancilleres de los países miembros del Grupo de Contadora el 9 de agosto de 1985, al término de su visita a los cinco países de América Central.

Solicito a usted hacer distribuir esta carta y su anexo como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) David SAMUDIO
Representante Permanente de Panamá
ante las Naciones Unidas

* Distribuido con la doble signatura A/40/545-S/17395.

ANEXO

Boletín informativo emitido en la Ciudad de Panamá el 9 de agosto de 1985 por los Vicecancilleres de los países miembros del Grupo de Contadora

Los Viceministros de Relaciones Exteriores de los países miembros del Grupo de Contadora, Guillermo Fernández de Soto, de Colombia; Ricardo Valero, de México; José María Cabrera, de Panamá, y Germán Nava Carrillo, de Venezuela, efectuaron una visita de trabajo a Costa Rica, Nicaragua, Honduras, Guatemala y el El Salvador durante el periodo comprendido entre el 3 y el 8 de agosto de 1985. Previamente se reunieron en Panamá los días 1º y 2 del citado mes con el propósito de realizar los trabajos preparatorios correspondientes.

La visita se realizó en cumplimiento de los acuerdos de los Ministros de Relaciones Exteriores del Grupo de Contadora, como resultado de la reunión que celebraron los días 21 y 22 de julio de este año. En esa ocasión se decidió [véase S/17550, anexo] que los Vicecancilleres recogieran los criterios y observaciones de los Gobiernos centroamericanos en relación con los asuntos pendientes del Acta de Contadora para la Paz y la Cooperación en Centroamérica [S/16775, de 9 de octubre de 1984, anexo] específicamente los referentes al capítulo de seguridad, y otros ajustes complementarios, con el objeto de concluir el perfeccionamiento del Acta y permitir, de esta manera, la pronta suscripción de este instrumento político-jurídico.

Entre las acciones conjuntas que los Cancilleres del Grupo de Contadora incluyeron en su comunicado del 22 de julio, se invitó a los Gobiernos de Costa Rica y de Nicaragua a iniciar, en Panamá, durante los primeros días del mes de agosto, conversaciones dirigidas a encontrar soluciones efectivas y duraderas a las tensiones en la región fronteriza entre ambos países, dentro del marco de negociaciones de Contadora, lo cual coincidió además con la resolución (CP/RES.432(623/85), aprobada unánimemente por el Consejo Permanente de la Organización de los Estados Americanos, en su sesión del 11 de julio pasado.

A lo largo de su recorrido por la región centroamericana, los Vicecancilleres pusieron de relieve que los acuerdos del Grupo de Contadora constituyen una solución integral al agravamiento de la situación regional y en consecuencia, señalaron la necesidad de que se adopten medidas específicas que favorezcan la distensión. Destacaron también el criterio de que estas medidas contienen valor en sí mismas, a la vez que generan un marco propicio para proseguir con el proceso de pacificación.

La gestión de los Vicecancilleres se cumplió a través de reuniones de trabajo prolongadas en cada una de las Cancillerías centroamericanas. Asimismo se tuvo la oportunidad de intercambiar puntos de vista con las altas autoridades de los países centroamericanos.

La visita a los cinco países centroamericanos permitió obtener un conocimiento preciso de la actual situación regional. Por otra parte, se recogieron, en la mayoría de los casos, valiosas observaciones y criterios en beneficio de los esfuerzos de concertación diplomática. Se puso de relieve, una vez más, el valor y la importancia del diálogo como medio eficaz de entendimiento y negociación que ha sido invariablemente promovido por el Grupo de Contadora para encontrar soluciones que garanticen los intereses fundamentales y legítimos de los cinco países centroamericanos. Las crecientes manifestaciones de apoyo y solidaridad de la comunidad latinoamericana de naciones configuran un marco favorable a la distensión en América Central y estimulan el proceso en favor de la paz y la cooperación en la región que ha comprometido la voluntad y las acciones de los Gobiernos de Colombia, México, Panamá y Venezuela en este ámbito fraternal.

Los Vicecancilleres expresaron su convencimiento de que la gestión desarrollada contribuye a crear condiciones para proseguir la negociación del acuerdo regional, así como el fomento de soluciones estables y duraderas a las controversias y conflictos que, de manera señalada y peligrosa en los últimos tiempos, han separado a países vecinos.

De regreso a sus países, informarán de inmediato a sus respectivos Cancilleres acerca del resultado de la gestión encomendada a fin de que determinen las acciones ulteriores para alcanzar los objetivos que se ha fijado el Grupo de Contadora.

DOCUMENTO S/17396*

Carta, de fecha 12 de agosto de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Nicaragua

[Original: español]
[13 de agosto de 1985]

Tengo el honor de dirigirme a usted en ocasión de transmitirle el texto de la nota, de fecha 12 de agosto de 1985, dirigida al Sr. George Shuliz, Secretario de Estado de los Estados Unidos de América por el Sr. Víctor Hugo Tinoco, Ministro del Exterior por la Ley de Nicaragua.

Agradeceré a usted que se sirva hacer distribuir esta carta como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Julio ICAZA GALLARD
Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente de Nicaragua
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Nota, de fecha 12 de agosto de 1985, dirigida al Secretario de Estado de los Estados Unidos de América por el Ministro del Exterior por la Ley de Nicaragua

En fecha reciente el Gobierno de Nicaragua recibió una solicitud de la organización norteamericana Acción Cristiana Permanente por la Paz para que se le autorizara un recorrido por el río San Juan, en misión de paz. El Gobierno accedió a la solicitud, no sin antes prevenirles de los riesgos de ese gesto de solidaridad cristiana, a causa de la presencia de grupos mercenarios de territorio costarricense.

Después de que fuera anunciado este recorrido por el río San Juan, elementos de la organización terrorista ARDE [Alianza Revolucionaria Democrática] amenazaron desde San José, Costa Rica, con disparar

contra el grupo de Acción Cristiana Permanente por la Paz, a pesar de lo cual los cristianos norteamericanos mantuvieron su decisión de realizar su misión de paz.

El 7 de agosto de 1985, aproximadamente a las 7.45 horas, representantes de dicho grupo cristiano en Managua que mantenía comunicación constante por radio con el grupo que viajaba por el río San Juan, informaron a nuestro Gobierno que grupos mercenarios establecidos en territorio de Costa Rica estaban disparándoles y conminándolos para que pasaran al territorio del vecino país, en el sector de Machuca, 17 kilómetros al oeste de La Penca.

El número de secuestrados fue de 47 personas, entre ellos 29 ciudadanos norteamericanos de Acción Cristiana Permanente por la Paz y 18 periodistas nicaragüenses y extranjeros que se encontraban cubriendo la misión cristiana.

Liberados el 8 de agosto, los ciudadanos norteamericanos confirmaron que habían sido secuestrados por elementos de ARDE, dirigidos por el cabecilla Noel Boniche Quintanilla, conocido elemento de esa organización, según pudo constatarse. Todos estos hechos, acontecidos en territorio costarricense, vienen a confirmar una vez más el carácter terrorista de los grupos mercenarios financiados por el Gobierno de los Estados Unidos. Ese secuestro se sucede, asimismo, poco tiempo después de que el Congreso norteamericano aprobara 27 millones de dólares para continuar la guerra ilegal contra Nicaragua.

El Gobierno de Nicaragua, considerando que el Gobierno de los Estados Unidos, a través de su Agencia Central de Inteligencia, es el principal responsable del secuestro de estos ciudadanos norteamericanos y de los periodistas que los acompañaban, presenta su más formal y enérgica protesta, al tiempo que hace un nuevo llamado a las autoridades norteamericanas para que, de forma coherente con su bien difundida campaña antiterrorista, hagan cesar su apoyo a todas estas organizaciones mercenarias, cuyo objetivo ha sido y sigue siendo promover el terrorismo en contra de la población nicaragüense.

* Distribuido con la doble signatura A/39/944-S/17396.

DOCUMENTO S/17397

Carta, de fecha 13 de agosto de 1985, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq

[Original: árabe]
[13 de agosto de 1985]

Tengo el honor de adjuntar a la presente la respuesta del Gobierno del Iraq a las acusaciones que figuran en las dos cartas que le ha dirigido el representante del Irán [S/17299 y S/17306, de 20 y 23 de junio de 1985].

Las acusaciones que figuran en la carta del 20 de junio del representante del Irán sobre la visita de una delegación del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) a los refugiados iraníes en la región de Meisan, y las acusaciones de que el Iraq habría ejercido una política de "detención y cautiverio de los civiles iraníes" son falsas y carentes de fundamento. De hecho, es bien sabido que la población civil que emigró del Irán para refugiarse en el Iraq abandonó sus ciudades y aldeas por miedo a la opresión ejercida por el régimen del Irán, o para huir de las zonas de combate. El Iraq informó a la delegación del CICR, con sede en Bagdad, mediante una nota del Ministerio de Relaciones Exteriores, de fecha 14 de febrero de 1983, que estaba enteramente dispuesto a facilitar su tarea que consistía en garantizar el retorno de esas personas a sus ciudades y aldeas de origen. Además, esos ciudadanos iraníes que el Iraq considera refugiados y a los que aplica el Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra¹ gozan, además de la libertad de desplazarse y de trabajar en el Iraq, de libertad absoluta para abandonar el Iraq y dirigirse a un tercer país que consienta en acogerlos. Por otra parte, varios centenares de ellos han solicitado abandonar el Iraq y refugiarse en otros países.

El Iraq confirma una vez más las informaciones que ya ha comunicado al CICR y a la misión de las Naciones

Unidas, a saber, que está perfectamente dispuesto a permitir la repatriación de todos los refugiados civiles al Irán, o a permitirles trasladarse a otro país, teniendo en cuenta los deseos de los interesados y sujeto al control del CICR o de cualquier otra institución neutral.

Las acusaciones que figuran en la carta del 23 de junio, en la que se da cuenta de las informaciones transmitidas "desde Damasco" por la Agencia de Noticias de la República Islámica relativas a la ejecución de prisioneros iraquíes o al hecho de que no hayan sido entregados a sus familias son también falsas y absolutamente carentes de fundamento. Todos los prisioneros iraquíes detenidos que han vuelto a su patria han sido entregados a sus familias tras haber sido sometidos a un examen médico y a un tratamiento, a consecuencia de las bárbaras torturas y diversos malos tratos sufridos en los campamentos de prisioneros del Irán, especialmente en lo que se refiere al aspecto sanitario.

No cabe la menor duda de que el régimen del Irán recurre a acusaciones y calumnias de esa índole como pretexto para negarse en el futuro a repatriar a los prisioneros iraquíes y, por consiguiente, para sustraerse a las obligaciones previstas en las disposiciones del mencionado Convenio de Ginebra.

Agradecere que haga distribuir esta carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ismat KITTANI
Representante Permanente del Iraq
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/17398*

Carta, de fecha 12 de agosto de 1985, dirigida al Secretario General por el representante del Uruguay

[Original: español]
[13 de agosto de 1985]

Tengo el honor de informar a usted de que el 10 de agosto de 1985 el Gobierno de la República Oriental de Uruguay emitió un comunicado de prensa en relación con la situación imperante en Sudáfrica. Me complazco en anexar el texto de dicho comunicado.

Al respecto, agradeceré tenga a bien distribuir esta carta y el comunicado adjunto como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Humberto GOYEN ALVEZ
Representante Permanente Alterno del
Uruguay ante las Naciones Unidas

ANEXO

Comunicado de prensa, de fecha 10 de agosto de 1985,
emitido por el Gobierno del Uruguay

El Gobierno de la República Oriental de Uruguay, ante los hechos de público conocimiento que están teniendo lugar en la República de Sud-

áfrica y que registran un número creciente de víctimas inocentes de la violencia racial, exprese:

1. Que, fiel a la tradición de nuestro pueblo, que desde el propio proceso emancipador rechazó toda manifestación teórica o práctica del racismo, tradición que se fortaleció durante toda nuestra vida independiente y que hoy constituye una herencia irrenunciable de nuestros valores nacionales, hace pública su más firme condena a estas acciones que en el marco del sistema de *apartheid*, violan los derechos humanos del pueblo de Sudáfrica y desconocen los incansantes llamados de la comunidad internacional para poner fin a ese régimen racista que las Naciones Unidas han calificado como un crimen de lesa humanidad;

2. Su firme determinación de cumplir estrictamente los mandatos que emergen de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y los organismos especializados del sistema, en todas sus consecuencias;

3. Urge al Gobierno sudafricano para que desista de aquellas prácticas que privan a su pueblo de vivir con dignidad en el pleno ejercicio de los derechos que establece la Declaración Universal de los Derechos Humanos y de todos los instrumentos internacionales que los tutelan.

* Distribuido con la doble signatura A/40/S.7-S/17398.

DOCUMENTO S/17400

Carta, de fecha 14 de agosto de 1985, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de los Estados Unidos de América

[Original: inglés]
[14 de agosto de 1985]

Tengo el honor de referirme a la carta de fecha 6 de agosto de 1985, que le fue dirigida por el Sr. Ali A. Treiki, Secretario del Comité Popular de la Oficina Popular de Enlace con el Exterior de la Jamahiriya Arabe Libia [S/17387].

Deseo informar a los miembros del Consejo de Seguridad de que las acusaciones contenidas en esa carta carecen de fundamento y pueden inducir a error.

Para información del Consejo, "Bright Star 85" es un ejercicio bilateral combinado de entrenamiento en tierra, mar y aire que permitirá que las fuerzas norteamericanas y egipcias aprovechen sus conocimientos recíprocos. Las fuerzas de los Estados Unidos participan por invitación del Gobierno de Egipto y partirán al finalizar dicho ejercicio.

"Bright Star 85" es el tercer ejercicio de ese tipo que se realiza en Egipto y se ha planeado durante más de dos años. Forma parte de un programa regular de ejercicios. No responde a ninguna situación que exista actualmente en esa zona.

"Bright Star 85" no está dirigido contra ningún otro Estado. Se ajusta plenamente al derecho internacional existente y no plantea ninguna amenaza a la seguridad de otros Estados de la región.

Le agradeceré que haga distribuir esta carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Herbert S. OKUN
Representante Permanente interino
de los Estados Unidos de América
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/17401*

Carta, de fecha 14 de agosto de 1985, dirigida al Secretario General por el representante del Pakistán

[Original: inglés]
[15 de agosto de 1985]

En relación con mi carta de 5 de agosto de 1985 [S/17383], tengo el honor de comunicarle un grave incidente de violación del espacio aéreo y del territorio del Pakistán desde el lado afgano, ocurrido el 10 de agosto. En esa fecha, a las 7.50 horas, hora oficial pakistani, se dispararon desde el lado del Afganistán 13 descargas de artillería que hicieron impacto en territorio pakistani entre Arawali y el puesto de Lakka Tigga, aproximadamente 35 kilómetros al sudeste de Parachinar. Como resultado del bombardeo, resultó muerto un refugiado afgano. El 11 de agosto se convocó al Encargado de Negocios afgano en Islamabad al Ministerio de Relaciones Exteriores del Pakistán y se le presentó una enérgica protesta por ese ataque no provocado.

Agradeceré a usted que haga distribuir esta carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) S. Shah NAWAZ
Representante Permanente del Pakistán
ante las Naciones Unidas

* Distribuido con la doble signatura A/40/554-S/17401.

DOCUMENTO S/17402*

Carta, de fecha 15 de agosto de 1985, dirigida al Secretario General por el representante del Brasil

[Original: inglés]
[15 de agosto de 1985]

Tengo el honor de transmitirle por la presente el texto del Decreto firmado por el Presidente de la República Federativa del Brasil en fecha 9 de agosto de 1985, por el que se imponen sanciones voluntarias a Sudáfrica, de conformidad con el espíritu de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad.

El Gobierno del Brasil agradecería que se distribuyese esta carta, así como el texto arriba mencionado, como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Henrique R. VALLE
Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente del Brasil
ante las Naciones Unidas

* Distribuido con la doble signatura A/40/555-S/17402

ANEXO

Decreto presidencial de fecha 9 de agosto de 1985

El Presidente de la República, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 81, inciso III de la Constitución, y

Considerando que el régimen de *apartheid* se encuentra en flagrante contravención de los principios de la democracia y la armonía racial existentes en el Brasil y, por tanto, merece la justa repulsa de los diversos sectores de la sociedad brasileña,

Considerando que la política de *apartheid* afrenta a la conciencia y la dignidad humanas, que es incompatible con la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos y constituye una amenaza a la paz y la seguridad internacionales,

Teniendo en cuenta la resolución 418 (1977) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, por la que se impuso un embargo obligatorio a la venta de armas a Sudáfrica,

Considerando también todas las demás resoluciones pertinentes de la Asamblea General, así como del Consejo de Seguridad, especialmente sus resoluciones 473 (1980), 558 (1984), 566 (1985) y 569 (1985), en las que se insta a los Estados Miembros a imponer sanciones voluntarias a Sudáfrica en vista de la política de *apartheid* del Gobierno de ese país,

Recordando que el Brasil ha observado escrupulosamente la prohibición de la venta de armas a Sudáfrica,

Recordando también que el Brasil ha venido siguiendo una política contraria a todo contacto con Sudáfrica en las esferas del deporte, la cultura y el arte, conforme lo han recomendado las Naciones Unidas,

Tomando en consideración el deterioro de la situación en Sudáfrica y la violenta represión desatada por ese Gobierno contra las reclamaciones legítimas de la población negra sudafricana, política que ha merecido la enérgica condena de la opinión pública nacional e internacional,

Considerando, por lo tanto, la conveniencia de consolidar en un único instrumento jurídico las decisiones políticas y medidas administrativas tomadas por el Gobierno del Brasil con respecto a la aplicación de las sanciones obligatorias o voluntarias a Sudáfrica,

Decreta:

Artículo 1

Queda prohibida toda actividad que suponga intercambios culturales, artísticos o deportivos con Sudáfrica.

Artículo 2

Queda prohibida la exportación de petróleo y subproductos del mismo a Sudáfrica y al Territorio ilegalmente ocupado de Namibia.

Artículo 3

Queda prohibido el suministro de armas y materiales afines de cualquier clase a Sudáfrica, incluso la venta o transferencia de armas y municiones, vehículos y equipos militares, equipos policiales paramilitares, así como piezas de repuesto para cualquiera de los productos arriba mencionados.

Artículo 4

Se prohíbe igualmente el suministro a Sudáfrica de equipos, materiales, licencias y patentes para la manufactura y mantenimiento de los productos citados en el artículo 3 de este decreto.

Artículo 5

Queda prohibido por el presente decreto en todo el territorio nacional, incluso el espacio aéreo y el mar territorial, el embarque o reembarque, por cualesquier razones o bajo cualesquier condiciones, de los equipos y materiales citados en los artículos 3 y 4 *supra* que estén destinados a Sudáfrica o al Territorio ilegalmente ocupado de Namibia.

Párrafo único. Cualquier violación de los términos de este artículo dará lugar al secuestro y confiscación de los productos de que se trate.

Artículo 6

Los ministerios y demás departamentos competentes de la Administración Pública tomarán las medidas necesarias para garantizar la aplicación de los términos de este decreto.

Artículo 7

Todas las disposiciones contrarias a este decreto quedan derogadas. Brasilia, 9 de agosto de 1985, 164º Año de la Independencia y 97º de la República.

DOCUMENTO S/17403*

Carta, de fecha 16 de agosto de 1985, dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán

[Original: inglés]
[16 de agosto de 1985]

Tengo el honor de informarle de que el Encargado de Negocios de la Embajada del Pakistán en Kabul fue convocado al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Democrática del Afganistán a las 10 horas del 14 de agosto de 1985, y de que el Director del Primer Departamento Político le señaló lo siguiente:

“El Gobierno militarista del Pakistán ha aducido una vez más, en relación con sus acusaciones infundadas contra la República Democrática del Afganistán, que el 10 de agosto de 1985 se han producido agresiones y fuego de artillería en Arawali y Lakka Tigga, cerca de Parachinar. El Gobierno de la República Democrática del Afganistán, tras efectuar una investigación completa, considera que las acusaciones del Gobierno militarista del Pakistán carecen de fundamento, por lo que las rechaza decididamente. El Gobierno del Afganistán señala que las autoridades del Pakistán deben poner término a sus calumnias, cuyo único resultado es el deterioro de la situación en las fronteras entre ambos países.”

También tengo el honor de pedir a usted que haga distribuir esta carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ali Ahmad JOUSHAN
Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente del Afganistán
ante las Naciones Unidas

* Distribuido con la dob. signatura A/40/556-S/17403.

DOCUMENTO S/17404*

Carta, de fecha 16 de agosto de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Honduras

[Original: español]
[16 de agosto de 1985]

Tengo el honor de dirigirme a usted para adjuntar los oficios del 15 de agosto (anexo I) y del 16 de agosto de 1985 (anexo II) dirigidos por el Ministro de Relaciones Exteriores por Ley de Honduras, Sr. José Tomás Arita Valle, al Ministro del Exterior de Nicaragua, Sr. Miguel D'Escoto Brockmann.

En el anexo a la carta anterior [S/17353] enviada a usted el 24 de julio, el Ministro de Relaciones Exteriores de Honduras, Sr. Edgardo Paz Barnica, hacía una cronología de los incidentes ocurridos durante el mes de julio de 1985, a los cuales se suman los que hoy se dan a conocer.

Mucho le agradecería que hiciese distribuir esta carta y sus anexos, los cuales ya se presentaron a la Organización de los Estados Americanos, como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Héctor ZELAYA COLMAN
Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente de Honduras
ante las Naciones Unidas

ANEXO I

Carta, de fecha 15 de agosto de 1985, dirigida al Ministro del Exterior de Nicaragua por el Ministro de Relaciones Exteriores por Ley de Honduras

Me dirijo a usted para hacer de su conocimiento otra violación más al territorio hondureño perpetrada por cuatro miembros del Ejército Popular Sandinista, armados de fusiles AK-47 y granadas de mano, quienes el día 12 de agosto de 1985, en horas del mediodía, penetraron en nuestro territorio en el lugar denominado Las Manos, jurisdicción de San Marcos de Colón, departamento de Choluteca, y amenazaron a

* Distribuido con la doble signatura A/39/945-S/17404.

DOCUMENTO S/17405*

Carta, de fecha 16 de agosto de 1985, dirigida al Secretario General por el representante del Senegal

[Original: francés]
[16 de agosto de 1985]

Tengo el honor de transmitirle adjunto el texto de la declaración formulada por el Sr. Abdou Diouf, Presidente de la República del Senegal y Presidente en ejercicio de la Organización de la Unidad Africana, a raíz de los últimos acontecimientos acaecidos en Sudáfrica.

Mucho le agradecería que hiciera distribuir esta comunicación como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Massamba SARRÉ
Representante Permanente del Senegal
ante las Naciones Unidas

* Distribuido con la doble signatura A/40/557-S/17405.

muerte a los humildes labriegos Vidal Betancourt Oseguera y Fermín Mondragón, a quienes despojaron de una mula, un caballo, un reloj, dinero en efectivo y un revólver. Después de cometer este acto de bandidismo y pillaje, regresaron a territorio nicaragüense.

Es éste otro acto más que muestra la actitud agresiva del Gobierno de Nicaragua, que no puede controlar los actos de pillaje de los elementos de su ejército. Mi Gobierno protesta enérgicamente y reitera una vez más a usted el pedido de que medite sobre estos acontecimientos y no permita que tales acciones pongan en peligro las relaciones entre nuestros países.

ANEXO II

Carta, de fecha 16 de agosto de 1985, dirigida al Ministro del Exterior de Nicaragua por el Ministro de Relaciones Exteriores por Ley de Honduras

Me dirijo a usted para hacer de su conocimiento el hecho siguiente.

El miércoles, 14 de agosto de 1985, a las 11.30 horas, tropas del Ejército Popular Sandinista penetraron a territorio hondureño por el lugar denominado La Laguna, departamento de El Paraíso.

El grupo que penetró a nuestro territorio estaba integrado por 10 hombres, que emboscaron a una patrulla hondureña perteneciente al 6º batallón de infantería, dando muerte al sargento Pedro Mondragón Rostrán e hiriendo gravemente al soldado Ricardo Henríquez Colindres.

Es éste el segundo acto de agresión en esta semana que perpetran tropas del Ejército Popular Sandinista dentro del territorio hondureño, lo que significa que su ilustrado Gobierno intensifica la campaña de ataques a la soberanía nacional. No estamos dispuestos a tener más pérdidas de vidas, por lo que estas injustificadas agresiones serán repelidas con toda energía. Mi Gobierno protesta por esta nueva agresión y alevo ataque de las tropas del Ejército Popular Sandinista en territorio hondureño y exige que nos dé una pronta satisfacción por estos actos.

Pido a usted que de una vez por todas los fementidos deseos de paz que dice tener su Gobierno se traduzcan en acciones concretas mostrando en la mesa de negociaciones auspiciadas por el Grupo de Contadora su firme voluntad de mantener respetuosas relaciones con los países vecinos.

ANEXO

Declaración del Presidente del Senegal y Presidente en ejercicio de la Organización de la Unidad Africana, a raíz de los últimos acontecimientos acaecidos en Sudáfrica

Una vez más, el Presidente sudafricano Pieter Botha, en una alocución tan esperada, y a pesar del amplio movimiento de repulsa internacional que se intensificó desde la proclamación del estado de emergencia, acaba de demostrar hasta dónde la obstinación puede conducir a la ceguera, y la testarudez al desprecio del hombre por motivos de su pertenencia racial.

Incluso para aquellos que hasta la fecha no condenaban el *apartheid* con el debido rigor y que, por consiguiente, se negaban a imponer sanciones económicas obligatorias contra el régimen segregacionista, es evidente que la efervescencia generalizada que caracteriza actualmente la situación interna de Sudáfrica ofrecía al Presidente Botha una ocasión

única de captar el sentido y el alcance real de los acontecimientos y de tomar medidas concretas de renuncia total y definitiva al *apartheid* antes de verse obligado, en un día no muy lejano, a tomar estas medidas por la fuerza.

Desgraciadamente no ha sido así. No se ha anunciado la toma de ninguna medida concreta. Al contrario, el Presidente sudafricano ha llegado incluso a negar la existencia de la mayoría negra, ya que para él Sudáfrica estaba compuesta de varias minorías. Al Sr. Botha ni tan siquiera lo detienen las contradicciones. En efecto, rechazó en el mismo discurso el principio del sufragio universal en su país, ya que éste conduciría al dominio de un grupo sobre otro.

Y, como punto final, el Presidente sudafricano ha reafirmado la necesidad de los bantustanes e incluso ha negado, aunque de todos modos resultaba insuficiente para la mayoría negra, la existencia de una cuarta cámara. Como se puede comprobar, esta declaración es un prodigio de inventiva.

La Organización de la Unidad Africana (OUA), por mi conducto, expresa su profunda indignación y su gran decepción ante semejante estado de cosas. Reafirma solemnemente su apoyo, más decidido que

nunca, a la mayoría negra en Sudáfrica, a los valerosos combatientes por la libertad que integran los movimientos de liberación de Sudáfrica y a los países de primera línea.

Estoy convencido de que tales subterfugios retóricos no llegarán jamás a desarmar ni engañar a la vigilancia de la resistencia interna que ha adquirido hoy en día una amplitud y una dimensión sin precedentes.

La OUA señala, una vez más, a la atención de la opinión pública internacional y de los gobiernos de los países occidentales que Sudáfrica acaba de demostrar su mala fe y su ceguera persistente. Les pedimos una mayor comprensión de la justa causa de los pueblos sudafricanos y un aumento de la asistencia moral, material y diplomática para su lucha, a fin de que se adopten las sanciones económicas obligatorias que son el único instrumento capaz de hacer entrar en razón a los partidarios del *apartheid*.

Es la única manera de salvar de lo irreparable a esta región vital para el equilibrio del planeta y la paz en el mundo.

La sabiduría nos exige a todos en este momento decisivo profundizar en los recursos inagotables de clarividencia y de generosidad del genio humano, antes de que sea demasiado tarde.

DOCUMENTO S/17406*

Carta, de fecha 19 de agosto de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Tailandia

*[Original: inglés]
[19 de agosto de 1985]*

Tengo el honor de transmitirle adjunta la declaración del Ministerio de Relaciones Exteriores de Tailandia hecha pública el 19 de agosto de 1985 sobre la situación de Sudáfrica.

Le ruego tenga a bien hacer distribuir el texto de esta declaración como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

*(Firmado) Birabhongse KASEMSRI
Representante Permanente de Tailandia
ante las Naciones Unidas*

ANEXO

**Declaración emitida el 19 de agosto de 1985
por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Tailandia**

Con la presente declaración Tailandia desea expresar su profunda preocupación por la continua violencia y disturbios producidos por el estado de emergencia impuesto por el régimen de Pretoria el 20 de julio de 1985 en 36 municipios de Sudáfrica, así como por los constantes actos de violencia y de encarcelamiento sin juicio de los oponentes del *apartheid*.

Tailandia, que no es miembro permanente del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, ha venido observando atentamente el agravamiento de la situación en Sudáfrica y, ante los acontecimientos acaecidos recientemente en ese país, se siente obligada a condenar firmemente una vez más la política inicua y las prácticas opresoras del *apartheid*. Por el presente medio Tailandia reitera su solidaridad con el pueblo negro oprimido de Sudáfrica y apoya plenamente su justa lucha por sus derechos legítimos y la igualdad racial.

Tailandia exige al régimen de Pretoria que levante el estado de emergencia inmediatamente, ponga fin a todos los actos de represión contra el pueblo negro y acceda a las demandas de la comunidad internacional en pro de la abolición de la política y prácticas abominables del *apartheid*.

* Distribuido con la doble signatura A/40/559-S/17406.

DOCUMENTO S/17407*

Carta, de fecha 19 de agosto de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de la India

*[Original: inglés]
[19 de agosto de 1985]*

Tengo el honor de adjuntar a la presente el texto de un llamamiento hecho el 19 de agosto de 1985 por el Sr. Rajiv Gandhi, Primer Ministro de la India. En favor de la libe-

ración del Sr. Nelson Mandela, y de solicitar que se distribuya como documento del Consejo de Seguridad.

*(Firmado) N. KRISHNAN
Representante Permanente de la India
ante las Naciones Unidas*

* Distribuido también como documento de la Asamblea General con la signatura A/40/560 de 20 de agosto de 1985.

ANEXO

Llamamiento hecho el 19 de agosto de 1985 por el Sr. Rajiv Gandhi, Primer Ministro de la India, en favor de la liberación del Sr. Nelson Mandela

La reciente intensificación de la violencia en Sudáfrica preocupa profundamente a la comunidad internacional. Se han perdido cientos o aun miles de vidas inocentes, se ha agravado la pobreza de la población negra mayoritaria y la denegación de los derechos humanos y de toda clase de libertades se ha acentuado aún más mediante la imposición de un estado de emergencia en varios distritos habitados por negros. Todo ello es consecuencia directa de la política de *apartheid* que practica el régimen racista de Sudáfrica.

La violencia está contenida en la teoría y la práctica del fanatismo racial, que constituye la esencia del *apartheid*. La lucha contra esta tiranía es la respuesta justa y natural del pueblo oprimido de Sudáfrica y constituye nuestra causa común. El hombre que personifica esta lucha y los sufrimientos que ocasiona es Nelson Mandela, que lleva ya 23 años de reclusión solitaria en una cárcel de Sudáfrica de triste fama. Es sorprendente que el Gobierno de Sudáfrica esperara que este idealista aceptase diversas condiciones humillantes como precio por su libera-

ción. Quizás pensaron que tras esos largos años de prisión su espíritu estaría quebrantado y que aceptaría su "libertad" personal a expensas de los ideales que ha sustentado toda su vida. Su respuesta a la oferta de liberación condicional formulada por el Gobierno en febrero del presente año constituye un testimonio conmovedor de su indomable voluntad. Esa respuesta, leída por su hija en una reunión pública, decía lo siguiente: "Me encuentro preso como representante del pueblo y de vuestra organización, el Congreso Nacional Africano de Sudáfrica, que ha sido proscrita. ¿Qué clase de libertad se me ofrece mientras se mantiene proscrita a la organización del pueblo? Anhele profundamente mi propia libertad, pero es mayor mi deseo de que os veáis libres del *apartheid*. No puedo enajenar los derechos que me pertenecen, ni estoy dispuesto a enajenar el derecho de mi pueblo a la libertad".

Es necesario que Sudáfrica entre en razón, y hay que obligarla a que libere a Nelson Mandela incondicionalmente. La única manera de lograrlo es aislando totalmente a los racistas. Es vano esperar que forma alguna de cooperación con ese régimen otorgue a nadie el poder o la influencia capaces de provocar un cambio favorable.

En consecuencia, exhorto encarecidamente a todos los gobiernos que procuren obtener la liberación incondicional de Nelson Mandela y de sus colegas e interrumpan todo contacto con el régimen racista de Pretoria.

DOCUMENTO S/17409*

Carta, de fecha 20 de agosto de 1985, dirigida al Secretario General por el representante del Pakistán

*[Original: inglés]
[20 de agosto de 1985]*

En relación con mi carta de fecha 14 de agosto de 1985 [S/17401], tengo el honor de informarle sobre un grave incidente ocurrido el 19 de agosto, en que se violó el espacio aéreo y el territorio del Pakistán desde el Afganistán. En esa fecha, entre las 6.20 y las 6.30 horas, hora oficial del Pakistán, cuatro aviones afganos violaron el espacio aéreo del Pakistán en la zona de Parachinar y lanzaron ocho bombas sobre la aldea de Khewas, situada 16 kilómetros al noroeste de Parachinar y a 9.6 kilómetros de la frontera. Como consecuencia de dicho bombardeo, 8 nacionales del Pakistán resultaron muertos y 12 heridos.

En la tarde del 19 de agosto se convocó al Encargado de Negocios afgano en Islamabad al Ministerio de Relaciones Exteriores del Pakistán y se le presentó una enérgica protesta por ese ataque no provocado. Se le informó de que si dichos ataques no cesaban, la plena responsabilidad por las graves consecuencias recaería sobre las autoridades de Kabul.

Agradeceré a usted que haga distribuir la presente carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

*(Firmado) S. Shah NAWAZ
Representante Permanente del Pakistán
ante las Naciones Unidas*

* Distribuido con la doble signatura A/40/562-S/17409.

DOCUMENTO S/17410*

Nota verbal, de fecha 19 de agosto de 1985, dirigida al Secretario General por la Misión de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas

*[Original: ruso]
[21 de agosto de 1985]*

La Misión Permanente de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Secretario General y, en respuesta a su nota de 19 julio de 1985, tiene el honor de comunicar lo siguiente.

En 1985 los pueblos del mundo entero celebran solemnemente el cuadragésimo aniversario de la victoria sobre las fuerzas del fascismo y el militarismo en la segunda guerra mundial, a la cual hizo un aporte decisivo la Unión Soviética. Esta gran victoria creó condiciones favorables para un vigoroso auge de la lucha de liberación nacional

* Distribuido con la doble signatura A/40/563-S/17410.

anticolonialista de los pueblos oprimidos y dependientes y aceleró el derrumbe del sistema colonial del imperialismo.

La aprobación en 1960 de la histórica Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales [resolución 1514 (XV) de la Asamblea General] por parte de las Naciones Unidas, por iniciativa de la Unión Soviética, señaló una etapa cualitativamente nueva en la lucha por la liberación de los pueblos que se hallaban bajo el yugo de la esclavitud colonial. Dicha Declaración sirvió de poderoso estímulo y de sostén moral y político en la lucha de los pueblos coloniales por la libertad y la independencia y por la creación de las condiciones necesarias para su desarrollo autónomo.

La Unión Soviética apoya los esfuerzos de las Naciones Unidas tendientes a la plena aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales en el más breve plazo, sin ningún tipo de excepción ni dilaciones.

Actualmente, entre los problemas de la descolonización ocupa el primer plano la cuestión de la concesión de su legítima independencia a Namibia, ocupada ilegalmente por el régimen racista de Sudáfrica.

La Unión Soviética propugna la realización en el más breve plazo del derecho inalienable del pueblo de Namibia a una auténtica libre determinación e independencia, sobre la base de la preservación de la unidad e integridad de Namibia, incluidas Walvis Bay y las islas situadas frente a la costa, la salida inmediata y total de las tropas y de la administración de Sudáfrica de Namibia y la transferencia de todos los poderes al pueblo de Namibia representado en la Organización Popular del África Sudoccidental (SWAPO), reconocida por las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana (OUA) como la única y auténtica representante del pueblo namibiano.

La URSS exige que se ponga fin a la ocupación ilegal de Namibia por el régimen racista de Sudáfrica y se conceda de inmediato la auténtica independencia a Namibia de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas en su integridad, incluida la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad. La Unión Soviética ha apoyado la resolución 566 (1985) del Consejo y demás resoluciones de las Naciones Unidas en las que se rechazan los obstinados intentos de los Estados Unidos y Sudáfrica de vincular la cuestión de la independencia de Namibia a asuntos improcedentes. Condena y rechaza los intentos de las autoridades de Pretoria de dirigir la solución del problema de Namibia por una vía neocolonial, mediante un "arreglo interno" y la creación de un régimen títere en Namibia.

La causa de que hasta el momento hayan quedado sin cumplir las resoluciones de las Naciones Unidas, la OUA y los foros del Movimiento de Países no Alineados en apoyo a las justas exigencias del pueblo oprimido de Namibia estriba en que la política obstruccionista del régimen racista de Sudáfrica es instigada por los Estados Unidos, varios otros países occidentales y también Israel, los que consideran a ese régimen como su "aliado natural" y apoyan e incluso fortalecen las relaciones de "contacto constructivo" con Sudáfrica en las esferas política, económica, financiera y militar.

Reviste especial peligro la ampliación de la asistencia a los racistas de Sudáfrica por parte de varios países de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte y de Israel en la creación de una capacidad nuclear en dicho país.

Las continuas maniobras de los Estados Unidos y Sudáfrica para mantener el sistema de *apartheid* en Sudáfrica e imponer un régimen títere en Namibia están orientadas a socavar las bases de la solución política estipulada en las resoluciones de las Naciones Unidas, sobre todo del Consejo de Seguridad.

Simultáneamente, los Estados Unidos y el régimen de Pretoria ejercen una presión abierta sobre los países de África a fin de complicar la situación en el África meridional, sustraer la cuestión de Namibia del marco de las Naciones Unidas y resolverla en forma favorable a los codiciosos intereses de ciertos Estados occidentales.

Es deber de las Naciones Unidas poner fin a las maniobras de Sudáfrica y los Estados Unidos que obstaculizan la auténtica independencia de Namibia. Todo el proceso de arreglo de la cuestión de Namibia debe hallarse bajo el control constante y efectivo del Consejo de Seguridad.

La URSS condena enérgicamente el continuo saqueo de los recursos naturales de Namibia por las empresas transnacionales de los Estados occidentales y considera la ilegítima explotación de dichos recursos por sectores económicos extranjeros como una descarada violación de la Carta de las Naciones Unidas y de las resoluciones de los órganos competentes de las Naciones Unidas. La Unión Soviética comparte plenamente la opinión de los países africanos y de la abrumadora mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas en el sentido de que las acciones del régimen de Pretoria en relación a Namibia y en el África meridional en general, la sujeción a la esclavitud colonial del sufrido pueblo de Namibia con ayuda de una represión masiva, los persistentes actos de agresión de Sudáfrica contra Estados africanos independientes y la realización de la bárbara política de *apartheid* crean una grave amenaza para la paz y la seguridad internacionales.

La URSS apoya el llamamiento de la Asamblea General al Consejo de Seguridad [véase resolución 39/50 B] para que aplique de inmediato sanciones amplias y obligatorias contra Sudáfrica de conformidad con el Capítulo VII de la Carta. La Unión Soviética condena decididamente las acciones que llevan a cabo los Estados Unidos y otros Estados occidentales soslayando las resoluciones de las Naciones Unidas sobre sanciones contra Sudáfrica y apoya la propuesta de los países africanos de que el Consejo aplique sanciones complementarias contra Sudáfrica, incluida la imposición de un embargo contra el suministro de petróleo y productos del petróleo al régimen racista de Pretoria.

Las organizaciones y los departamentos competentes de la Unión Soviética observan estrictamente las resoluciones 418 (1977) y 473 (1980) del Consejo de Seguridad, relativas al embargo de armas contra Sudáfrica, así como la resolución 558 (1984) del Consejo relativa a las importaciones de armas, municiones de todo tipo y vehículos militares fabricados en Sudáfrica.

De conformidad con las recomendaciones de la Asamblea General y las decisiones del Consejo de Seguridad, la Unión Soviética no mantiene relación alguna con Sudáfrica en las esferas política, económica, militar ni de otra índole y, conforme a ello, no tiene acuerdos derivados de tratados ni relativos a licencias de ningún tipo con el régimen de Pretoria.

Habida cuenta de las resoluciones de las Naciones Unidas, incluidas las aprobadas en el trigésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General sobre la cuestión de Namibia, la Unión Soviética ha prestado y seguirá prestando pleno apoyo a la justa lucha del pueblo de Na-

mibia, dirigido por la SWAPO, una lucha por su liberación que libra por todos los medios a su disposición, incluso militares.

La URSS también apoya el llamamiento hecho por la Asamblea General en su trigésimo noveno período de sesiones a la comunidad internacional [véase resolución 39/50 A] para que preste apoyo y asistencia a los Estados de primera línea, a fin de que puedan proteger su soberanía e integridad territorial frente a los constantes actos de

agresión, presión política y económica y amenazas de Sudáfrica.

La Unión Soviética ha apoyado y seguirá apoyando firmemente a todos los combatientes por la liberación del África meridional del colonialismo y el racismo.

La Misión Permanente de la URSS ante las Naciones Unidas solicita que la presente nota se distribuya como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

DOCUMENTO S/17411*

Carta, de fecha 20 de agosto de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Australia

[Original: inglés]
[21 de agosto de 1985]

Tengo el honor de transmitir por la presente una declaración del Ministro de Relaciones Exteriores de Australia, Sr. Bill Hayden, miembro del Parlamento, sobre las medidas adoptadas por el Gobierno australiano contra Sudáfrica tras haber considerado los acontecimientos ocurridos recientemente en dicho país.

Le quedaría muy agradecido si tuviera a bien hacer distribuir dicha declaración como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Cavan HOGUE
Representante Permanente interino de Australia
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Declaración hecha el 19 de agosto de 1985
por el Ministro de Relaciones Exteriores de Australia

El Gabinete se volvió a reunir hoy para examinar la situación de Sudáfrica. Lo hizo teniendo en cuenta las decisiones tomadas el 12 de agosto de 1985 sobre las medidas que debería adoptar el Gobierno australiano, y la declaración formulada el 15 de agosto por el Presidente de Sudáfrica, Sr. Botha.

Los Ministros expresaron su grave preocupación y su profunda desilusión por el hecho de que la declaración del Presidente Botha fuese tan negativa y aportase tan poco. En ella no se asumía ante la mayoría del pueblo sudafricano el compromiso de avanzar en forma clara y definida hacia una sociedad auténticamente multirracial. Tampoco se daban esperanzas de que se levantara el estado de emergencia en un futuro próximo. No se prometía liberar a Nelson Mandela ni a otros presos políticos que necesariamente deberán participar en cualquier clase de negociaciones que se celebren con el Gobierno de Sudáfrica sobre los derechos de la población negra. Lo que es más, la declaración no constituye una base digna de crédito para que ningún líder negro representativo pueda desempeñar un papel eficaz en el proceso político de Sudáfrica. Con dicha declaración se ha perdido la oportunidad de crear una atmósfera que pudiera contribuir a atenuar la violencia que reina actualmente en Sudáfrica.

En las deliberaciones que realizaron hoy, los Ministros contaron con la asistencia del Embajador australiano en Sudáfrica, Sr. Birch. Los Ministros decidieron que el Sr. Birch regresara a Sudáfrica, a fin de que el Gobierno pueda seguir disponiendo de su asesoramiento sobre los acontecimientos que allí se produzcan, incluidas las medidas que el Gobierno de Sudáfrica pudiera adoptar para cumplir su compromiso declarado de llevar a la práctica un programa de reformas.

Los Ministros observaron que era poco probable que la declaración del Presidente sudafricano fuera el preludio de reformas significativas en el futuro inmediato y que tampoco era probable que se lograra en breve la adopción de medidas eficaces bajo la forma de sanciones económicas amplias y obligatorias impuestas por el Consejo de Seguridad

de las Naciones Unidas. Por consiguiente, los Ministros decidieron confirmar las medidas que habían acordado previamente en su reunión del 12 de agosto.

En consecuencia, el Gobierno ha decidido que, mientras sigue trabajando en estrecha colaboración con otros gobiernos en el marco de las Naciones Unidas y el Commonwealth en favor de la adopción de medidas positivas que promuevan un cambio pacífico en Sudáfrica, Australia introducirá una serie de medidas selectivas, económicas y de otra índole, en consonancia con resoluciones recientes del Consejo de Seguridad.

Los Ministros han decidido que:

1. El Ministro de Relaciones Exteriores elaborará una estrategia encaminada a promover la adopción de medidas positivas en el contexto de las Naciones Unidas para imponer sanciones eficaces contra Sudáfrica, estrategia que será presentada por el Primer Ministro en la próxima Reunión de Jefes de Gobierno del Commonwealth que se celebrará en Nassau, e incluirá propuestas para su examen en dicha reunión (y si procediese, en la Asamblea General de las Naciones Unidas) consistentes en:

a) El nombramiento de un grupo de autoridades internacionales que formule propuestas para lograr la transición pacífica de Sudáfrica a una sociedad multirracial basada en el sufragio universal de los adultos;

b) El nombramiento de un grupo internacional de expertos que estudie la manera de poner en práctica y coordinar la suspensión de nuevas inversiones en Sudáfrica.

2. Australia, consciente de que las sanciones unilaterales resultan insuficientes, reafirmará que está dispuesta a seguir trabajando en las Naciones Unidas en favor de la imposición de sanciones económicas obligatorias y eficaces contra Sudáfrica.

3. Se mantendrán las actuales políticas en materia de relaciones deportivas y aviación civil.

4. Australia mantendrá sus actuales niveles de representación diplomática en Sudáfrica, pero cerrará la Comisión de Comercio en Johannesburgo a fines de septiembre de 1985.

5. Se mantendrán relaciones comerciales normales con Sudáfrica, pero sin proporcionar asistencia oficial gubernamental, y el Gobierno asimismo:

a) Prohibirá las exportaciones a Sudáfrica de petróleo y sus derivados, equipo de computadoras y cualquier otro producto que se sepa que pueda ser útil a las fuerzas de seguridad de Sudáfrica;

b) Prohibirá la importación de Sudáfrica de krugerrands y de todas las demás monedas acuñadas en Sudáfrica, así como de todo tipo de armas, municiones y vehículos militares.

6. Se suspenderán todas las nuevas inversiones en Sudáfrica del Gobierno y demás entidades públicas australianas, excepto las que sean necesarias para mantener la representación diplomática y consular en Australia en Sudáfrica.

7. Se pedirá a todos los bancos australianos y demás instituciones financieras que suspendan la concesión directa o indirecta de nuevos préstamos a prestatarios de Sudáfrica.

8. Se prohibirán las inversiones directas del Gobierno sudafricano o sus organismos en Australia.

Además, como complemento de una decisión anterior del Gobierno de denegar contratos de construcción a las empresas con mayoría de

* Distribuido con la doble signatura A/40/565-S/17411.

accionistas sudafricanos que operan en Australia, los Ministros han decidido:

a) Prohibir toda nueva relación contractual del Gobierno con empresas con mayoría de accionistas sudafricanos cuando se trate de contratos por más de 20.000 dólares;

b) Poner fin a todos los servicios de créditos a la exportación proporcionados por intermedio de la Empresa de Seguros Financieros para la Exportación (EFIC), el Plan de Subvenciones para el Desarrollo de Mercados de Exportación (EMDGS), y la Empresa de Proyectos Australianos en Ultramar (AOFC), así como a determinados tipos de asistencia industrial de que gozan las empresas con participación mayoritaria sudafricana;

c) Evitar la adquisición por el Gobierno de suministros de fuentes sudafricanas, excepto cuando sean necesarios para el mantenimiento de la representación diplomática y consular de Australia en Sudáfrica;

d) Limitar las ventas por el Gobierno de bienes y servicios a Sudáfrica. Se incluye en esta prohibición a los organismos gubernamentales sudafricanos.

Además, los Ministros han decidido que se vaya preparando el terreno, mediante la elaboración de enmiendas a la legislación pertinente, para que se puedan suspender en un plazo breve, respecto de Sudáfrica, los servicios de crédito que se prestan mediante la EFIC, el EMDGS

y la AOFC, así como la asistencia al turismo mediante el Plan de Promoción del Turismo de Ultramar, teniendo en cuenta la evaluación que haga el Gobierno de los acontecimientos en Sudáfrica y de la respuesta internacional a estos acontecimientos.

Estas medidas deben considerarse en el marco de las disposiciones adoptadas anteriormente contra Sudáfrica en esferas tales como la aviación civil, las relaciones deportivas y las relaciones comerciales, y los programas positivos de ayuda a sudafricanos negros desfavorecidos. Todas ellas ponen de manifiesto el rechazo total y claro del *apartheid* por parte del Gobierno y su intención de expresar este rechazo de la forma más eficaz posible.

Los Ministros hicieron hincapié en que, con la aplicación de estas nuevas medidas económicas y de otra índole, el Gobierno desea contribuir a la presión internacional para acelerar el proceso de reforma y cambio pacífico en Sudáfrica. Los Ministros consideran las medidas del Gobierno como parte de un proceso gradual, y que el ritmo y el carácter de otras posibles medidas del Gobierno australiano dependerán de la respuesta del propio Gobierno de Sudáfrica a las aspiraciones políticas de su comunidad negra.

Australia desea evitar que la situación en Sudáfrica siga empeorando y considera que el objetivo de la política australiana debe ser el establecimiento de una sociedad multirracial basada en el sufragio universal.

DOCUMENTO S/17412*

Carta, de fecha 21 de agosto de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Israel

*[Original: inglés]
[21 de agosto de 1985]*

Desearía señalar a su atención los últimos crímenes cometidos por la OLP, y por los asesinos a quienes ella inspira, en los que fueron brutalmente atacados mujeres y niños inocentes. Dichos actos, que son una práctica corriente de la OLP, ponen de relieve una vez más la forma deliberada y sistemática en que los terroristas eligen a sus víctimas. Por la forma en que se asesinó a estas personas inocentes, es evidente que se eligió deliberadamente a mujeres y niños como blanco de los ataques. Entre las últimas víctimas se cuentan:

La Srta. Revital Seri, de 22 años, que fue encontrada muerta a tiros cerca de Belén el 22 de octubre.

La Sra. Michal Cohen, de 29 años, que fue encontrada asesinada cerca de Beit Shemesh el 30 de junio.

* Distribuido con la doble signatura A/40/567-S/17412.

La Srta. Leah Almakayas, de 19 años, que fue encontrada estrangulada en una gruta cercana al monte Gilboa el 21 de julio.

Cinco niños de 8 a 10 años de edad, que fueron acuchillados repetidas veces en la cara y el cuello el 19 de julio en Jerusalén [véase S/17357].

Como es habitual, la OLP se jactó de su responsabilidad por cada uno de estos horrores. El asesinato de mujeres y niños es, por cierto, una tradición que enorgullece a la OLP, firmemente establecida por la matanza de Moshav Avivim (1970), la matanza de Ma'alot (1974), la matanza de Nahariya (1979) y la matanza del kibutz Misgav Am (1980).

Tengo el honor de solicitar que esta carta se distribuya como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

*(Firmado) Benjamin NETANYAHU
Representante Permanente de Israel
ante las Naciones Unidas*

DOCUMENTO S/17414*

Carta, de fecha 21 de agosto de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Tailandia

*[Original: inglés]
[21 de agosto de 1985]*

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno y en relación con mi carta de fecha 18 de junio de 1985 [S/17285], tengo el honor de señalar a su atención los últimos actos de agresión contra la soberanía y la integridad territorial de Tailandia cometidos por las fuerzas vietnamitas que ocupan ilegalmente Kampuchea, a saber:

* Distribuido con la doble signatura A/40/568-S/17414.

1. El 18 de agosto, a las 8.30 horas, efectivos vietnamitas realizaron una incursión en territorio tailandés y atacaron con artillería pesada una posición militar tailandesa en la zona de Ban Khoi Sai, del distrito de Klong Yai, provincia de Trat, a consecuencia de lo cual fueron gravemente heridos cuatro militares tailandeses y resultó dañada una casa. Después de un enfrentamiento armado de 45 minutos de duración con efectivos militares tailan-

deses, el ataque fue rechazado y las fuerzas invasoras tuvieron que abandonar el territorio tailandés.

2. Ese mismo día, a las 10.20 horas, tropas vietnamitas atacaron con artillería pesada el mercado de Klong Yai, en el distrito del mismo nombre, causaron la muerte a tres aldeanos tailandeses, hirieron a otros seis y produjeron daños en cuatro casas de la zona.

El Gobierno del Reino de Tailandia condena enérgicamente estas incursiones y bombardeos perpetrados deliberadamente contra territorio tailandés por las fuerzas militares vietnamitas, en flagrante violación de la soberanía y la integridad territorial de Tailandia. Estos actos de agresión de los vietnamitas han hecho que aumente la tensión a lo largo de la frontera entre Tailandia y Kampuchea.

El Gobierno del Reino de Tailandia exige que Viet Nam ponga fin inmediatamente a sus actos ilegales y hostiles de agresión contra Tailandia, cuya responsabilidad tendrá que asumir plenamente Viet Nam y de cuyas consecuencias tendrá que hacerse cargo. El Gobierno del Reino de Tailandia reafirma una vez más su legítimo derecho a adoptar todas las medidas necesarias para salvaguardar la soberanía e integridad territorial de Tailandia.

Tengo el honor de solicitar que la presente carta se distribuya como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

*(Firmado) Birabhongse KASEMSRI
Representante Permanente de Tailandia
ante las Naciones Unidas*

DOCUMENTO S/17415*

**Carta, de fecha 22 de agosto de 1985, dirigida al Secretario General
por el representante de Nicaragua**

*[Original: español]
[22 de agosto de 1985]*

Tengo el honor de dirigirme a usted en ocasión de transmitirle el texto del comunicado de fecha 22 de agosto de 1985 del Gobierno de Nicaragua sobre la situación en Sudáfrica.

Agradeceré a usted que se sirva hacer distribuir dicho comunicado como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

*(Firmado) Julio ICAZA GALLARD
Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente de Nicaragua
ante las Naciones Unidas*

ANEXO

**Comunicado emitido por el Gobierno de Nicaragua
el 22 de agosto de 1985**

El Gobierno y pueblo de Nicaragua condenan la última ola de represión y de crimen desatada en contra de la martirizada población negra

* Distribuido con la doble signatura A/40/571-S/17415.

sudafricana por el Gobierno de Pretoria en represalia por la rebelión popular provocada por la imposición de un injustificado estado de emergencia, el cual no es sino una expresión más del sistema de *apartheid*.

El régimen de *apartheid*, cada vez más profundamente sumido en la desesperación de un poderío decadente ante la voluntad y valentía de un pueblo digno, ha recurrido al recrudecimiento de la violencia, la cual mantiene institucionalizada en el país, tornándose más violento que nunca y haciendo caso omiso una vez más del clamor universal de justicia para ese pueblo.

La responsabilidad por la supervivencia del *apartheid* no puede desvincularse de la anuencia de quienes resisten la aplicación de sanciones políticas y económicas ampliamente justificadas. Ya sobran las palabras, es hora de actuar, para poner fin al largo sufrimiento de los sudafricanos.

Nuestro pueblo que igualmente es víctima del terrorismo de Estado no puede menos que solidarizarse con la resistencia popular y reafirmar su total apoyo al Congreso Nacional Africano de Sudáfrica, el que ya en las últimas etapas de su lucha, conduce a su pueblo con paso firme hacia su libertad y liberación.

DOCUMENTO S/17416*

**Carta, de fecha 21 de agosto de 1985, dirigida al Secretario General
por el representante del Senegal**

*[Original: francés]
[22 de agosto de 1985]*

Tengo el honor de transmitirle adjunto el texto de la declaración formulada por el Sr. Abdou Diouf, Presidente de la República del Senegal y actual Presidente de la Organización de la Unidad Africana, acerca de la intención del Gobierno de Sudáfrica de ejecutar este miércoles, 21 de agosto de 1985, al militante negro Benjamin Maloise, acusado y condenado sin pruebas por la muerte de un policía sudafricano.

Le ruego tenga a bien hacer distribuir dicho texto como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

*(Firmado) Massamba SARRÉ
Representante Permanente del Senegal
ante las Naciones Unidas*

* Distribuido con la doble signatura A/40/572-S/17416.

ANEXO

Declaración del Presidente del Senegal y actual Presidente de la Organización de la Unidad Africana

Aisladas y condenadas por la totalidad de la comunidad internacional por la política abyecta de *apartheid* que insisten en aplicar y cuyas manifestaciones sangrientas y masivas se han convertido en hechos cotidianos, las autoridades racistas de Pretoria planean ir aún más allá, ejecutando mañana, miércoles 21 de agosto de 1985, al militante negro Benjamin Matoise, acusado y condenado sin pruebas por la muerte de un policía sudafricano.

DOCUMENTO S/17417*

Carta, de fecha 22 de agosto de 1985, dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán

[Original: inglés]
[22 de agosto de 1985]

Tengo el honor de informarle de que el día 21 de agosto de 1985, a las 10 horas, el Encargado de Negocios de la Embajada del Pakistán en Kabul fue convocado al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Democrática del Afganistán, ocasión en que el Director del Departamento Político Principal le señaló lo siguiente:

“El Gobierno militarista del Pakistán, continuando con sus acusaciones infundadas contra la República Democrática del Afganistán, ha afirmado una vez más que las fuerzas militares de la República Democrática del Afganistán realizaron un ataque aéreo, en la zona de Khawas Keli, cerca de Parachinar, el 19 de agosto de 1985. El Gobierno de la República Democrática del Afganistán, tras una cuidadosa investigación, considera que la afirmación del Gobierno militarista del Pakistán no tiene base alguna en los hechos, y la rechaza terminantemente. Además, señala que las autoridades del Pakistán debieran poner fin a sus acusaciones falsas e infundadas contra la República Democrática del Afganistán.”

Solicito a usted que haga distribuir la presente carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ali Ahmad JOUSHAN
Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente del Afganistán
ante las Naciones Unidas

* Distribuido con la doble signatura A/40/573-S/17417.

DOCUMENTO S/17418*

Carta, de fecha 22 de agosto de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Jamaica

[Original: inglés]
[23 de agosto de 1985]

Tengo el honor de transmitir adjunto el texto de una declaración formulada por el Sr. Hugh Shearer, Viceprimer Ministro de Relaciones Exteriores de Jamaica, sobre la situación en Sudáfrica.

Le quedaría muy agradecido si tuviera a bien hacer distribuir dicha declaración como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) L. M. H. BARNETT
Representante Permanente de Jamaica
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Declaración formulada por el Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores de Jamaica sobre la situación en Sudáfrica

Jamaica se opone rotundamente al sistema de *apartheid*. Consideramos que se trata de un sistema aborrecible, inhumano y contrario a la civi-

* Distribuido con la doble signatura A/40/574-S/17418.

lización, y estamos convencidos de que no podrá haber estabilidad ni desarrollo real en esa parte del mundo hasta que el régimen racista de Pretoria y la injusticia masiva a la que denomina *apartheid* sean erradicados de ese infortunado país. Nos comueven profundamente los padecimientos del pueblo sudafricano, al que apoyamos en su constante protesta contra la opresión brutal de que es objeto.

Es interesante observar que en los últimos meses han aumentado considerablemente tanto la conciencia del público sobre el *apartheid* como las expresiones públicas de oposición a este perverso sistema.

Las vagas promesas del Gobierno sudafricano y los cambios superficiales en el repudiable sistema de *apartheid* nos resultan totalmente inaceptables. Es necesario que se introduzcan cambios positivos, que se desmantele el sistema de *apartheid* y que se dé a los africanos negros de Sudáfrica el derecho al voto con arreglo al principio de un voto por persona. Es necesario aplicar y mantener todas las formas eficaces de presión contra el Gobierno racista opresivo de Sudáfrica, para que llegue a su término el sistema execrable que lleva el nombre de *apartheid*.

Espero sinceramente que el despertar de la conciencia internacional sobre esta cuestión permita alcanzar rápidamente una solución justa en Sudáfrica, sin que se intensifique el nivel de represión y derramamiento de sangre de que ha habido claros indicios en los últimos meses.

DOCUMENTO S/17419*

**Carta, de fecha 26 de agosto de 1985, dirigida al Secretario General
por el representante de Luxemburgo**

**[Original: francés]
[26 de agosto de 1985]**

En nombre de los 10 Estados miembros de la Comunidad Europea, cuya Presidencia corresponde actualmente al Gran Ducado de Luxemburgo, tengo el honor de transmitirle el texto adjunto de un comunicado publicado en Luxemburgo el 25 de agosto de 1985 por los Estados miembros de la Comunidad Europea.

Agradeceré que haga distribuir el texto de ese comunicado como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) A. PHILIPPE
Representante Permanente de Luxemburgo
ante las Naciones Unidas

ANEXO

**Comunicado de prensa publicado en Luxemburgo el 25 de agosto de 1985
por los Estados miembros de la Comunidad Europea**

En la reunión que celebraron en Helsinki el 31 de julio de 1985, los Ministros de Relaciones Exteriores de los 10 Estados miembros de la Comunidad Europea, así como España y Portugal, examinaron las políticas que habrían de seguir para contribuir a la erradicación del *apartheid*.

En esa oportunidad, los Ministros decidieron enviar a Sudáfrica una misión integrada por los Ministros de Relaciones Exteriores de Luxemburgo, Italia y los Países Bajos, así como un miembro de la Comisión de

* Distribuido con la doble signatura A/40/577-S/17419.

las Comunidades Europeas, para dar a conocer sus opiniones y discutir, sobre la base de la preocupación expresada por los Diez en sus últimas declaraciones, los graves acontecimientos ocurridos últimamente en Sudáfrica.

Los Diez, así como España y Portugal, expresan su apoyo a la declaración sobre Sudáfrica formulada el 21 de agosto por el Presidente del Consejo de Seguridad [S/17413] y, después de examinar el discurso del 15 de agosto del Presidente de Sudáfrica, señalan que no responde a sus expectativas y contiene propósitos cuyo alcance debería aclarar el Gobierno de Sudáfrica.

Asimismo, observan que no se han tomado las medidas solicitadas por los Diez en su declaración de 23 de julio [S/17362, anexo] y que se mantiene la situación de violencia.

Los Diez, así como España y Portugal, consideran que el Gobierno de Sudáfrica debe adoptar sin demora medidas concretas y reiteran la urgencia de que se inicie de inmediato un diálogo real con los representantes auténticos de la población negra.

Con ese espíritu, la "troica" ministerial visitará Sudáfrica los días 30 de agosto y 1º de septiembre.

Los Ministros tienen el propósito de entrevistar, además de las autoridades gubernamentales de Sudáfrica, a personalidades representativas de los círculos políticos, socioeconómicos, religiosos y culturales, cualquiera sea la comunidad a la que pertenezcan. Esos contactos abarcarán la oposición oficial y no oficial. Los integrantes de la misión han solicitado en particular una entrevista con el Sr. Nelson Mandela.

La misión de la "troica" debe considerarse un nuevo esfuerzo de los Diez, así como España y Portugal, para contribuir a la erradicación del *apartheid*.

En el caso de que no se observen progresos sustanciales en un plazo razonable, los Diez se reservan la posibilidad de reexaminar su posición.

DOCUMENTO S/17420*

**Carta, de fecha 27 de agosto de 1985, dirigida al Secretario General
por el representante de Panamá**

**[Original: español]
[27 de agosto de 1985]**

Tengo el honor de hacer llegar a usted el texto del comunicado emitido por los Ministros de Relaciones Exteriores de los países miembros del Grupo de Contadora y del Grupo de Apoyo constituido por los Gobiernos de la Argentina, el Brasil, el Perú y el Uruguay, al concluir la reunión celebrada en Cartagena de Indias, República de Colombia, los días 24 y 25 de agosto de 1985.

Solicito a usted que haga distribuir esta carta y su anexo como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) David SAMUDIO
Representante Permanente de Panamá
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Comunicado de los Ministros de Relaciones Exteriores de los países miembros del Grupo de Contadora y del Grupo de Apoyo publicado en Cartagena el 25 de agosto de 1985

Los Ministros de Relaciones Exteriores de Colombia, México, Panamá y Venezuela se reunieron por invitación del Presidente de la República

* Distribuido con la doble signatura A/40/582-S/17420.

de Colombia, Sr. Belisario Betancur, en Cartagena de Indias, los días 24 y 25 de agosto de 1985, con los Cancilleres de Argentina, Brasil, Perú y Uruguay, con el decidido propósito de considerar las modalidades del apoyo que los Gobiernos de estos países prestarán a las gestiones que por la paz en Centroamérica ha venido realizando el Grupo de Contadora. Esta decisión obedece a su determinación de reforzar mediante acciones el respaldo que le han brindado hasta el presente. La creación por estos países de un mecanismo de apoyo a Contadora constituye, en este sentido, una nueva expresión de la voluntad política y de la capacidad de concertación latinoamericana para atender, con una perspectiva propia, los problemas regionales.

El encuentro confirmó la seria preocupación que existe entre los países latinoamericanos en torno a la crisis centroamericana y la decisión de fortalecer, con acciones concretas y con una firme unidad regional, el esfuerzo de negociación diplomática que ha promovido el Grupo de Contadora. En Centroamérica se debaten hoy cuestiones fundamentales que afectan su desarrollo democrático, libre e independiente. Este conflicto, de no encontrar una solución pacífica y negociada, afectará la estabilidad política y social del conjunto de la América Latina.

Por ello, los Cancilleres subrayaron que no se trata de buscar soluciones transitorias ni dejar que pretextos incidentales desvíen la atención de los problemas cruciales de la crisis centroamericana. Se trata de encontrar soluciones de fondo y permanentes a los conflictos centrales de la región. Manifestaron que los esfuerzos y las acciones de pacificación deben realizarse con una visión hacia el futuro y conforme a los objetivos de solidaridad, independencia y justicia, que han sido aspiración

permanente de los pueblos de América Latina. En la búsqueda de esas soluciones el tiempo es factor fundamental.

En este contexto, Argentina, Brasil, Perú y Uruguay, iniciaron en Cartagena su funcionamiento como mecanismo de apoyo al Grupo de Contadora, que desempeñará las siguientes tareas:

1. Llevar a cabo un intercambio sistemático de información, a fin de enriquecer la evaluación de los problemas centroamericanos e identificar medidas que coadyuven a su solución;
2. Llevar a cabo consultas, con el propósito de facilitar la coordinación de acciones diplomáticas que impulsen el proceso de negociación de Contadora;
3. Realizar una gestión diplomática en apoyo al Grupo de Contadora:
 - a) Ante los gobiernos centroamericanos;
 - b) Ante los gobiernos de países con vínculos e intereses en la región;
 - c) Ante otros gobiernos comprometidos con la solución pacífica del conflicto regional;
 - d) Ante los organismos internacionales principalmente ante las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos;
4. Impulsar la pronta conclusión y suscripción del Acta de Contadora para la Paz y la Cooperación en Centroamérica [S/16775, de 9 de octubre de 1984, anexo], como instrumento jurídico que consagra los compromisos políticos de entendimiento en la región;
5. Auspiciar el cumplimiento efectivo de dicha Acta.

Los Cancilleres:

1. Coincidieron en su apreciación de que el creciente deterioro de la situación regional hace necesario suscribir los acuerdos contenidos en el Acta de Contadora para la Paz y la Cooperación en Centroamérica. Asimismo, juzgaron indispensable impulsar las demás acciones definidas por el Grupo de Contadora en su reunión del 21 y 22 de julio último con el propósito de evitar un conflicto generalizado que afectaría gravemente a los Estados de la región y tendría consecuencias para todo el hemisferio.

2. Dejaron constancia de su convencimiento de que la solución a los problemas centroamericanos no puede alcanzarse por medio de la fuerza, sino a través del diálogo y la negociación política y diplomática, como lo ha preconizado permanentemente el Grupo de Contadora. No se trata de sustituir la voluntad de ningún país sino, al contrario, ofrecer alternativas viables que proporcionen un marco de seguridad razonable y permitan acuerdos justos, efectivos y perdurables.

3. Coincidieron en que es indispensable desactivar los más peligrosos conflictos reales y potenciales que ahora se manifiestan. Reconocieron que éstos tienen sus raíces en la desigualdad económica y social y en estructuras que limitan la libre expresión y la participación popular en los procesos políticos que recogen las aspiraciones esenciales de cada sociedad.

4. Subrayaron que la gestión del Grupo de Contadora se dirige de manera integral a promover compromisos tanto en materia política como en el ámbito de la seguridad y de la cooperación para el desarrollo y a evitar que el conflicto regional se inscriba en la confrontación Este-Oeste.

5. Coincidieron en la importancia y la necesidad de que los países con vínculos e intereses en la región hagan una contribución genuina para superar los problemas que se presentan en esta conflictiva zona de nuestro continente.

6. Examinaron el dramático deterioro que las economías centroamericanas han sufrido durante los últimos años, como producto de factores particularmente adversos para esos países derivados de la situación internacional y agravados dramáticamente por la turbulencia política y social que experimenta la región.

7. Concordaron en que la crisis económica y la crisis política se interrelacionan, por lo que resulta necesario avanzar simultáneamente en la pacificación y distensión política, por un lado, y en la reactivación económica por el otro.

Los Cancilleres de Argentina, Brasil, Perú y Uruguay reiteraron su convicción de que la gestión negociadora del Grupo de Contadora es el único camino viable para alcanzar la paz y restablecer la armonía y la cooperación entre los Estados centroamericanos.

Por su parte, los Cancilleres de Colombia, México, Panamá y Venezuela resaltaron la importancia de esta nueva expresión de solidaridad latinoamericana que constituye el establecimiento del Grupo de Apoyo a Contadora, por parte de los Gobiernos de cuatro países comprometidos vigorosamente con la vida democrática en la región. Expresaron su especial reconocimiento y aprecio por esta contribución.

Los Cancilleres de Argentina, Brasil, México, Panamá, Uruguay y Venezuela agradecieron al Presidente de la República de Colombia, Sr. Belisario Betancur, su orientador mensaje y su contribución personal al inaugurar la reunión. Asimismo, agradecieron al Gobierno de Colombia la hospitalidad de que fueron objeto durante su permanencia en la histórica ciudad de Cartagena, que contribuyó al exitoso desarrollo de la reunión.

DOCUMENTO S/17421*

Carta, de fecha 27 de agosto de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de la India

[Original: inglés]
[28 de agosto de 1985]

Tengo el honor de transmitirle adjunto a la presente el texto de un comunicado aprobado el 27 de agosto de 1985 por el Buró de Coordinación del Movimiento de los Países no Alineados en relación con la situación en Sudáfrica y de solicitar que sea distribuido como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) N. KRISHNAN
Representante Permanente de la India
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Comunicado aprobado el 27 de agosto de 1985
por el Buró de Coordinación del Movimiento de los Países no Alineados

El 27 de agosto de 1985, el Buró de Coordinación del Movimiento de los Países no Alineados celebró una reunión urgente en Nueva York para analizar el deterioro de la situación en Sudáfrica tras la imposición del estado de emergencia por el régimen racista de Pretoria y la repre-

sión y el terror que éste ha desatado contra la mayoría oprimida de ese país.

El Buró reafirmó los términos de su comunicado del 27 de julio [S/17367], en el que, entre otras cosas, había condenado al régimen racista por la imposición del estado de emergencia y exigido su revocación inmediata e incondicional; reiteró su llamamiento para que se pusiera en libertad de inmediato y en forma incondicional a todos los prisioneros y detenidos políticos en Sudáfrica y destacó que sólo la erradicación total del *apartheid* y el establecimiento de un gobierno de la mayoría, con libertad y democracia para todos los sudafricanos, permitiría resolver de modo justo y duradero el conflicto en ese país.

El Buró condenó enérgicamente al régimen racista por persistir en sus asesinatos indiscriminados, arrestos masivos arbitrarios y detenciones sin juicio previo, en arrogante desafío de la voluntad de la comunidad internacional, expresada, en sus reiterados llamamientos y en las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas así como, más recientemente, en la resolución 569 (1985) del Consejo de Seguridad. El Buró exigió que se levantara el estado de emergencia y que se pusiera inmediatamente en libertad incondicional a todos los presos políticos y, en primer lugar, a Nelson Mandela y Zephania Mothupenge.

El Buró condenó enérgicamente la detención por las autoridades del régimen racista del Sr. Allan Boesak, dirigente del United Democratic Front, que había de encabezar mañana, 28 de agosto, una marcha a la

* Distribuido con la doble signatura A/40/585-S/17421.

prisión de Pollmoor para exigir la liberación de Nelson Mandela. El Buró instó a que se pusiera en libertad inmediatamente y en forma incondicional a Allan Boesak y expresó su apoyo a la marcha que los patriotas sudafricanos se proponían realizar en pro de la liberación de Nelson Mandela.

El Buró condenó y rechazó la declaración formulada el 15 de agosto por el Presidente del régimen racista en Durban, que constituyó una prueba más de que ese régimen se niega obstinadamente a renunciar a la política de *apartheid* y un intento apenas velado de consolidar aún más ese aborrecible sistema. El Buró recaló que el *apartheid* no podía reformarse y reafirmó su convicción de que sólo la total erradicación del

apartheid y el establecimiento de una sociedad libre, no racial y democrática en Sudafrica podían resolver la crisis en ese país.

El Buró tomó nota de la declaración formulada el 21 de agosto por el Presidente del Consejo de Seguridad, en nombre del Consejo [S/17413], que, a su juicio, constituye un rechazo de la declaración formulada por P.W. Botha el 15 de agosto.

El Buró reafirmó una vez más la solidaridad inquebrantable del Movimiento de los Países no Alineados con el pueblo de Sudafrica y sus movimientos de liberación nacional en su legítima lucha por la libre determinación en una Sudafrica unitaria, con miras al logro de la libertad, la justicia, la paz, la dignidad humana y el progreso social.

DOCUMENTO S/17423*

Carta, de fecha 28 de agosto de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Nicaragua

[Original: español]
[28 de agosto de 1985]

Tengo el honor de dirigirme a usted en ocasión de transmitirle el texto de la nota verbal de fecha 23 de agosto de 1985 dirigida al Sr. Carlos José Gutiérrez, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de Costa Rica, por el Sr. Víctor Hugo Tinoco, Ministro del Exterior por la Ley de Nicaragua (anexo I).

Al mismo tiempo, transmito a usted el texto de la nota verbal de fecha 27 de agosto dirigida al Sr. Edgardo Paz Barón, Ministro de Relaciones Exteriores de Honduras, por el Ministro Víctor Hugo Tinoco (anexo II).

Agradeceré a usted que se sirva hacer distribuir dichas notas como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Julio ICAZA GALLARD
Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente de Nicaragua
ante las Naciones Unidas

ANEXO I

Nota verbal, de fecha 23 de agosto de 1985, dirigida al Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de Costa Rica por el Ministro del Exterior por la Ley de Nicaragua

Me dirijo a usted en ocasión de referirme a los graves hechos que a continuación expongo.

El 21 de agosto de 1985, entre las 16 y 18 horas, un grupo de mercenarios en número no determinado atacó, desde Costa Rica, el puesto fronterizo nicaragüense ubicado en Boca de San Carlos, en el río San Juan. Durante el ataque, las fuerzas mercenarias utilizaron todo tipo de armas sin que, afortunadamente, se produjeran daños humanos. El día 22 de los corrientes, entre las 18 y 19 horas, fuerzas mercenarias atacaron nuevamente desde territorio costarricense dicho puesto fronterizo.

Asimismo, ese mismo día, en horas de la tarde, un avión tipo C-47, procedente de Costa Rica sobrevoló los sectores de Boca de San Carlos y La Penca, en territorio nicaragüense, regresando posteriormente hacia Costa Rica.

Por otra parte, debo informarle que el 23 de agosto, las tropas del Ejército Popular Sandinista que se encuentran ubicadas en el delta del río San Juan, han informado sobre la presencia en Costa Rica de una agrupación de hombres armados situada a unos 500 metros del río Colorado, y sobre desplazamientos nocturnos en dicho río de embarcaciones con motor del tipo conocido como Panga.

El Gobierno de Nicaragua, al presentar su más formal y enérgica protesta en relación a los tres primeros hechos, señala a la atención del Gobierno de Costa Rica la necesidad de adoptar severas medidas de vigilancia sobre su territorio y coadyuvar de esta forma a los esfuerzos que se vienen realizando, con el concurso del Grupo de Contadora, en favor de la paz y la tranquilidad en la zona fronteriza, para lo cual es necesaria la participación decidida de las autoridades costarricenses. Por

otra parte, el Gobierno de Nicaragua alerta a las autoridades costarricenses en relación con la presencia en su territorio de agrupaciones armadas y con desplazamientos de embarcaciones, con el fin de evitar nuevos incidentes.

No omito señalar que este tipo de acciones evidencian, una vez más, la necesidad apremiante de establecer una zona neutralizada de seguridad que permita solucionar efectivamente la situación existente en la zona fronteriza y evitar los conflictos alentados y promovidos por el Gobierno de los Estados Unidos a través de las fuerzas mercenarias que se encuentran a su servicio.

ANEXO II

Nota verbal, de fecha 27 de agosto de 1985, dirigida al Ministro de Relaciones Exteriores de Honduras por el Ministro del Exterior por la Ley de Nicaragua

Me dirijo a usted en ocasión de referirme nuevamente a la carta, de fecha 16 de agosto de 1985 [S/17404, anexo II], referente a la supuesta incursión de una patrulla del Ejército Popular Sandinista por el lugar denominado La Laguna, en el departamento de El Paraíso, en territorio hondureño. Según la carta, como resultado de esta incursión se produjo una emboscada que ocasionó la muerte del sargento Pedro Mondragón Rostrán e hirió al soldado Ricardo Enriquez Colindres.

En mi nota fechada el día 17 de agosto, informé a usted sobre la formación de una Comisión Investigadora que, en su oportunidad, presentaría un informe sobre los hechos referidos en su nota.

En conformidad con dicho informe, debo informar a usted que las investigaciones realizadas permiten concluir de manera terminante que en ningún momento tropas del Ejército Popular Sandinista han incurrido en territorio hondureño ni participado en actos como los descritos.

Debo señalar a la atención de usted que el departamento en el cual se afirma que ocurrieron los hechos; se caracteriza por la existencia de bases y campamentos militares pertenecientes a las fuerzas mercenarias creadas y dirigidas por el Gobierno de los Estados Unidos. A manera de ejemplo, debo resaltar que en el departamento de El Paraíso funcionan varias de las principales bases mercenarias, entre las cuales me permito mencionar Las Vegas, Las Trojes, Cifuentes y Teotecacinte.

El Gobierno de Nicaragua, por consiguiente, no puede aceptar y no acepta la protesta contenida en la nota mencionada. El Gobierno de Nicaragua desea y trabaja sinceramente en favor de la paz, consciente de que el establecimiento de un clima de seguridad y tranquilidad en la zona fronteriza pasa necesariamente por la adopción de medidas enérgicas de parte del Gobierno de Honduras a fin de evitar que su territorio sea utilizado para desarrollar acciones en contra de Nicaragua. Ante estos lamentables hechos que son consecuencia directa de la presencia de fuerzas irregulares en Honduras, Nicaragua lanza un nuevo llamado a su Gobierno a fin de construir, sobre la base del diálogo y la buena voluntad, la paz que tanto ansían nuestros pueblos. En tal sentido, Nicaragua reitera lo expresado en su previa nota del 17 de agosto en el sentido que, para prevenir incidentes en la frontera común, estimamos necesario la comunicación entre los jefes militares de la zona fronteriza, como un primer paso. Asimismo, el Gobierno de Nicaragua reitera su disposición de crear mecanismos de seguridad efectivos, bajo los auspicios del Grupo de Contadora, que garanticen la tranquilidad y la paz que debe prevalecer entre naciones vecinas.

* Distribuido con la doble signatura A/39/946-S/17423.

DOCUMENTO S/17425*

Nota verbal, de fecha 28 de agosto de 1985, dirigida al Secretario General por la Misión de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas

[Original: ruso]
[29 de agosto de 1985]

La Misión Permanente de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Secretario General y, en relación con su nota de 15 de agosto de 1985, referente a las medidas adoptadas por los Estados en la lucha contra el *apartheid*, tiene el honor de comunicar lo siguiente.

La Unión Soviética condena enérgicamente al régimen racista de Pretoria, que lleva a cabo actos de arbitrariedad y violencia contra la mayoría de la población de su país y realiza una política de agresión y de terrorismo de Estado en todo el sur del continente.

Guiada constantemente por una línea en materia de política exterior basada en los principios y tendiente a la eliminación total y definitiva del colonialismo y el racismo en todas sus formas y manifestaciones, la URSS apoyó la resolución 569 (1985) del Consejo de Seguridad, en que se condena enérgicamente la política de *apartheid*, las detenciones en masa y los asesinatos y se exige que se levante el estado de emergencia en el país y que se ponga inmediatamente en libertad a todos los presos políticos, así como las demás decisiones de las Naciones Unidas en las que se señala que la política de *apartheid* llevada a cabo por el régimen de Pretoria es un crimen de lesa humanidad, incompatible con la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales [resolución 1514 (XV) de la Asamblea General] y los principios del derecho internacional, y constituye una amenaza a la paz y seguridad internacionales.

La Unión Soviética, que acata rigurosamente las resoluciones y decisiones de las Naciones Unidas, no mantiene relación alguna con Sudáfrica en las esferas política, económica, militar ni de otra índole y, conforme a ello, no mantiene tratados ni acuerdos de licencia con el régimen de Pretoria.

La Unión Soviética condena la política de los Estados Unidos y sus aliados más próximos de ampliar el apoyo militar y político al régimen racista de Sudáfrica, la polí-

* Distribuido con la doble signatura A/40/592-S/17425.

tica de "contacto constructivo" de los Estados Unidos con las autoridades de Pretoria y su actitud de soslayar y violar las correspondientes resoluciones del Consejo de Seguridad. El patrocinio que prestan estos países al régimen racista de Pretoria la ha llevado a aumentar su agresividad para con los Estados africanos independientes y a intensificar la represión y la persecución de los opositores al racismo en Sudáfrica. La URSS apoya las exigencias de las Naciones Unidas de que cese la cooperación en diversas formas de las Potencias occidentales y, en primer lugar, de los países miembros de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte y sus empresas transnacionales con el régimen racista de Pretoria, especialmente en las esferas militar y nuclear, la cual sirve para consolidar este régimen y constituye un obstáculo a la eliminación del sistema de *apartheid* en Sudáfrica.

La URSS apoya la exigencia de los países africanos y demás países no alineados, así como el llamamiento de la Asamblea General al Consejo de Seguridad, para que éste imponga sanciones amplias y obligatorias contra Sudáfrica con arreglo al Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, incluida la imposición de un embargo contra el suministro de petróleo y productos del petróleo al régimen racista de Sudáfrica [véase resolución 39/72 A de la Asamblea General.]

La Unión Soviética ha prestado y seguirá prestando apoyo de todo tipo a los movimientos de liberación nacional en el África meridional.

La URSS considera que el vigésimo quinto aniversario de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, aprobada por la Asamblea General, que se cumple en el presente año, debe observarse mediante medidas decisivas encaminadas a la erradicación total y definitiva del colonialismo y a la eliminación del racismo y del *apartheid*.

La Misión Permanente de la URSS ante las Naciones Unidas solicita que la presente nota se distribuya como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

DOCUMENTO S/17426

Carta, de fecha 29 de agosto de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Sudáfrica

[Original: inglés]
[29 de agosto de 1985]

En atención a una solicitud del Ministro de Relaciones Exteriores de Sudáfrica, R. F. Botha, adjunto a la presente el texto de una carta que el Ministro dirigió a usted el 28 de agosto de 1985.

Le agradecería que la presente carta y su anexo fuesen distribuidos como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Kurt von SCHIRNDING
Representante Permanente de Sudáfrica
ante las Naciones Unidas

CARTA, DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 1985, DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL POR EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DE SUDÁFRICA

Tengo el honor de referirme a la resolución 569 (1985), aprobada por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas el 26 de julio de 1985, así como a la declaración leída por el Presidente del Consejo el 21 de agosto en la 2603a. sesión del Consejo [S/17413] y de formular las siguientes observaciones.

Dado que la resolución y la declaración violan el principio de no injerencia en los asuntos internos de un Estado Miembro, consagrada en la Carta de las Naciones Unidas, el Gobierno de Sudáfrica rechaza ambas y las considera ilegítimas e inaceptables. Además, sientan un peligro precedente pues el Consejo de Seguridad intenta ordenar a un Estado soberano, bajo amenaza de sanciones, que tome determinadas medidas en el plano interno.

Los criterios aplicados por el Consejo en la resolución son también sospechosos porque uno de los requisitos exigidos a Sudáfrica, una "sociedad libre, unida y democrática sobre la base del sufragio universal" no es cumplido por un gran número de Estados Miembros.

Además, la resolución es sumamente irresponsable y peligrosa al instar a que se tomen medidas punitivas que, de aplicarse, podrían tener efectos perjudiciales sobre la economía y la estabilidad de Estados vecinos de Sudáfrica.

Aunque no le guste al Consejo, es un hecho que la República de Sudáfrica, en razón, entre otras cosas, de su situación geográfica, su relativo poderío económico, su avance tecnológico en todas las esferas importantes de la vida y su amplia red de transportes, desempeña un papel importante, si no indispensable, en la vida económica de muchos Estados de la región del África meridional.

Si se impusieran en su contra las sanciones a que ha instado el Consejo como la suspensión de toda nueva inversión en la República de Sudáfrica, obviamente la República de Sudáfrica necesitaría reservar todos los fondos de que dispone para atender las necesidades de su propia población, que aumenta rápidamente. En ese caso, no podría seguir otorgando préstamos y ayuda financiera a Estados vecinos ni a otros Estados de África. Asimismo, en ese caso, debería dar preferencia a su propia fuerza de trabajo, lo que pondría en peligro las oportunidades de empleo que tienen actualmente cientos de miles de trabajadores expatriados de Estados africanos vecinos que, como es sabido, dan sustento con sus remesas periódicas a muchos millones de personas que dependen de ellos en países vecinos. Se calcula que 10 millones de africanos subsisten así gracias al millón y medio de trabajadores expatriados que tienen empleo en la República de Sudáfrica.

Es importante que deje constancia escrita de que el Gobierno de Sudáfrica mantiene como política inquebrantable ayudar y apoyar en lo posible a los países vecinos del África meridional en esferas tales como las finanzas, el comercio, el desarrollo económico, las oportunidades de trabajo, los transportes, las comunicaciones, el suministro de electricidad, la medicina, la agricultura. El Gobierno de Sudáfrica está dispuesto a ampliar en lo posible esa cooperación. Sigue siendo también política del Gobierno que los países del África meridional resuelvan por sí mismos, sin injerencia externa, los problemas de la región.

Sin embargo, si la economía de Sudáfrica se viera afectada negativamente por las medidas desafortunadas a que insta el Consejo en su resolución 569 (1985), en toda la región del África meridional habría estancamiento, regresión y una mayor pobreza. La responsabilidad de ello recaerá en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Por último, el Gobierno de Sudáfrica rechaza la acusación que se hace en el preámbulo de la resolución de que la imposición del estado de emergencia en ciertas zonas de la República "constituye un grave deterioro de la situación" en el país. Por el contrario, el estado de emergencia fue impuesto para hacer frente a una situación de anarquía en las poblaciones negras que incluía asesinatos brutales, homicidios e incendios intencionales, la destrucción de bienes públicos y privados y la intimidación a gran escala de negros por parte de otros negros. El estado de emergencia será levantado tan pronto como desaparezca esa situación de anarquía.

En el ínterin, el Gobierno seguirá buscando la forma de celebrar consultas con los representantes de la opinión pública negra con miras a hallar una solución al problema de asegurar plenos derechos económicos, civiles y políticos a todos los grupos demográficos del país, sin que ningún grupo domine a otro y sin poner en peligro el poderío de la economía sudafricana. Se trata de por sí de un problema que habrá de resolver la propia población de Sudáfrica, sin injerencia externa.

Agradecería que hiciera distribuir la presente como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) R. F. BOTHA
Ministro de Relaciones Exteriores de Sudáfrica

DOCUMENTO S/17428*

Carta, de fecha 30 de agosto de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Nicaragua

[Original: español]
[30 de agosto de 1985]

Tengo el honor de dirigirme a usted en ocasión de transmitirle la nota verbal de fecha 29 de agosto de 1985 dirigida al Sr. Carlos José Gutiérrez, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de Costa Rica, por la Sra. Nora Astorga, Ministra del Exterior por la Ley de Nicaragua, en relación a graves hechos acaecidos desde territorio costarricense.

Le agradeceré que se sirva hacer distribuir dicha nota como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Julio ICAZA GALLARD
Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente de Nicaragua
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Nota verbal, de fecha 29 de agosto de 1985, dirigida al Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de Costa Rica por la Ministra del Exterior por la Ley de Nicaragua

Me dirijo a usted en ocasión de referirme a los graves hechos que a continuación expongo.

El 29 de agosto de 1985, a las 5.45 horas, un grupo de mercenarios atacó, desde territorio costarricense, el puesto fronterizo nicaragüense de Peñas Blancas. Durante el ataque, las fuerzas mercenarias utilizaron fuego de fusilería que impactó en las instalaciones fronterizas. El oficial nicaragüense de nombre Marco Tulio Navarro se comunicó de inmediato con el teniente costarricense de apellido Torres, para informarle sobre los graves hechos.

El Gobierno de Nicaragua, al presentar su más formal y enérgica protesta por este nuevo ataque contra el territorio nicaragüense, al cual se suman los ataques que se produjeron los días 21, 22, 25 y 26 de este mismo mes, expresa su seria preocupación ante estos hechos que inciden negativamente en los esfuerzos de paz que impulsa el Grupo de Conta-

* Distribuido con la doble signatura A/39/947-S/17428.

dora en favor de la distensión en la zona fronteriza. En el interés de evitar situaciones como las descritas, el Gobierno de Nicaragua ha insistido, con genuina voluntad de paz, en el establecimiento de una zona neutralizada de seguridad que ponga fin de una vez por todas a los conflictos artificiales alimentados por intereses contrarios a las verdaderas aspiraciones de Costa Rica y Nicaragua.

Nicaragua exhorta una vez más al Gobierno de Costa Rica a brindar el apoyo y la colaboración necesaria al Grupo de Contadora a fin de alcanzar una pronta realización de esta iniciativa que representa un aporte importante no sólo al marco de convivencia entre ambas naciones, sino a los esfuerzos por alcanzar una paz justa y duradera en la región centroamericana.

DOCUMENTO S/17429

Nota verbal, de fecha 29 de agosto de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Tailandia

[Original: inglés]
[30 de agosto de 1985]

El Representante Permanente de Tailandia ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Secretario General y, en relación con su nota de 21 de diciembre de 1984, referente a las medidas adoptadas por el Gobierno de Tailandia de conformidad con la resolución 558 (1984) del Consejo de Seguridad, relativa a la cuestión de Sudáfrica, tiene el honor de informarle lo siguiente.

La política de Tailandia respecto de Sudáfrica ha consistido invariablemente en el rechazo y la condena sistemáticos de la política y práctica de *apartheid* aplicados por el régimen de Pretoria. El Gobierno de Tailandia ha apoyado resueltamente todas las resoluciones y decisiones pertinentes sobre Sudáfrica aprobadas por las Naciones Unidas y se ha adherido estrictamente a ellas, en particular a la resolución 558 (1984) del Consejo. Asimismo,

el Gobierno de Tailandia ha impuesto voluntariamente sanciones comerciales contra Sudáfrica desde el 28 de julio de 1978. Al respecto, el Ministerio de Comercio de Tailandia ha promulgado disposiciones apropiadas en que se prohíbe el comercio bilateral entre Tailandia y Sudáfrica. Esas disposiciones se aplican también a las importaciones provenientes de Sudáfrica de artículos tales como los mencionados en el párrafo 2 de la resolución 418 (1977) del Consejo. De hecho, las Fuerzas Armadas Reales de Tailandia jamás han comprado armas, municiones de ningún tipo ni vehículos militares fabricados en Sudáfrica y no tienen intención alguna de hacerlo.

El Representante Permanente de Tailandia agradecería que la presente nota fuese distribuida como documento del Consejo de Seguridad.

DOCUMENTO S/17430*

Carta, de fecha 30 de agosto de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas

[Original: ruso]
[30 de agosto de 1985]

Tengo el honor de transmitirle adjunto a la presente el texto de una declaración formulada el 30 de agosto de 1985 por el Gobierno de la Unión Soviética respecto de la represión masiva a que está procediendo el régimen racista de Sudáfrica.

Solicito que la declaración sea distribuida como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) O. TROYANOVSKY
Representante Permanente
de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Declaración formulada el 30 de agosto de 1985
por el Gobierno de la Unión Soviética

Ira e indignación son los sentimientos que suscitan los recientes crímenes perpetrados por las autoridades racistas de Sudáfrica, que han desencadenado una represión brutal contra la población africana que anhela que se erradique el régimen de *apartheid* y se establezca una sociedad libre y democrática. Millones de habitantes de Sudáfrica exigen ser tratados como seres humanos, poder vivir en su propio país sin ser objeto de humillaciones ni discriminación y la desaparición de las barreras políticas, económicas, sociales y de otra índole que ha erigido el régimen y que constituyen una afrenta a la dignidad humana.

Frente a esta natural y legítima exigencia el Gobierno de Sudáfrica ha reaccionado con la fuerza de las armas, imponiendo sobre la población pacífica un reino de terror y sangre. Cientos de personas han perdido la vida y miles han sido encarceladas.

Con sus actos de barbarie, el régimen de Pretoria desafía a las Naciones Unidas, al Movimiento de los Países no Alineados, a la Organización de la Unidad Africana y a toda la comunidad internacional, que exige que se ponga fin en forma inmediata y definitiva al *apartheid*, ejemplo absolutamente vergonzoso de represión racista, y que constituya un abierto crimen contra la humanidad y una violación patente de los derechos humanos.

Las autoridades de Sudáfrica no podrían hacer caso omiso de la opinión pública mundial en forma tan desvergonzada si no gozaran del apoyo de influyentes fuerzas occidentales, sobre todo de los Estados Unidos, que bloquean la imposición contra el régimen racista de Sudáfrica de las eficaces sanciones colectivas que expresamente prevé la Carta de las Naciones Unidas. El Gobierno de los Estados Unidos aplica deliberadamente sanciones y todo tipo de medidas discriminatorias a gran escala contra los Estados cuya política no es de su agrado. Sin embargo, no hace nada contra regímenes que han sido condenados universalmente por antipopulares y antihumanitarios.

Esto pone de manifiesto la absoluta hipocresía de un Gobierno que trata de describirse como el protector de los derechos humanos y de la democracia. La afirmación del Presidente de los Estados Unidos de que "se ha erradicado la segregación" en Sudáfrica y de que sólo se trata de implantar "una democracia más perfecta" en ese país constituye una abierta mofa de la trágica situación de la mayoría africana.

De ser posible creer al Presidente, parecería que ya imperase la "democracia" en ese país y que coexistiese con el racismo y la política de *apartheid*. Cuando se reprocha hipócritamente a Pretoria por usar

* Distribuido con la doble signatura A/40/594-S/17430.

"excesiva fuerza" y se le aconseja que de alguna manera "reforme" el sistema de *apartheid* no se está haciendo más que tratar de ocultar la complicidad de los Estados Unidos en los actos criminales del régimen que, en gran medida, ha conseguido sobrevivir hasta ahora gracias al apoyo y el "contacto constructivo" con los Estados Unidos. Los Estados Unidos reconocen abiertamente que consideran a Sudáfrica "un aliado histórico" en el cumplimiento de sus planes estratégicos mundiales y una fuente de materias primas y utilidades.

El Gobierno de la URSS, expresando la opinión de todo el pueblo soviético, condena enérgicamente la represión masiva del régimen racista de Sudáfrica y exige que se ponga fin de inmediato a la arbitrariedad contra la población africana del país y se ponga en libertad a Nelson Mandela, heroico combatiente por la libertad de África, y a los miles de presos políticos. Debe concederse libertad de acción al Congreso Nacional Africano de Sudáfrica y a todas las organizaciones que propician el establecimiento de una sociedad democrática y unificada en Sudáfrica.

El pueblo soviético se solidariza con la lucha contra el *apartheid*, la segregación y la discriminación raciales y todas las formas de opresión y

explotación de la población negra de Sudáfrica. El pueblo soviético y todos los que defienden de hecho y no de palabra los derechos humanos y la libertad de los pueblos rechazan las "reformas" superficiales e hipócritas y exigen la erradicación inmediata y total del *apartheid*.

La existencia del *apartheid* constituye una fuente de peligrosa tensión en el África meridional, además de complicar enormemente las relaciones internacionales.

La Unión Soviética, junto con quienes defienden la causa de la paz, la libertad, la independencia y el progreso social, condena la política de cooperación de los círculos imperialistas, dirigidos por los Estados Unidos, con las autoridades de Pretoria.

Esa política no tiene justificación alguna.

El Gobierno de la Unión Soviética insta a todos los Estados a que adopten medidas eficaces que obliguen al régimen de Pretoria a doblegarse ante la comunidad internacional y a poner fin a la violencia y a la represión contra población africana.

El *apartheid* debe terminar.

DOCUMENTO S/17431*

Carta, de fecha 30 de agosto de 1985, dirigida al Secretario General por el representante del Pakistán

[Original: inglés]
[30 de agosto de 1985]

En relación con mi carta de fecha 20 de agosto de 1985 [S/17409], tengo el honor de informarle sobre un grave incidente ocurrido el 26 de agosto, en que se violó el espacio aéreo y el territorio del Pakistán desde el Afganistán. En esa fecha, entre las 8 y las 11.12 horas, hora oficial del Pakistán, fuerzas armadas afganas bombardearon intermitentemente el territorio del Pakistán en la región de Kurram. Veinte obuses disparados desde el Afganistán cayeron cerca del puesto de Lakka Tigga en territorio del Pakistán, unos 9 kilómetros al oeste de Arawali, causando la muerte de dos personas.

En la tarde del 26 de agosto se convocó al Encargado de Negocios afgano en Islamabad al Ministerio de Rela-

ciones Exteriores del Pakistán y se le presentó una enérgica protesta por ese ataque no provocado. Se le comunicó que el Gobierno del Pakistán deploraba la actitud temeraria de las autoridades de Kabul y que, si dichos ataques inmotivados y cobardes no cesaban, la plena responsabilidad por sus graves consecuencias recaería sobre las autoridades de Kabul.

Le agradecería que hiciera distribuir la presente carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) S. Shah NAWAZ
Representante Permanente del Pakistán
ante las Naciones Unidas

* Distribuido con la doble signatura A/40/595-S/17431.

DOCUMENTO S/17432*

Carta, de fecha 3 de septiembre de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Kampuchea Democrática

[Original: inglés]
[3 de septiembre de 1985]

Tengo el honor de enviarle adjunta, para información, la declaración de fecha 28 de agosto de 1985 del Consejo de Ministros del Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática.

Le agradeceré que haga distribuir el texto de la declaración como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) THIOUNN Prasith
Representante Permanente
de Kampuchea Democrática
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Declaración hecha el 28 de agosto de 1985 por el Consejo de Ministros del Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática

El 28 de agosto de 1985 se celebró una reunión del Consejo de Ministros del Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática bajo la presidencia de Su Alteza Real el Samdech Norodom Sihanouk, Presidente de Kampuchea Democrática, con la participación del Sr. Son Sann, Primer Ministro del Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática, y el Sr. Khieu Samphan, Vicepresidente de Kampuchea Democrática, encargado de las Relaciones Exteriores.

La reunión se celebró en un ambiente de comprensión mutua y unión fraternal, y en ella se procedió a examinar la situación general de la lucha nacional contra las fuerzas vietnamitas de ocupación en Camboya, habida cuenta de la ofensiva lanzada por el enemigo en la reciente estación seca.

* Distribuido con la doble signatura A/40/599-S/17432.

La reunión del Consejo de Ministros decidió adoptar una serie de medidas para aumentar la eficacia de la lucha por la liberación nacional bajo la dirección del Gobierno de Coalición. Reafirmó la firme voluntad del Gobierno de Coalición de lograr un arreglo pacífico del problema de Kampuchea en el marco de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y la Declaración de la Conferencia Internacional sobre Kampuchea de julio de 1981⁶.

El Consejo de Ministros desea poner de manifiesto una vez más que Kampuchea no tiene deseo alguno de guerra. Necesitamos la paz para reconstruir nuestro país y mejorar el nivel de vida de nuestro pueblo.

Nuestro único deseo es vivir en paz y amistad con todos los países del mundo.

Tanto el agresor, Viet Nam, como la víctima, Kampuchea, sufren enormemente por efecto de la guerra actual. Si Viet Nam pone término a esta guerra, Kampuchea y Viet Nam podrán gozar de la paz, requisito del desarrollo, y contribuir así a la estabilidad de toda la región.

Queremos reafirmar que, una vez que las fuerzas vietnamitas se retiren de Kampuchea, estamos dispuestos a firmar de buena fe con la República Socialista de Viet Nam un tratado de coexistencia pacífica, no agresión y respeto mutuo, que podrían garantizar las Naciones Unidas.

No obstante, si Viet Nam continúa negándose a negociar pacíficamente el retiro de sus fuerzas de ocupación de Cambodia nos veremos obligados a continuar la lucha en estrecha unión con nuestro Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática, con Su Alteza Real el Samdech Norodom Sihanouk como Presidente de Kampuchea Democrática.

El Consejo de Ministros manifiesta su satisfacción por la favorable evolución de la situación en todos los campos, particularmente sobre el terreno, desde la celebración de la quinta reunión del Consejo de Ministros el 3 de febrero de 1985. Durante este período, las fuerzas de resisten-

tencia que operan desde hace casi tres años en la región de los lagos de Tonle Sap ya han logrado aumentar su número y han intensificado sus actividades en el corazón de Kampuchea, particularmente en la región del lago Tonle Sap y en las proximidades de Phnom Penh. El Consejo reafirma particularmente la firme adhesión de los tres partidos al espíritu y la letra de la Declaración de la Formación del Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática, firmada en Kuala Lumpur el 22 de junio de 1982 [S/15252, *anexo*].

El Consejo de Ministros del Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática apoya plenamente la propuesta de "conversaciones en proximidad" presentada por los países de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental en la reunión de sus Ministros de Relaciones Exteriores, celebrada en Kuala Lumpur del 11 al 13 de julio de 1985.

Aprovechamos esta oportunidad para expresar nuestra profunda gratitud a los países de la mencionada Asociación por la iniciativa que adoptaron para lograr una solución política del problema de Kampuchea.

Esperamos sinceramente que la República Socialista de Viet Nam otorgue a esta importante propuesta toda la consideración que merece y no demore por más tiempo su aceptación. La aceptación de esta propuesta por la República Socialista de Viet Nam constituiría un gran paso hacia una solución política del problema de Kampuchea y sería sin duda acogida por todos los países amantes de la paz como una importante contribución a la paz y la seguridad de nuestra región y del mundo.

El Consejo de Ministros del Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática expresa una vez más su gratitud a todos los países amantes de la paz y la justicia y les hace un llamamiento para que continúen apoyando la justa lucha del pueblo khmer y el Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática, con Su Alteza Real el Samdech Norodom Sihanouk como Presidente de Kampuchea Democrática.

DOCUMENTO S/17433

Nota del Secretario General

[Original: inglés]
[4 de septiembre de 1985]

1. El Vicepresidente de la Corte Internacional de Justicia, mediante un cable de fecha 23 de agosto de 1985, confirmado por una carta del Secretario Adjunto de la misma fecha, informó al Secretario General de la dimisión del Magistrado Platon D. Morozov (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas). Como se recordará, el Magistrado Morozov había sido elegido para integrar la Corte Internacional de Justicia por el Consejo de Seguridad y la Asamblea General, por un mandato que se iniciaba el 6 de febrero de 1970, reelegido para otro mandato que se iniciaba el 6 de febrero de 1979 y expiraba el 5 de febrero de 1988.

2. En vista de ello, se ha producido una vacante en la Corte que debe llenarse de conformidad con las disposiciones del Estatuto de la Corte. En el Artículo 14 del Estatuto se dispone lo siguiente:

"Las vacantes se llenarán por el mismo procedimiento seguido en la primera elección, con arreglo a la disposición siguiente: dentro de un mes de ocurrida la vacante, el Secretario General de las Naciones Unidas extenderá las invitaciones que dispone el Artículo 5, y el Consejo de Seguridad fijará la fecha de la elección."

El párrafo 1 del Artículo 5 del Estatuto dice:

"Por lo menos tres meses antes de la fecha de la elección, el Secretario General de las Naciones Unidas invi-

tará por escrito a los miembros de la Corte Permanente de Arbitraje pertenecientes a los Estados partes en este Estatuto y a los miembros de los grupos nacionales designados según el párrafo 2 del Artículo 4 a que, dentro de un plazo determinado y por grupos nacionales, propongan como candidatos a personas que estén en condiciones de desempeñar las funciones de miembros de la Corte."

3. El Secretario General pedirá que se propongan candidatos para cubrir la vacante resultante de la dimisión del Magistrado Morozov mediante comunicaciones que se despacharán el 6 de septiembre de 1985. Por consiguiente, el plazo de tres meses expirará el 6 de diciembre de 1985.

4. Dado que, de conformidad con el Artículo 14 del Estatuto, el Consejo de Seguridad tiene que fijar la fecha de la elección, se sugiere que el Consejo examine esta cuestión en una sesión que se celebre pronto. El Consejo quizás desee decidir que la elección para llenar la vacante tendrá lugar durante el cuadragésimo período de sesiones de la Asamblea General.

5. Si el Consejo de Seguridad decide aceptar las sugerencias precedentes, el Secretario General transmitirá la decisión del Consejo a la Asamblea General para que ésta adopte las medidas que correspondan.

**Carta, de fecha 4 de septiembre de 1985, dirigida al Secretario General
por el representante del Iraq**

*[Original: árabe]
[4 de septiembre de 1985]*

Seguindo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de adjuntarle la respuesta del Iraq a las declaraciones formuladas ante la prensa el 11 de agosto de 1985 por el encargado de la Comisión de Información de Guerra del régimen iraní acerca de la cuestión de los prisioneros de guerra.

Le ruego que tenga a bien hacer distribuir esta carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

*(Firmado) Ismat KITTANI
Representante Permanente del Iraq
ante las Naciones Unidas*

ANEXO

Respuesta del Iraq a las declaraciones de prensa formuladas el 11 de agosto de 1985 por el encargado de la Comisión de Información de Guerra del Irán

Kamal Jurazi, encargado de la Comisión de Información de Guerra del Irán, hizo una serie de declaraciones falsas en la conferencia de prensa que se celebró el 11 de agosto de 1985, de la que la radio árabe de Teherán difundió unos fragmentos el 12 de agosto.

Las acusaciones lanzadas contra el Iraq por dicho funcionario son, en realidad, la práctica cotidiana del régimen iraní y los prisioneros iraquíes asesinados son un ejemplo evidente de que el régimen iraní no respeta los acuerdos y convenios internacionales.

El encargado de la Comisión de Información de Guerra afirma que existen campos secretos de prisioneros en el Iraq.

El Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) no ha descubierto ningún rastro de los 20.000 iraníes desaparecidos en el Iraq. El Irán afirma que, tras llevar a cabo estudios e investigaciones, ha podido reconocer a un grupo de prisioneros iraníes desaparecidos basándose en fotos y películas que han sido exhibidas por los medios de información y la televisión mundiales.

En realidad, las mentiras de Kamal Jurazi no son una novedad ya que el régimen iraní ha recurrido a ellas anteriormente, en particular cuando se las contó a la misión enviada por el Secretario General de las Naciones Unidas tanto al Iraq como al Irán.

El Iraq ha afirmado más de una vez que no existe ningún campo secreto en su territorio destinado a los prisioneros iraníes. Todos los campos están abiertos al CICR. Esto por una parte. Por otra parte, Kamal Jurazi parece olvidar las enormes cantidades de seres humanos que el régimen iraní empuja a los campos de batalla en los que utiliza armas modernas, conduciendo a este gran número de seres humanos a una muerte segura. Muchos de los enanigos muertos en el campo de batalla permanecieron en la zona prohibida durante largos periodos de tiempo y es imposible reconocerlos. En una ocasión las autoridades del Iraq pidieron, a través del CICR, que se estableciera un alto al fuego para retirar los cadáveres, pero el Irán se negó a ello. Además, muchos otros iraníes muertos en batalla no llevaban ninguna tarjeta o documento que permitiera identificarlos. Se trata de una realidad que la misión enviada por el Secretario General reconoce en el párrafo 81 del informe que presentó [S/16962, de 19 de febrero de 1985, anexo], en el que se afirma que por varias causas no fue posible reconocer algunos de los cadáveres de las personas que murieron en el campo de batalla y que fueron enterrados considerándolos como de identidad ignorada. Por lo que se refiere a las fotografías y películas a las que se refiere Jurazi, el Iraq pide que se las proporcionen, ya que está firmemente convencido de que esas fotografías y películas son una prueba material tangible de las mentiras a que recurren los funcionarios del régimen iraní.

El funcionario afirmó asimismo que el Iraq no entrega a los heridos que son trasladados a la retaguardia. Esta afirmación carece de base real, ya que las autoridades médicas del Iraq les prestan servicios y les ofrecen tratamiento en el hospital militar de Al-Rashid, en el hospital

militar de Tammuz y en el hospital de Al-Mawsil, donde la delegación del CICR los visita.

El mismo encargado afirmó que algunos de los prisioneros cuyos nombres fueron anotados por el CICR pasaron a ser considerados, después de un tiempo, entre el número de los desaparecidos, incluso 10 personas que el Iraq afirmó haber puesto en libertad, siendo así que una sola persona regresó con los suyos, en tanto que se desconoce el destino de los otros nueve. Esta afirmación carece de base real, ya que el CICR no recoge en sus informes lo que afirma este funcionario. Las autoridades del Iraq jamás han pretendido haber puesto en libertad a 10 prisioneros iraníes. Lo que es más, cinco prisioneros que fueron puestos en libertad en presencia de la delegación del CICR prefirieron quedarse en el Iraq.

Asimismo, afirma que hay varios civiles entre los prisioneros iraníes detenidos en el Iraq y, entre ellos, un gran número de mujeres.

El Iraq ya ha aclarado anteriormente que todos los que se encuentran en los campos de prisioneros llevaban armas en los frentes de batalla y se les puede aplicar el calificativo de prisioneros de guerra conforme al derecho internacional. Si el Iraq tuviera necesidad de encerrar a ciudadanos civiles con los prisioneros, ¿para qué iba a hacer el esfuerzo de establecer campamentos para los miles de refugiados que han sido obligados por las autoridades iraníes a abandonar sus casas y refugiarse en el Iraq?

La afirmación de que hay mujeres prisioneras en el Iraq es también falsa, ya que actualmente no hay ninguna mujer iraní prisionera en el Iraq.

Desde el inicio del conflicto entre el Iraq y el Irán, el Iraq procura respetar los Convenios de Ginebra de 1949 relativos a la protección de las víctimas de la guerra, no sólo por consideraciones jurídicas derivadas de las obligaciones que le imponen estos Convenios, sino por consideraciones religiosas, éticas y de principios. En realidad, el Iraq no se limita a aplicar y respetar los Convenios de Ginebra, sino que hace más aún. Su política humanitaria queda especialmente clara en el establecimiento de una escuela especial para los prisioneros iraníes de corta edad en el campamento de Ramadí, a pesar de que en el tercer Convenio de Ginebra⁸ no existe ninguna disposición que lo obligue a ello. Asimismo, refleja la resolución adoptada en 1984 por el Consejo de la Jefatura de la Revolución en la que decidió:

1. Poner en libertad a numerosos prisioneros iraníes, sin compensación por parte del Irán, y permitirles elegir entre regresar a su país o refugiarse en cualquier país que acepte recibirlos;
2. Anunciar a todos los miembros de las fuerzas armadas del Irán que el Iraq está dispuesto a poner en libertad a todos los combatientes que se hayan refugiado en nuestras filas hasta ahora, durante las batallas o después de ellas, y facilitar su regreso a su país o que se refugien en cualquier Estado que los acepte.

Partiendo de su fe en la necesidad de encontrar urgentemente una solución global al problema de los prisioneros, el Iraq sugirió la idea de llevar a cabo un intercambio total y completo de todos los prisioneros de una de las maneras siguientes:

1. Que, con base proporcional al número de prisioneros que tiene cada uno de los dos países, se realice la operación de intercambio en un plazo que no exceda de seis meses;
2. Que se realice el intercambio por etapas y se finalice por completo en un plazo que no exceda de seis meses. Las etapas serían las siguientes:
 - a) En la primera etapa se llevaría a cabo el intercambio de los prisioneros enfermos, impedidos, ancianos y niños;
 - b) En la segunda etapa se llevaría a cabo el intercambio de los prisioneros que llevan más de dos años detenidos;
 - c) En la tercera etapa se llevaría a cabo el intercambio de los prisioneros restantes.

Si el régimen iraní estuviera realmente preocupado por sus prisioneros, las sugerencias mencionadas anteriormente podrían solucionar de manera total y definitiva este problema humanitario que supone la permanencia de decenas de miles de prisioneros en campos durante periodos indefinidos. El Iraq reitera nuevamente que está dispuesto a colaborar con el CICR para que esto se lleve a cabo.

DOCUMENTO S/17436*

Carta, de fecha 3 de septiembre de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Cuba

[Original: español]
[5 de septiembre de 1985]

Tengo el honor de dirigirme a usted para hacerle llegar el texto de la declaración emitida por el Gobierno de la República de Cuba sobre la situación en Sudáfrica.

Sobre el particular, agradecería a usted que tuviera a bien hacer distribuir el texto de la declaración como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Alberto VELAZCO SAN JOSÉ
Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente de Cuba
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Declaración del Gobierno Revolucionario de Cuba

En abierto desprecio a la conciencia indignada de la humanidad, el Gobierno de minoría racista de Sudáfrica incrementa en forma espeluznante los asesinatos en masa, la feroz cacería de patriotas, las torturas, la represión y la persecución contra el creciente movimiento popular de repudio y resistencia a ese monstruoso y demigrante sistema.

Según datos oficiales que llegan de ese país, siempre poco confiables, sólo en los meses transcurridos de este año suman más de 600 las personas muertas por los agentes de ese régimen de ideología y conducta típicamente nazifascistas, a las que se unen miles de heridos y miles de prisioneros que atestan las cárceles de Sudáfrica, un Estado que es ya de por sí un inmenso presidio para 20 millones de africanos negros y demás sectores víctimas de la más repugnante y ultrajante discriminación.

La última de estas matanzas tuvo lugar al atacar el ejército y la policía racista a los manifestantes que exigían la libertad del indoblegable luchador Nelson Mandela, dirigente del Congreso Nacional Africano de Sudáfrica, histórica organización de vanguardia en la lucha del pueblo negro de Sudáfrica.

No hay duda de que esta convulsa y explosiva situación señala la crisis insuperable en que se encuentra internamente este odioso régimen.

Sólo mediante el empleo descarnado del terror, las autoridades sudafricanas pueden tratar de impedir, por no se sabe cuanto tiempo más, que se haga realidad el reclamo democrático de dignidad y libertad de la gran mayoría de la población del país, y la voluntad, asimismo, de la comunidad internacional, expresada en las numerosas resoluciones de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, que condenan el *apartheid* como crimen de lesa humanidad y exigen su erradicación, en la labor del Comité Especial contra el *Apartheid* de la Organización de las Naciones Unidas, que mantiene latente la aplicación de estos acuerdos, en los reiterados acuerdos y declaraciones del Movimiento de los Países no Alineados y la Organización de la Unidad Africana.

* Distribuido con la doble signatura A/40/601-S/17436.

DOCUMENTO S/17437*

Carta, de fecha 4 de septiembre de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Israel

[Original: inglés]
[4 de septiembre de 1985]

Deseo informarle de que el 3 de septiembre de 1985 la Misión Permanente de Israel ante las Naciones Unidas publicó un comunicado de prensa en relación con la presente situación en Sudáfrica.

Junto con su poderío militar y sus esbirros, el régimen de Pretoria cuenta con la cínica y apenas disimulada complicidad del Gobierno de los Estados Unidos. En días recientes, para escarnio y estupor por la opinión pública mundial, mientras por un lado el Sr. Pieter Botha, con su acostumbrada arrogancia proclamaba la virtual inmutabilidad del sistema racista, por el otro, el Presidente Ronald Reagan lanzaba la peregrina afirmación de que Sudáfrica había "eliminado" la segregación racial y trataba de justificar a ese régimen. A la luz de este impúdico maridaje, se comprende que la declarada política de "contacto constructivo" de los Estados Unidos y las débiles críticas de carácter retórico que, de cuando en cuando, formulan los dirigentes de Washington respecto al *apartheid* no son en realidad otra cosa que medios para engañar a la opinión norteamericana y mundial, y la cobertura con que se pretende encubrir el reforzamiento de los vínculos entre los Estados Unidos y ese país en los últimos años y la posición de la actual administración de apuntalar a cualquier precio al régimen racista. Estos son hechos irrefutables.

El llamado "contacto constructivo" de los Estados Unidos respecto a Sudáfrica, no es otra cosa que la fórmula encubierta del imperialismo a fin de continuar utilizando al régimen racista como gendarme militar en la región, mantener la ilegal ocupación de Namibia y dilatar el acceso de ese país a la independencia, y proseguir cumpliendo el papel de desestabilización de los Estados independientes vecinos, víctimas reiteradas de sus amenazas, agresiones armadas y presiones de todo tipo.

Los racistas y sus aliados yanquis están sumamente inquietos por las proporciones que alcanza la incontenible ola de manifestaciones contra el *apartheid*, están muy preocupados por la participación en la lucha antirracista de capas cada vez más amplias de obreros, estudiantes y fuerzas religiosas, agrupadas en el United Democratic Front.

Ni la implantación del estado de emergencia, ni las matanzas cometidas a diario, ni la brutal represión, ni el infamante apoyo yanqui podrán salvar, sin embargo, al abominable sistema de discriminación y presión racial de la crisis en que hoy se debate.

El Gobierno Revolucionario de Cuba, consecuente con su inalterable política de principios, expresa una vez más su firme y decidida solidaridad hacia los hombres, mujeres y niños de la población negra sudafricana, que combaten día a día, con admirable valor, en defensa de sus legítimos derechos, desafiando en sus guetos y en las calles a la maquinaria represiva del régimen racista. De igual forma, el Gobierno cubano llama a todos los gobiernos, a la Organización de las Naciones Unidas, al Movimiento de los Países no Alineados, a todos los pueblos y fuerzas progresivas y democráticas del mundo, a condenar la brutal represión del régimen de *apartheid* contra la mayoría de la población de Sudáfrica, a reclamar el reconocimiento de los derechos de ese pueblo y a contribuir por todos los medios a su alcance a la eliminación del bochornoso y sangriento sistema racista.

El Gobierno Revolucionario y el pueblo de Cuba están convencidos de que no habrá fuerza en el mundo capaz de impedir que la lucha heroica del pueblo negro de Sudáfrica por sus derechos democráticos alcance la victoria.

* Distribuido con la doble signatura A/40/602-S/17437.

Le agradeceré que haga distribuir esta carta y el comunicado de prensa adjunto como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Benjamin NETANYAHU
Representante Permanente de Israel
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Comunicado de prensa emitido el 3 de septiembre de 1985
por la Misión Permanente de Israel ante las Naciones Unidas

Israel repite el llamamiento para que se ponga término al apartheid

Los trágicos acontecimientos que tienen lugar en Sudáfrica, con su precio diario en vidas humanas, no pueden menos de impulsar a Israel a hacer de nuevo un llamamiento para que se ponga término al sistema racista de *apartheid*. Hace ya decenios que Israel denuncia el racismo y el *apartheid* en todos los foros nacionales e internacionales.

Una política fundada en la discriminación racial puede sólo conducir a la inestabilidad, al derramamiento de sangre, y los padecimientos de seres inocentes. Sólo el gobierno basado en la igualdad y la dignidad humana puede garantizar la paz.

El 11 de agosto de 1985, el Primer Ministro, Sr. Peres, anunciaba que el Gobierno de Israel "se opone incondicionalmente a la política de

apartheid de Sudáfrica". El Primer Ministro dijo que el *apartheid* está "en contradicción total con los fundamentos en que se basa la vida judía" y que "el Estado del pueblo judío no dará su aprobación a discriminación alguna por motivos de raza, religión o color, o por cualquier otro motivo".

Esta postura goza del apoyo más amplio posible no sólo en Israel, sino también entre el pueblo judío considerado en su totalidad.

La esperanza de Israel es que el Gobierno de Sudáfrica, tomando el sendero largamente deseado de paz y de diálogo, evite la intolerancia y establezca los requisitos que han de permitir a su pueblo vivir en condiciones de plena igualdad, de respeto mutuo y de paz.

En armonía con esos objetivos, el Gobierno de Israel dio también al Primer Ministro del territorio patrio de KwaZulu, Sr. Buthelezi, durante su reciente visita a Israel, seguridades sobre el deseo de Israel de prestar asistencia en las esferas de la agricultura, la enseñanza y la medicina. Se espera que esta asistencia adopte la forma de proyectos agrícolas, capacitación en Israel en funciones de dirigentes y sindicalismo, y ayuda a las cooperativas y organizaciones femeninas.

DOCUMENTO S/17438*

Carta, de fecha 4 de septiembre de 1985, dirigida al Secretario General
por el representante de Israel

[Original: inglés]
[4 de septiembre de 1985]

En mis cartas de 26 de abril [S/17132] y 10 de mayo de 1985 [S/17182] describí intentos recientes de la OLP por atacar ciudades de Israel desde el mar. Deseo señalar ahora a la atención de usted dos intentos semejantes de la OLP.

1. Por la noche del 25 al 26 de agosto una lancha patrullera israelí capturó un grupo de terroristas palestinos a bordo del yate *Kasilradi* frente a la costa meridional del Líbano. Debían unirse a terroristas de la OLP en el Líbano meridional para lanzar un ataque masivo contra objetivos civiles en el Israel septentrional. El yate zarpó de un puerto argelino y fue capturado al acercarse al puerto de Sidón, en el Líbano. Dos semanas antes la misma nave había intentado desembarcar en Sidón pero fue rechazada por la milicia local.

Los terroristas capturados eran miembros de la rama Fatah de la OLP. Reconocieron haber sido adiestrados y armados en campos especiales en Argelia para misiones explícitas de homicidio contra civiles israelíes. Este es un ejemplo más en el largo historial de Argelia de albergar y entrenar terroristas.

2. El 31 de agosto una lancha patrullera israelí detuvo al yate *Ganda* frente a la costa meridional del Líbano. El yate intentó escapar y fue capturado. En la tripulación figuraban varios miembros de la "Fuerza 17", la unidad de

guardaespaladas de Yasser Arafat acuartelada en Ammán. También habían sido enviados para perpetrar homicidios masivos de civiles israelíes.

Estas últimas acciones reflejan un cambio de táctica de la OLP tras el fracaso de su nave *Attivirius* en llegar a Israel el 19 de abril [véase S/17132]. En lugar de tratar de desembarcar directamente en Israel, los terroristas de la OLP procuran ahora desembarcar en el Líbano meridional y, con la ayuda de los terroristas de la OLP de esa zona, infiltrarse en Israel por tierra.

Estas y otras acciones de la OLP nos recuerdan que la OLP sigue empeñada en el camino del terror y la violencia. Recientes declaraciones de la OLP no dejan duda alguna al respecto. El 13 de mayo Yasser Arafat dijo en una difusión de la OLP desde Bagdad que la "la OLP realizará mas operaciones militares y que proseguirán las operaciones navales".

El 28 de agosto el Sr. Shimon Peres, Primer Ministro de Israel, dijo que "no cabe duda alguna de que la OLP y Yasser Arafat personalmente dirigen estas operaciones terroristas contra Israel".

Tengo el honor de solicitar que la presente carta se distribuya como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Benjamin NETANYAHU
Representante Permanente de Israel
ante las Naciones Unidas

* Distribuido con la doble signatura A/40/603-S/17438.

DOCUMENTO S/17439*

Carta, de fecha 5 de septiembre de 1985, dirigida al Secretario General
por el representante de Qatar

[Original: inglés]
[5 de septiembre de 1985]

En mi carácter de Presidente del Grupo de Estados Arabes en las Naciones Unidas por el mes de septiembre

tengo el honor de transmitirle adjunta a la presente la carta del Sr. Riyad Mansour, Observador Permanente Adjunto de la Organización de Liberación de Palestina ante las Naciones Unidas, de fecha 3 de septiembre de

* Distribuido con la doble signatura A/40/608-S/17439.

1985, respecto de las más recientes medidas represivas adoptadas por las autoridades israelíes contra la población palestina.

Le agradeceré que se sirva hacer distribuir esta carta y su anexo como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

*(Firmado) Hamad Abdelaziz AL-KAWARI
Representante Permanente de Qatar
ante las Naciones Unidas*

ANEXO

Carta, de fecha 3 de septiembre de 1985, dirigida al Secretario General por el observador de la Organización de Liberación de Palestina

Tengo instrucciones de Yasser Arafat, Presidente del Comité Ejecutivo de la Organización de Liberación de Palestina (OLP), de señalar urgentemente a su atención lo siguiente.

Desde el miércoles 28 de agosto de 1985 las autoridades israelíes de ocupación han puesto en marcha una campaña masiva de detenciones administrativas (arrestos) contra la población palestina. Hasta hoy el número de arrestos asciende a 56, después de la detención, anoche, de

20 palestinos. Los detenidos proceden de diferentes sectores de la población y de todas las regiones de los territorios palestinos que están bajo ocupación israelí. Por otra parte, tres de los detenidos, sindicalistas y un dirigente estudiantil, han recibido notificaciones de deportación.

Estos arrestos son las etapas iniciales de la decisión adoptada el 4 de agosto por las autoridades israelíes de ocupación de volver a introducir la "detención administrativa" sin juicio y las deportaciones como medios para intensificar al máximo la represión de la población palestina que vive bajo la ocupación militar israelí. Dichas "leyes" contravienen todas las normas del derecho internacional y del comportamiento civilizado.

Se ha impuesto el toque de queda en Khan Yunis, Jenin, Nablus, Ramallah y otras zonas que están bajo ocupación militar israelí, incluidos varios campamentos de refugiados palestinos.

Por otra parte, los grupos paramilitares de colonos sionistas están intensificando sus actividades con ataques a los palestinos, a sus casas y pueblos, la destrucción de las propiedades de los palestinos y la confiscación de tierras palestinas y de sus recursos hídricos.

El Presidente Arafat, en nombre de la OLP, hace un llamamiento al Secretario General y al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas a fin de que adopten todas las medidas adecuadas necesarias para poner fin de manera eficaz a esta más reciente ofensiva criminal israelí contra el pueblo palestino que vive bajo la ocupación militar israelí.

DOCUMENTO S/17440*

Carta, de fecha 5 de septiembre de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Nicaragua

*[Original: español]
[5 de septiembre de 1985]*

Tengo el honor de dirigirme a usted en ocasión de transmitirle el texto de la nota verbal, de fecha 2 de septiembre de 1985, dirigida al Sr. Carlos José Gutiérrez, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de Costa Rica por la Sra. Nora Astorga, Ministra del Exterior por la Ley de Nicaragua.

Agradeceré a usted que se sirva hacer distribuir dicha nota como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

*(Firmado) Julio ICAZA GALLARD
Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente de Nicaragua
ante las Naciones Unidas*

ANEXO

Nota verbal, de fecha 2 de septiembre de 1985, dirigida al Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de Costa Rica por la Ministra del Exterior por la Ley de Nicaragua

Me dirijo a usted en ocasión de acusar recibo de su nota de fecha 30 de agosto de 1985 en la cual señala que "el día 27 del presente mes, aproximadamente a las 21.30 horas, efectivos del Ejército Popular Sandinista, desde territorio nicaraguense, iniciaron un ataque con fuego de fusilería y de morteros, contra el puesto que la guardia civil costarricense mantiene en la población de Boca de San Carlos, en territorio de Costa Rica".

En relación con estos hechos, el Gobierno de Nicaragua desea expresar su sorpresa y preocupación ante los intentos de atribuir gratuitamente a Nicaragua actos que le son ajenos en términos absolutos. Con referencia a las afirmaciones de usted, resulta ser al Gobierno de Nicaragua a quien corresponde resaltar la distancia que separa las palabras y los hechos. En tal sentido, es a todas luces contradictorio el que las propias autoridades costarricenses, concretamente el jefe del comando de la guardia civil de Costa Rica, Capitán Carlos Pacheco, hayan afirmado desconocer el origen del incidente relatado en la nota del 30 de agosto.

Como comprenderá, resulta imposible al Gobierno de Nicaragua aceptar responsabilidad por hechos que las propias autoridades costarricenses afirman expresamente desconocer en cuanto a su procedencia. Más aún, el Gobierno de Nicaragua está en capacidad de afirmar que el Ejército Popular Sandinista no ha dirigido ataques, en ningún momento, en contra del territorio costarricense.

Por el contrario, resulta ser al Gobierno de Nicaragua a quien corresponde señalar los graves y reiterados ataques que se han venido produciendo desde territorio costarricense los días 21, 22, 25, 26 y 29 de agosto, tres de los cuales corresponden a ataques al puesto fronterizo ubicado en la Boca de San Carlos, en el río San Juan, en territorio nicaraguense. Asimismo, debo señalar que estos hechos coinciden con las denuncias formuladas por diversos ciudadanos costarricenses que habitan la zona fronteriza, los cuales han expresado su creciente inseguridad derivada de la presencia y actividades de grupos irregulares en territorio costarricense.

El Gobierno de Nicaragua reitera una vez más que no es éste el momento de polémicas estériles, sino el de encontrar, sinceramente, fórmulas duraderas y efectivas que restablezcan en la zona fronteriza el clima de paz y estabilidad que desean los pueblos hermanos de Costa Rica y Nicaragua. En tal sentido, Nicaragua reitera una vez más su disposición de establecer una zona neutralizada de seguridad que venga a impedir el distanciamiento que intereses foráneos pretenden imponernos, al amparo de conflictos artificiales que son contrarios, por destino geográfico e histórico, a las aspiraciones de paz, concordia y amistad de nuestros pueblos.

* Distribuido con la doble signatura A/39/948-S/17440.

DOCUMENTO S/17441*

Carta, de fecha 4 de septiembre de 1985, dirigida al Secretario General
por el representante del Pakistán

[Original: inglés]
[5 de septiembre de 1985]

En relación con mi carta de fecha 30 de agosto de 1985 [S/17431], tengo el honor de informarle de dos incidentes de violaciones del espacio aéreo y territorio del Pakistán cometidas desde el Afganistán el 24 y el 27 de agosto. La información detallada sobre los incidentes es la siguiente:

El 24 de agosto, a las 18.30 horas, hora oficial del Pakistán, las fuerzas armadas afganas dispararon cuatro granadas de artillería contra el territorio del Pakistán en la zona de Teri Mangal, distrito de Kurram, aproximadamente 16 kilómetros al noroeste de Parachinar, causando la muerte a una persona.

El 27 de agosto, a las 7.35 horas, las fuerzas armadas afganas dispararon nueve granadas de artillería contra el

territorio del Pakistán en la zona de Pewar Kotal, distrito de Kurram, hiriendo a una persona.

El 3 de septiembre por la mañana se solicitó la presencia del encargado de negocios del Afganistán en Islamabad en el Ministerio de Relaciones Exteriores del Pakistán, donde se le comunicó una enérgica protesta por la realización de tales actos de barbarie. Se le dijo que el Gobierno del Pakistán lamentaba el imprudente rumbo seguido por las autoridades de Kabul y se le advirtió que, de no cesar tales criminales actos, las autoridades de Kabul serían enteramente responsables de sus consecuencias.

Ruego a usted que haga distribuir esta carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) S. Shah NAWAZ
Representante Permanente del Pakistán
ante las Naciones Unidas

* Distribuido con la doble signatura A/40/609-S/17441.

DOCUMENTO S/17442

Informe suplementario del Secretario General relativo a la aplicación de las resoluciones 435 (1978) y 439 (1978)
del Consejo de Seguridad sobre la cuestión de Namibia

[Original: inglés]
[6 de septiembre de 1985]

1. El Consejo de Seguridad volvió a examinar la situación en Namibia en sus sesiones 2583a. a 2590a. y 2592a. a 2595a., celebradas entre el 10 y el 19 de junio de 1985.

2. En su 2595a. sesión, celebrada el 19 de junio, el Consejo aprobó la resolución 566 (1985), cuyo texto es el siguiente:

"El Consejo de Seguridad,

"Habiendo examinado los informes del Secretario General [S/16237, de 29 de diciembre de 1983 y S/17242, de 6 de junio de 1985],

"Habiendo oído la declaración del Presidente interino del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia [2583a. sesión],

"Habiendo examinado la declaración del Sr. Sam Nujoma, Presidente de la South West Africa People's Organization [ibid.],

"Encomiando a la South West Africa People's Organization por estar dispuesta a colaborar plenamente con el Secretario General de las Naciones Unidas y su Representante Especial en la aplicación del plan de las Naciones Unidas para la independencia de Namibia que figura en la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, y por haberse declarado dispuesta a firmar y observar un acuerdo de cesación del fuego con Sudáfrica,

"Recordando las resoluciones de la Asamblea General 1514 (XV), de 14 de diciembre de 1960, y 2145 (XXI), de 27 de octubre de 1966,

"Recordando y reafirmando sus resoluciones 269 (1969), 276 (1970), 301 (1971), 385 (1976), 431 (1978), 432 (1978), 435 (1978), 439 (1978), 532 (1983) y 539 (1983),

"Recordando la declaración formulada por el Presidente del Consejo de Seguridad [S/17151⁹] en nombre del Consejo el 3 de mayo de 1985, en la cual, entre otras cosas, declaró que el establecimiento del denominado gobierno provisional en Namibia era nulo y carente de validez,

"Gravemente preocupado por la tensión y la inestabilidad creadas por las políticas hostiles del régimen de apartheid en toda el África meridional y por la creciente amenaza a la seguridad de la región y sus consecuencias más amplias para la paz y la seguridad internacionales como resultado de la continua utilización de Namibia por dicho régimen como base para realizar ataques militares contra Estados africanos de la región y desestabilizarlos,

"Reafirmando la responsabilidad legal de las Naciones Unidas sobre Namibia y la responsabilidad fundamental del Consejo de Seguridad de asegurar la aplicación de sus resoluciones, en particular las resoluciones 385 (1976) y 435 (1978), en las que figura el plan de las Naciones Unidas para la independencia de Namibia,

"Tomando nota de que en 1985 se cumple el cuadragésimo aniversario de la fundación de las Naciones Unidas, así como el vigésimo quinto aniversario de la aprobación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, y

expresando grave preocupación por el hecho de que la cuestión de Namibia, de la que se viene ocupando la Organización desde su creación, siga aún sin solución,

"Acogiendo con beneplácito la reciente e intensa campaña mundial contra el régimen racista de Sudáfrica, en la que participa gente de todos los sectores en un esfuerzo concertado por poner fin a la ocupación ilegal de Namibia y al *apartheid*,

"1. *Condena* a Sudáfrica por su continua e ilegal ocupación de Namibia en flagrante desafío de las resoluciones de la Asamblea General y las decisiones del Consejo de Seguridad;

"2. *Reafirma* la legitimidad de la lucha del pueblo namibiano contra la ocupación ilegal del régimen racista de Sudáfrica e insta a todos los Estados a que aumenten su ayuda moral y material al pueblo namibiano;

"3. *Condena además* al régimen racista de Sudáfrica por haber establecido un 'gobierno provisional' en Windhoek y declara que esa medida, adoptada mientras el Consejo de Seguridad estaba reunido, constituye una afrenta directa al Consejo y un claro desafío a sus resoluciones, en particular las resoluciones 435 (1978) y 439 (1978);

"4. *Declara* que esa medida es ilegal, nula y carente de validez y que ni las Naciones Unidas ni ningún Estado Miembro la reconocerán, como tampoco a representante u órgano alguno establecido en virtud de la misma;

"5. *Exige* que el régimen racista de Sudáfrica revoque de inmediato esa medida ilegal y unilateral;

"6. *Condena asimismo* a Sudáfrica por obstruir la aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad al insistir en que se fijen condiciones contrarias a las disposiciones del plan de las Naciones Unidas para la independencia de Namibia;

"7. *Rechaza una vez más* la insistencia de Sudáfrica en vincular la independencia de Namibia a asuntos improprios y ajenos a ella y la considera incompatible con la resolución 435 (1978), otras decisiones del Consejo de Seguridad y las resoluciones de la Asamblea General relativas a Namibia, incluida su resolución 1514 (XV);

"8. *Declara una vez más* que no es posible subordinar la independencia de Namibia a la solución de cuestiones ajenas a la resolución 435 (1978);

"9. *Reitera* que la resolución 435 (1978), en la que figura el plan de las Naciones Unidas para la independencia de Namibia, es la única base internacionalmente aceptada para un arreglo pacífico del problema namibiano y exige su inmediata e incondicional aplicación;

"10. *Afirma* que las consultas celebradas por el Secretario General de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 5 de la resolución 532 (1983) han confirmado que todas las cuestiones pendientes vinculadas a la resolución 435 (1978) han quedado resueltas, salvo la relativa a la selección del sistema electoral;

"11. *Decide* encomendar al Secretario General que reanude de inmediato los contactos con Sudáfrica con miras a lograr que seleccione el sistema electoral que ha de aplicarse en las elecciones para la Asamblea Constituyente bajo la supervisión y el control de las Naciones Unidas, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 435 (1978), y a fin de preparar el camino para la aprobación por el Consejo de Seguridad de la resolución que permita la aplicación del plan de las Naciones Unidas para la independencia de Namibia;

"12. *Exige* que Sudáfrica coopere plenamente con el Consejo de Seguridad y el Secretario General en la aplicación de la presente resolución;

"13. *Advierte energicamente* a Sudáfrica que, de no cooperar, el Consejo de Seguridad se vería obligado a reunirse inmediatamente para considerar la adopción de medidas adecuadas con arreglo a la Carta, incluidas las previstas en el Capítulo VII, como medio adicional de presión para lograr que Sudáfrica cumpla las resoluciones arriba mencionadas;

"14. *Insta* a los Estados Miembros de las Naciones Unidas que aún no lo hayan hecho a que consideren entretanto la adopción de medidas voluntarias apropiadas contra Sudáfrica, incluidas las siguientes:

"a) Medidas para impedir nuevas inversiones y aplicación de desincentivos a tales efectos;

"b) La reconsideración de las relaciones marítimas y aéreas con Sudáfrica;

"c) La prohibición de la venta de kruggerand y demás monedas acuñadas en Sudáfrica;

"d) Restricciones en materia de deportes y relaciones culturales;

"15. *Pide* al Secretario General que presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución a más tardar en la primera semana de septiembre de 1985;

"16. *Decide* mantener en examen la cuestión y reunirse inmediatamente, una vez que haya recibido el informe del Secretario General, con el propósito de examinar los progresos logrados en la aplicación de la resolución 435 (1978) y, en caso de que Sudáfrica persista en su obstrucción, hacer valer el párrafo 13 de la presente resolución."

3. El presente informe se transmite en virtud del párrafo 15 de la resolución.

4. El 19 de junio remití el texto de la resolución al Ministro de Relaciones Exteriores de Sudáfrica, señalando a la atención del Gobierno de Sudáfrica los párrafos 11 y 15 de la resolución.

5. Posteriormente remití el texto de la resolución a los Estados Miembros de las Naciones Unidas, haciendo particular referencia al párrafo 14 de la mencionada resolución.

6. En cuanto respecta a la cuestión de la selección del sistema electoral a que se refiere el párrafo 11 de la resolución, los miembros del Consejo de Seguridad recordarán que en mi informe al Consejo de fecha 19 de mayo de 1983 [S/15776, párr. 8] reseñaba la posición de la manera siguiente:

"Por lo que respecta al sistema electoral que se ha de utilizar para elegir la Asamblea Constituyente, se acordó que se basaría en la representación proporcional o en la representación por circunscripciones geográficas. También se aseguró que todas las partes convenían en que esta cuestión debía resolverse con arreglo a lo dispuesto en la resolución 435 (1978) y en que la cuestión no debía ser causa de que se retrasara la aplicación de dicha resolución. Los Estados de primera línea y la SWAPO destacaron que debía llegarse a un arreglo sobre el sistema electoral antes de la aplicación de la resolución 435 (1978). Con este fin, el grupo de contacto occidental se comprometió a seguir celebrando consultas con todas las partes."

7. Posteriormente, como recordarán los miembros del Consejo, tras mi visita a Ciudad de El Cabo, realizada en agosto de 1983, informé al Consejo con fecha 29 de

agosto [S/15943, párr. 14], acerca de la posición del Gobierno de Sudáfrica respecto de su selección del sistema electoral como sigue:

“En relación con el sistema electoral, el Ministro de Relaciones Exteriores declaró que en las propuestas constitucionales occidentales se preveía que una vez iniciada la aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo, el Administrador General optaría por uno de dos sistemas, a saber, el de representación proporcional y el de la representación por circunscripciones geográficas (distintos de representación unipersonal). Indicó que el Administrador General haría la selección por Sudáfrica y la comunicaría al Representante Especial tan pronto como se hubiera fijado la fecha de aplicación, que sería antes de lo previsto originalmente en las propuestas.”

8. En virtud del párrafo 8 de su resolución 539 (1983), el Consejo de Seguridad exhortó a Sudáfrica a que cooperara sin dilaciones con el Secretario General y le comunicara el sistema electoral que hubiera elegido a fin de facilitar la aplicación inmediata e incondicional del plan de las Naciones Unidas contenido en la resolución 435 (1978). En mi informe al Consejo de fecha 29 de diciembre de 1983, acerca de la aplicación de la mencionada resolución y de la resolución 439 (1978) [S/16237], comunicué al Consejo que el Gobierno de Sudáfrica me había reiterado su posición respecto del sistema electoral tal como figuraba en el párrafo 14 de mi informe de 29 de agosto, pero que no me había proporcionado una respuesta definitiva en cuanto al párrafo 8 de la resolución 539 (1983). Ante esta situación, indiqué que no podía señalar ningún progreso adicional en mis conversaciones con Sudáfrica.

9. El 6 de junio de 1985 comunicué al Consejo de Seguridad [S/17242] que “las dificultades existentes se han visto agravadas y han tomado una nueva dimensión a causa de la reciente decisión de Sudáfrica de establecer un gobierno provisional en Namibia”. A pesar de mi llamamiento al Gobierno sudafricano a que “reconsidere cuidadosamente las consecuencias de su decisión y desista de tomar medidas que puedan contravenir las disposiciones pertinentes de las resoluciones 435 (1978) y 439 (1978) del Consejo de Seguridad”, el Gobierno de Sudáfrica siguió adelante y estableció ese gobierno provisional el 17 de junio de 1985. Este acontecimiento planteó nuevas dudas graves acerca de las intenciones reales del Gobierno sudafricano de buscar una solución al problema de Namibia mediante la aplicación de la resolución 435 (1978), que ha aceptado.

10. Con estos antecedentes reanudé mis consultas con el representante de Sudáfrica acerca de la selección de

un sistema electoral según figura en el párrafo 11 de la resolución 566 (1985). En el transcurso de mis consultas el Sr. von Schirnding reiteró que no había habido cambios en la posición del Gobierno de Sudáfrica acerca de la cuestión del sistema electoral, tal como figuraba en el párrafo 14 de mi informe de 29 de agosto de 1983. A este respecto, el Sr. von Schirnding reafirmó la posición de su Gobierno de que la preferencia de Sudáfrica respecto de un sistema electoral se comunicaría al Representante Especial tan pronto como se fijara una fecha para la aplicación (véase el párr. 7 *supra*). El Sr. von Schirnding también reiteró que la posición del Gobierno de Sudáfrica acerca del requisito de la vinculación seguía siendo la misma [S/15943, párr. 12].

11. En mis conversaciones con el Sr. von Schirnding he instado al Gobierno de Sudáfrica a que reconsidere su posición y me comunique su opción en cuanto al sistema electoral con urgencia, a fin de facilitar la aplicación del plan de las Naciones Unidas. Hasta ahora el Gobierno de Sudáfrica ha seguido manteniendo la posición indicada anteriormente y no me ha enviado la respuesta definitiva solicitada en el párrafo 11 de la resolución 566 (1985).

OBSERVACIONES FINALES

12. En estas circunstancias me veo obligado a comunicar nuevamente al Consejo de Seguridad que no ha habido progreso alguno en mis recientes conversaciones con el Gobierno de Sudáfrica acerca de la aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo. No puedo dejar de aprovechar esta oportunidad para reiterar mi llamamiento al Gobierno de Sudáfrica a que responda al clamor unánime de la comunidad internacional y que proceda sin más dilación a aplicar la resolución mencionada. La continuación de la demora socava la credibilidad del Gobierno de Sudáfrica en momentos en que el mundo observa con creciente preocupación los acontecimientos cada vez más trágicos ocurridos en esa zona.

13. La comunidad internacional tiene la responsabilidad ineludible de contribuir al adelanto del proceso tendiente a la aplicación de la resolución 435 (1978). La falta de progreso en Namibia está afectando las reacciones de la comunidad internacional frente a otros graves acontecimientos en la región. En mi opinión, sería éste el momento adecuado para que el Gobierno de Sudáfrica hiciera gala de la sabiduría política y la sensatez necesarias que la situación requiere y proporcionara al pueblo de Namibia la oportunidad de ejercer su derecho inalienable a la libre determinación y a la independencia de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. La continuación del actual callejón sin salida no beneficia a ninguna de las partes.

DOCUMENTO S/17445*

Carta, de fecha 6 de septiembre de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Qatar

[Original: inglés]
[6 de septiembre de 1985]

En mi calidad de Presidente del Grupo de Estados Árabes en las Naciones Unidas durante el mes de septiembre,

tengo el honor de enviar adjunta la carta, de fecha 6 de septiembre de 1985, del Sr. Riyad Mansour, Observador Permanente Adjunto de la Organización de Liberación de Palestina ante las Naciones Unidas sobre la situación en los territorios palestinos ocupados por Israel.

* Distribuido con la doble signatura A/40/610-S/17445.

Le agradeceré que haga distribuir esta carta y su anexo como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

*(Firmado) Hamad Abdelaziz AL-KAWARI
Representante Permanente de Qatar
ante las Naciones Unidas*

ANEXO

Carta, de fecha 6 de septiembre de 1985, dirigida al Secretario General por el observador de la Organización de Liberación de Palestina

He recibido instrucciones de Yasser Arafat, Presidente del Comité Ejecutivo de la Organización de Liberación de Palestina, para que señale con suma urgencia a su atención lo siguiente.

En los dos últimos días, las autoridades de ocupación israelíes han detenido a 24 palestinos con arreglo a la Ley de Detención Administrativa de 4 de agosto de 1985, que ha sido nuevamente impuesta.

Ayer, las autoridades de ocupación israelíes ordenaron la voladura de varios hogares palestinos de Al-Khalil (Hebrón), impusieron el toque de queda en esa ciudad, y designaron la zona como zona militar. Centenares de palestinos fueron concentrados en la plaza principal. Las tropas de ocupación israelíes hicieron fuego contra ellos, hirviendo a varios. A continuación se efectuaron detenciones en masa.

También se ha impuesto el toque de queda en la Faja palestina de Gaza, designada asimismo como zona militar. Se detuvo, aquí también, a docenas de palestinos.

El número de los palestinos detenidos a partir del 4 de agosto en virtud de la Ley de Detención Administrativa supera ya considerablemente la cifra de un centenar. Entre los detenidos se cuentan 50 sindicalistas. El número de los palestinos en peligro de deportación forzosa es de 15.

La situación en los territorios palestinos ocupados por Israel es sumamente volátil y requiere una respuesta práctica inmediata del Secretario General y el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

DOCUMENTO S/17446*

Carta, de fecha 5 de septiembre de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Costa Rica

*[Original: español]
[6 de septiembre de 1985]*

Tengo el honor de dirigirme a usted con el propósito de adjuntarle el texto de la declaración conjunta de los Cancilleres de El Salvador, Honduras y Costa Rica, con participación como observador del Viceministro de Relaciones Exteriores de Guatemala, adoptada en San José el 4 de septiembre de 1985.

Agradeceré a usted que se sirva hacer distribuir dicha declaración como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

*(Firmado) Fernando BERROCAL
Representante Permanente de Costa Rica
ante las Naciones Unidas*

ANEXO

Declaración Conjunta hecha el 4 de septiembre de 1985 en San José por los Cancilleres de Costa Rica, El Salvador y Honduras

Por invitación del Ministro de Relaciones Exteriores de Costa Rica, Sr. Carlos José Gutiérrez, se reunieron en San José, durante los días 3 y 4 de septiembre de 1985, los Ministros de Relaciones Exteriores de El Salvador, Sr. Rodolfo Castillo Claramount y de Honduras, Sr. Edgardo Paz Barrica, con el Ministro de Relaciones Exteriores de Costa Rica. Asistió como observador el Sr. Gustavo Santizo, Viceministro de Relaciones Exteriores de Guatemala.

* * *

El Salvador, Honduras y Costa Rica declaran que asistirán a la próxima reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de Centroamérica y de los países miembros del Grupo de Contadora que tendrá lugar los días 12 y 13 de septiembre de 1985 en la Ciudad de Panamá, con el propósito de realizar una evaluación, a nivel político, de las negociaciones regionales de paz.

En esta misma fecha, los Ministros que suscriben se dirigieron a los Cancilleres de Argentina, Brasil, Perú y Uruguay para manifestarles su deseo de reunirse con ellos, en ocasión de la próxima reunión conjunta de Ministros de Relaciones Exteriores de Centroamérica y del Grupo de Contadora, para sostener un intercambio de impresiones que les permita exponer los puntos de vista de sus respectivos gobiernos sobre la situación centroamericana.

Los Ministros de Relaciones Exteriores de El Salvador, Honduras y Costa Rica, después de realizar una cuidadosa revisión de los resultados de las negociaciones celebradas en el curso del último año, estimaron que para avanzar hacia la suscripción del Acta de Contadora para la Paz y la Cooperación en Centroamérica [S/16775, d. 9 de octubre de 1984, anexo], es indispensable:

1. Integrar al texto del Acta los acuerdos que fueron adoptados por consenso de los cinco países centroamericanos durante la primera y segunda reuniones de plenipotenciarios, y

2. Reanudar de inmediato las negociaciones a nivel de plenipotenciarios, para conocer y concluir los acuerdos pendientes sobre las siguientes materias:

a) Reconciliación nacional mediante procesos de diálogo con la oposición política y armada en los países con profundas divisiones en su sociedad, que conduzcan al establecimiento de sistemas democráticos, pluralistas y representativos;

b) Limitación y reducción de armamentos y efectivos militares;

c) Verificación y control internacionales.

A tal efecto propusieron a los Ministros de Relaciones Exteriores de los países miembros del Grupo de Contadora que convoquen para la segunda quincena del mes de septiembre la cuarta reunión de plenipotenciarios.

Los Ministros de Relaciones Exteriores analizaron la situación de los refugiados que, como consecuencia de la crisis regional, se traduce en implicaciones políticas, sociales y de seguridad, y a este respecto se reconoció la forma constructiva y humanitaria en que los Gobiernos de Honduras y Costa Rica atienden dicha situación como países receptores de refugiados de los países vecinos, así como la conveniencia de que mediante acuerdo de las partes interesadas se lleven a cabo programas de repatriación voluntaria con la colaboración del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.

Consideraron con suma preocupación los persistentes efectos negativos que provoca la falta de diálogo político entre el Gobierno de Nicaragua y los diversos grupos políticos y armados que son sus adversarios y, en este contexto, hacen un llamamiento urgente a todas las partes involucradas para que, en aras de un pronto restablecimiento de la reconciliación nacional en Nicaragua, establezcan un proceso de conversaciones amplias y comprensivas que conduzca efectivamente y a corto plazo a implantar en el hermano país la justicia y la democracia representativa.

Expresaron una vez más su profundo convencimiento de que la carrera armamentista iniciada por el Gobierno de Nicaragua ha alterado seriamente los términos de la seguridad regional y por la vinculación externa que supone, incluyendo servicios de asesores militares y de seguridad extranjeros, ha introducido un elemento sumamente perjudicial de la confrontación Este-Oeste en la problemática centroamericana.

* Distribuido con la doble signatura A/39/949-S/17446.

Resolvieron, asimismo, analizar medidas conducentes a la reestructuración del proceso de integración económica centroamericana, con un concepto de realizaciones sociales, en que la equidad y no el ventajismo utilitarista, sirva de fundamento a las relaciones interregionales. En este sentido, la iniciativa del Presidente de Costa Rica, Sr. Luis Alberto Monge, es un factor de primordial importancia para alcanzar tales propósitos y por lo tanto debe ser objeto de detenido estudio por los respectivos gobiernos a los cuales se ha planteado tan valiosa iniciativa.

Los Cancilleres manifestaron su complacencia por la convocación a la segunda reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de la Comunidad Europea, los países del istmo centroamericano y del Grupo de Contadora, en Luxemburgo, el 11 y 12 de noviembre de 1985, y expresaron su voluntad de firmar en dicha reunión el esquema de acuerdo de coopera-

ción entre la Comunidad Europea y los países del istmo centroamericano que se ha estado negociando entre ambas partes.

El Canciller de El Salvador presentó un informe sobre la situación actual de la Organización de Estados Centroamericanos con el objeto de que las respectivas cancillerías lo estudien y tomen nota de la situación prevaleciente en dicha organización.

Se exhorto nuevamente al Gobierno de Guatemala a que se incorpore plenamente a estas reuniones, y se manifestó preocupación por los recientes acontecimientos sucedidos en dicho país, expresando su esperanza y su fe porque se mantenga el proceso en curso para la instauración de un sistema democrático y pluralista, con los calendarios electorales previstos.

DOCUMENTO S/17447

Carta, de fecha 13 de junio de 1985, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de los Estados Unidos de América

[Original: inglés]
[6 de septiembre de 1985]

En nombre del Mando Unificado establecido en cumplimiento de la resolución 84 (1950) del Consejo de Seguridad, tengo el honor de presentar a usted un informe del Mando de las Naciones Unidas relativo al mantenimiento del Acuerdo de Armisticio de 1953¹⁰ durante el período comprendido entre el 1° de enero de 1984 y el 31 de diciembre de 1984.

Le ruego tenga a bien hacer distribuir la presente carta, junto con el informe adjunto, como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Harvey J. FELDMAN
Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente
de los Estados Unidos de América
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Informe del Mando de las Naciones Unidas relativo al mantenimiento del Acuerdo de Armisticio de 1953 durante el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1984

INFORME SOBRE LAS ACTIVIDADES DEL MANDO DE LAS NACIONES UNIDAS

1. Antecedentes

El Mando de las Naciones Unidas se estableció en cumplimiento de la resolución 84 (1950) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, de 7 de julio de 1950. En esa resolución el Consejo recomendaba el establecimiento de un mando unificado para las fuerzas de las Naciones Unidas en Corea, bajo la autoridad de los Estados Unidos de América, y solicitaba también a los Estados Unidos que se sirvieran "facilitar al Consejo de Seguridad los informes que estimen adecuados para la marcha de la acción emprendida bajo la autoridad del Mando Unificado". El 27 de julio de 1953 el Comandante en Jefe del Mando de las Naciones Unidas firmó el Acuerdo de Armisticio de Corea. De acuerdo con el párrafo 17 del Acuerdo de Armisticio, sus sucesores en el Mando son responsables de que se acaten y hagan cumplir los términos y las disposiciones del Acuerdo. El Mando de las Naciones Unidas continúa desempeñando sus funciones y cumpliendo sus obligaciones con arreglo al mandato del Acuerdo, lo que incluye la participación en las actividades de la Comisión de Armisticio Militar. En vista del ataque armado no provocado contra guardias de seguridad del Mando de las Naciones Unidas y un desertor soviético en la zona común de seguridad —la zona de conferencias de la Comisión de Armisticio Militar— el 23 de noviembre de 1984, una acción que no tiene precedentes en la historia de Panmunjón, el Mando de las Naciones Unidas considera que el informe de este año al Consejo de Seguridad, que abarca este grave incidente, tiene una importancia desusada. El informe precedente del Comandante en Jefe del Mando de las Naciones Unidas al Consejo de Seguridad se presentó el 11 de junio de 1984 [S/16694].

2. Estructura y procedimientos del Armisticio

El Acuerdo de Armisticio de Corea tenía por objeto asegurar "la cesación completa de todas las hostilidades en Corea por todas las fuerzas armadas de las partes opuestas hasta que se obtenga una solución pacífica definitiva". La expresión "fuerzas opuestas" abarca a todas las unidades terrestres, navales y aéreas de ambas partes. El Comandante en Jefe del Mando de las Naciones Unidas suscribió el Acuerdo de Armisticio en nombre de 16 Estados Miembros de las Naciones Unidas que hicieron aportes de fuerzas al Mando Unificado y de la República de Corea. Los comandantes del Ejército Popular de Corea y de los Voluntarios del Pueblo de China firmaron el Acuerdo en nombre del Ejército Popular de Corea/Voluntarios del Pueblo de China.

a) Comisión de Armisticio Militar

La finalidad de la Comisión de Armisticio Militar en Corea, definida en el Acuerdo de Armisticio, es "velar por la aplicación del presente Acuerdo de Armisticio y resolver mediante negociaciones cualquier violación de este Acuerdo de Armisticio". La Comisión es una organización internacional conjunta compuesta de 10 miembros: cinco oficiales superiores del Mando de las Naciones Unidas y cinco del Ejército Popular de Corea/Voluntarios del Pueblo de China. El Comandante en Jefe del Mando de las Naciones Unidas ha designado a un miembro de los Estados Unidos, dos de la República de Corea, uno del Reino Unido y otro designado en forma rotatoria de entre los otros cuatro Estados Miembros de las Naciones Unidas representadas en el Mando de las Naciones Unidas (Australia, el Cana ía, Filipinas y Tailandia). Las reuniones de la Comisión de Armisticio Militar se celebran a petición de cualquiera de las dos partes en la zona común de seguridad, más conocida como Panmunjón, en la zona desmilitarizada. A fin de ayudar a la Comisión de Armisticio Militar en el desempeño de su misión, el Acuerdo de Armisticio prevé una secretaría conjunta que mantiene comunicación telefónica durante las 24 horas del día entre los oficiales de vigilancia de ambas partes situados en Panmunjón. Los oficiales de vigilancia conjunta se reúnen asimismo diariamente, excepto los domingos y días festivos, y sirven de conducto básico de comunicación entre las partes opuestas. Desde la firma del Acuerdo de Armisticio se han celebrado 426 reuniones plenarias de la Comisión y 474 de los secretarios de la Comisión. La Comisión, o el superior jerárquico de cada parte, están autorizados por el párrafo 27 del Acuerdo de Armisticio a despachar grupos conjuntos de observadores para investigar las violaciones del Acuerdo de Armisticio en la zona desmilitarizada de que se haya informado. El Ejército Popular de Corea/Voluntarios del Pueblo de China, empero, ha frustrado esta función de la Comisión desde abril de 1967, rehusándose a participar en las investigaciones conjuntas propuestas por el Mando de las Naciones Unidas. Tan sólo en el período que abarca el presente informe, el Ejército Popular de Corea/Voluntarios del Pueblo de China se abstuvo de participar en 10 reuniones de los grupos conjuntos de observadores propuestas por el Mando de las Naciones Unidas para realizar investigaciones conjuntas de incidentes que, según se informó, habían ocurrido en la zona desmilitarizada.

b) Comisión de Naciones Neutrales

La Comisión de las Naciones Neutrales para la Vigilancia del Cumplimiento del Armisticio, establecida por el Acuerdo de Armisticio de

Corea, se compone de cuatro miembros, que representan a Suecia, Suiza, Checoslovaquia y Polonia. La función primordial de la Comisión es efectuar inspecciones e investigaciones independientes de los acontecimientos relacionados con el Armisticio, que incluyen violaciones que se producen fuera de la zona desmilitarizada, y dar cuenta de sus conclusiones a la Comisión de Armisticio Militar. Aunque sus funciones fundamentales se han visto limitadas drásticamente por la obstinación del Ejército Popular de Corea/Voluntarios del Pueblo de China, la Comisión de las Naciones Neutrales ejerce una influencia muy valiosa y estabilizadora, y ofrece también un medio de comunicaciones indirectas entre las partes opuestas. La Comisión celebra reuniones semanales en la zona común de seguridad de Panmunjón.

c) *Función de la República de Corea*

Una característica singular del Acuerdo de Armisticio de Corea es que ninguna nación es signataria del Acuerdo. El Comandante en Jefe del Mando de las Naciones Unidas firmó el Acuerdo de Armisticio en nombre del Mando Unificado, integrado por las fuerzas militares de 16 Estados Miembros de las Naciones Unidas y de la República de Corea. Durante las negociaciones del Armisticio y después de éstas, a petición del Ejército Popular de Corea/Voluntarios del Pueblo de China, el Gobierno de la República de Corea dio seguridades de que cumpliría el Acuerdo de Armisticio. Hoy día, la República de Corea proporciona la mayor parte de la "policía civil" encargada del mantenimiento de la seguridad y el orden en la parte correspondiente al Mando de las Naciones Unidas en la zona desmilitarizada. El Gobierno de la República de Corea y sus fuerzas armadas han acatado al Mando de las Naciones Unidas y cooperado con él para poner en práctica el Acuerdo de Armisticio, y diversos altos jefes militares de la República de Corea han prestado servicios en la Comisión de Armisticio Militar durante años.

3. *Actividades de la Comisión de Armisticio Militar*

Las reuniones de la Comisión de Armisticio Militar se convocan habitualmente para examinar incidentes graves relacionados con el Acuerdo de Armisticio y cuestiones importantes vinculadas con éste. Esas reuniones, así como la comunicación telefónica permanente entre las dos partes, sirven para reducir al mínimo la escalada de la tirantez debido a incidentes accidentales y posibles malos entendidos. La Comisión es un valioso medio de comunicación, como lo ha demostrado su empleo constante por ambas partes. De las tres reuniones de la Comisión de Armisticio Militar celebradas durante el período que abarca el presente informe, el Mando de las Naciones Unidas convocó una y la República Popular Democrática de Corea convocó dos. Las acusaciones hechas por el Mando de las Naciones Unidas a la República Popular Democrática de Corea durante el período de que se informa incluyen: hacer fuego desde el otro lado de la línea de demarcación militar contra la parte correspondiente al Mando de las Naciones Unidas en la zona desmilitarizada; introducir armas pesadas y no autorizadas en la zona desmilitarizada; construir fortificaciones en la zona desmilitarizada, y efectuar un ataque armado no provocado en la zona común de seguridad ocurrido el 23 de noviembre de 1984. (En el apéndice al presente informe se consignan los detalles del incidente del 23 de noviembre.) A pesar de estas acciones hostiles constantes y deliberadas por parte de la República Democrática Popular de Corea, que han hecho aumentar drásticamente las tensiones, el objetivo principal del Mando de las Naciones Unidas consistió en promover la adopción de medidas positivas para reducir las tensiones. (En el apéndice al presente informe se examinan también las propuestas positivas presentadas por el Mando de las Naciones Unidas en las reuniones de la Comisión de Armisticio Militar.) En cambio, los norcoreanos se han servido de estas reuniones para difundir propaganda política distorsionada, lo que no incumbe a la Comisión de Armisticio Militar, y se han rehusado a responder en forma positiva a ninguna de las iniciativas del Mando de las Naciones Unidas dirigidas a reducir las tensiones. El Ejército Popular de Corea/Voluntarios del Pueblo de China se ha valido de las dos reuniones que ha convocado para fines de propaganda política. Durante el período de que se informa, el Mando de las Naciones Unidas acusó al Ejército Popular de Corea/Voluntarios del Pueblo de China de más de 2.000 violaciones demostradas del Acuerdo de Armisticio. Estas acusaciones se cursaron rápidamente, por teléfono o en la reunión diaria de los oficiales de vigilancia conjunta en la zona común de seguridad (Panmunjón), para dar al Ejército Popular de Corea/Voluntarios del Pueblo de China la oportunidad de poner fin a las violaciones que se estaban realizando o practicar investigaciones oportunas para evitar otras violaciones análogas.

4. *Conclusiones*

Durante más de 31 años la Comisión de Armisticio Militar ha sido el único mecanismo internacional conjunto y el único cauce oficial de

comunicación para el mantenimiento del Armisticio entre los mandos militares opuestos de Corea. La República de Corea ha actuado con gran moderación frente a la constante y sistemática campaña de violencia y provocaciones de la República Popular Democrática de Corea dirigida contra la República de Corea y, además, ha demostrado su sinceridad en lo tocante a la reducción de las tensiones militares en la península de Corea. El Mando de las Naciones Unidas continuará cumpliendo las obligaciones derivadas de su mandato en virtud del Acuerdo de Armisticio, y reafirmando su preparación y su decisión de mantener la paz y la seguridad, de acuerdo con las disposiciones de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, hasta que las partes directamente interesadas puedan concertar un arreglo de paz más permanente para Corea. El Mando de las Naciones Unidas sirve de marco y de égida internacional que ha resultado de mucho provecho en la preservación del Acuerdo de Armisticio durante los últimos 31 años.

APENDICE

Principales cuestiones e incidentes examinados por la Comisión de Armisticio Militar o en relación con ella del 1º de enero al 31 de diciembre de 1984

1. RECUPERACIÓN DE LANCHA AGENTE ARMADA NORCOREANA

El 9 de abril de 1984, la armada de la República de Corea reflotó una lancha agente norcoreana frente a Pusán que había sido hundida por la armada de la República de Corea luego de que en ella se habían infiltrado dos agentes armados norcoreanos a la República de Corea el 3 de diciembre de 1983. La embarcación intrusa era semisumergible, con una cabina y compartimientos totalmente estancos, así como válvulas de inundación libre y sistemas de tuberías, de modo que las olas no la afectasen. En la 423a. reunión de la Comisión de Armisticio Militar, celebrada el 23 de diciembre de 1983, en que el Mando de las Naciones Unidas acusó a la República Popular Democrática de Corea de infiltrar a dos agentes armados el 3 de diciembre, que habían sido capturados vivos, el superior jerárquico norcoreano ridiculizó lo dicho por el superior jerárquico del Mando de las Naciones Unidas, mencionando que el estado del mar el 3 de diciembre, con olas de 2 metros de alto, estaba demasiado embravecido para que funcionara una embarcación agente de 5 toneladas y, por lo tanto, la acusación del Mando de las Naciones Unidas era una invención. En la 425a. reunión de la Comisión de Armisticio Militar, celebrada el 13 de junio de 1984, el superior jerárquico del Mando de las Naciones Unidas exhibió fotografías que mostraban cómo la lancha agente era reflotada por la armada de la República de Corea y señaló que esas fotografías ahora brindaban una prueba concluyente de que la República Popular Democrática de Corea había cometido en efecto una grave violación del Acuerdo de Armisticio al infiltrar la lancha agente armada en aguas de la República de Corea el 3 de diciembre de 1983.

2. ATAQUE ARMADO NO PROVOCADO DE LA REPÚBLICA POPULAR DEMOCRÁTICA DE COREA SOBRE GUARDIAS DE SEGURIDAD DEL MANDO DE LAS NACIONES UNIDAS Y UN DESERTOR SOVIÉTICO EN LA ZONA COMÚN DE SEGURIDAD EN PANMUNJÓN

De conformidad con el Acuerdo de Armisticio, se estableció la zona común de seguridad a ambos lados de la línea de demarcación militar en Panmunjón. La zona, de forma aproximadamente circular, tiene unos 800 metros de ancho y es la zona donde se hallan situados los edificios de oficinas y las salas de conferencias de la Comisión de Armisticio Militar, la Comisión de Naciones Neutrales para la Vigilancia del Cumplimiento del Armisticio y la Oficina de Enlace Norte-Sur de la Cruz Roja. Anteriormente, la zona común de seguridad era controlada y mantenida en conjunto por la Fuerza de Seguridad Conjunta de ambas partes; el Mando de las Naciones Unidas, por una, y el Ejército Popular de Corea/Voluntarios del Pueblo de China, por la otra. Luego del trágico asesinato a hachazos de dos oficiales del Mando de las Naciones Unidas por una tropa, numéricamente superior de guardias norcoreanos el 18 de agosto de 1976, la zona común de seguridad quedó dividida en dos partes separadas a lo largo de la línea de demarcación militar, claramente marcada. Al mismo tiempo quedó separado el personal de la Fuerza Conjunta de Seguridad de ambas partes para impedir un posible enfrentamiento físico. El Acuerdo suplementario de 6 de septiembre de 1976 dispone claramente que el personal de seguridad de la zona común de seguridad no atravesará la línea de demarcación militar hacia la zona correspondiente a la otra parte. El Acuerdo de Armisticio también prohíbe la introducción de armas automáticas en la zona común de seguridad.

A eso de las 11.30 horas del 23 de noviembre de 1984 un grupo en gira patrocinado por la República Popular Democrática de Corea llegó al

edificio de conferencias de la Comisión de Armisticio Militar. A eso de las 11.35 horas, el Sr. Vasily Yakovlevich Matuzok, ciudadano soviético que estaba en el grupo en gira, salió corriendo a toda velocidad recorriendo el edificio de conferencias de la Comisión de Armisticio Militar y atravesando la línea de demarcación militar hacia los guardias de seguridad del Mando de las Naciones Unidas destacados al sur del edificio. El Sr. Matuzok gritaba en inglés "¡Socorro, cúbrenme!". A este ruego de auxilio uno de los guardias de seguridad del Mando de las Naciones Unidas comenzó a correr con el Sr. Matuzok hacia un punto de control del Mando de las Naciones Unidas. En ese momento, uno de los guardias norcoreanos corrió atravesando con ánimo de persecución la línea de demarcación militar hacia la parte de la zona común de seguridad correspondiente al Mando de las Naciones Unidas y comenzó a disparar sin tregua contra el Sr. Matuzok y el guardia de seguridad del Mando de las Naciones Unidas. Entre 5 y 10 guardias norcoreanos armados corrieron también atravesando la línea de demarcación militar hacia la parte de la zona común de seguridad correspondiente al Mando de las Naciones Unidas, disparando contra el Sr. Matuzok y el guardia del Mando de las Naciones Unidas. Entonces el Sr. Matuzok y el guardia se separaron. Todo esto sucedió en 30 ó 40 segundos, después de que el Sr. Matuzok atravesara la línea de demarcación militar. Al menos tres guardias norcoreanos penetraron por lo menos 150 metros al sur de la línea de demarcación militar y a una gran distancia al interior de la zona del Mando de las Naciones Unidas, en la más grave violación del Acuerdo de Armisticio. Los guardias del Mando de las Naciones Unidas comenzaron a disparar en defensa propia contra los guardias norcoreanos. En el intercambio de disparos consiguientemente, resultó muerto un guardia del Mando de las Naciones Unidas por una bala de un rifle de asalto automático tipo 68 y otro guardia resultó herido. Resultaron muertos tres guardias norcoreanos y hubo un número no determinado de heridos. Durante el intercambio de disparos se observó a otros guardias norcoreanos, hasta unos 17, armados de rifles de asalto automático tipo 68, que se desplazaron al sur de un camino que conduce a un punto de control del Mando de las Naciones Unidas. A las 11.56 horas, el oficial de vigilancia conjunta de la República Popular Democrática de Corea en la zona común de seguridad telefonó a la Oficina de Vigilancia Conjunta del Mando de las Naciones Unidas y pidió que la parte del Mando de las Naciones Unidas pusiese alto al fuego, diciendo que su parte ya lo había hecho. A las 11.59 horas, el Mando de las Naciones Unidas aprobó la petición de cesación del fuego y permitió que ocho hombres norcoreanos desarmados atravesasen la línea de demarcación militar y evacuasen a los muertos y heridos norcoreanos de la parte de la zona común de seguridad correspondiente al Mando de las Naciones Unidas. El General de División Jordan de la delegación de Suiza ante la Comisión de Naciones Neutrales para la Vigilancia del Cumplimiento del Armisticio y otros dos oficiales de la Comisión observaron la evacuación de los muertos y heridos norcoreanos y, cabe observar, fueron muy serviciales y mantuvieron el objetivo de la Comisión de Naciones Neutrales al ayudar materialmente a evitar que este trágico incidente pasara a mayores.

El Mando de las Naciones Unidas convocó de inmediato la 426a. reunión de la Comisión de Armisticio Militar, el 26 de noviembre de 1984, y acusó a la República Popular Democrática de Corea de grave intromisión y ataque armados contra los guardias del Mando de las Naciones Unidas y el desierto soviético en graves violaciones de los párrafos 6, 12 y 17 del Acuerdo de Armisticio, así como del Acuerdo suplementario de 6 de septiembre de 1976. En esta reunión, el Mando de las Naciones Unidas exhibió gorras militares norcoreanas, así como los cartuchos de pistolas y rifles de asalto automático tipo 68 que se habían recuperado de la escena del incidente, a una gran distancia al interior de la parte de la zona común de seguridad correspondiente al Mando de las Naciones Unidas. El Mando de las Naciones Unidas también exhibió fotografías en que se veían los guardias norcoreanos armados de rifles automáticos y adentrados en dicha zona. Además, el Mando de las Naciones Unidas hizo escuchar una grabación en cinta hecha del interior de la sala de conferencias de la Comisión de Armisticio Militar en que se oía a guardias norcoreanos gritando "¡Oigan, manos arriba!" y los sonidos de pistoletazos y disparos de rifles automáticos tipo 68. Finalmente, el Mando de las Naciones Unidas mostró una entrevista en cinta de video al Sr. Matuzok, quien declaró que había cruzado corriendo la línea de demarcación militar en busca de la libertad por su propia voluntad y que no tenía deseos de regresar a la República Popular Democrática de Corea. El Mando de las Naciones Unidas exigió lo siguiente en esa reunión al Ejército Popular de Corea/Voluntarios del Pueblo de China: a) Instaurar medidas y procedimientos de mando y control para impedir que se repitiera un incidente análogo en el futuro; b) Castigar a las personas responsables del incidente; c) Disculparse, por los actos hostiles cometidos por sus guardias en la parte de la zona común de seguridad correspondiente al Mando de las Naciones Unidas.

3. INICIATIVAS DEL MANDO DE LAS NACIONES UNIDAS

Durante el período de que se informa, el Mando de las Naciones Unidas ha adoptado iniciativas constructivas y positivas para reducir la tirantez militar en la península de Corea imputable a las persistentes hostilidades y a la acumulación de armamentos por parte de la República Popular Democrática de Corea. El Mando de las Naciones Unidas ha examinado sus anteriores iniciativas de reducción de la tirantez y ha introducido una nueva propuesta que ciertamente habría de reducir la tirantez si la República Popular Democrática de Corea la aceptara.

a) *Notificación mutua de ejercicios importantes de entrenamiento militar*

Los ejercicios de entrenamiento militar no constituyen por sí mismos violaciones del Acuerdo de Armisticio; no obstante, la actividad y los desplazamientos militares secretos, tales como los que realiza la República Popular Democrática de Corea, podrían ocasionar malos entendidos. Por consiguiente, el Mando de las Naciones Unidas sigue tratando de lograr una respuesta constructiva de la República Popular Democrática de Corea a la propuesta hecha por el Mando de las Naciones Unidas de notificación mutua previa de ejercicios importantes de entrenamiento militar a fin de impedir posibles malos entendidos y tergiversaciones. No obstante, la República Popular Democrática de Corea se ha negado a dar una respuesta constructiva a esta propuesta para reducir la tirantez. Con el fin de demostrar su buena voluntad, el 28 de diciembre de 1983 (antes del anuncio público) el Mando de las Naciones Unidas notificó a la República Popular Democrática de Corea que desde comienzos de febrero hasta mediados de abril de 1984 se realizaría el ejercicio de entrenamiento "Team Spirit 1984".

b) *Invitación a observar el ejercicio de entrenamiento denominado "Team Spirit 1984"*

El 21 de enero de 1984, el Mando de las Naciones Unidas invitó a los cinco miembros del Ejército Popular de Corea/Voluntarios del Pueblo de China de la Comisión de Armisticio Militar (un chino y cuatro coreanos) a que, junto con los cuatro miembros principales de la Comisión de Naciones Neutrales para la Vigilancia del Cumplimiento del Armisticio, se trasladaran al sur y comprobaran personalmente el carácter no provocador del "Team Spirit 1984". En la 424a. reunión de la Comisión de Armisticio Militar, celebrada el 22 de febrero de 1984, el Mando de las Naciones Unidas nuevamente los invitó a observar el "Team Spirit 1984". No obstante, los norcoreanos respondieron a la invitación del Mando de las Naciones Unidas con una perorata propagandística y distorsionada en la que aducían que el propósito del ejercicio era invadir la República Popular Democrática de Corea.

c) *Los secretarios de la Comisión de Armisticio Militar examinan las iniciativas del Mando de las Naciones Unidas sin invitación a la prensa*

En la 425a. reunión de la Comisión de Armisticio Militar, en otra iniciativa tendiente a reducir la tirantez militar, el Mando de las Naciones Unidas propuso que los secretarios de la Comisión de Armisticio Militar convocasen reuniones a puertas cerradas como medio de hallar medidas convenientes para ambas partes para reducir la tirantez militar. El Mando de las Naciones Unidas pidió a la República Popular Democrática de Corea que examinase cuidadosamente esta oportunidad, no sólo para reducir la tirantez militar, sino para demostrar con hechos la adhesión a la paz que ha proclamado. No obstante, los norcoreanos una vez más hicieron caso omiso de esta propuesta constructiva del Mando de las Naciones Unidas.

4. OPERACIÓN DE TRASLADO DE ARTÍCULOS DE SOCORRO DE LA REPÚBLICA POPULAR DEMOCRÁTICA DE COREA Y DIÁLOGO ENTRE EL SUR Y EL NORTE

El 8 de septiembre de 1984 la Sociedad de la Cruz Roja de la República Popular Democrática de Corea ofreció artículos de socorro a víctimas de inundaciones en la República de Corea. La Sociedad de la Cruz Roja de la República de Corea aceptó la oferta norcoreana de ayuda para las inundaciones como iniciativa para mejorar las relaciones entre el Sur y el Norte. Al aceptar la oferta, el Presidente de la Cruz Roja de la República de Corea dijo que cabía esperar que la aceptación sirviese "como ocasión para fomentar una atmósfera de reconciliación y asistencia mutua entre Corea del Sur y Corea del Norte". El 19 de septiembre la República Popular Democrática de Corea convino en entregar los artículos de socorro en Panmunjón y en los puertos de Inchón y Pukpyong. El 28 de septiembre, como se había convenido en la reunión a nivel de trabajo celebrada el 18 de septiembre en la zona común de seguridad se reactivó la línea directa entre el Sur y el Norte.

El 29 y el 30 de septiembre la República Popular Democrática de Corea entregó a través de la zona común de seguridad arroz, telas y suministros médicos transportados en 1.393 camionadas que se dirigieron a la aldea de Taesong-dong en la parte de la zona desmilitarizada correspondiente al Mando de las Naciones Unidas, situada junto a la zona común de seguridad en Panmunjón, habiendo sido aceptados esos envíos por la República de Corea. Antes de concluir la entrega final y partir al norte, los representantes de la Cruz Roja de la República Popular Democrática de Corea acordaron aceptar 828 cajas de regalo de la República de Corea como muestra de agradecimiento a los choferes norcoreanos por su participación personal. Entre el 29 de septiembre y el 3 de octubre, la República Popular Democrática de Corea también transportó cemento en barcos a los puertos de Inchón y Pukpyong en la República de Corea. Esta operación de traslado de socorro en varios lugares fue una novedad histórica desde 1948, cuando se establecieron los dos Gobiernos opuestos en la República Popular Democrática de Corea y la República de Corea.

Al concluir la entrega de estos artículos de socorro el 3 de octubre de 1984, los jefes de las respectivas sociedades de la Cruz Roja en la República Popular Democrática de Corea y la República de Corea propusieron nuevas conversaciones sobre diversas cuestiones. Posteriormente tuvieron lugar otras reuniones entre el Sur y el Norte, incluida la primera reunión a nivel económico Sur-Norte de Gobierno a Gobierno celebrada el 15 de noviembre. En 1984 se celebraron en total siete reuniones en que participaron la República Popular Democrática de Corea y la República de Corea, todas las cuales se celebraron en la sala de conferencias de la Comisión de Naciones Neutrales para la Vigilancia del Cumplimiento del Armisticio en la zona común de seguridad, en Panmunjón. Si bien no ha participado en las negociaciones propiamente tales, el Mando de las Naciones Unidas ha brindado toda la asistencia posible a los organismos de la República de Corea participantes en estas

actividades y conversaciones entre el Sur y el Norte. El Mando de las Naciones Unidas proporcionó la zona de conferencias, las medidas de seguridad y el apoyo administrativo para estas conversaciones. La aldea de Taesong-dong en la zona desmilitarizada, administrada por el Mando de las Naciones Unidas, sirvió como sitio para el traslado y la recepción de artículos de socorro norcoreanos a través de la zona común de seguridad. Asimismo, el Mando de las Naciones Unidas brindó el apoyo de seguridad y administrativo necesario para esta histórica operación de traslado de artículos de socorro, que fue realizada en una forma sumamente profesional por la República Popular Democrática de Corea y la República de Corea.

5. FORMA DE ACTUAR DE LA REPÚBLICA POPULAR DEMOCRÁTICA DE COREA EN LA COMISIÓN DE ARMISTICIO MILITAR

La República Popular Democrática de Corea ha demostrado no estar dispuesta a cooperar en la tarea de hacer posible que la Comisión de Armisticio Militar lleve a cabo la misión que tiene asignada. Ha rehusado invariablemente participar en la investigación conjunta de toda violación del Acuerdo de Armisticio y no ha demostrado absolutamente ningún interés en el debate constructivo de medidas destinadas a reducir la tirantez. La República Popular Democrática de Corea ha rechazado invariablemente toda responsabilidad por estas graves violaciones —constituidas por constantes acciones hostiles dirigidas contra el Mando de las Naciones Unidas y la República de Corea— incluso cuando se le han presentado pruebas irrefutables en sentido contrario. En lugar de aceptar tales pruebas, las rechaza calificándolas de "invenciones" y continúa sirviéndose indebidamente del foro de la Comisión de Armisticio Militar para lanzar ataques propagandísticos, intentando responsabilizar de las tensiones existentes en Corea al Mando de las Naciones Unidas y a la República de Corea.

DOCUMENTO S/17448

Carta, de fecha 9 de septiembre de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Israel

[Original: inglés]
[9 de septiembre de 1985]

En cartas recientes he descrito los ataques sistemáticos y deliberados perpetrados por la OLP contra civiles israelíes indefensos. Tales actos de asesinato y destrucción indiscriminados revelan el verdadero carácter de esa organización terrorista. Para su información, a continuación se presenta una lista de las víctimas civiles inocentes que han sido asesinadas por la OLP durante el año transcurrido:

Srta. Revital Seri, asesinada cerca de Belén el 22 de octubre de 1984;

Sr. Ron Levy, asesinado cerca de Belén el 22 de octubre;

Sr. Zalman Abulnik, asesinado en Al-Bireh el 30 de marzo de 1985;

Sr. David Caspi, asesinado en Jerusalén el 19 de abril;

Sra. Michal Cohen, asesinada cerca de Beit Shemesh el 30 de junio;

Sr. Meir Ben-Yair, asesinado cerca de Beit Shemesh el 30 de junio;

Srta. Leah Almakayas, asesinada cerca de Afula el 21 de julio;

Sr. Yosef Eliyahu, asesinado cerca de Afula el 21 de julio;

Sr. Albert Buckris, asesinado en Nablus el 30 de julio;

Sr. Andre Alush, asesinado en Tulkarm el 24 de agosto.

La OLP continúa colocando explosivos en las zonas densamente pobladas de las ciudades de Israel. La OLP elige sectores particularmente vulnerables y congestionados como los mercados, los autobuses públicos y los

grandes almacenes, donde se puede eliminar a un gran número de civiles. Milagrosamente, muchas personas inocentes han sobrevivido los ataques de la OLP. Sin embargo, otras personas han sido menos afortunadas. Muchas de ellas han resultado gravemente heridas y algunas han quedado permanentemente impedidas. Entre las víctimas más recientes figuran las siguientes:

Cinco niños de 8 a 10 años de edad, que fueron apuñalados repetidas veces en la cara mientras esperaban el autobús en Jerusalén el 19 de julio de 1985;

El Sr. Jacob Reitter, que fue apuñalado varias veces mientras caminaba por el mercado de Hebrón el 10 de agosto;

El Sr. Uri Oved, que fue apuñalado mientras caminaba por el mercado de Jenin el 24 de agosto;

El Sr. Moshe Fitusi, que fue apuñalado en la espalda cuando se encontraba en la ciudad de Gaza el 5 de septiembre.

La OLP también siembra el terror fuera de Israel. En el año transcurrido, la OLP perpetró numerosos actos de muerte y destrucción contra objetivos israelíes y judíos en todo el mundo, entre los que se cuentan los siguientes:

En París, la explosión de una bomba durante un festival de cine judío, el 29 de marzo de 1985, dejó 21 heridos y 1 muerto;

En Londres, una agencia de viajes que realizaba actividades en Israel, sufrió graves daños a consecuencia de una bomba el 6 de junio;

En Génova, la empresa israelí Zim Shipping Company sufrió daños a causa de una bomba el 18 de junio;

En Copenhague, la explosión de una bomba en una sinagoga dejó 21 heridos el 22 de julio;

En Bangkok, una bomba explotó cerca de la embajada de Israel el 11 de agosto;

En El Cairo, Albert Atrachki, un diplomático israelí, fue asesinado el 20 de agosto;

En Milán, una bomba produjo daños a la Zim Shipping Company el 23 de agosto;

En Estambul, las oficinas de la El Al, la aerolínea nacional israelí, sufrieron daños provocados por una bomba el 27 de agosto.

La OLP se ha jactado de haber perpetrado todos estos delitos dirigidos exclusivamente contra civiles inocentes, incluidos niños, mujeres y ancianos. Recientemente, la OLP ha ampliado su campaña de terror mediante la infiltración de terroristas y el contrabando de armamentos y explosivos procedentes de Jordania. En efecto, la OLP recurre en todo momento al asesinato y la destrucción, tácticas habituales que aplica de la forma más brutal e indiscriminada. Israel seguirá adoptando las medidas apropiadas para defender las vidas de sus ciudadanos contra tales ataques salvajes.

Tengo el honor de solicitarle que la presente carta se distribuya como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Benjamín NETANYAHU
*Representante Permanente de Israel
ante las Naciones Unidas*

DOCUMENTO S/17449*

Carta, de fecha 10 de septiembre de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Nicaragua

*[Original: español]
[10 de septiembre de 1985]*

Tengo el honor de dirigirme a usted en ocasión de transmitirle el texto de la carta, de fecha 9 de septiembre de 1985, dirigida al Sr. Carlos José Gutiérrez, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de Costa Rica, por la Sra. Nora Astorga, Ministra del Exterior por la Ley de la República de Nicaragua.

Agradecería a usted que hiciera distribuir la presente carta y su anexo como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Julio ICAZA GALLARD
*Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente de Nicaragua
ante las Naciones Unidas*

ANEXO

Carta, de fecha 9 de septiembre de 1985, dirigida al Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de Costa Rica por la Ministra del Exterior por la Ley de Nicaragua

Me dirijo a usted en ocasión de referirme a los graves hechos que a continuación hago de su conocimiento.

El 7 de septiembre de 1985, a las 13 horas, tropas del Ejército Popular Sandinista ubicadas en el delta del río San Juan, en territorio nicaragüense, fueron atacadas con fuego de fusilería y ametralladora procedente de suelo costarricense.

* Distribuido con la doble signatura A/39/950-S/17449.

Asimismo, el 8 del corriente mes, a las 19 horas, un avión C-47 perteneciente a la fuerza aérea sandinista fue atacado con fusilería y ametralladora calibre 50, desde territorio costarricense, mientras se encontraba en el sector de Sarapiquí, ubicado 35 kilómetros al suroeste de San Juan del Norte, en territorio nicaragüense.

Además debo informar a usted que también el 9 de septiembre, a las 10 horas, dos helicópteros pertenecientes a la fuerza aérea sandinista fueron objeto de ataques con fusilería y morteros procedentes de Costa Rica, mientras se encontraban en el sector del delta del río San Juan, en territorio nicaragüense.

El Gobierno de Nicaragua, al presentar su más formal y enérgica protesta en relación a esta cadena de ataques procedentes de territorio costarricense, expresa su grave preocupación ante estos hechos que se producen en momentos en que se prepara una reunión conjunta de los Cancilleres de los países miembros del Grupo de Contadora y de Centroamérica en favor de la distensión y la paz regional y se divulga el documento secreto del Departamento de Estado de los Estados Unidos en el cual se pone de manifiesto, una vez más, la política de boicot de ese Gobierno al proceso negociador auspiciado por Contadora.

Debo reiterar una vez más que estas acciones vienen a poner de manifiesto la necesidad impostergable de que ambos Gobiernos nos aboquemos a un diálogo franco y constructivo que conduzca al establecimiento de una zona neutralizada de seguridad y, con ello, a la restauración del clima de confianza que debe prevalecer entre naciones que aspiran, por vocación histórica, a la convivencia fraterna y armoniosa.

DOCUMENTO S/17450

Carta, de fecha 10 de septiembre de 1985, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq

*[Original: árabe]
[10 de septiembre de 1985]*

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de transmitirle el texto de una carta dirigida a usted por el Sr. Tariq Aziz, Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Iraq, relativa a la última agresión perpetrada por el régimen del Irán contra la soberanía del Iraq y su intento de ocupar territorio iraquí por la fuerza.

Le solicito tenga a bien hacer distribuir la carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ismat KITTANI
*Representante Permanente del Iraq
ante las Naciones Unidas*

**CARTA DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL
POR EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DEL IRAQ**

Desearíamos señalar a su atención el hecho de que, el 9 de septiembre de 1985, el Irán inició nuevas hostilidades contra el territorio iraquí en la frontera septentrional en un intento de violar la soberanía del Iraq y ocupar su territorio por la fuerza, contraviniendo así una vez más las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas, las resoluciones del Consejo de Seguridad y otras normas del derecho internacional. Nuestras fuerzas armadas rechazaron la agresión y la aplastaron en ejercicio del derecho de legítima defensa que asiste al Iraq de conformidad con la Carta.

En esta oportunidad, desearíamos recordar a usted la gravedad de tales permanentes actos de agresión, no sólo para el Iraq y su territorio, sino también para la paz y la seguridad internacionales. En estos momentos, cuando el conflicto armado entre el Iraq y el Irán ha comenzado a

despertar temores en la comunidad internacional por los serios peligros que plantea para la paz y la estabilidad en la región, el régimen iraní continúa insistiendo en sus actos de agresión contra el Iraq y contra los Estados de la región, en violación de las normas más elementales del derecho internacional.

El hecho de que la Organización mundial y sus órganos no adopten medidas eficaces para disuadir al agresor y obligarlo a respetar la Carta y las normas del derecho internacional refuerza inevitablemente su obstinación y conduce al agravamiento del estado de tensión en la región. En consecuencia, exhortamos a usted a que cumpla las funciones que le fueron confiadas en la Carta y las resoluciones del Consejo de Seguridad y adopte las medidas necesarias para detener esta agresión y procurar el establecimiento de la seguridad y la paz en la región.

*(Firmado) Tariq AZIZ
Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq*

DOCUMENTO S/17451*

**Carta, de fecha 10 de septiembre de 1985, dirigida al Secretario General
por el representante de Qatar**

*[Original: inglés]
[10 de septiembre de 1985]*

En mi calidad de Presidente del Grupo de Estados Árabes en las Naciones Unidas para el mes de septiembre tengo el honor de transmitir con la presente una carta, de fecha 10 de septiembre de 1985, del Sr. Riyad Mansour, Observador Permanente Adjunto de la Organización de Liberación de Palestina ante las Naciones Unidas, relativa a los actos de violencia de las tropas de ocupación israelíes contra los palestinos que viven en los territorios ocupados.

Le agradeceré que tenga a bien hacer distribuir esta carta y su anexo como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

*(Firmado) Hamad Abdelaziz AL-KAWARI
Representante Permanente de Qatar
ante las Naciones Unidas*

ANEXO

**Carta, de fecha 10 de septiembre de 1985, dirigida al Secretario General
por el observador de la Organización de Liberación de Palestina**

Siguiendo instrucciones de Yasser Arafat, Presidente del Comité Ejecutivo de la Organización de Liberación de Palestina, cumpla con señalar a su inmediata atención los siguientes hechos. La violencia por parte de las tropas de ocupación israelíes contra los palestinos que viven en los territorios ocupados sigue aumentando. Esas zonas se han transformado en un verdadero infierno para los palestinos.

En nuestra carta de fecha 9 de septiembre de 1985¹¹ le informamos que se habían desplegado fuerzas militares israelíes adicionales en todos los territorios palestinos ocupados. Ahora se sabe que esos refuerzos están constituidos por soldados paracaidistas, tristemente célebres por su crueldad y salvajismo. La policía de ocupación israelí, la guardia fronteriza, ha sido retirada de las zonas ocupadas.

Ayer, cuatro niños palestinos fueron heridos gravemente de bala por paracaidistas en Al-Khalil (Hebrón). En el día de hoy, los paracaidistas asaltaron los pueblos palestinos de Jenin y Nablus y atacaron y golpearon indiscriminadamente a hombres, mujeres y niños palestinos, creando una atmósfera de verdadero terror.

Otros 20 palestinos fueron detenidos anoche en virtud de la Ley de Detención Administrativa del 4 de agosto de 1985. El toque de queda aún rige en Ramallah y Al-Khalil. Los castigos colectivos han llegado a un nivel crítico. Los colonos sionistas se han atribuido funciones de vigilancia policial en todos los territorios palestinos ocupados y se han dedicado activamente a fomentar el odio contra los palestinos. Está en vigor la censura de la prensa palestina.

El tribunal israelí anunció hoy que el jueves se decidiría si se deportaría a tres palestinos detenidos. Un fallo tan apresurado hace temer que los tres serán deportados inmediatamente después de que se dé a conocer la decisión y que otros 12 palestinos que han recibido avisos de deportación podrían ser deportados simultáneamente. Cabe recordar que, de efectuarse esas deportaciones, ello constituiría una flagrante violación de la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, de los Convenios de Ginebra de 1949 y de numerosas resoluciones de las Naciones Unidas sobre los derechos legítimos del pueblo palestino.

El Presidente Arafat desea afirmar que estos hechos criminales sólo pueden conducir a un agravamiento de la explosiva situación en los territorios palestinos ocupados por Israel, y pide a usted que interponga sus buenos oficios para que se adopten medidas inmediatas y efectivas para poner fin a esta situación intolerable e inhumana.

* Distribuido con la doble signatura A/40/624-S/17451.

DOCUMENTO S/17452*

Carta, de fecha 10 de septiembre de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Qatar

*[Original: inglés]
[10 de septiembre de 1985]*

En mi calidad de Presidente del Grupo de Estados Arabes en las Naciones Unidas para el mes de septiembre, tengo el honor de transmitir con la presente una carta, de fecha 9 de septiembre de 1985, del Sr. Riyad Mansour, Observador Permanente Adjunto de la Organización de Liberación de Palestina ante las Naciones Unidas, referente a la represión en los territorios palestinos sometidos a la ocupación militar israelí.

Le agradecería que dispusiera lo necesario para que esta carta y el anexo se distribuyan como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

*(Firmado) Hamad Abdelaziz AL-KAWARI
Representante Permanente de Qatar
ante las Naciones Unidas*

ANEXO

Carta, de fecha 9 de septiembre de 1985, dirigida al Secretario General por el observador de la Organización de Liberación de Palestina

En relación con nuestras cartas del 3 y el 6 de septiembre de 1985 [S/17439, anexo y S/17445, anexo] he recibido instrucciones de Yasser Arafat, Presidente del Comité Ejecutivo de la Organización de Liberación de Palestina (OLP) para que señale a su atención, con carácter urgente, los siguientes hechos. Durante el fin de semana pasado hubo una intensificación de la represión en los territorios palestinos sometidos a la ocupación militar israelí. Se han destacado nuevas fuerzas militares israelíes en todos los territorios palestinos ocupados por Israel.

Además, las autoridades de ocupación israelíes se han dedicado activamente a fomentar y organizar marchas y manifestaciones amenazantes y provocadoras por parte de colonos sionistas fascistas que atraviesan aldeas y pueblos palestinos.

También me permito señalar a su atención las graves amenazas contra la OLP formuladas en el curso de la última semana por funcionarios israelíes, quienes han dicho que adoptarán medidas directas de carácter militar contra las oficinas de la OLP en Ammán y en otros lugares si los palestinos de los territorios ocupados siguen desafiando la ocupación militar israelí.

Se me ha pedido que, al señalar a su atención el grave empeoramiento de la situación, solicite que usted interponga sus buenos oficios para que se adopten medidas inmediatas y apropiadas al respecto.

* Distribuido con la doble signatura A/40/625-S/17452.

DOCUMENTO S/17453

Informe presentado por el Secretario General en cumplimiento de la resolución 568 (1985) del Consejo de Seguridad

*[Original: inglés]
[11 de septiembre de 1985]*

1. En su resolución 568 (1985), de 21 de junio de 1985, el Consejo de Seguridad, entre otras cosas, pidió al Secretario General que iniciara inmediatamente consultas con el Gobierno de Botswana y los organismos pertinentes de las Naciones Unidas sobre las medidas que se debían adoptar para ayudar al Gobierno de Botswana a garantizar la seguridad, protección y bienestar de los refugiados en Botswana. Asimismo, se pidió al Secretario General que enviara una misión para que visitara Botswana con el objeto de determinar los daños causados por los actos de agresión no provocados y premeditados cometidos por Sudáfrica, proponer medidas encaminadas a fortalecer la capacidad de Botswana para recibir y prestar asistencia a los refugiados de Sudáfrica, determinar el consiguiente volumen de asistencia que requiriera Botswana e informar al Consejo de Seguridad al respecto. El Consejo de

Seguridad pidió asimismo a todos los Estados y a los organismos y organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas que prestaran urgentemente toda la asistencia necesaria a Botswana.

2. En cumplimiento de dicha resolución el Secretario General dispuso que una misión visitara Botswana del 27 de julio al 2 de agosto. La misión estuvo encabezada por el Secretario General Adjunto de Cuestiones Políticas Especiales e incluía representantes del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Departamento de Asuntos Políticos y de Asuntos del Consejo de Seguridad (DAPACS) y la Dependencia de Programas de Asistencia Económica Especial. El informe de la misión se transmite por el presente documento.

INFORME DE LA MISION

INDICE

	Párrafos		Párrafos
INTRODUCCIÓN			
A. Examen por el Consejo de Seguridad	1-6	2. Refugiados residentes fuera del asentamiento de Dukwe	60-62
B. Nombramiento de la misión por el Secretario General	7	E. Planificación para casos de emergencia	63-66
C. Programa de la misión del Secretario General a Botswana, 27 de julio a 2 de agosto de 1985	8-11	V. DESARROLLO ECONÓMICO	
I. INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES			
A. Generalidades	12-16	A. Generalidades	67-71
B. Cuestiones que ya se han señalado a la atención de las Naciones Unidas con respecto a las relaciones de Botswana con Sudáfrica	17	B. Impacto de los refugiados	72-74
II. CONSULTAS CON EL GOBIERNO DE BOTSWANA			
A. Relación de los acontecimientos del 14 de junio de 1985	18-20	VI. RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES	
B. Observaciones del Gobierno de Botswana	21-24	A. Recomendaciones	
III. EVALUACIÓN DE LOS DAÑOS			
A. Muertos y heridos	25-26	1. Daños	75
B. Daños a bienes materiales	27-28	2. Seguridad	76-77
C. Muebles, equipo y efectos personales	29	3. Servicios para los refugiados: apoyo administrativo y técnico	78-80
D. Otros costos	30	4. Bienestar de los refugiados	81
E. Perjuicios causados a la República de Botswana	31	B. Conclusión	82-86
IV. CUESTIONES QUE AFECTAN A LA PROTECCIÓN JURÍDICA, LA SEGURIDAD Y EL BIENESTAR DE LOS REFUGIADOS EN BOTSWANA			
A. Política del Gobierno de Botswana	33-34	ANEXOS	
B. Leyes y procedimientos nacionales	35-40	I. Lista de víctimas del ataque	
C. Problemas relacionados con la seguridad de los refugiados	41-44	II. Extractos de los expedientes médicos del hospital Princess Marina	
D. Bienestar de los refugiados		III. Lista de daños a cosas y bienes	
1. Asentamiento de Dukwe	45-48	IV. Informe y evaluación financiera de los daños causados a bienes en el ataque perpetrado por Sudáfrica contra Gaborone el 14 de junio de 1985 presentado el 2 de agosto por Peter Richards and Partners International	
	49-59	V. Servicios para refugiados: presentación del Gobierno de Botswana sobre el apoyo administrativo y técnico, incluidos instalaciones, transporte y comunicaciones	
		VI. Localización de viviendas y bienes que sufrieron daño	
		VII. Mapa de Botswana	

INTRODUCCIÓN

A. Examen por el Consejo de Seguridad

1. En una carta de fecha 14 de junio de 1985 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad [S/17274], el Representante Permanente de Botswana ante las Naciones Unidas transmitió el texto de una declaración emitida en la misma fecha por la Oficina del Presidente de Botswana, señalando a la atención un ataque efectuado por efectivos de la Fuerza de Defensa de Sudáfrica contra la capital de Botswana, Gaborone, en el cual 12 personas resultaron muertas y 7 heridas.

2. En una carta de fecha 17 de junio dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad [S/17279], el representante de Botswana, siguiendo instrucciones de su Gobierno, solicitó que se convocara una reunión urgente del Consejo de Seguridad para examinar la grave situación resultante del ataque militar de Sudáfrica contra Gaborone.

3. En respuesta a esta solicitud, el Consejo de Seguridad examinó el tema titulado "Carta, de fecha 17 de junio de 1985, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Botswana ante las Naciones Unidas (S/17279)" en sus sesiones 2598a. y 2599a., celebradas el 21 de junio.

4. En la 2598a. sesión, la Ministra de Relaciones Exteriores de Botswana, la Srta. Gaoiswe K. T. Chiepe, describió con detalle el ataque y las circunstancias que lo

precedieron. La Ministra informó al Consejo de que el viernes, 14 de junio de 1985, a las 1.40 horas, Botswana había sido invadida por comandos sudafricanos que mataron a seis refugiados sudafricanos, a dos residentes extranjeros en Botswana, a dos visitantes, incluido un niño de 6 años, y a dos nacionales de Botswana. Calificó el ataque de no provocado e injustificado, y como la culminación de una actitud progresivamente agresiva de Sudáfrica hacia Botswana, una actitud que se había deteriorado, según ella, a medida que se intensificaba la agitación para lograr un cambio dentro de Sudáfrica.

5. En la 2599a. sesión, el representante de Sudáfrica presentó las opiniones de su Gobierno sobre la cuestión, según figuraban en la declaración pronunciada por el Ministro de Relaciones Exteriores de Sudáfrica, Sr. R. F. Botha, el 14 de junio [S/17282, anexo], y transmitida al Secretario General el 17 de junio.

6. En la misma sesión, el Consejo de Seguridad aprobó por unanimidad la resolución 568 (1985), que dice:

"El Consejo de Seguridad,

"Tomando nota de la carta de fecha 17 de junio de 1985 del Representante Permanente de Botswana ante las Naciones Unidas [S/17279] y habiendo oído la declaración del Ministro de Relaciones Exteriores de Botswana [2598a. sesión] acerca de los recientes actos de agresión cometidos por el régimen racista de Sudáfrica contra la República de Botswana,

“*Expresando su asombro e indignación* por la pérdida de vidas humanas, las lesiones infligidas y los grandes daños causados por esos actos,

“*Afirmando* la urgente necesidad de salvaguardar la integridad territorial de Botswana y mantener la paz y la seguridad en el África meridional,

“*Reafirmando* la obligación que tienen todos los Estados de abstenerse en sus relaciones internacionales de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la soberanía y la integridad territorial de cualquier Estado,

“*Expresando su profunda preocupación* por el hecho de que el régimen racista recurriera al uso de la fuerza militar contra Botswana, nación indefensa y amante de la paz,

“*Gravemente preocupado* por el hecho de que esos actos de agresión sólo pueden servir para agravar la situación en el África meridional, que ya es explosiva y peligrosa,

“*Teniendo presente* que este último incidente forma parte de una serie de actos de provocación perpetrados por Sudáfrica contra Botswana y que el régimen racista ha declarado que continuará e intensificará esos ataques,

“*Encomiando* a Botswana por su adhesión inquebrantable a la Convención relativa al Estatuto de los Refugiados¹² y la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas¹³ y por los sacrificios que ha hecho y continúa haciendo para ofrecer asilo a las víctimas del *apartheid*,

“1. *Condena enérgicamente* el reciente ataque militar no provocado e injustificado de Sudáfrica contra la capital de Botswana por constituir un acto de agresión contra ese país y una violación flagrante de su integridad territorial y su soberanía nacional;

“2. *Condena además* todos los actos de agresión, provocación y hostigamiento, incluidos asesinatos, chantajes, secuestros y destrucción de bienes materiales, cometidos por el régimen racista de Sudáfrica contra Botswana;

“3. *Exige la cesación inmediata, total e incondicional* de todos los actos de agresión de Sudáfrica contra Botswana;

“4. *Denuncia y rechaza* la práctica del “derecho de persecución” aplicado por la racista Sudáfrica para aterrorizar y desestabilizar a Botswana y otros países del África meridional;

“5. *Exige* que Sudáfrica pague una indemnización completa y suficiente a Botswana por las pérdidas de vidas y los daños materiales causados por esos actos de agresión;

“6. *Afirma* el derecho de Botswana a recibir y ofrecer asilo a las víctimas del *apartheid* conforme a su práctica tradicional, sus principios humanitarios y sus obligaciones internacionales;

“7. *Pide* al Secretario General que inicie inmediatamente consultas con el Gobierno de Botswana y los organismos pertinentes de las Naciones Unidas sobre las medidas que se deben adoptar para ayudar al Gobierno de Botswana a garantizar la seguridad, protección y bienestar de los refugiados en Botswana;

“8. *Pide* al Secretario General que envíe una misión para que visite Botswana con el objeto de:

“a) Determinar los daños causados por los actos de agresión no provocados y premeditados cometidos por Sudáfrica;

“b) Proponer medidas encaminadas a fortalecer la capacidad de Botswana para recibir y prestar asistencia a los refugiados de Sudáfrica;

“c) Determinar el consiguiente volumen de asistencia que requiera Botswana e informar al Consejo de Seguridad al respecto;

“9. *Pide* a todos los Estados y a los organismos y organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas que presten urgentemente toda la asistencia necesaria a Botswana;

“10. *Pide* al Secretario General que vigile los acontecimientos relacionados con esta cuestión e informe al Consejo de Seguridad cuando lo exija la situación;

“11. *Decide* seguir ocupándose del asunto.”

B. *Nombramiento de la misión por el Secretario General*

7. En cumplimiento de las disposiciones de la resolución y tras celebrar consultas con el Gobierno de Botswana, el Secretario General dispuso que una misión visitara Botswana del 27 de julio al 2 de agosto de 1985. La misión estaba integrada por el Sr. Abdulrahim A. Farah, Secretario General Adjunto de Cuestiones Políticas Especiales (Jefe de la misión), el Sr. James E. Baker, Director de Programas de Asistencia Económica Especial, y el Sr. Chefeke Dessalegn, Jefe de la Sección para el África Oriental y Meridional de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (OACNUR), Ginebra. La misión contó con la asistencia del Sr. Hans C. von Sponeck, Representante Residente del PNUD y Coordinador Residente de las Naciones Unidas en Botswana, el Sr. Sylvester Awuye, Representante de la OACNUR en Botswana, y la Srta. Barbara Blenman, oficial de asuntos políticos del DAPACS.

C. *Programa de la misión del Secretario General a Botswana, 27 de julio a 2 de agosto de 1985*

8. Durante su visita a Botswana la misión se reunió con el Sr. Q. K. J. Masire, Presidente de la República de Botswana, y con el Sr. Peter Mmusi, Vicepresidente y Ministro de Finanzas y Planificación del Desarrollo. También se celebraron reuniones con el Sr. A. M. Mogwe, Ministro de Relaciones Exteriores, el Sr. P. H. K. Kedi Kilwe, Ministro de Asuntos Presidenciales y Administración Pública, el Sr. M. P. K. Nwako, Ministro de Comercio e Industria, y otros altos funcionarios del Gobierno. Se celebraron extensas consultas con el Comité gubernamental *ad hoc* creado después del ataque del 14 de junio de 1985 para hacer frente a la situación. El Comité está integrado por representantes de la Oficina del Presidente, la Policía, los Ministerios de Finanzas y Planificación del Desarrollo, Relaciones Exteriores, Defensa, Sanidad, Gobierno Local y Tierras, el Fiscal General y el Consejo de Botswana para los Refugiados.

9. Los miembros de la misión visitaron los lugares donde se encontraban las casas y los edificios que habían sido objeto del ataque del 14 de junio para obtener impresiones de primera mano de los daños causados, así como el hospital Princess Marina en Gaborone donde todavía estaban sometidas a tratamiento dos de las víctimas. Asimismo, la misión visitó el asentamiento Dukwe y la zona de Francistown para tener una visión más amplia de la situación general de refugiados en el país.

10. La misión se reunió con representantes de la comunidad diplomática residente, la comunidad de refugiados sudafricanos y las organizaciones no gubernamenta-

les que se ocupan del problema de los refugiados, así como con los representantes locales de las organizaciones y organismos de las Naciones Unidas en Botswana.

11. La misión quiere hacer constar su agradecimiento por la plena cooperación y asistencia que recibió del Gobierno de Botswana. Se preparó una gran cantidad de información pertinente para el uso de la misión, y todas las solicitudes de información y reuniones adicionales fueron atendidas con prontitud. Asimismo, la misión quiere expresar su agradecimiento al Representante Residente del PNUD y al Representante de la OACNUR y a su personal por el extraordinario apoyo que prestaron a la misión en su labor.

I. INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES

A. Generalidades

12. Botswana, que es un país sin litoral, tiene frontera con Namibia al oeste y al norte, con Zambia y Zimbabue al noroeste y con Sudáfrica al sur y al sudeste. Dos terceras partes de su superficie total (582.000 kilómetros cuadrados) están ocupadas por el desierto de Kalahari. La superficie restante se utiliza para ganadería y una limitada producción agrícola. El país ha realizado notables progresos en su desarrollo económico, sobre la base, principalmente, de la ganadería y la explotación minera (véase la sección V). No obstante, actualmente hace frente a graves problemas a consecuencia de cuatro años consecutivos de sequía. Botswana está clasificada por las Naciones Unidas como un país menos adelantado.

13. La Constitución de Botswana, aprobada tras acceder a la independencia en 1966, estableció un sistema de democracia parlamentaria no racial. El poder legislativo recae sobre la Asamblea Nacional, elegida por sufragio universal de la población adulta, y en el Presidente. El Presidente y su Gabinete ejercen el poder ejecutivo. Existe un poder judicial independiente que administra e interpreta la legislación relativa a la tierra. Actualmente se están llevando a cabo arreglos para integrar las instituciones tradicionales del país. Desde la independencia, Botswana ha disfrutado de una estabilidad política considerable.

14. Botswana se convirtió en Miembro de las Naciones Unidas el 17 de octubre de 1966; es miembro del Commonwealth, de la Organización de la Unidad Africana, del Movimiento de los Países no Alineados, y ha participado activamente, como Estado de primera línea, en las diversas iniciativas destinadas a resolver los problemas del África meridional. Botswana es un miembro fundador del Comité del África Meridional para la Coordinación del Desarrollo creado en 1980 por los Estados de la región para disminuir o reducir su dependencia económica de la República de Sudáfrica, superar la fragmentación económica y coordinar los esfuerzos dirigidos al desarrollo económico regional y nacional.

15. Pese a sus esfuerzos y conquistas, Botswana sigue haciendo frente a dificultades causadas por su situación geopolítica. Dada su situación geográfica y las circunstancias históricas, Botswana depende considerablemente de Sudáfrica en lo que respecta al comercio, el transporte y el empleo. Asimismo, es vulnerable ante los disturbios políticos que ocurren en la región. Esto se hizo patente durante la lucha de Zimbabue por la independencia y se ha vuelto a confirmar durante los actuales disturbios en Sudáfrica. A consecuencia de ello, Botswana es un lugar de asilo inmediato para los refugiados de los países en esa región. La política de Botswana ha consistido en ofrecer asilo a todos los verdaderos refugiados de acuerdo con

sus prácticas tradicionales, los principios humanitarios y las obligaciones internacionales.

16. Al ser Estado parte en la Convención relativa al Estatuto de los Refugiados, de 1951¹⁴, y el Protocolo de 1967¹⁵, así como en la Convención de la OUA que regula los aspectos propios de los problemas de los refugiados en África, de 1968, el Gobierno ha destacado que no ha permitido ni permitirá que se utilice a Botswana como base para operaciones subversivas o de guerrillas dirigidas contra los países de origen. Con respecto a sus relaciones con Sudáfrica, el Gobierno de Botswana recalca que, pese a abominar la política de *apartheid*, era fiel al principio de la coexistencia pacífica.

B. Cuestiones que ya se han señalado a la atención de las Naciones Unidas con respecto a las relaciones de Botswana con Sudáfrica

17. Después de los disturbios estudiantiles ocurridos en Soweto en 1976, muchos estudiantes buscaron asilo en Botswana y en otros países vecinos. En su resolución 32/119, de 16 de diciembre de 1977, la Asamblea General expresó profunda preocupación por las medidas represivas adoptadas por el Gobierno de Sudáfrica contra los estudiantes en ese país y la consiguiente afluencia de refugiados sudafricanos, incluso, en particular, estudiantes, a los países vecinos de Botswana, Lesotho y Swazilandia, e instó a que se prestara asistencia a los países de asilo para ayudarles a hacer frente a la situación. El informe de la misión sobre asistencia de emergencia para estudiantes sudafricanos refugiados, enviada en cumplimiento de dicha resolución, figura en el documento A/32/65 y Add.1 de 20 de abril y 7 de noviembre de 1977, respectivamente.

II. CONSULTAS CON EL GOBIERNO DE BOTSWANA

A. Relación de los acontecimientos del 14 de junio de 1985

18. El Gobierno ha proporcionado a la misión la siguiente descripción general de los acontecimientos del 14 de junio de 1985:

“A primera hora de la madrugada del 14 de junio de 1985, aproximadamente entre la 1.30 y las 2.15 horas, efectivos de la Fuerza de Defensa de Sudáfrica atacaron 10 puntos muy dispersos en Gaborone, Botswana, y en los alrededores de esa ciudad. Los atacantes, que utilizaron bombas, morteros, granadas y armas de fuego de pequeño calibre, dañaron y destruyeron diversos bienes materiales, mataron a 12 personas e hirieron a 7. Entre los muertos había dos nacionales de Botswana, dos residentes, seis refugiados sudafricanos y dos visitantes, uno de los cuales era un niño de 6 años. No hay pruebas de que ninguna de las víctimas intentara defenderse. Por el contrario, fueron sorprendidos y asesinados a sangre fría, algunos de ellos mientras intentaban huir. Los atacantes también dispararon indiscriminadamente contra automovilistas que pasaban por el lugar e incendiaron varios vehículos. Se calcula que los efectivos utilizaron hasta 15 vehículos y cruzaron la frontera entre Sudáfrica y Botswana en varias etapas. Los ataques dirigidos contra diversos lugares, la mayor parte de los cuales eran viviendas, estaban bien coordinados y se llevaron a cabo simultáneamente.”

19. El Gobierno ha proporcionado la siguiente información detallada con relación a dichos acontecimientos:

- Lista de víctimas del ataque (anexo I);
- Extractos de los expedientes médicos del hospital Princess Marina (anexo II);

c) Lista de daños a casas y bienes (anexo III).

20. Los informes de prensa, incluidos tanto aquellos que se basan en la información de los testigos presenciales, como los informes sudafricanos basados en las declaraciones de altos funcionarios gubernamentales, corroboran dicha descripción de los acontecimientos.

B. Observaciones del Gobierno de Botswana

21. Durante las consultas celebradas con la misión, funcionarios del Gobierno de Botswana rechazaron las afirmaciones de las autoridades sudafricanas de que el ataque del 14 de junio estuviera justificado dadas las actividades del Congreso Nacional Africano de Sudáfrica (ANC) consistentes en lanzar actividades terroristas en Sudáfrica desde Botswana. Como se ha indicado ya, la política de Botswana consiste en conceder asilo político a los refugiados de Sudáfrica de conformidad con sus obligaciones internacionales y como una obligación y un deber humanitario y moral. Sin embargo, el Gobierno insiste también en que no se permita a las personas a quienes se ha concedido asilo utilizar a Botswana como base de operaciones contra sus países de origen.

22. El Gobierno de Botswana sostiene que el ataque del 14 de junio, siendo de por sí una grave violación de su soberanía nacional y del derecho internacional, debe considerarse en el contexto más amplio de los constantes esfuerzos de Sudáfrica por impedir que Botswana reciba a refugiados de Sudáfrica o de restringir esta política. En este contexto, destaca la presión que ha ejercido Sudáfrica sobre Botswana para firmar un pacto de no agresión, pese a la posición de Botswana de que tal acuerdo no era apropiado ni necesario puesto que Botswana no tenía la intención ni la capacidad de lanzar un ataque contra Sudáfrica. Además, el Gobierno prohíbe a los refugiados en el país emprender actividades terroristas contra Sudáfrica, contrariamente a las afirmaciones de este último país, y está dispuesto a cooperar con las autoridades sudafricanas con este fin cuando se disponga de pruebas verificables. El Gobierno de Botswana tuvo la impresión de que la cuestión ya había sido resuelta cuando el 22 de febrero de 1985 el Gobierno de Sudáfrica indicó que un pacto de no agresión ya no era necesario.

23. El ataque del 14 de junio y los incidentes que lo precedieron durante el año han hecho pensar al Gobierno de Botswana que Sudáfrica está decidida a subvertir la política de refugiados de Botswana. El 13 de febrero de 1985 el estallido de una bomba destruyó la casa de un refugiado sudafricano en Gaborone y causó graves daños a los edificios circundantes. El 14 de mayo una bomba destruyó un automóvil perteneciente a un refugiado sudafricano residente en Gaborone, matando al propietario y dañando los edificios adyacentes. Se considera que el ataque del 14 de junio forma parte de esta tendencia constante.

24. El Gobierno de Botswana está convencido de que los disturbios que ocurren dentro de Sudáfrica son consecuencia de la política de *apartheid* y niega la afirmación de que Botswana sea directa o indirectamente responsable por la violencia en aquel país. El Gobierno de Botswana está profundamente preocupado por que a medida que aumente la tensión en Sudáfrica, las autoridades de ese país vuelvan a recurrir a acciones tales como el ataque del 14 de junio en la esperanza de distraer la opinión pública interna y desalentar la corriente de refugiados. En este contexto, se señaló a la atención de la misión que en sus declaraciones oficiales el Gobierno de Sudáfrica se reserva el derecho de repetir tales acciones en el futuro. El Go-

bierno de Botswana solicitó que se instara a la comunidad internacional a ejercer toda la influencia posible sobre Sudáfrica para garantizar que se atenga a las normas básicas del derecho internacional y respete la soberanía de Botswana y la de los países vecinos.

III. EVALUACIÓN DE LOS DAÑOS

25. En el párrafo 5 de su resolución 568 (1985) el Consejo de Seguridad exige que Sudáfrica pague una indemnización completa y suficiente a Botswana por las pérdidas de vidas y los daños materiales causados por los actos de agresión como el ataque del 14 de junio. Más adelante, en el inciso a) del párrafo 8 se pide a la misión que determine los daños causados por los actos de agresión no provocados y premeditados.

26. La evaluación que figura a continuación se preparó con la plena cooperación del Gobierno de Botswana. Hay que destacar, sin embargo, que las diversas evaluaciones en el mejor de los casos son indicativas. Además de los problemas prácticos, es imposible medir el valor de la pérdida de vidas humanas o calcular los efectos a largo plazo de los daños y las heridas infligidas.

A. Muertos y heridos

27. El anexo I contiene los nombres de las personas muertas junto con la información de antecedentes pertinente. Como se ha indicado ya, hubo 12 muertos, incluidos dos nacionales de Botswana, dos residentes extranjeros, dos visitantes —uno de Sudáfrica y otro de Lesotho— y seis refugiados sudafricanos. Basándose en el examen de decisiones judiciales recientes en Botswana en casos relacionados con muertes, el Gobierno ha determinado que la compensación media por la pérdida de vidas ha sido de 118.000 dólares¹⁶. El Gobierno reconoce que es un método de evaluación muy discutible y que los casos individuales deben evaluarse cada uno por separado. No obstante, sin perjuicio de las demandas de cualquier individuo o individuos involucrados, el Gobierno está dispuesto a pedir compensación sobre la base de la fórmula descrita. Cabe observar que algunas de las víctimas son nacionales de otros países, y esos países tal vez quieran presentar demandas en nombre de sus nacionales. Además, el Gobierno ha declarado que los gastos de los entierros de las víctimas en Botswana y de transporte de los restos mortales de dos de los fallecidos a sus respectivos países de origen ascendieron aproximadamente a 12.000 dólares.

28. En el anexo I se enumeran también las personas que recibieron o están recibiendo tratamiento en hospitales por las heridas sufridas durante el ataque. El anexo II contiene información adicional sobre la naturaleza de las heridas de acuerdo con los historiales clínicos oficiales del hospital Princess Marina en Gaborone. Una vez más, teniendo en cuenta las decisiones judiciales recientes en Botswana relacionadas con la compensación por daños personales¹⁷ y las advertencias señaladas, el Gobierno ha calculado los daños de la siguiente manera:

	Dólares EE. UU.
1. Roelfin Geer	70 000
2. Prince Mampane	64 700
3. Tebogo Gqabi	52 000
4. Moitse Botshelo	58 800
5. Ellina Mtsweni	58 800
6. Busisiwe Mokwena	67 600
7. Jean Fisher	47 000
	TOTAL 419 800

Cabe destacar que en estos momentos es imposible predecir las consecuencias a más largo plazo de las heridas físicas o las posibles repercusiones psicológicas, especialmente en niños pequeños.

B. Daños a bienes materiales

29. Aunque el Gobierno había preparado un cálculo preliminar del costo de los daños a bienes materiales a consecuencia del ataque, la misión, en consulta con las autoridades gubernamentales pertinentes, decidió que era apropiado realizar un estudio por profesionales independientes. Por consiguiente, contrató los servicios de consultores de la empresa Peter Richards and Partners International. El informe completo de la empresa, incluida una descripción de los procedimientos utilizados y una evaluación de los bienes materiales individuales, figura en el anexo III. En resumen, el informe indica que el costo de rehabilitación o reparación de los edificios dañados durante el ataque, incluidos los daños a los bienes materiales adyacentes, asciende a 80.600 dólares. Además, se calcula que el costo de reparación o sustitución de los automóviles dañados durante el ataque asciende a 12.900 dólares. Por último, se calcula que las pérdidas de ingresos de alquiler resultantes de la reconstrucción de los edificios ascenderán a 7.300 dólares. El Gobierno ha examinado estas estimaciones y coincide con ellas.

C. Muebles, equipo y efectos personales

30. Sólo se puede hacer un cálculo aproximado del valor de los muebles, equipos y efectos personales perdidos durante el ataque. La mayor parte de ellos han sido destruidos o han desaparecido, y no hay documentos de seguros ni inventarios individuales. La empresa Peter Richards and Partners International ha calculado que el costo de reposición de los efectos personales y equipos asciende a 41.600 dólares. Sin embargo, la empresa observa que su cálculo no es más que un amplio promedio basado en preguntas generales y en la mejor información disponible.

D. Otros costos

31. Además de lo expuesto, es posible que Botswana sufra daños reales a consecuencia de la atmósfera general de inseguridad causada por el ataque. Esto se aplica, en particular, tanto a la industria turística como al ambiente para las inversiones privadas. Con respecto a esto último, los funcionarios de Botswana informaron a la misión de que algunos inversionistas que habían indicado con anterioridad que estaban dispuestos a iniciar proyectos, a consecuencia del ataque y los acontecimientos subsiguientes habían adoptado una actitud más indecisa y habían indicado claramente que estaban preocupados por la situación de seguridad. Aunque el Gobierno pidió que esta clase de daños se señalara a la atención de la comunidad internacional, observó también que no podía en esos momentos evaluar estos posibles daños. El Gobierno se reserva el derecho de volver a esta cuestión cuando se disponga de pruebas más sustanciales.

E. Perjuicios causados a la República de Botswana

32. El Gobierno sostiene que el ataque contra Botswana perpetrado por la Fuerza de Defensa de Sudáfrica fue ante todo una violación de la soberanía y de la integridad territorial de la República de Botswana, lo cual ocasionó perjuicios al Estado como persona jurídica. El

país ha sido violado psicológicamente y se ha puesto en entredicho su capacidad de garantizar unas condiciones de seguridad y de bienestar a sus habitantes. Es imposible asignar un valor a este perjuicio. El Gobierno, no obstante, se reserva el derecho de exigir indemnización por daños y perjuicios en relación con la violación de su soberanía.

IV. CUESTIONES QUE AFECTAN A LA PROTECCIÓN JURÍDICA, LA SEGURIDAD Y EL BIENESTAR DE LOS REFUGIADOS EN BOTSWANA

33. De conformidad con el párrafo 7 de la resolución 568 (1985) del Consejo de Seguridad, se celebraron consultas con el Gobierno de Botswana y los organismos pertinentes de las Naciones Unidas, en particular la OACNUR, sobre las medidas que se debían adoptar para ayudar al Gobierno de Botswana a garantizar la seguridad, protección y bienestar de los refugiados en Botswana. En el inciso b) del párrafo 8 se pedía además que la misión propusiera medidas encaminadas a fortalecer la capacidad de Botswana para recibir y prestar asistencia a los refugiados de Sudáfrica. Durante las consultas el Gobierno indicó explícitamente que consideraba las cuestiones relacionadas con los refugiados de Sudáfrica en Botswana como parte de su política general de refugiados y que quería tratar estos problemas en dicho contexto. Por consiguiente, lo que viene a continuación responde a ambas disposiciones de la resolución del Consejo.

34. El Gobierno de Botswana calcula que el número de refugiados en el país asciende aproximadamente a 5.400 personas, principalmente procedentes de Zimbabwe, pero también un número importante de Namibia y Sudáfrica. En las últimas semanas no ha habido una afluencia importante de refugiados de Sudáfrica, y ha continuado el ritmo habitual de 10 a 20 refugiados al mes. No obstante, el Gobierno está profundamente preocupado por la posibilidad de que aumente considerablemente el número de refugiados de Sudáfrica si continúa deteriorándose la situación en ese país. Este aumento podría plantear graves problemas, tanto con respecto a la capacidad de Botswana de ofrecer los servicios necesarios, como por la perspectiva de una presión todavía mayor por parte de Sudáfrica para restringir el derecho de Botswana a recibir refugiados.

A. Política del Gobierno de Botswana

35. Botswana se adhirió a la Convención relativa al Estatuto de los Refugiados, de 1951¹⁴, y al Protocolo de 1967¹⁵. Algunas disposiciones de la Convención de 1951, en particular la definición del término "refugiado" y el principio de no devolución se han hecho aplicables en Botswana en virtud de la *Refugees (Recognition and Control) Act* de 1967. El Gobierno observa el principio de no devolución. Botswana ha firmado también la Convención de la OUA de 1968 que regula los aspectos propios de los problemas de los refugiados en África, y algunos de sus artículos, particularmente la definición del término "refugiado", se aplican en la práctica.

36. Durante las consultas con el Gobierno y con el representante de la OACNUR en Botswana, se informó a la misión de que el Gobierno colaboraba estrechamente con la OACNUR para facilitarle la tarea de prestar protección internacional y suministrar asistencia material a los refugiados en Botswana.

37. El Gobierno explicó a la misión que siempre había seguido una política sobre refugiados acorde con los

principios definidos en los instrumentos internacionales sobre refugiados y con su política exterior de buena vecindad. En consecuencia, concede asilo a las personas que salen de su patria debido a persecución o temor a la persecución, y les reconoce la condición de refugiados, tal como se estipula en las convenciones mencionadas más arriba. Al mismo tiempo, Botswana no permite que los refugiados establezcan en su territorio bases desde las cuales puedan lanzar ataques contra su respectivo país de origen ni llevar a cabo actividades subversivas.

38. De conformidad con esta política, el Gobierno reiteró a la misión que las acusaciones formuladas por Sudáfrica de que Botswana constituía una base de actividades terroristas contra aquel país, carecían totalmente de fundamento. Declaró que hacía tiempo había invitado a cualquiera que lo deseara a visitar Botswana para confirmar la aplicación de esa política.

39. A pesar de los recientes acontecimientos, el Gobierno reafirmó que, en su calidad de firmante de la Convención relativa al Estatuto de los Refugiados, Botswana seguiría cumpliendo con las obligaciones que le incumben como Estado de asilo. A este respecto, el Gobierno comunicó a la misión su preocupación por la seguridad de los refugiados en Botswana a raíz del ataque del 14 de junio.

40. El Gobierno considera que la determinación de la condición de refugiado y la concesión del asilo es una prerrogativa soberana y responsabilidad de los gobiernos y que Botswana, de conformidad con los instrumentos internacionales sobre refugiados, debe ser libre de decidir a quién concederá asilo dentro de sus fronteras. A juicio del Gobierno, todo intento de Sudáfrica por impedir que Botswana cumpla con sus obligaciones internacionales socavaría gravemente las convenciones y el principio humanitario universal de la concesión de asilo a personas que huyen de la persecución.

B. Leyes y procedimientos nacionales

41. La ley básica relativa a las cuestiones de refugiados en Botswana es la *Refugees (Recognition and Control) Act* de 1967. En esta ley se incorpora la definición de refugiado encontrada en la Convención de 1951, y el principio de no devolución.

42. Todas las personas en busca de asilo deben presentarse a la estación de policía más cercana y de ahí son enviadas a las autoridades determinantes. Toda persona que solicite asilo es inscrita y entrevistada y se determina su caso en forma individual. Las personas a las que se reconoce como refugiados quedan inscritas en la Oficina del Presidente y el Consejo de Botswana para los Refugiados, y reciben tarjetas de identificación. Se exige a los refugiados que residan en el asentamiento de Dukwe (véase el párr. 51 *infra*); sin embargo, se otorgan exenciones por razones de empleo, educación y salud. Las personas cuyas solicitudes de asilo son rechazadas, se remiten a la OACNUR para que examine nuevamente su caso.

43. La ley sobre refugiados de 1967 prevé el establecimiento de Comités Asesores para Refugiados, los cuales, entre otras cosas, tienen la función de determinar la condición de refugiado. La misión tomó nota de que, por lo general, los Comités no han estado funcionando desde 1982 y que las autoridades de policía han estado determinando la condición de refugiado y otorgando el asilo. El Gobierno explicó que la corriente de refugiados a partir de 1982 no parecía justificar la institución de los Comités;

sin embargo, indicó que reconsideraría la situación a la luz de los últimos acontecimientos.

44. Se informó a la misión de que continúan las conversaciones entre la OACNUR y el Gobierno sobre el fortalecimiento y mejora de los procedimientos, incluidas cuestiones como la inscripción y el establecimiento de informes y estadísticas sobre los refugiados. Asimismo se informó a la misión de las conversaciones entre el Gobierno y la OACNUR encaminadas a fortalecer estos procedimientos mediante la adopción de leyes y reglamentaciones adecuadas.

C. Problemas relacionados con la seguridad de los refugiados

45. El Gobierno comunicó a la misión de que, a su juicio, dada la actitud hostil de las autoridades sudafricanas, todo refugiado procedente de Sudáfrica debe considerarse como un posible objetivo. Consideraba que el peligro era auténtico a la luz de las declaraciones sudafricanas formuladas inmediatamente después del ataque, en el sentido de que aún quedaban más objetivos en Botswana. El Gobierno señaló que Sudáfrica ha indicado que se reserva el derecho de llevar a cabo futuros ataques similares al del 14 de junio de 1985. Igualmente graves son otras formas hostiles y criminales de ataque que se han empleado en el pasado, como bombas en automóviles, secuestros y asesinatos.

46. El Gobierno subrayó que desde hace algún tiempo le preocupa la seguridad física de los refugiados sudafricanos. Esta preocupación ha aumentado a raíz del ataque del 14 de junio. Explicó la dificultad de introducir medidas especiales además de las que adopta ya para proteger la vida y los bienes de otros refugiados así como la de sus propios nacionales. El Gobierno señaló que para los sudafricanos es relativamente fácil entrar a Botswana ya que, en virtud de los arreglos de inmigración existentes, no se requieren visados. Además, la extensa línea fronteriza y la vastedad del país dificultan en extremo la posibilidad de garantizar la seguridad de los refugiados y de investigar a todos los que atraviesan la frontera desde Sudáfrica. A juicio del Gobierno, podría mejorarse la situación general de los refugiados procedentes de Sudáfrica reforzando las Fuerzas de Policía y Defensa de Botswana, especialmente estableciendo puestos fronterizos adicionales e introduciendo mejor equipo de comunicaciones y transporte.

47. Con respecto a los refugiados individuales, el Gobierno declaró que, cuando tuviera razones para considerar que un refugiado estaba en peligro inmediato, recomendaría su reubicación a otra parte del país o su reasentamiento en un tercer país. Preocupa al Gobierno el peligro que pueda amenazar tanto a la persona interesada como a los demás residentes de la comunidad. El Gobierno colabora estrechamente con la OACNUR en los casos de reubicación y reasentamiento.

48. Los acontecimientos del 14 de junio han creado gran temor entre la población rural por la presencia de los refugiados en su medio. Es creencia generalizada que cualquier otro ataque contra refugiados tendrá nuevamente como resultado más muertes y pérdidas de bienes. En consecuencia, existe una actitud de renuencia a arrendar casas a los refugiados o a tenerlos como vecinos. El Gobierno reconoce cabalmente la necesidad de mejorar las condiciones generales de seguridad y de responder a las preocupaciones de sus ciudadanos. Sin embargo, subrayó que por el momento no tiene la intención de modifi-

car su política de seguir permitiendo vivir en la comunidad a quienes tienen autorización para ello y ubicando a otros en el asentamiento de Dukwe. Tanto el Gobierno como la comunidad de refugiados sudafricanos y las organizaciones que trabajan con ellos comparten el sentimiento de que el confinamiento de los refugiados sudafricanos a comunidades especiales los convertiría en objetivos fáciles y los expondría a mayores peligros.

D. Bienestar de los refugiados

1. Asentamiento de Dukwe

49. La mayoría de los refugiados en Botswana se encuentran en el asentamiento de Dukwe, una zona de aproximadamente 264 kilómetros cuadrados situada en el Distrito Central a 130 kilómetros, aproximadamente, de Francistown. Hasta julio de 1984, Dukwe tenía una población total de 4.350 refugiados. (El Gobierno calcula que aproximadamente 1.000 refugiados se encuentran fuera del asentamiento.) Se prevé que, con las instalaciones adecuadas, el asentamiento podría dar cabida a un máximo de 10.000 refugiados. Además de prestar servicios temporales para los refugiados de paso, Dukwe fue diseñado como un asentamiento agrícola en el que los refugiados cultivarían sus propios alimentos. El Gobierno, con la ayuda de la comunidad internacional, en particular de la OACNUR, presta servicios de salud y educación.

50. Si bien el asentamiento satisface las necesidades básicas, es evidente que podrían mejorarse las instalaciones y los servicios secundarios. El Gobierno está de acuerdo con ello, pero advierte que es necesario aplicar normas conformes con el nivel de vida de la comunidad circundante. Durante su visita al asentamiento, la misión se entrevistó con un grupo representativo de refugiados residentes, con quienes examinó diversas medidas que, a juicio de los refugiados, podrían hacer que ellos fuesen más productivos y más autosuficiente el asentamiento.

51. En el momento actual, hay 86 refugiados sudafricanos en Dukwe. En su mayoría provienen de zonas urbanas de Sudáfrica y les es difícil adaptarse a las condiciones agrícolas rurales del asentamiento. A este respecto, cabe señalar que muchos refugiados sudafricanos están en tránsito, de paso hacia otros países, por lo general con fines de educación, donde existen las oportunidades. Si bien el Gobierno comprende los problemas de los refugiados sudafricanos, indicó que no sería viable ni adecuado tratarlos en forma distinta a la establecida en la política básica sobre refugiados.

52. La misión estima que en vista de la carga que representan los refugiados para Botswana, la comunidad internacional debe considerar favorablemente la posibilidad de prestar asistencia a Botswana para que mejore su capacidad de recibir a los refugiados. Cabe señalar que, si bien las propuestas no se dirigen específicamente a los refugiados sudafricanos, ellos y otros refugiados en Botswana se beneficiarían con su aplicación. Además, dichas medidas contribuirían al bienestar general de todos los habitantes de la región. Al presentar estas propuestas concretas, la misión apoya la sugerencia formulada durante sus consultas en el sentido de que se lleve a cabo una encuesta más sistemática para determinar qué otras medidas pueden aplicarse.

a) Centro de Recursos Educativos

53. El Centro de Recursos Educativos es el máximo instituto educativo de Dukwe. Ofrece una combinación de capacitación académica y no académica encaminada a

preparar a los estudiantes para los exámenes del *Junior Certificate* y del *Cambridge Overseas School Certificate* (nivel "O"). Dado que los servicios son limitados, el Centro no puede aceptar a todos los estudiantes calificados. Se considera que la solución al problema sería ampliar las instalaciones existentes en el Centro, en lugar de construir una nueva escuela secundaria. A continuación figuran los detalles y gastos estimados:

	<i>Dólares EE. UU.</i>
Ocho aulas	58 800
Mejora y expansión del laboratorio de ciencias, incluido el equipo	13 500
Edificio de la biblioteca	14 700
Libros para biblioteca	7 600
Servicios de otros siete maestros permanentes durante un año (período inicial)	34 100
Siete viviendas para personal	65 900
Edificio administrativo con oficinas para el personal	17 600
TOTAL	212 200

b) Becas

54. Se informó a la misión de que el número de becas para estudiar fuera de Dukwe o fuera de Botswana es limitado y no responde a la demanda de los solicitantes calificados. Se recomienda que las autoridades, en colaboración con la OACNUR, sigan estudiando el problema y proporcionen a la comunidad de donantes una lista completa de las becas necesarias. A este respecto, el Gobierno indicó que sería adecuado y útil seguir mejorando las instituciones educativas de Botswana para permitirles absorber un mayor número de refugiados.

c) Formación profesional

55. La misión quedó impresionada por la reserva de capacidades presente en Dukwe y por el evidente interés de los refugiados en desarrollar calificaciones y habilidades profesionales comercializables dentro y fuera del asentamiento. Existe un proyecto de desarrollo de la comunidad que proporciona cierta capacitación en campos tales como la carpintería y la albañilería. La misión propone que se amplíen estos programas de capacitación profesional. Los costos estimados son los siguientes:

	<i>Dólares EE. UU.</i>
Edificios y talleres	10 600
Equipo y maquinaria	26 600
Servicios de dos instructores durante un año (período inicial)	9 900
Viviendas para el personal	18 800
TOTAL	59 900

d) Actividades generadoras de ingresos

56. El asentamiento de Dukwe fue originalmente diseñado como un asentamiento agrícola. Sin embargo, ha sufrido cuatro años consecutivos de sequía que prácticamente han paralizado las actividades agrícolas. Se están realizando esfuerzos para explorar y explotar los recursos hidráulicos. Sin embargo, parece dudoso que pueda alcanzarse plenamente el objetivo original del asentamiento. Además, como se señaló anteriormente, no todos los refugiados tienen experiencia agrícola. Con el fin de ampliar las actividades económicas y utilizar mejor las capacidades disponibles en beneficio del asentamiento y de la economía de la región, es necesario aumentar y ampliar actividades generadoras de ingresos tales como la sastretería, el tejido, la fabricación de zapatos, albañilería, carpintería, herrería. Se informó a la misión de que el Consejo de Botswana para los Refugiados había encargado

un informe en 1983 sobre el aprovechamiento de las habilidades de los refugiados en Botswana. La Organización Internacional del Trabajo y la OACNUR han manifestado interés en apoyar las actividades en esta esfera. El Gobierno informó a la misión de que apoyaba plenamente los programas correspondientes. Indicó que no se trataba de un problema de conceptos, sino de encontrar los recursos necesarios. La misión no tiene ninguna propuesta concreta que hacer; sin embargo, insta a la comunidad internacional, incluidas las organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas y organizaciones no gubernamentales, a que colaboren con el Gobierno para explorar las posibilidades y formular programas concretos para promover las actividades generadoras de ingresos. Se solicitó una financiación de 14.700 dólares, aproximadamente, para iniciar esta empresa.

e) *Servicios sanitarios*

57. Dukwe cuenta actualmente con una pequeña clínica administrada por el Gobierno que sirve a los refugiados y a los residentes de las comunidades vecinas. Se tiene la intención de añadir a la clínica una pequeña maternidad en 1985. La clínica es visitada periódicamente por un doctor del hospital más cercano, situado en Francistown, a unos 130 kilómetros de distancia. La clínica tiene una clientela considerable y, para responder a las necesidades de la comunidad, requiere obras de ampliación y mejoramiento, incluido equipo, suministros médicos, personal adicional y viviendas. Las necesidades financieras estimadas son de 17.600 dólares.

f) *Vivienda*

58. En Dukwe existen 235 casas de ladrillo de dos habitaciones (construidas en 1981-1982) y 498 casas tradicionales construidas en 1983-1984 con arreglo a un programa de autoayuda. Las viviendas permanentes disponibles no son suficientes para la población, y muchas de las casas requieren reparaciones. La misión recomienda que se proporcionen recursos a fin de adquirir el material necesario para la construcción de 1.000 casas, incluidas fosas sépticas, con arreglo a un programa de autoayuda. Se estima que el costo ascendería a un total aproximado de 105.900 dólares.

g) *Servicios de recreo*

59. Es necesario mejorar las instalaciones deportivas y de recreo interior en Dukwe. A este respecto cabe señalar que el 65% de los residentes son hombres, el 7% mujeres y el resto niños. La mejora de las instalaciones de recreo es importante para la salud y el bienestar de los refugiados y para su moral. Las necesidades financieras estimadas son de 14.700 dólares.

2. *Refugiados residentes fuera del asentamiento de Dukwe*

60. Se calcula que aproximadamente 1.000 refugiados residen fuera de Dukwe, principalmente en Gaborone, la capital, y en las otras ciudades principales de Francistown, Lobatse y Selebi-Pikwe. En su mayoría, estos refugiados están asimilados en la comunidad local y gozan del nivel de bienestar social general del país. Botswana está orgullosa de su tradición de auténtica hospitalidad a los extranjeros en general y a los refugiados en particular.

61. Los acontecimientos del 14 de junio han tenido repercusiones perturbadoras. Los ciudadanos de Botswana temen ahora que la presencia de refugiados en su

medio los exponga al peligro de posibles ataques y otras medidas de represalia. Un resultado inmediato de esto ha sido la negativa de caseros privados a arrendar a refugiados, así como los intentos de desalojar a refugiados.

62. No obstante un importante programa de vivienda pública auspiciado por la Botswana Housing Corporation se sufre de una grave escasez de vivienda en las zonas urbanas. Reflejando la política gubernamental, la Corporación no discrimina en contra de los refugiados; sin embargo, éstos deben ocupar su lugar en la lista de espera. Desafortunadamente, debido a las razones indicadas más arriba, actualmente los refugiados tienen un limitado acceso a las viviendas disponibles en el sector privado. En consecuencia, la misión recomienda que se preste asistencia a Botswana para la construcción inmediata de viviendas de bajo costo como parte del programa de la Corporación, integrado en los programas de vivienda pública en curso. Es preciso determinar los detalles con el Gobierno a fin de asegurar que se responda a las necesidades de los refugiados. Sin embargo, se presentan desde ahora los siguientes cálculos generales:

Ubicación	Número	Costo estimado
		por unidad Dólares EE. UU.
Gaborone	100	8 200
Francistown	50	9 500
Lobatse	30	9 500
Selebi-Pikwe	20	9 900
	TOTAL	37 100

E. *Planificación para casos de emergencia*

63. En último análisis, la capacidad de Botswana de prever la seguridad, protección y bienestar de los refugiados sudafricanos se ve gravemente afectada por la política y las acciones de Sudáfrica. Por su parte, Sudáfrica ha indicado claramente que está dispuesta a tomar cualesquier medidas que estime necesarias para ocuparse de lo que llama la amenaza "terrorista" planteada por la comunidad de refugiados sudafricanos en Botswana. Concretamente, las autoridades sudafricanas no han renunciado en ninguna declaración pública al uso de la fuerza militar a través de la frontera o a otra forma de represalia. Se dice que recientemente, en respuesta a la resolución 569 (1985) del Consejo de Seguridad, el Presidente de la República de Sudáfrica amenazó con ejercer presión económica sobre Estados vecinos, incluida la devolución de mineros o las restricciones al transporte de mercancías. Por último, el deterioro de la situación interna de Sudáfrica plantea la posibilidad de una mayor corriente de refugiados procedentes de ese país.

64. En esas circunstancias, la misión estima que es de importancia capital que el Gobierno lleve a cabo una planificación completa de emergencia, que comprenda medidas para responder a los efectos de futuros ataques (tales como servicios y suministros de emergencia), la capacidad de recibir eficazmente una súbita corriente de refugiados, y medidas para resistir otras formas de presión.

65. La misión se sintió particularmente impresionada por la necesidad de planificación para casos de emergencia en el sector sanitario. El hospital Princess Marina tiene un plan de emergencia para tratar un número limitado de víctimas de accidentes. Otros hospitales y servicios médicos no parecen contar con planes semejantes. El Ministerio de Salud declaró que las instalaciones actuales en Botswana podrían ocuparse únicamente de un número limitado de víctimas de accidentes en un caso de emergen-

cia importante. Por ejemplo, sólo existen dos salas de operaciones, utilizadas ya en exceso de su capacidad. Con el fin de mejorar la capacidad de los servicios sanitarios de emergencia del país, será preciso aumentar el personal, incluidos médicos, cirujanos y enfermeras capacitados en servicio de casos de accidente y servicios intensivos, y equipos y suministros adicionales.

66. Las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas pueden ayudar al Gobierno en esta empresa. La comunidad internacional debe estar dispuesta a prestar la asistencia técnica y material que sea necesaria.

V. DESARROLLO ECONÓMICO

A. Generalidades

67. El problema de garantizar la seguridad, protección y bienestar de los refugiados en Botswana debe verse en el contexto de los medios económicos del país. Como se ha indicado anteriormente, Botswana es un país sin litoral, en posición desventajosa debido a su distancia de los principales mercados internacionales y su dependencia con respecto a Sudáfrica para cuestiones de comercio, rutas de transporte, oportunidades para la mano de obra migratoria y los ingresos de aduana. Como resultado de los esfuerzos de desarrollo ha surgido una sociedad marcadamente dual. Actualmente, un pequeño sector moderno genera ingresos considerables mediante las exportaciones de diamantes, niquelina y carne de res, y esto, a su vez, ha apoyado el crecimiento de actividades secundarias y terciarias reducidas. Al mismo tiempo, más de la mitad de la población trabaja en la agricultura de subsistencia y sigue viviendo con niveles de ingresos inferiores al mínimo vital estimado.

68. Encabezados por el sector moderno, los logros económicos de los últimos años han sido muy positivos. Se estima que el PIB aumentó en un 13% en 1983/84 y en un 12% en 1984/85, principalmente como resultado de la mayor producción de diamantes y los mejores precios para éstos. Se estimó que en 1982 el PIB per cápita era de 840 dólares, aproximadamente, y, a pesar de una tasa de crecimiento demográfico relativamente elevada (aproximadamente el 3,3% anual), probablemente ha mejorado. En 1984/85 se registró un superávit general de balanza de pagos sin precedentes de 94 millones de dólares, con el resultado de que, a fines de 1984, las reservas en divisas ascendían a un total de 425 millones de dólares, equivalentes a las importaciones de ocho meses. Para 1985/86, el Gobierno ha proyectado una reducción marcada del crecimiento del PIB al 4%, aproximadamente, como resultado de la falta de nuevas inversiones importantes, el fin de la expansión de la producción de diamantes y la continuación de las repercusiones adversas de la sequía sobre el sector agrícola.

69. A pesar de estos logros, existen algunas debilidades fundamentales en la economía de Botswana. El país sigue siendo sumamente dependiente de Sudáfrica en materia de comercio, transporte y el empleo de una proporción considerable de la fuerza de trabajo de Botswana. Los caprichos del mercado mundial de diamantes tienen importantes repercusiones en los logros económicos: en 1984, los diamantes representaron el 76% del total de las exportaciones. No obstante una escasez continua de mano de obra calificada, es cada vez más difícil proporcionar nuevos empleos suficientes para quienes ingresan al mercado de trabajo, incluidos los que llegan en grandes cantidades del campo a la ciudad. Todo nuevo programa

importante de inversiones, en particular el proyecto de carbonato de sodio de Sua Pan, depende de una atmósfera general de estabilidad regional, que fácilmente se ve amenazada por acontecimientos tales como el ataque del 14 de junio, y de que Sudáfrica convenga en adquirir el producto final.

70. Sin embargo, lo más grave han sido las repercusiones de cuatro años consecutivos de sequía: han sido considerables en la ganadería, que representa el 80% de la producción agrícola. Se prevé una reducción del 10% de 1984 a 1985. La producción de cereales bajó a cifras sin precedentes en 1984 y se prevé que empeore en 1985. La producción de cereales ascendió únicamente a 7.350 toneladas en 1984 (en comparación con necesidades internas de alimentos de 230.000 toneladas), y la Botswana Agricultural Marketing Board ha informado que este año se ha plantado menos del 10% de la cosecha normal de cereales debido a la falta de lluvias. Igualmente grave es el hecho de que la sequía haya obstaculizado los esfuerzos oficiales por corregir las discrepancias de ingresos en el país, en particular por mejorar la suerte de los campesinos pobres. En 1985, el Gobierno se vio obligado a dirigir el 20% de su presupuesto para el desarrollo hacia las actividades de socorro por la sequía.

71. En las consultas nacionales organizadas por la Oficina de las Naciones Unidas de Operaciones de Emergencia en África, en Lusaka, el 12 de abril de 1985, las necesidades de socorro de emergencia determinadas por el Gobierno de Botswana en cooperación con las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, ascendieron a 22,8 millones de dólares, que comprendían: ayuda alimentaria (3,4 millones de dólares), insumos agrícolas básicos (6 millones de dólares), medidas sanitarias indispensables (2 millones de dólares), artículos de socorro de supervivencia (6,4 millones de dólares), proyectos hidráulicos esenciales (3,9 millones de dólares) e insumos logísticos (1,1 millones de dólares). La comunidad internacional ha respondido a las necesidades de ayuda alimentaria; sin embargo, existen aún graves insuficiencias en las demás categorías de asistencia de emergencia solicitada.

B. Impacto de los refugiados

72. La necesidad de responder humanamente a una comunidad relativamente grande de refugiados plantea graves problemas para el Gobierno, que ya tiene dificultades para mantener un ritmo adecuado de desarrollo y responder a las necesidades de sus campesinos pobres. En términos generales, los refugiados imponen demandas adicionales en la prestación de servicios sociales y complican la solución de algunos problemas básicos tales como el desempleo y la deforestación. Más concretamente, el Gobierno ha estimado que en 1983/84, los gastos presupuestarios periódicos para los refugiados ascendieron a 0,8 millones de dólares, aproximadamente, que aumentarían a 1,5 millones de dólares en 1985/86, suponiendo que no haya cambios en la pauta de entradas y salidas. La policía de Botswana estima que el costo anual de la prestación directa de servicios a la comunidad de refugiados asciende aproximadamente a un total de 361.830 dólares, lo que representa una desviación significativa de recursos humanos y materiales. A esto hay que añadir las necesidades adicionales de seguridad que resultan de la situación en deterioro en Sudáfrica.

73. Como se indicó anteriormente, el Gobierno de Botswana ha señalado que continuará aplicando su polí-

tica sobre refugiados. Merece que se le reconozcan plenamente los sacrificios que ya ha hecho. Al mismo tiempo, no está en condiciones de aumentar considerablemente su contribución a la seguridad, protección y bienestar de la comunidad de refugiados. La comunidad internacional —donantes bilaterales, organizaciones no gubernamentales, el sistema de las Naciones Unidas y en particular la OACNUR— ha sido generosa en apoyar los esfuerzos de Botswana para ocuparse de los refugiados. Sin embargo, a la luz de los acontecimientos recientes y de la necesidad de adoptar medidas adicionales, es preciso que la comunidad internacional considere la posibilidad de aumentar su participación en esa carga.

74. En la Segunda Conferencia Internacional sobre Asistencia a los Refugiados en Africa, celebrada en Ginebra en julio de 1984, el Gobierno de Botswana presentó las cinco propuestas siguientes:

	<i>Dólares EE. UU.</i>
1. Establecimiento de una infraestructura de comercialización avícola y capacitación en la cría y comercialización de aves	330 000
2. Repoblación forestal en el asentamiento de Dukwe y sus alrededores	300 000
3. Asistencia en el establecimiento de mecanismos de control de salud de Dukwe	110 000
4. Construcción de viviendas y oficinas para funcionarios de inmigración en Bobonong	200 000
5. Servicios de apoyo administrativo, técnico y logístico	3 200 000

Se informó a la misión de que el Canadá ha acordado proporcionar 150.000 dólares para el componente de equipo de los proyectos 1 y 3 ha manifestado que está dispuesto a apoyar el componente de asistencia técnica. Esto debería permitir la puesta en marcha de los proyectos, aunque la financiación con que se cuenta es inferior a la solicitada. Noruega ha decidido financiar el proyecto de repoblación forestal 2. Los Estados Unidos han indicado que están considerando favorablemente el proyecto 4. No se ha conseguido aún la financiación del proyecto 5. Este proyecto, en su forma revisada, se incluye en las recomendaciones de la misión (véase el párr. 81).

VI. RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

A. Recomendaciones

1. Daños

75. El ataque militar, no provocado e injustificado, perpetrado por Sudáfrica el 14 de junio de 1985 contra Gaborone, la capital de Botswana, dejó un saldo de 12 muertos y 7 heridos, daños considerables y la destrucción de bienes. Este acontecimiento ha suscitado preocupación por la seguridad del país, con las consecuencias correspondientes para su desarrollo económico, y constituye una abierta violación de la soberanía de la República de Botswana. En consulta con el Gobierno de Botswana, la misión ha presentado una evaluación de los daños mensurables. En su resolución 568 (1985), el Consejo de Seguridad exige que el Gobierno de Sudáfrica pague una indemnización completa y suficiente por esos daños. El Gobierno de Botswana, en una comunicación oficial enviada al Gobierno de Sudáfrica, ha exigido "el pago de indemnización por las personas fallecidas y lesionadas, los bienes destruidos y todos los demás daños resultantes de este acto de agresión". El Gobierno de Sudáfrica no ha dado respuesta oficial a esa reclamación. El Gobierno de Botswana espera que el Consejo de Seguridad, con la información que actualmente tiene a su disposición, adopte las

medidas necesarias para obtener reparación de Sudáfrica por los daños causados.

2. Seguridad

76. El ataque perpetrado contra Botswana el 14 de junio subraya una vez más la precaria situación del país en materia de seguridad, la cual tiene consecuencias reales e inmediatas para la tranquilidad, protección y bienestar de los refugiados que se encuentran en el país y pone de relieve asimismo el derecho de Botswana a recibir y dar asilo a las víctimas del *apartheid*. El Gobierno de Sudáfrica ha indicado que se reserva el derecho a perpetrar acciones similares en el futuro.

77. Botswana no puede ni desea equiparar la presencia militar avasalladora de Sudáfrica en la región. La Fuerza de Defensa de Botswana se creó en 1977 como respuesta a incursiones en su territorio desde la zona meridional de Rhodesia. El Gobierno de Botswana estima que, en las circunstancias actuales, es esencial aumentar la capacidad de su Fuerza de Defensa para que ésta pueda patrullar eficazmente las extensas fronteras del país a fin de prevenir los ataques y asegurar un mínimo de seguridad interna a sus nacionales y a los refugiados en el país. Con ese fin, el Gobierno informó a la misión de que las necesidades inmediatas de asistencia adicional ascendían aproximadamente a 5,9 millones de dólares. Esta cifra incluye gastos por concepto de sueldos (800.000 dólares), ropa y provisiones en general (400.000 dólares), aparatos de observación (600.000 dólares), equipo de comunicaciones (500.000 dólares), transporte (3,3 millones de dólares) y municiones (500.000 dólares). Cabe esperar que los donantes interesados respondan a este llamamiento y, con ese fin, inicien inmediatamente consultas con las autoridades competentes del Gobierno de Botswana.

3. Servicios para los refugiados: apoyo administrativo y técnico

78. La ubicación geográfica de Botswana hace que el país reciba una corriente continua de refugiados. El Gobierno no puede modificar esta situación a menos que cambie su política en materia de refugiados. Por otra parte, el Gobierno tampoco está en condiciones de lograr un mejoramiento del clima de seguridad de la región, en deterioro constante, o en la situación política de Sudáfrica, que ocasiona las corrientes de refugiados. En tales circunstancias, y especialmente a la luz de los acontecimientos del 14 de junio, es cada vez más urgente mejorar la capacidad de Botswana para asegurar la recepción, tramitación y administración de su comunidad de refugiados.

79. En el marco de la organización gubernamental, la responsabilidad principal de estas funciones cabe a la policía, bajo la supervisión general del Ministro de Asuntos Presidenciales y Administración Pública. Como se indicó anteriormente, el Gobierno de Botswana presentó una propuesta a la Segunda Conferencia Internacional sobre Asistencia a los Refugiados en Africa a fin de fortalecer el apoyo administrativo, técnico y logístico.

80. El Gobierno de Botswana ha revisado esa propuesta a la luz de las nuevas circunstancias. En la propuesta revisada, los gastos relativos al fortalecimiento del apoyo administrativo, técnico y logístico para facilitar la recepción y el control de los refugiados por las autoridades de Botswana se estiman en 5.885.000 dólares, desglosados en la forma siguiente: a) Inmuebles: 1.391.000 dólares; b) Transporte: 932.000 dólares; c) Equipo de comunicaciones: 352.000 dólares; d) Grupo especial de apo-

yo: 3.218.000 dólares. En el anexo V se describe la propuesta en detalle.

4. Bienestar de los refugiados

81. A continuación se resumen las medidas concretas adoptadas para mejorar la situación de los refugiados, tal como se presentan en la sección IV:

	<i>Dólares EE. UU.</i>
Centro de recursos educativos	212 000
Formación profesional	59 900
Actividades que generan ingresos (proyecto piloto) ...	14 700
Instalaciones recreativas	14 700
Instalaciones sanitarias	17 600
Vivienda: Dukwe	105 900
Vivienda: centros urbanos	1 778 800

B. Conclusión

82. El ataque de Sudáfrica contra Gaborone, perpetrado el 14 de junio de 1983 a las 1.40 horas, fue una experiencia sumamente aterradora para los habitantes de la ciudad. Parece ser que los atacantes sudafricanos se dividieron en grupos, cada uno de los cuales se dirigió a distintas partes de la ciudad. En menos de media hora, cada grupo atacó la zona que se le había asignado y causó una serie de explosiones graves, acompañadas de descargas automáticas.

83. Estallaron explosiones en varias casas, que los atacantes sudafricanos creían habitadas por miembros del ANC. Varias otras casas quedaron parcialmente destruidas o sufrieron daños estructurales. Las víctimas del ataque fueron asesinadas a sangre fría, unas en sus dormitorios y otras mientras intentaban escapar. Los asesinatos se perpetraron indiscriminadamente, sin mostrar consideración alguna por mujeres o niños o personas que no tenían relación alguna con la situación en Sudáfrica.

84. Dada la brutalidad y el carácter indiscriminado del ataque, la población de Gaborone y, en particular, las personas que viven cerca de refugiados sudafricanos, temen considerablemente por su seguridad.

85. Al examinar juntamente con la misión los proyectos descritos más arriba, el Gobierno hizo hincapié en que éstos se relacionan estrictamente con las necesidades de los refugiados y, en particular, con las necesidades adicionales resultantes de los acontecimientos ocurridos el 14 de junio. El Gobierno llevará a cabo su propia planificación del desarrollo económico en otro contexto.

86. Si bien los detalles relativos a algunas de las recomendaciones esbozadas más arriba están aún por elaborarse o redefinirse, la misión apoya plenamente el enfoque fundamental de esas recomendaciones. La misión estima que hay pruebas fehacientes del profundo sentimiento de inseguridad que se ha apoderado de la población como resultado del ataque perpetrado el 14 de junio y de sus secuelas. Pese a esta situación, Botswana está decidida a seguir abriendo sus puertas a refugiados provenientes de Sudáfrica y a hacer los sacrificios que sean necesarios para ello. La comunidad internacional debe aumentar la asistencia que presta a Botswana a fin de garantizar la seguridad, protección y bienestar de los refugiados. Lo que está en juego es el derecho de los países que ofrecen asilo a refugiados a sentirse protegidos contra todo ataque o coerción por parte de los países cuya situación crea el problema de los refugiados: es éste un principio fundamental del régimen internacionalmente acordado de tratados y convenciones internacionales relativos a los refugiados.

A N E X O S

ANEXO I

Lista de víctimas del ataque

<i>Nombre</i>		<i>Situación de residencia</i>
A. MUERTOS		
1. Cecil George Phahle		Asilo otorgado
Edad:	47 años	
Nacionalidad:	Sudáfrica (refugiado)	
Ocupación:	Trabajaba por cuenta propia (servicio de autobuses)	
Observaciones:	Llegó a Botswana el 12 de diciembre de 1976	
2. Lindiwe Maud Phahle (apellido de soltera Malaza)		Asilo otorgado
Edad:	37 años	
Nacionalidad:	Sudáfrica (refugiada)	
Ocupación:	Trabajadora social (Ministerio de Gobierno Local y Tierras)	
Observaciones:	Esposa de 1) <i>supra</i> . Llegó a Botswana el 12 de diciembre de 1976	
3. Joseph Malaza		Visitante
Edad:	28 años	
Nacionalidad:	Sudáfrica	
Ocupación:	Estudiante	
Observaciones:	Llegó a Botswana el 11 de junio de 1985 para visitar a su prima Lindiwe Phahle, 2) <i>supra</i> , con un documento de viaje expedido por las autoridades de Sudáfrica	
4. Dick Nkukwana Mtsweni		Asilo otorgado
Edad:	71 años	
Nacionalidad:	Sudáfrica (refugiado)	
Ocupación:	Chofer	
Observaciones:	Llegó a Botswana el 27 de julio de 1981. Su esposa de 60 años de edad y sus nietos resultaron heridos	
5. Thamsanga Harry Mnyele		Asilo otorgado
Edad:	37 años	
Nacionalidad:	Sudáfrica (refugiado)	
Ocupación:	Músico empleado por cuenta propia	
Observaciones:	Llegó a Botswana el 4 de octubre de 1979	
6. Michael Frank Hamlyn		Asilo otorgado
Edad:	24 años	
Nacionalidad:	Sudáfrica (refugiado)	
Ocupación:	Estudiante (Universidad de Botswana)	
Observaciones:	Llegó a Botswana el 30 de diciembre de 1980	
7. Themba Duke Machobane		Asilo otorgado
Edad:	32 años	
Nacionalidad:	Sudáfrica (refugiado)	
Ocupación:	Maestro	
Observaciones:	Llegó a Botswana el 6 de octubre de 1975	
8. Peter Kamohelo Mofoka		Visitante
Edad:	6 años	
Nacionalidad:	Lesotho	
Observaciones:	Visitaba a su tía, Rose Machobane, esposa de 7) <i>supra</i>	
9. Basi Amos Zonji		Residente
Edad:	60 años	
Nacionalidad:	Sudáfrica	
Ocupación:	Empleado por una empresa internacional de exportaciones e importaciones hasta febrero de 1985	

<i>Nombre</i>	<i>Situación de residencia</i>
Observaciones: Entró en Botswana procedente de Zambia en 1980 en calidad de inmigrante regular.	
10. Ahmed Mohamed Geer	Residente
Edad: 36 años	
Nacionalidad: Países Bajos	
Ocupación: Programador de computadoras	
Observaciones: Entró en Botswana procedente de los Países Bajos el 27 de junio de 1984 en calidad de residente legal. Su esposa resultó herida	
11. Eugenia Kakale Kobole	Ciudadana
Edad: 20 años	
Nacionalidad: Botswana	
Ocupación: Cesante	
12. Gladys Kelape Keshupile	Ciudadana
Edad: Se ignora	
Nacionalidad: Botswana	
Ocupación: Se ignora	

B. HERIDOS

1. Elina Mtsweni	Asilo otorgado
Edad: 60 años	
Nacionalidad: Sudáfrica (refugiado)	
Ocupación: Ama de casa	
Observaciones: Llegó a Botswana el 27 de julio de 1981. Su esposo resultó muerto en el ataque (véase 4) <i>supra</i> y sus nietos resultaron heridos (véanse 2 y 3 <i>infra</i>)	
2. Busisiwe Mokwena	Asilo otorgado
Edad: 10 años	
Nacionalidad: Sudáfrica (refugiado)	
3. Tebogo Gqabi	Asilo otorgado
Edad: 5 años	
Nacionalidad: Sudáfrica (refugiado)	
4. Prince Mampane	Ciudadano
Edad: 25 años	
Nacionalidad: Botswana	
Ocupación: Se ignora	
5. Moltse Botshelo	Ciudadano
Edad: 24 años	
Nacionalidad: Botswana	
Ocupación: Cesante	
6. Roelfin Geer	Residente
Edad: 27 años	
Nacionalidad: Países Bajos	
Ocupación: Programadora de computadoras	
Observaciones: Esposa de 10) <i>supra</i>	
7. Jean Fisher	Residente
Edad: 35 años	
Nacionalidad: Reino Unido	
Ocupación: Maestra (Broadhurst Junior School)	
Observaciones: Residente en Botswana desde 1984	

ANEXO II

Extractos de los expedientes médicos del hospital Princess Marina

1. *Roelfin Geer, mujer, nacional de los Países Bajos, 27 años de edad*
Ingresó el 14 de junio de 1985 a las 2:30 horas, con numerosas heridas provocadas por fragmentos de granada en ambos muslos. Presenta numerosas heridas profundas en la parte superior e inferior de ambas piernas. Una de las heridas atraviesa los músculos del muslo hasta la

parte posterior de éste. Prescinta varias abrasiones en la cara. Tiene unas 20 semanas de embarazo.

Se le limpiaron y suturaron las heridas bajo anestesia. Permaneció en el hospital hasta el 24 de junio de 1985, fecha en que fue repatriada a los Países Bajos. Las heridas estaban cicatrizando muy lentamente. Presentaba una leve hemorragia vaginal. El 28 de junio se supo que aún permanecía en el hospital en los Países Bajos debido a la infección de las heridas, y que corría riesgo de aborto.

Pronóstico: Existe riesgo de aborto debido a la conmoción. Es probable que sufra contracturas de los músculos y que éstas causen algún grado de parálisis de las piernas. Existe grave peligro de trastornos psicológicos permanentes por haber presenciado el asesinato de su esposo.

2. *Prince Mampane, hombre, nacional de Botswana, 28 años de edad*

Ingresó el 14 de junio a las 2.30 horas. Se informa de que fue atacado mientras conducía su automóvil. Se lanzó una granada dentro del vehículo. Presenta ampollas como consecuencia de quemaduras en el cuello y el pecho. Tiene heridas en la parte inferior de cada nalga. Presenta pequeñas heridas superficiales en la piel. Si bien las radiografías no muestran lesión ósea alguna, se observan fragmentos de granada en los músculos. Las heridas cicatrizaron bien y fue dado de alta el 19 de junio. Camina satisfactoriamente.

Pronóstico: Se prevé una recuperación completa, dado que las heridas no eran muy numerosas. Es probable que los fragmentos de granada no causen dificultades.

3. *Elina Mtsweni, mujer zulú, 60 años de edad*

Ingresó el 14 de junio, aproximadamente a las 3 horas, luego de ser destruida su casa y asesinado su esposo.

Tiene fracturada la muñeca derecha (fractura de Colles), lesión que sufrió cuando escapaba por una ventana. Tiene una herida de bala en el pie izquierdo con fracturas de los huesos metatarsales primero y segundo.

Se redujo la fractura y se le colocó en yeso de París; se limpió la herida del pie y se le aplicó un vendaje enyesado.

La paciente aún permanece en el hospital. Las fracturas cicatrizan lentamente.

Pronóstico: Probablemente tendrá alguna dificultad para caminar debido a la fractura compuesta de los huesos del pie. Habida cuenta de su edad, es posible que tenga dificultad para mover la muñeca. Habrá repercusiones psicológicas como resultado del trauma emocional causado por haber presenciado el asesinato de su esposo y las graves lesiones causadas a sus nietos.

4. *Busisiwe Mokwena, niña zulú, 10 años de edad*

Ingresó al hospital el 14 de junio alrededor de las 2.30 horas con herida de bala en el muslo derecho. La niña estaba en estado de choque y presentaba una fractura compuesta en la parte inferior del muslo derecho, con hemorragia abundante en el lugar de la fractura. Se le hizo una transfusión de sangre y fue llevada a la sala de operaciones, donde se extrajeron fragmentos de metal de la herida; se le limpió la herida y se le aplicó tracción mediante el uso de un clavo de Steinman. La niña sigue en el hospital, la herida ha cicatrizado y la fractura presenta callosidades óseas.

Pronóstico: Es aún prematuro pronosticar cómo quedará la pierna. Siempre existe el peligro de infección ósea (osteomielitis) y probablemente habrá acortamiento de la pierna, lo que causará una deformidad permanente y requerirá entre otras cosas, el uso de zapatos especiales. Indudablemente habrá algún trauma psicológico como consecuencia de la experiencia aterradora de recibir un disparo y presenciar el asesinato de su abuelo, las lesiones sufridas por su abuela y la explosión que redujo su casa a escombros.

5. *Moltse Botshelo, mujer, nacional de Botswana, 24 años de edad*

Ingresó el 14 de junio a las 2.30 horas. Tiene una herida de bala en la parte inferior y posterior del tórax con síntomas de traumatismo grave. Más tarde se presentaron síntomas de irritación peritoneal.

A las 4 horas se realizó una laparotomía, con los siguientes resultados: contusión del riñón izquierdo, siete perforaciones en el intestino delgado y una perforación en el intestino grueso.

Se extirpó la parte afectada del intestino delgado, que presentaba seis perforaciones, y se realizó una anastomosis terminoterminal. Se suturaron dos perforaciones, una en el intestino delgado y otra en el intestino grueso.

La paciente se recuperó en forma satisfactoria, aunque estuvo muy delicada durante varios días. Se le dio de alta el 4 de julio.

Pronóstico: El pronóstico inmediato es favorable, aunque siempre se corre el riesgo de que más adelante sufra de adherencias. Estas podrían

causar dolor considerable e incluso obstrucción, lo que requeriría otras intervenciones quirúrgicas.

6. *Tebogo Goabi, niño zulú, 5 a 6 años de edad*

Llevado al hospital en estado de aturdimiento después de ser rescatado de una casa en llamas. Inhaló humo.

El niño estaba en estado de choque por haber presenciado el asesinato de su abuelo y las lesiones sufridas por su abuela y hermana. Se recuperó satisfactoriamente después de varias horas.

Pronóstico: Podría desarrollar trastornos psicológicos permanentes debido al trauma emocional sufrido.

7. *Jean Fisher, mujer, nacional del Reino Unido, 35 años de edad*

Del 14 al 20 de junio se sometió al tratamiento de un oftalmólogo en calidad de paciente ambulatoria. Presentaba abrasiones de la córnea del ojo derecho como consecuencia de una bala o fragmento de granada que chocó contra el marco de la puerta cuando la paciente se disponía a abrirla.

Las abrasiones cicatrizaron bien y ha recobrado plenamente la vista en el ojo afectado. La paciente ha viajado al Reino Unido por un período de tres semanas.

ANEXO III

Lista de daños a casas y bienes

1. Casa No.: Aldea de Tlokweg
Propietario: Sr. Andrew Matlapeng
Inquilino: Thamsanga Harry Mnye
Daños a los bienes: Casa acribillada a balazos, puertas y ventanas rotas, instalaciones de agua y de electricidad considerablemente dañadas.
2. Casa No.: Aldea de Tlokweg
Propietario: Kgomo Mogome
Inquilino: Lerato Motsepe
Daños a los bienes: Casa y muebles acribillados a balazos.
3. Casa No.: United Automobile, zona industrial
Propietario: United Automobile
Inquilino: Solidarity News Service (SNS)
Daños a los bienes: Máquina duplicadora, fotocopidora, máquina de escribir y archivadores de metal considerablemente dañados. Cabina de teléfonos también acribillada a balazos. Además se perdió una computadora.
4. Casa No. 5007: (Alojamiento de empleados domésticos), Gaborone
Propietario: Botswana Housing Corporation
Inquilino: Eugenia Kakale Kobole, Gladys Kelape Keshupile
Daños a los bienes: Habitaciones de empleados domésticos reducidas a escombros.
5. Casa No. 2914: Ext. 10 Gaborone
Propietario: Barnabas Magole (fallecido)
Inquilino: Michael Frank Hamlyn, Ahmed Mohamed Geer y su esposa Roelfin
Daños a los bienes: Casa parcialmente demolida. Instalaciones de agua y de electricidad considerablemente dañadas.
6. Casa No. 7819: Localidad de Maruapula
Propietario: Botswana Housing Corporation
Inquilino: Themba Duke Machobane, su esposa Rose y Peter Kamohelo Mofoka, nacional de Lesotho, de 6 años de edad
Daños a los bienes: Casa acribillada a balazos, ventanas, puertas y algunos muebles dañados. Un automóvil Ford Cortina BD 8524, estacionado detrás de la casa, también fue acribillado a balazos, lo que causó la destrucción del parabrisas y la ventanilla del lado derecho.
7. Casa No. 13212: Tsholofelo
Propietario: Botswana Housing Corporation
Inquilino: Dick Msweni y familia
Daños a los bienes: Casa considerablemente dañada. Un vehículo Toyota Hilux BD 4603 quedó reducido a cenizas y los vidrios y el techo de otra camioneta Hilux BZ 8275 fueron quebrados.

8. Casa No. 15547: Tsholofelo
Propietario: Botswana Housing Corporation
Inquilino: Timothy Williams
Daños a los bienes: La casa entera fue reducida a escombros.
9. Casa No. 15717: Broadhurst
Propietario: Botswana Housing Corporation
Inquilino: Cecil George Phahle y su familia
Daños a los bienes: Casa acribillada a balazos. Vehículo Honda Balade BD 9482 incendiado hasta quedar reducido a cenizas; los parabrisas de un VW Beetle BD 2895 y de una camioneta Toyota Hilux BD 7834 fueron destrozados. Dos ventanas de un autobús de 75 asientos BZ 6541 destrozadas. Aparato de televisión y cabina telefónica acribillados a balazos.
10. Casa No. 2067/8: Bontleng
Propietario: Botswana Housing Corporation
Inquilino: Oficina del Congreso Nacional Africano
Daños a los bienes: La puerta principal quedó desmantelada. La casa y el pabellón para empleados domésticos fueron completamente destruidos por el impacto de balas y cohetes.

ANEXO IV

Informe y evaluación financiera de los daños causados a bienes en el ataque perpetrado por Sudáfrica contra Gaborone el 14 de junio de 1985 presentados el 2 de agosto por Peter Richards and Partners International

1. GENERALIDADES

1. Dado el tiempo extremadamente limitado con que se contó preparar el presente informe, así como las consideraciones financieras conexas, en algunos casos no fue posible obtener información exacta o detallada, como se indica a continuación.

2. Los bienes examinados son únicamente los que figuran en la lista contenida en el apéndice al Acuerdo de Servicios Especiales de las Naciones Unidas y los inmuebles adyacentes señalados por la Fuerza de Policía de Botswana.

3. Los daños directos causados por disparos, bombas incendiarias o explosiones eran fácilmente visibles; sin embargo, en casos de explosiones, es posible que los daños a bienes adyacentes no fueran inmediatamente visibles. Esto se aplica en particular a techos de láminas metálicas que pueden haberse desplazado como consecuencia de las explosiones y más adelante podrían producirse filtraciones u otros desplazamientos en caso de tormenta.

4. Habida cuenta de la naturaleza de las explosiones, es probable que los daños infraestructurales sólo hayan sido superficiales.

5. En la medida en que se han podido realizar comprobaciones, todos los bienes inmuebles estaban habitados.

6. Siempre que ha sido posible, la Fuerza de Policía de Botswana ha proporcionado el número de personas que ocupaban los inmuebles.

7. Salvo en el caso de las oficinas pertenecientes a United Automobile (Pty.) Ltd. y el ocupante de una casa, todos los inquilinos han abandonado sus viviendas y retirado sus efectos personales.

2. GASTOS DE CONSTRUCCIÓN

1. La Botswana Housing Corporation ha proporcionado información sobre el año y los gastos de construcción de las casas pertenecientes a esa empresa, además de los datos disponibles más fidedignos relativos a los bienes de propiedad privada.

2. Los costos de reconstrucción de determinadas casas y de reparación de los daños directos e indirectos se han evaluado mediante un examen físico de los bienes, programado por la Fuerza de Policía de Botswana, y se han calculado de conformidad con el costo de mercado actual de las obras necesarias.

3. Es posible que durante el incidente se hayan causado daños a otros bienes de los cuales las autoridades no tengan conocimiento. Los gastos de reparación de tales daños no se han tenido en cuenta.

3. DAÑOS A LOS BIENES PERSONALES DE LOS OCUPANTES

1. Como se indicó anteriormente, en la mayoría de los casos todos los bienes personales fueron retirados antes de que se procediera al examen físico de las viviendas. Habida cuenta de ello se ha realizado una

evaluación promedio sobre la base de la investigación general y los datos disponibles más fidedignos.

2. No fue posible obtener acceso a las oficinas de la United Automobile (Pty.), Ltd. Sin embargo, se hizo una evaluación basada en información proporcionada por la Fuerza de Policía de Botswana y un funcionario del Gobierno.

4. LESIONES O MUERTE DE PERSONAS

No se han tenido en cuenta las reclamaciones relativas a lesiones o a la muerte de las personas afectadas por el incidente.

5. ALQUILERES PERDIDOS

1. Los montos de los alquileres indicados son los que cobra actualmente la Botswana Housing Corporation para las viviendas de su propiedad. En el caso de casas de propiedad privada, los montos indicados se basan en los alquileres actuales del mercado; dado el tiempo limitado con que se contó, no fue posible obtener información de los propietarios de los distintos inmuebles acerca de los montos reales por concepto de alquiler.

2. La Botswana Housing Corporation ha declarado que tiene la intención de aumentar el alquiler de las casas de su propiedad en un 20% a partir del 1° de septiembre de 1985.

3. En el Resumen financiero incluido en el presente informe figura una evaluación del período en que hubo pérdidas de alquiler. Esa estimación abarca el período comprendido desde el incidente hasta la rehabilitación completa de los distintos inmuebles.

6. AGRADECIMIENTOS

Los autores del presente informe desean expresar su agradecimiento a determinados funcionarios de la Fuerza de Policía de Botswana, la Botswana Housing Corporation, funcionarios del Gobierno y particulares, por la información que proporcionaron para la preparación del presente documento.

(Firmado) P. M. RICHARDS
Peter Richards and Partners International
Computistas de obras certificados
Consultores en materia de financiación
e inversiones de la construcción

RESUMEN FINANCIERO DE LOS GASTOS DE REHABILITACIÓN, GASTOS DE SUSTITUCIÓN Y PÉRDIDAS DE ALQUILER

(En pula¹⁶)

Bienes	Rehabilitación o reparación	Reparación a inmuebles adyacentes	Sustitución de efectos y equipo personales	Reparación o sustitución de vehículos (a precios del mercado)	Total	Alquiler mensual	Período de pérdidas estimado	Total estimado ajustado según aumento efectivo a partir del 1° de septiembre de 1985, si procede
Parcela 15717, Shaboro Way	1 700	300	5 200	9 600	16 800	158	4	695
Parcela 15547, Gumare Road	33 000	4 000	7 500	—	44 500	205	7	1 640
Parcela 13212, Ngwale Crescent	14 000	—	7 500	9 500	31 000	158	7	1 264
Parcela 7819, Kudu Close	800	—	1 500	500	2 800	158	4	695
Parcela 5007, Chobe Way	5 000	400	4 500	—	9 900	40	5	200
Parcela 2914, Pudulogo Crescent	25 600	100	3 000	—	28 700	130	7	910
Parcela 2067, Phuko Close	49 500	500	20 500	—	70 500	550	8	4 400
Parcela 2068, Phuko Close								
Residencia del Sr. Matlapeng, Tlokweng	700	—	3 000	—	3 700	150	2	300
Residencia del Sr. Mogome Tlokweng	800	—	1 000	—	1 800	80	3	240
Parcela 1284, Molosiwa Road	550	—	17 000	—	17 550	700	3	2 100
Vehículo BL 1782, Sr. Mompane, Tlokweng Road	—	—	—	2 300	2 300	—	—	—
TOTAL	131 650	5 300	70 700	21 900	229 550	—	—	12 444

Ubicación: Parcela 15717, Shaboro Way, Gaborone.

Descripción de la construcción: Casa ordinaria de costo intermedio (aproximadamente 75 metros cuadrados) y alojamiento de empleados domésticos adyacente (aproximadamente 24 metros cuadrados).

Año de construcción: 1982.

Costo original de la construcción-casa: Alrededor de 14.000 P.

Número de ocupantes: Cuatro.

Magnitud de los daños: Este inmueble no presenta daños estructurales. Las reparaciones necesarias incluyen la rehabilitación de varias partes en que las terminaciones internas resultaron dañadas, la sustitución de un marco de puerta, nueve puertas internas y una externa y dos cerraduras de puertas, instalación de una ventana en un dormitorio de la parte anterior de la casa y la restauración de la pintura de la fachada principal para que haga juego con la existente.

Las reparaciones en el pabellón de empleados domésticos incluyen la sustitución de tres puertas y dos cerraduras, un vidrio y unos 30 metros cuadrados de terminaciones de paredes internas.

Costo estimado de las reparaciones a la casa y el pabellón de empleados domésticos 1 700

Valor estimado de las pérdidas o daños a efectos personales:

a) Ropa, muebles, accesorios y artículos de consumo 5 200
b) Vehículos a motor 9 600
14 800

Reparaciones a inmuebles adyacentes

Parcela 15720: Las reparaciones a la fachada oeste de la casa son las siguientes:

- Daños leves a una ventana, incluida la instalación de un vidrio;
- Sustitución de un alero y una lámina de techo metálico;
- Reparaciones a una pared, terminación e instalación de techo metálico;
- Restauración de la pintura a fin de emparejar la fachada.

Alquileres perdidos

El monto actual del alquiler de la casa y el pabellón para empleados domésticos en la parcela 15717 es 158 P mensuales.

Ubicación: Parcela 15547, Gumare Road, Gaborone.

Descripción de la construcción: Casa ordinaria de costo intermedio (aproximadamente 95 metros cuadrados) y pabellón adyacente para alojamiento de empleados domésticos (aproximadamente 24 metros cuadrados).

Año de construcción: 1981.

Costo original de la construcción (casa y pabellón de empleados domésticos): alrededor de 17.000 P.

Número de ocupantes: Cinco.

Magnitud de los daños: La casa fue casi completamente destruida y tiene muy poco valor residual. Es necesario demoler por completo la estructura y construir un nuevo edificio sobre otros cimientos. El piso presenta daños menores que pueden repararse.

En la habitación de servicio hay daños considerables causados por el fuego. Si bien el piso y los cimientos están en buenas condiciones, gran parte de la superestructura debe ser reconstruida, incluida la instalación de un techo y vigas nuevas. Aproximadamente una tercera parte de las paredes puede conservarse. Las instalaciones sanitarias están intactas, pero es posible que sea necesario sacarlas durante la demolición y reinstalarlas una vez terminadas las obras.

Costo estimado de la reconstrucción de la casa y el pabellón para empleados domésticos	<u>33 000</u>
Valor estimado de las pérdidas o daños a efectos personales:	
a) Ropa, muebles sueltos, accesorios y artículos de consumo	7 500
b) Vehículos a motor	—
	<u>7 500</u>

Reparaciones a inmuebles adyacentes

Parcela 15548: Las reparaciones a la fachada de la casa ubicada en esta parcela incluyen lo siguiente:

- a) Instalación de un vidrio en una ventana;
- b) Reparaciones menores a las terminaciones exteriores;
- c) Sustitución de los desagües pluviales y conexión con la cañería vertical del garaje;
- d) Restauración de la pintura a fin de emparejar la superficie existente;
- e) Sustitución de cuatro paneles de hormigón armado en la pared medianera;
- f) Fijación de las láminas sueltas del techo y reparaciones a las vigas.

Parcela 15552: Un vidrio roto.

Costo estimado de las reparaciones a inmuebles adyacentes: 4.000 P.

Alquileres perdidos

El monto actual del alquiler de la parcela 15547 es 205 P mensuales.

Ubicación: Parcela 13212, Ngwale Crescent, Gaborone.

Descripción de la construcción: Vivienda estándar de costo intermedio (aproximadamente 75 metros cuadrados).

Año de construcción: 1981.

Costo original de la construcción: 16.000 P.

Número de ocupantes: No determinado.

Magnitud de los daños: Esta vivienda ha sido muy dañada por el fuego. Los ciementos, la losa del piso y la mayor parte de las paredes están en buenas condiciones. Dos paredes internas han sido tan dañadas por el fuego que es necesario demolerlas y construir en su lugar paredes nuevas (aproximadamente 23 metros cuadrados). Es necesario colocar una nueva cubierta de techo, nuevas vigas y cielo rasos. La mayoría de las puertas deben ser reemplazadas, incluidas las cerraduras. En general, las terminaciones están en buenas condiciones, aun cuando en algunas zonas será necesario reemplazarlas y en otras, repararlas. Será necesario reemplazar toda la instalación de cables de electricidad. Es necesario reemplazar los artefactos de cocina. Es necesario reemplazar aproximadamente el 75% de los vidrios de las ventanas y al concluirse los trabajos deberá pintarse toda la vivienda. Debe reemplazarse una hoja del portón principal de entrada.

Gastos estimados de las reparaciones	<u>14 000</u>
Valor estimado de las pérdidas o daños a efectos personales:	
a) Ropas, muebles, accesorios y artículos de consumo	7 500
b) Vehículos a motor	9 500
	<u>17 000</u>

Reparaciones a inmuebles adyacentes: Ninguna.

Alquileres perdidos

Actualmente, el alquiler de la casa construida sobre el lote 13212 es de 158 P mensuales.

Ubicación: Parcela 7819, Kudu Close, Gaborone.

Descripción de la construcción: Vivienda estándar de costo intermedio (aproximadamente 55 metros cuadrados).

Año de construcción: 1977.

Costo original de la construcción: 7.000 P.

Número de ocupantes: Dos.

Magnitud de los daños: En este inmueble no se han producido daños estructurales. Entre las reparaciones necesarias figuran la restauración de las terminaciones internas, el reemplazo de tres puertas interiores y dos puertas exteriores, con sus cerraduras, y reemplazo de los vidrios de dos ventanas.

Gastos estimados de las reparaciones	<u>800</u>
Valor estimado de las pérdidas o daños a los efectos personales:	
a) Ropas, muebles, accesorios y artículos de consumo	1 500
b) Vehículos a motor	500
	<u>2 000</u>

Reparaciones a inmuebles adyacentes: De magnitud muy reducida

Alquileres perdidos

Actualmente, el alquiler de la vivienda construida en el lote 7819 es de 158 P mensuales.

Ubicación: Parcela 5007, Chobe Way, Gaborone.

Descripción de la construcción: Alojamiento de empleados domésticos (aproximadamente 34 metros cuadrados).

Año de construcción: Aproximadamente 1965.

Costo original de la construcción: 300 P.

Número de ocupantes: Dos.

Magnitud de los daños: Esta vivienda ha sido completamente destruida y es necesario reconstruirla.

Costo estimado de la reconstrucción	<u>5 000</u>
Valor estimado de las pérdidas o daños a los efectos personales:	
a) Ropas, muebles, accesorios y artículos de consumo	4 500
b) Vehículos a motor	—
	<u>4 500</u>

Reparaciones a inmuebles adyacentes: Es necesario reemplazar los vidrios de varias ventanas de propiedades adyacentes.

Costo estimado de las reparaciones de las propiedades adyacentes: 400 P.

Alquileres perdidos

El alquiler actual de esta propiedad se calcula en 40 P mensuales.

Ubicación: Parcela 2914, Pudulogo Crescent, Gaborone.

Descripción de la construcción: Vivienda estándar de costo intermedio (aproximadamente 78 metros cuadrados) y alojamiento de empleados domésticos (aproximadamente 31 metros cuadrados).

Año de construcción: Aproximadamente 1965.

Costo original de la construcción-casa: Aproximadamente 2.400 P.

Número de ocupantes: Tres.

Magnitud de los daños: La zona central de la casa ha sido completamente demolida y la estructura de la parte que queda en pie está gravemente dañada. Es necesario demoler completamente el edificio y reconstruirlo, aprovechando los ciementos y la losa del piso existentes.

En el alojamiento de los empleados domésticos sólo se han producido daños superficiales, y se necesitan las siguientes reparaciones:

- a) Nueva puerta de entrada con su cerradura para el primer dormitorio;
- b) Nueva puerta para el segundo dormitorio;
- c) Nueva puerta y marco para el retrete;
- d) Reemplazo de los vidrios de tres ventanas;
- e) Restauración de las terminaciones internas;
- f) Restauración del acabado en forma que armonice con la pintura existente.

Costo estimado de la reconstrucción de la casa	<u>25 000</u>
Costo estimado de las reparaciones del alojamiento de los empleados domésticos	<u>600</u>
Valor estimado de las pérdidas o daños a los efectos personales:	
a) Ropas, muebles, accesorios y artículos de consumo	3 000
b) Vehículos a motor	3 000
	<u>3 000</u>

Reparaciones a inmuebles adyacentes

Parcela 2913: Reemplazo de vidrios rotos en las ventanas.

Costo estimado de las reparaciones a las propiedades adyacentes: 100 P.

Alquileres perdidos

Se calcula que el alquiler actual de ese inmueble es de 130 P mensuales.

Ubicación: Parcelas 2067 y 2068, Phuko Close, Gaborone.

Descripción: Dos viviendas de costo entre intermedio y elevado (aproximadamente 86 y 108 metros cuadrados).

Año de construcción: Lote 2067, aproximadamente 1978.
Lote 2068, aproximadamente 1972.

Costo original de la construcción: No determinado.

Número de ocupantes: No determinado.

Magnitud de los daños: Estas viviendas han sido casi completamente demolidas y hay muy pocos muros resistentes que no hayan sido dañados. Será necesario construir nuevas viviendas, posiblemente utilizando los cimientos y las losas de pisos existentes.

Costo estimado de la reconstrucción	Pula
.....	49 500
Valor total estimado de las pérdidas o daños a los efectos personales en ambas viviendas:	
a) Ropa, muebles, accesorios y artículos de consumo	20 500
b) Vehículos a motor	—
	<u>20 500</u>

Reparaciones a inmuebles adyacentes: Varios edificios vecinos han sufrido daños de poca magnitud, incluida la rotura de los vidrios de las ventanas, el agrietamiento de los muros portantes y pequeños desplazamientos de las cubiertas de techos y de las vigas de éstos.

Costo estimado de la reparación de daños a los inmuebles adyacentes: 500 P.

Alquileres perdidos

El alquiler total actual de esas viviendas se estima en 550 P mensuales.

Ubicación: Parcela Residencia del Sr. Matlapeng, Tlokweng Village, cerca de Gaborone.

Descripción de la construcción: Vivienda de costo intermedio.

Año de construcción: 1984.

Costo original de la construcción: No determinado.

Número de ocupantes: Dos.

Magnitud de los daños: En este inmueble no se han producido daños estructurales. Las reparaciones necesarias abarcan la restauración de las terminaciones internas, el reemplazo de cuatro puertas, el reemplazo del vidrio de una ventana y la restauración de la pintura en forma que haga juego con la existente.

Costo estimado de la reconstrucción	Pula
.....	700
Valor total estimado de las pérdidas o daños a los efectos personales en ambas viviendas:	
a) Ropa, muebles, accesorios y artículos de consumo	3 000
b) Vehículos a motor	—
	<u>3 000</u>

Reparaciones a inmuebles adyacentes: Ninguna.

Alquileres perdidos

El alquiler actual de esta propiedad se estima en 150 P. mensuales.

Ubicación: Residencia del Sr. Mogome, Tlokweng Village, cerca de Gaborone.

Descripción de la construcción: Vivienda de bajo costo (aproximadamente 42 metros cuadrados).

Año de construcción: Aproximadamente 1983.

Costo original de la construcción: Aproximadamente 5.500 P.

Número de ocupantes: Uno.

Magnitud de los daños: Las reparaciones necesarias abarcan el reemplazo de tres puertas con sus cerraduras, el reemplazo de los vidrios de dos ventanas, la restauración de las terminaciones interiores y de la pintura, en forma que haga juego con la existente.

Costo estimado de las reparaciones	Pula
.....	800
Valor total estimado de las pérdidas o daños a los efectos personales:	
a) Ropa, muebles, accesorios y artículos de consumo	1 000
b) Vehículos a motor	—
	<u>1 000</u>

Reparaciones a inmuebles adyacentes: Ninguna.

Alquileres perdidos

El alquiler actual de esta propiedad se estima en 80 P mensuales.

Ubicación: Oficinas en la parcela 1284, Molosiwa Road, Gaborone.

Descripción de la construcción: Edificio de dos pisos con cocheras, sala de exposición y taller en el piso bajo, y oficinas en el piso alto.

Número de ocupantes: No determinado.

Magnitud de los daños: Las reparaciones necesarias abarcan la restauración de las paredes, el reemplazo de dos marcos de puertas y de tres puertas y el reemplazo de los vidrios rotos de las ventanas.

Costo estimado de las reparaciones	Pula
.....	550
Valor total estimado de las pérdidas o daños a los accesorios y equipo, incluidos 1 máquina copiadora, 1 máquina fotocopiadora, 1 máquina de escribir y 1 computadora	17 000

Reparaciones a inmuebles adyacentes: Ninguna.

Alquileres perdidos

El alquiler actual de las oficinas ocupadas es de 700 P mensuales.

Ubicación: Tlokweng Road, cerca de Gaborone.

Magnitud de los daños: Fue destruido un vehículo a motor privado, cuyo número de registro era BL 1782.

Valor de mercado estimado	Pula
.....	2 300

Número de ocupantes: Uno.

ANEXO V

Servicios para refugiados: presentación del Gobierno de Botswana sobre el apoyo administrativo y técnico, incluidos instalaciones, transporte y comunicaciones

INSTALACIONES

1. Dukwe

El asentamiento de refugiados de Dukwe fue creado durante la guerra de liberación de Zimbabwe. Todos los refugiados desempleados, procedentes de distintas partes de Africa, deben permanecer en Dukwe. El asentamiento está bajo la vigilancia de la policía, la cual proporciona servicios de seguridad; por esta razón, fue necesario que muchos funcionarios policiales se mudaran al asentamiento o a las zonas circundantes. Originariamente, se había proyectado que en el asentamiento hubiera como mínimo 12 funcionarios policiales de distinto rango, pero debido a la corriente de refugiados, este número resultó insuficiente y posteriormente fue menester aumentarlo y, en consecuencia, tanto el espacio de oficinas como el de viviendas se tornó insuficiente. Actualmente, es necesario aumentar tanto la superficie de oficinas como la de viviendas, para satisfacer las necesidades del asentamiento. Es necesario ampliar las construcciones destinadas a oficinas y viviendas, como se indica a continuación:

	Pula	
a) Bloque de comisaría con 8 oficinas, 2 depósitos, 2 celdas y 1 pabellón para generador	240 000	
b) 12 viviendas de bajo costo	261 600	
c) Obras y servicios para las construcciones	48 500	
d) Partida para honorarios profesionales	18 300	
e) Gastos imprevistos	39 000	607 400

2. Francistown

Francistown es la ciudad más importante de la zona situada al norte del asentamiento de refugiados de Dukwe; en esta ciudad se encuentran todos los servicios de apoyo. Es un centro de selección, trámite y vigilancia de refugiados. En esta ciudad hay grandes concentraciones de refugiados de varios países vecinos. Se ha asignado un elevado número de funcionarios policiales para que se ocupen de los refugiados a expensas de varias otras operaciones policiales generales; se han traído refuerzos de otros centros. Para cumplir con las operaciones relativas a los refugiados y la vigilancia en general, se necesitarán nuevas viviendas, así como transporte y equipo de radio adicionales, como se indica a continuación:

	<i>Pula</i>	
a) 21 viviendas de bajo costo	430 500	
b) Obras y servicios para las construcciones ...	66 000	
c) Partida para honorarios profesionales	24 800	
d) Gastos imprevistos	<u>52 200</u>	573 500

3. Selebi-Pikwe

Selebi-Pikwe es otra ciudad importante, ubicada cerca de las fronteras con Zimbabwe y Sudáfrica. La mayoría de los refugiados que vienen de esos países ingresan a Botswana en sectores no vigilados y son remitidos a Selebi-Pikwe. Como resultado de la entrada ilegal de refugiados al país a través de esos sectores, se consideró necesario aumentar los efectivos policiales en Selebi-Pikwe, para que, además de cumplir con sus deberes, pudieran patrullar las fronteras. El aumento del personal policial en Selebi-Pikwe ha producido una crítica escasez de espacio para oficinas y viviendas. Para que la policía pueda absorber la corriente de refugiados, es necesario agregar edificios para oficinas y viviendas, así como transporte y equipo de radio, como se indica a continuación:

	<i>Pula</i>	
a) 21 viviendas de bajo costo	430 500	
b) Obras y servicios para las construcciones ...	66 000	
c) Partida para honorarios profesionales	24 800	
d) Gastos imprevistos	<u>52 200</u>	573 500

4. Bobonong

Después de ingresar al país, los refugiados se presentan a la comisaría de policía más cercana para que se les preste ayuda. Numerosas subestaciones policiales a lo largo de la frontera funcionan como centros de recepción para refugiados, además de realizar las tareas generales de policía. Entre esas estaciones, Bobonong ocupa un lugar prominente dado que le corresponde la zona más amplia y la mayor cantidad de refugiados. Se han traído refuerzos procedentes de otros centros y es necesario que se proporcione superficie adicional de oficinas y viviendas, así como transporte y equipo de radio, como se indica a continuación:

	<i>Pula</i>	
a) Bloque de oficinas con 8 salones para oficinas, 2 depósitos, 2 celdas y 1 cobertizo para el generador	240 000	
b) Obras y servicios para las construcciones ...	49 000	
c) 12 viviendas de bajo costo	264 200	
d) Partida para honorarios profesionales	18 500	
e) Gastos imprevistos	<u>39 400</u>	611 100
TOTAL		<u><u>2 365 500</u></u>

TRANSPORTE

Se necesitan los vehículos indicados a continuación para cada estación. Dichos vehículos estarán al servicio de todas las unidades que trabajan con los refugiados.

	<i>Pula</i>
1. <i>Dukwe</i>	
4 camionetas de 1,5 toneladas	77 344
4 camionetas de 5 toneladas	165 012
2. <i>Francistown</i>	
3 camionetas de 1,5 toneladas	58 008
1 camión Hilux	9 872
3 automóviles Commodore Opel	60 000
3. <i>Selebi-Pikwe</i>	
5 camionetas de 1,5 toneladas	96 680
2 camionetas Hilux	19 744
1 automóvil	20 000
4. <i>Bobonong</i>	
1 jeep	19 336
5. <i>Grupo especial de apoyo</i>	
4 transportes de tropas	180 000
3 jeeps	69 000

	<i>Pula</i>
10 camionetas jeeps con techo	220 000
10 camionetas jeeps sin techo	210 000
1 ómnibus para control móvil	60 000
6. <i>Gaborone</i>	
5 camionetas de 1,5 toneladas	96 680
4 camionetas Hilux	39 488
4 automóviles Opel	80 000
7. <i>Lobatse</i>	
3 camionetas de 1,5 toneladas	58 008
1 camión Hilux	9 872
1 automóvil	<u>20 000</u>
TOTAL	<u><u>1 569 044</u></u>

EQUIPO DE COMUNICACIONES

	<i>Pula</i>
1. <i>Dukwe</i>	
Estación básica de radio A.F.	10 000
Estación de base VHF (alta frecuencia)	7 000
2 estaciones móviles VHF	10 000
8 instalaciones portátiles VHF	14 400
Generador	10 000
2. <i>Grupo especial de apoyo</i>	
Radios de tipo militar, A.F. y VHF, para todos los vehículos nuevos	458 150
3. <i>Francistown</i>	
Para todos los vehículos nuevos	32 462
4. <i>Gaborone</i>	34 462
5. <i>Lobatse</i>	<u>22 462</u>
TOTAL	<u><u>598 936</u></u>

GRUPO ESPECIAL DE APOYO - GABORONE

Dado que es política del Gobierno permitir que algunos refugiados residan en cualquier ciudad o aldea de su elección, deben extenderse los servicios de seguridad. Este grupo ya está extendido a todo el país y refuerza a varias unidades. Es necesario ampliarlo. Se construirán viviendas adicionales para atender las necesidades de esta expansión, como se indica a continuación:

	<i>Pula</i>
a) <i>Puestos adicionales</i>	
1 superintendente, 13.404 P anuales durante 5 años	67 020
1 superintendente auxiliar, 11.436 P anuales durante 5 años	57 180
5 inspectores, 8.700 P anuales durante 5 años	217 500
8 subinspectores, 6.708 P anuales durante 5 años	268 320
15 sargentos, 5.124 P anuales durante 5 años	384 300
120 agentes, 3.972 P anuales durante 5 años	<u>2 383 200</u>
TOTAL 150 puestos, 675.504 P anuales durante 5 años	<u><u>3 377 520</u></u>

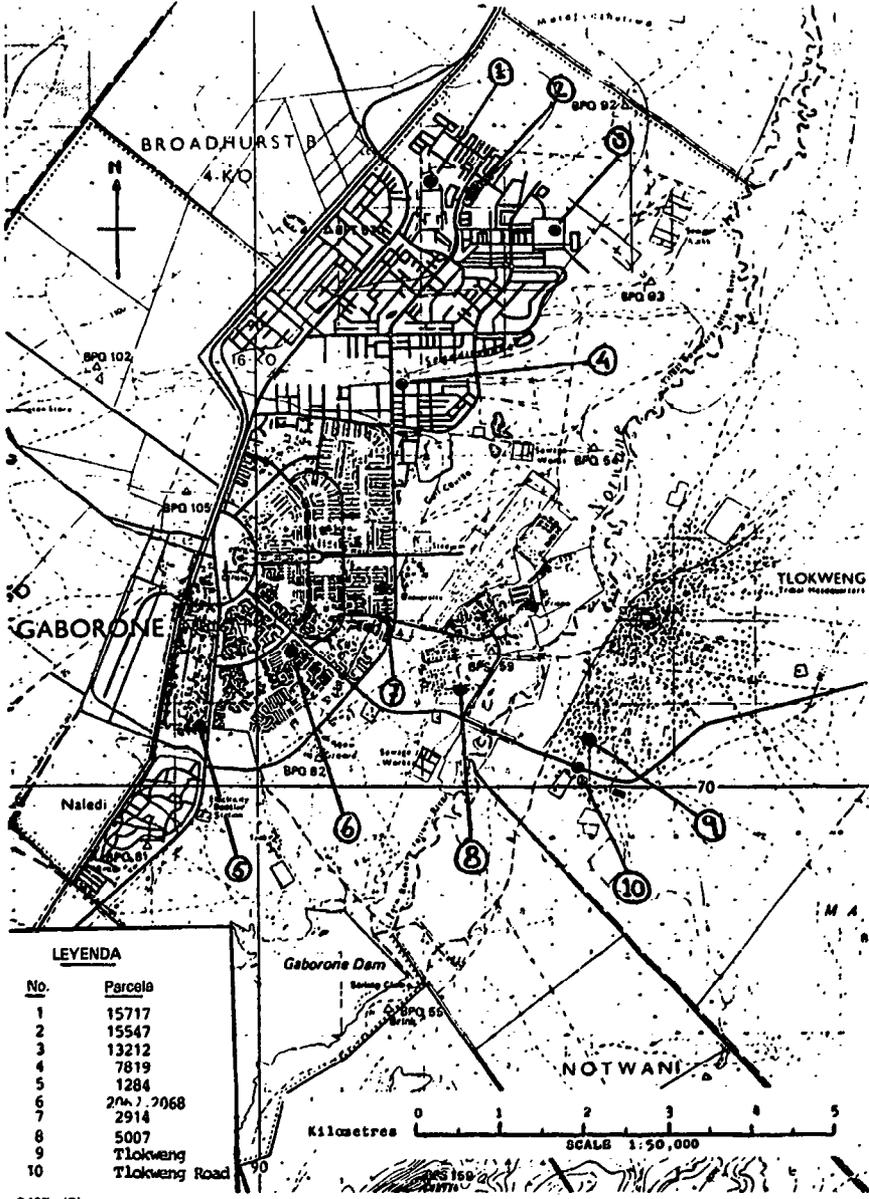
b) <i>Vivienda</i>	
1 vivienda tipo II	48 500
1 vivienda tipo III	28 500
90 viviendas de bajo costo	<u>2 016 000</u>
TOTAL	<u><u>2 093 000</u></u>
TOTAL GENERAL	<u><u>5 470 520</u></u>

RESUMEN

	<i>Pula</i>
1. Instalaciones	2 365 500
2. Transporte	1 569 044
3. Equipo de comunicaciones	598 936
4. Grupo especial de apoyo - Gaborone	<u>5 470 520</u>
TOTAL	<u><u>10 004 000</u></u>

ANEXO VI

Localización de viviendas y bienes que sufrieron daño



2427x (S)

Carta, de fecha 9 de septiembre de 1985, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Lesotho

[Original: inglés]
[11 de septiembre de 1985]

Tengo el honor de comunicarle que el Gobierno de Lesotho me ha dado instrucciones de remitirle esta carta y solicitarle que la distribuya, junto con la declaración que se anexa, como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) T. MAKEKA
Representante Permanente de Lesotho
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Texto de la declaración

Preocupan al Gobierno de Lesotho ciertas afirmaciones maliciosas según las cuales las elecciones generales de Lesotho, previstas para el 17 y 18 de septiembre de 1985, habrían sido canceladas. Dichas declaraciones provienen de nuestro vecino y, desgraciadamente, parecen haber llegado a oídos ansiosos de darles crédito en algunos sectores del mundo occidental.

El hecho es que el 1º de enero de 1985 Su Majestad el Rey Motlotlehi Moshoeshoe II disolvió el Parlamento de Lesotho como su primer paso encaminado a la celebración de elecciones generales. Posteriormente, todas las personas con derecho a votar, es decir los ciudadanos de Lesotho de más de 21 años de edad, fueron llamadas a inscribirse para la votación. También se creó una Comisión encargada de delimitar los distritos electorales, que estuvo integrada por el Presidente y otros dos magistrados de la Corte Suprema de Lesotho. Todos los partidos políticos interesados en participar en las elecciones fueron invitados a que presentaran sus solicitudes a la Comisión. Una vez terminada la inscripción de los votantes y publicado el informe de la Comisión, el Rey Motlotlehi Moshoeshoe II, siguiendo el consejo del Primer Ministro, Sr. Leabua Jonathan, anunció que la fecha para celebrar las elecciones generales sería el 17 y 18 de septiembre. De conformidad con la ley, el Primer Ministro declaró que la designación de los candidatos se realizaría el 14 de agosto ante los tribunales elegidos para tal efecto.

Uno de los numerosos partidos de oposición, el Marema Tlou Freedom Party, se dirigió a la Corte Suprema solicitando que se aplazaran las elecciones tres meses más, porque necesitaba más tiempo. La Corte Suprema rechazó la solicitud, con costas por cuenta del peticionario, fallando que el proceso electoral había comenzado de hecho el 1º de enero. El 14 de agosto, los partidos de oposición no pudieron presentar sus candidatos o no los designaron y sólo designó candidatos el partido gobernante, el Basotho National Party. Según la ley, en particular lo estipulado en el inciso 8 de la sección 26 de la Ley Electoral de 1968, en su forma enmendada, los candidatos designados sin oposición resultan automáticamente electos. Dicho inciso dice lo siguiente:

"Si al cierre de esa sesión sólo un candidato ha sido debidamente designado, el oficial electoral declarará sin más demora a ese candidato miembro electo de la Asamblea Nacional, a partir de la fecha de la votación, establecida para las elecciones de que se trate, y deberá informar al Presidente del Consejo Electoral y al funcionario electoral correspondiente, en la forma prescrita, de su declaración."

El Presidente del Consejo Electoral declaró electos, por consiguiente, a los 60 candidatos debidamente designados, sin oposición, del partido gobernante, el Basotho National Party, para un período que comienza el 18 de septiembre de 1985. Esto significa que no habrá elecciones el 17 y 18 de septiembre y que todos los candidatos pasarán automáticamente a ser declarados parlamentarios a partir del 18 de septiembre.

Por consiguiente, las elecciones han seguido el procedimiento jurídico normal y nunca fueron canceladas. No se trata de una falla jurídica, ni es culpa del partido gobernante, el Basotho National Party, que los partidos de oposición no hayan presentado candidatos para las elecciones.

Lesotho cuenta con los siguientes partidos políticos registrados: el Basotho National Party, el Marema Tlou Freedom Party, el Partido Comunista de Lesotho, el National Independent Party, el United Democratic Party, el Basotho Democratic Alliance, y el Basutoland Congress Party, con numerosas facciones. Resulta interesante señalar que el 16 de agosto el dirigente de una de estas facciones del Basutoland Congress Party, el Sr. Ntsu Mokhehle, anunció, por una radioemisora controlada por el Gobierno de Sudáfrica, que continuará con sus actos de sabotaje, asesinato y destrucción de la propiedad en Lesotho. Ntsu Mokhehle huyó de Lesotho a Sudáfrica en 1974 y desde entonces se ha dedicado a cometer actos de sabotaje, asesinato y destrucción de propiedad de Lesotho, atacando desde el lado sudafricano de la frontera. Naturalmente, Lesotho protestó a Sudáfrica por estas declaraciones. Lo que resulta desafortunado es que pocos días más tarde el hogar de uno de los candidatos del partido gobernante, el Sr. Malachamela, del Basotho National Party, haya sido atacado, y seis personas hayan sido asesinadas mientras dormían, entre ellas la esposa y la nuera del candidato. Nuevamente el Gobierno de Lesotho protestó enérgicamente ante Sudáfrica y acusó a ese país de ser directamente responsable de esos asesinatos cometidos a sangre fría.

Sudáfrica hizo caso omiso de la primera protesta, pero tras la segunda nota remitió, como es habitual, una declaración en que negaba toda participación. Incluso agregó que Lesotho permitía que el Sr. Tambo, del Congreso Nacional Africano de Sudáfrica, hablara por Radio Lesotho. Es un hecho conocido que el Sr. Tambo no tiene su sede en Lesotho y que no utiliza a Lesotho como base para sus ataques contra Sudáfrica, mientras que Ntsu Mokhehle y sus bandidos sí tienen sus bases en Sudáfrica, y se sirven de ese país para atacar a Lesotho. Los actos de desestabilización contra Lesotho parecen continuar.

Lesotho desea vivir en paz y finalizar su proceso electoral sin injerencias del exterior.

DOCUMENTO S/17455*

Carta, de fecha 11 de septiembre de 1985, dirigida al Secretario General por el Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino

[Original: francés]
[11 de septiembre de 1985]

Deseo aportar detalles sobre las graves medidas adoptadas recientemente por las autoridades militares israelíes contra la población palestina de los territorios palestinos ocupados. En una carta anterior, de fecha 8 de agosto de 1985 [S/17392], el Presidente interino del Comité para el

ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino había expresado ya la profunda inquietud de sus miembros ante la decisión adoptada por Israel de reinstaurar sus políticas de "detención administrativa", que podía representar hasta seis meses de detención sin juicio, de deportación de personas consideradas una "amenaza para la seguridad", de refuerzo de la censura y otras más dirigidas contra la población palestina.

* Distribuido con la doble signatura A/40/628-S/17455.

Según el *New York Times* del 30 de agosto y el 4 de septiembre de 1985, el *Christian Science Monitor* del 23 y el 27 de agosto y otros artículos periodísticos recientes, las autoridades militares israelíes han iniciado una campaña masiva de detención de palestinos en el marco de la política mencionada y tienen actualmente arrestadas más de 50 personas en la Ribera Occidental, 20 de las cuales fueron detenidas el 3 de septiembre. Según el *New York Times* del 6 de septiembre varias personas fueron arrestadas en Gaza el 5 de septiembre. Se impuso el toque de queda en varias ciudades, entre otras, Jenin, Tulkarm, Nablus, Hebrón y Gaza, así como en varios campamentos de refugiados palestinos. Por lo menos tres palestinos corren peligro de ser deportados de la Ribera Occidental.

Según el *New York Times* del 10 de septiembre, soldados del ejército israelí dispararon en Hebrón contra cuatro jóvenes árabes, entre ellos un niño de 12 años, que resultaron heridos.

Estas medidas se adoptan en una atmósfera de creciente provocación por parte de los colonos judíos instalados

en los territorios palestinos ocupados, provocación claramente encaminada a obligar a la población local a que emigre, favoreciendo así la anexión de estos territorios por Israel.

Al señalar estos hechos a su atención, deseo recordar una vez más la profunda inquietud del Comité ante tales acontecimientos y ante el hecho de que Israel siga denegando los derechos inalienables del pueblo palestino, lo que no puede sino exacerbar aún más las tensiones en la región y constituye un serio obstáculo para los esfuerzos internacionales encaminados a lograr una solución global, justa y duradera de la cuestión palestina, que constituye el nudo del conflicto en el Oriente Medio.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir el texto de la presente carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firma) Massamba SARRÉ
*Presidente del Comité para el ejercicio
de los derechos inalienables
del pueblo palestino*

DOCUMENTO S/17456

Carta, de fecha 11 de septiembre de 1985, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Qatar

*[Original: árabe/inglés]
[11 de septiembre de 1985]*

En mi calidad de Presidente del Grupo de Estados Arabes en las Naciones Unidas para el mes de septiembre, tengo el honor de solicitar, en nombre de los Estados miembros de dicho Grupo, que se convoque inmediatamente una sesión del Consejo de Seguridad para examinar las prácticas israelíes dirigidas contra la población civil en los territorios palestinos ocupados.

(Firmado) Hamad Abdelaziz AL-KAWARI
*Representante Permanente de Qatar
ante las Naciones Unidas*

DOCUMENTO S/17458*

Carta, de fecha 11 de septiembre de 1985, dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán

*[Original: inglés]
[12 de septiembre de 1985]*

Tengo el honor de informarle de que el Encargado de Negocios de la Embajada del Pakistán en Kabul fue convocado al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Democrática del Afganistán a las 11.30 horas del 8 de septiembre de 1985 y que el Director del Primer Departamento Político le señaló lo siguiente:

“El Gobierno militar del Pakistán, en relación con sus anteriores acusaciones infundadas contra la República Democrática del Afganistán, ha afirmado una vez más que fuerzas armadas del Afganistán han abierto fuego contra el puesto de Lakka Tigga, en la zona de Arawali, en el distrito de Kurram, el 26 de agosto de 1985. Asimismo, ha afirmado que los días 24, 27 y 31 de agosto las zonas de Teri Mangal y del paso de Pewar

Kotal, en el distrito de Kurram, se han visto sometidas a bombardeos de artillería pesada.

“El Gobierno de la República Democrática del Afganistán, tras realizar una cuidadosa y minuciosa investigación, considera que los cargos del Gobierno militar del Pakistán carecen totalmente de verosimilitud y los rechaza categóricamente. Las autoridades del Pakistán deberían poner fin a ese tipo de acusaciones falaces contra la República Democrática del Afganistán.”

Tengo el honor de solicitar a usted que tenga a bien hacer distribuir esta carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) M. Farid ZARIF
*Representante Permanente del Afganistán
ante las Naciones Unidas*

* Distribuido con la doble signatura A/47/630-S/17458.

DOCUMENTO S/17459

Burkina Faso, Egipto, India, Madagascar, Perú, Trinidad y Tabago:
proyecto de resolución

[Original: inglés]
[12 de septiembre de 1985]

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus resoluciones 468 (1980), 469 (1980) y 484 (1980),

Tomando nota de la resolución 35/122 de la Asamblea General, de 11 de diciembre de 1980,

Habiendo escuchado la declaración del Representante Permanente de Qatar [2604a. sesión] y otras declaraciones hechas en el Consejo,

Subrayando la urgente necesidad de conseguir una paz amplia, justa y duradera en el Oriente Medio,

Afirmando una vez más que el Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949¹, es aplicable a los territorios árabes ocupados por Israel desde 1967, incluida Jerusalén,

1. *Deplora* las medidas represivas tomadas por Israel desde el 4 de agosto de 1985 contra la población civil pa-

lestina en los territorios bajo ocupación israelí, especialmente en la Ribera Occidental y en Gaza, y expresa grave preocupación ante la posibilidad de que la persistencia por parte de las autoridades israelíes en aplicar dichas medidas conduzca a un nuevo deterioro de la situación en los territorios ocupados;

2. *Pide* a Israel, como Potencia ocupante, que levante inmediatamente todas las medidas represivas, incluidos los toques de queda, las "detenciones administrativas" y las deportaciones forzadas, y que libere inmediatamente a todos los prisioneros y se abstenga de realizar nuevas deportaciones;

3. *Pide además* a Israel que observe escrupulosamente las disposiciones del Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949.

DOCUMENTO S/17462*

Carta, de fecha 12 de septiembre de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Jordania

[Original: árabe]
[12 de septiembre de 1985]

En relación con la carta de fecha 9 de septiembre de 1985, del representante de Israel [S/17448] y siguiendo instrucciones de mi Gobierno, deseo señalar a su atención los siguientes hechos.

El representante de Israel afirma en su carta que "recentemente, la OLP ha ampliado su campaña de terror mediante la infiltración de terroristas y el contrabando de armamentos y explosivos procedentes de Jordania".

A ese respecto quiero señalar que la acusación de Israel es inexacta y no corresponde a la verdad. Es bien sabido que la resistencia a la ocupación israelí se origina en los propios territorios ocupados y que está aumentando como una reacción lógica a las prácticas de las autoridades de ocupación israelíes: la opresión, la tiranía, la supresión de las libertades, la detención de personas inocentes, la expulsión y el reasentamiento de ciudadanos, la confiscación de tierras y bienes, la construcción de asentamientos y el ingreso de inmigrantes. Además, los responsables de esos actos de resistencia pertenecen a la generación de palestinos que nacieron y se criaron bajo la ocupación israelí, que ha durado 18 años, y son en su mayoría estudiantes y adolescentes de la población de la Ribera Occidental y de la Faja de Gaza que aún no han dejado la zona a pesar de las medidas ilegales e inhumanas que Israel ha impuesto para lograr ese fin.

Los motivos de esa violencia y de la resistencia en los territorios ocupados residen en la ocupación israelí y las armas a que se recurre son ante todo piedras y cuchillos

procedentes de los territorios que sufren bajo el yugo de la ocupación. La carta del representante de Israel manifiesta un patente desprecio de esos hechos y representa un intento deliberado de convencer a la comunidad internacional de que Israel no es responsable de lo que ocurre en los territorios árabes ocupados.

El significado de esta acusación israelí es claro y puede comprenderse sin mucho esfuerzo. Israel desea frustrar la reciente iniciativa de paz de Jordania reflejada en el acuerdo suscrito entre Jordania y la Organización de Liberación de Palestina el 11 de febrero de 1985, que Jordania intenta proniover entre todas las partes interesadas y otras partes amantes de la paz y que tiene por fin lograr una paz justa y duradera. Con ello se pondrá fin a todas las formas de violencia y de guerra y se garantizará la justicia para todos basada en el derecho internacional.

El hecho deplorable de que Israel esté empeñado ahora en esta campaña contra Jordania y desconozca los verdaderos motivos de la violencia que radican en la persistente ocupación israelí, al tiempo que intenta eludir su responsabilidad por esta situación es una nueva muestra de su constante afán de escapar a la verdad, actitud que en última instancia no hace más que fomentar el terrorismo y el extremismo en la región.

Me permito solicitar que esta carta se distribuya como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Abdullah SALAH
Representante Permanente de Jordania
ante las Naciones Unidas

* Distribuido con la doble signatura A/40/634-S/17462.

DOCUMENTO S/17465*

Carta, de fecha 13 de septiembre de 1985, dirigida al Secretario General por el representante del Pakistán

*[Original: inglés]
[13 de septiembre de 1985]*

En relación con mi carta de 4 de septiembre de 1985 [S/17441], tengo el honor de comunicarle dos graves incidentes de violación del espacio aéreo y el territorio del Pakistán, desde el lado afgano de la frontera, que se produjeron los días 9 y 11 de septiembre. Los detalles de los incidentes se consignan a continuación.

El 9 de septiembre, a las 11.10 horas (hora oficial del Pakistán), cuatro aeronaves del Afganistán violaron el espacio aéreo del Pakistán en la zona norte de Waziristán y lanzaron cohetes contra la aldea de Faqiran Kalli, situada 3,2 kilómetros al sudoeste del puesto de guardias de frontera de Saidagi. Como resultado de este ataque murieron 2 personas y 10 quedaron heridas.

El 11 de septiembre, entre las 8 y las 8.30 horas, cuatro aviones de reacción afganos violaron el espacio aéreo del

* Distribuido con la doble signatura A/40/639-S/17465.

Pakistán en la zona norte de Waziristán y lanzaron seis bombas y dispararon cohetes contra el puesto de frontera pakistaní de Punnu, causando heridas a un cipayo del cuerpo de fronteras.

Por la tarde del 11 de septiembre se convocó al Encargado de Negocios del Afganistán en Islamabad al Ministerio de Relaciones Exteriores del Pakistán y se le presentó una enérgica protesta por estos ataques, para los que no mediaba provocación alguna.

Solicito a usted que disponga la distribución de esta carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

*(Firmado) S. Shah NAWAZ
Representante Permanente del Pakistán
ante las Naciones Unidas*

DOCUMENTO S/17466*

Carta, de fecha 14 de septiembre de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Honduras

*[Original: español]
[16 de septiembre de 1985]*

Tengo el honor de dirigirme a usted con el fin de adjuntarle las notas de protesta del 13 de septiembre de 1985 (anexos I y II) que el Sr. José Tomás Arita Valle, Ministro de Relaciones Exteriores por Ley de la República de Honduras, ha presentado ante el Gobierno de Nicaragua a consecuencia de nuevos actos de agresión cometidos por el ejército sandinista contra la soberanía nacional e integridad territorial. Esta situación ha obligado al Gobierno de Honduras al ejercicio inmanente del derecho de legítima defensa.

Asimismo, adjunto a usted los comunicados de prensa del 13 y 14 de septiembre (anexos III y IV), que fueron emitidos por el Gobierno de Honduras a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, en relación con los graves actos de agresión mencionados.

Mucho agradeceré a usted que haga distribuir esta carta y sus anexos, los cuales ya fueron presentados a la Organización de los Estados Americanos, como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

*(Firmado) Roberto HERRERA CÁCERES
Representante Permanente de Honduras
ante las Naciones Unidas*

ANEXO I

Nota, de fecha 13 de septiembre de 1985, presentada ante el Gobierno de Nicaragua por el Ministro de Relaciones Exteriores por Ley de Honduras

Nuevamente debo dirigirme a usted para hacer de su conocimiento otro acto criminal, perpetrado por el Ejército Popular Sandinista, en el lugar conocido como El Españolito, en el sector de las Vegas-Arenales, departamento de El Paraíso.

* Distribuido con la doble signatura A/39/952-S/17466.

Hoy, 13 de septiembre de 1985, a las 10 horas, el Ejército Popular Sandinista, inició un ataque con morteros, el cual, según datos preliminares, ha causado un muerto y ocho heridos, todos de nacionalidad hondureña.

Al presentar a usted esta última protesta del Gobierno de Honduras por los constantes actos de agresión realizados por las fuerzas sandinistas contra mi país, cumplo con el deber de comunicarle que crímenes de esta naturaleza no deben quedar impunes, ya que violan la soberanía nacional, para proteger la cual el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas autoriza el ejercicio del derecho inmanente de la legítima defensa.

Ante la inaudita actitud belicista que en los últimos días ha incrementado el Gobierno de Nicaragua, deseo dejar constancia de que el Gobierno de Honduras continúa empeñado en preservar la paz entre los dos países por medio de las negociaciones del Grupo de Contadora, pero que, al mismo tiempo, declina toda responsabilidad por lo que pueda acontecer como consecuencia de la agresividad del Gobierno sandinista, al tratar de poner en peligro la seguridad y la integridad territorial de mi país.

ANEXO II

Nota, de fecha 13 de septiembre de 1985, presentada ante el Gobierno de Nicaragua por el Ministro de Relaciones Exteriores por Ley de Honduras

Me dirijo a usted para hacer de su conocimiento nuevos actos de hostigamiento contra mi país por parte del Ejército Popular Sandinista.

El 6 de septiembre de 1985, a las 13 horas, una patrulla de frontera hondureña, mientras realizaba su labor de rutina, fue objeto de ataque en el sector de Las Piñas, municipio de Concepción de María, departamento de Choluteca. La patrulla hondureña, en legítima defensa, contestó el fuego de los sandinistas.

El 7 de septiembre, a las 18 horas, elementos del ejército de Nicaragua dispararon 22 granadas de mortero calibre 120 mm sobre el sector conocido como La Lodosa, en el municipio de El Paraíso.

El 9 de septiembre, efectivos del Ejército Popular Sandinista, probablemente basados en el puesto guarda frontera de El Hato, sometieron a fuego de fusilería la aldea de Caguasca, en el departamento de Choluteca, ubicada a medio kilómetro de la línea fronteriza, resultando herido uno de sus moradores.

El 10 de septiembre, a las 14 horas, penetró a territorio hondureño, por el sector de Bocay, una patrulla del Ejército Popular Sandinista de unos 20 hombres, apoyados por aviones de la fuerza aérea de Nicaragua, los cuales bombardearon dicho sector, continuando su acción el día siguiente, hasta las 10 horas.

Una vez más, mi Gobierno protesta con energía por estos actos agresivos del Gobierno de Nicaragua, al tiempo que llama la atención sobre el hecho de que éstos tienden a incrementarse en vísperas y durante el desarrollo de alguna de las reuniones convocada por el Grupo de Contadora. Es fácil deducir que esta curiosa coincidencia en nada facilita las complejas negociaciones para lograr que los pueblos centroamericanos logren vivir en paz y seguridad, ya que existe siempre la posibilidad jurídica de ejercer el derecho a la legítima defensa, lo que vendría a conculcar aún más la ya difícil situación en la región.

ANEXO III

Comunicado de prensa, de fecha 13 de septiembre de 1985, emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Honduras

El Ministerio de Relaciones Exteriores de Honduras informa a la opinión pública que el 13 de septiembre de 1985, a las 10 horas, el Ejército Popular Sandinista inició un ataque, el cual según datos preliminares ha causado varios muertos y heridos, por lo cual el Alto Mando Militar hondureño, ante las constantes agresiones militares de dicho ejército ha ordenado una alerta militar en la frontera con Nicaragua, por tierra, mar y aire y, haciendo uso del derecho inmanente de legítima defensa, se ha ordenado repeler cualquier acción del Ejército Popular Sandinista en territorio nacional.

Los comandos terrestres militares informaron posteriormente de concentraciones de tropas sandinistas y de continuadas acciones hostiles contra el territorio nacional. En estas circunstancias, la fuerza aérea hondureña realizó operaciones de defensa aérea, durante las cuales efectuó acciones limitadas contra emplazamientos de artillería, de donde se originaban dichas acciones, contra unidades sandinistas y formaciones de helicópteros militares sandinistas, de los cuales se derribó uno.

El pueblo hondureño debe mantener la confianza de que el Gobierno de la República y las fuerzas armadas de Honduras se mantienen alertas ante cualquier acción que atente contra la soberanía nacional y la integridad territorial de nuestra patria.

ANEXO IV

Comunicado de prensa, de fecha 14 de septiembre de 1985, emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Honduras

El presente resumen es un recuento de las agresiones sandinistas a partir del jueves, 12 de septiembre de 1985, que han desembocado en

mayor tensión en la frontera común con secuela de inocentes víctimas civiles hondureñas.

El 12 de septiembre, el Ejército Popular Sandinista lanzó en horas de la mañana fuego de LCM BM-21 sobre el sector de Boca de Arenales (2634) carta río Poteca, departamento de El Paraíso; en la misma fecha, dos helicópteros artillados de la fuerza aérea sandinista bombardearon el mismo sector.

El mismo día, tropas del Ejército Popular Sandinista dispararon aproximadamente 80 cohetes del LCM BM-21 calibre 122 mm sobre el sector conocido como El Españolito (3949) carta río Poteca, resultando un soldado muerto y ocho heridos del 6º batallón de infantería, además murió destrozada la hija mayor del Sr. Albino Ramos, Julia Exolina Ramos Castellanos, de 8 años de edad, y resultaron heridas las siguientes personas:

1. Sr. Albino, de 40 años y originario de Alauca, quien resultó con esquirolas de granada en la espalda, las dos manos y en el pecho (padre de la occisa), por su estado de gravedad se encuentra hospitalizado en el hospital Escuela.

2. Sra. Blanca Nubia Ramos (tía de la occisa), quien resultó con heridas profundas en las piernas y en un brazo y se encuentra hospitalizada en El Paraíso.

3. Niña Abundia Ramos Castellanos, de 5 años (hermana de la occisa), que resultó con tres esquirolas de suma gravedad y se encuentra en el hospital Escuela. Los heridos fueron evacuados por un helicóptero de la fuerza aérea hondureña y llevados al hospital Escuela. La niña muerta fue enterrada el 13 de septiembre.

El 13 de septiembre, a las 13.14 horas, aviones de combate de la fuerza aérea hondureña en misión de vigilancia en el espacio aéreo hondureño observaron movimientos de tropa nicaragüense en el sector fronterizo de Arenales, departamento de El Paraíso, abriendo fuego, sin estimarse daños, pero observando la dispersión de las tropas sandinistas.

El mismo día, a las 14.25 horas, aviones de combate de la fuerza aérea hondureña en misión de vigilancia en el espacio aéreo hondureño, en el sector de Arenales, encontraron una formación de siete helicópteros M-8 y un MI-24, por lo que abrieron fuego confirmando la explosión de un helicóptero MI-24.

A las 14.25 horas, aviones de combate de la fuerza aérea hondureña en misión de vigilancia aérea en el sector fronterizo localizaron los emplazamientos de artillería sandinista que hostigaban el territorio nacional en el sector de Arenales, abriendo fuego sin verificar daños. Los aviones de la fuerza aérea hondureña retornaron a su base sin novedad.

A las 17.45 horas, tropas sandinistas dispararon fuego de artillería nuevamente sobre territorio hondureño, esta vez sobre La Lodosa (7625) carta San Fernando.

DOCUMENTO S/17467

Carta, de fecha 15 de septiembre de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán

*[Original: inglés]
[16 de septiembre de 1985]*

Siguiendo intrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de señalar a su atención las circunstancias relativas a los ataques más recientes del Iraq contra centros civiles ubicados en la República Islámica del Irán.

A las 8.15 horas, hora local, del sábado 14 de septiembre de 1985, dos aviones de caza iraníes atacaron un objetivo económico iraquí situado a 5 kilómetros de Soleymanieh. A pesar de que la precisión del ataque fue correcta y sólo se bombardeó una fábrica de tabaco del Iraq, los gobernantes del Iraq, tal como suelen hacerlo, adujeron el hecho infundado de que el Irán había atacado zonas civiles del Iraq con el propósito de reanudar su guerra contra nuestros civiles. Posteriormente, las fuerzas iraquíes abrieron fuego de artillería contra centros de población civil de Piranshahr, causando la muerte de civiles inocentes y daños a la propiedad.

Es evidente que, si la alegación del Iraq hubiera tenido alguna base, habría sido comunicada al equipo de investigación de las Naciones Unidas establecido en Bagdad. Más aún, hemos filmado nuestras operaciones aéreas y las autoridades de las Naciones Unidas pueden ver la película documental correspondiente si lo consideran necesario.

El Gobierno de la República Islámica del Irán ha ejercido siempre la mayor cautela y hasta el momento se ha abstenido de emprender ataques de represalia contra los civiles iraquíes. Tenemos la firme esperanza de que no se nos fuerce a adoptar medidas de represalia análogas. Sin embargo, si los iraquíes continúan atacando a nuestros civiles, nos veremos obligados a adoptar medidas de represalia aun en contra de nuestros deseos.

Por lo tanto, solicitamos a usted que haga todo lo posible por poner fin a las violaciones del derecho humanitario internacional por el Iraq, impedir un aumento de las operaciones militares contra civiles inocentes y, de ese modo, evitarnos la carga de tener que realizar ataques de represalia contra nuestros hermanos y hermanas del Iraq.

Le agradeceré que se sirva hacer distribuir esta carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Said RAJAJIE-KHORASSANI
Representante Permanente
de la República Islámica del Irán
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/17468*

Carta, de fecha 16 de septiembre de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Panamá

[Original: español]
[16 de septiembre de 1985]

Tengo el honor de remitir a usted el texto del comunicado de prensa, de fecha 13 de septiembre de 1985, y sus apéndices, emitidos por los Ministros de Relaciones Exteriores de los países miembros del Grupo de Contadora y de Centroamérica, al concluir la reunión que celebraron en la Ciudad de Panamá los días 12 y 13 de septiembre.

Solicito a usted hacer distribuir esta carta y su anexo como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) David SAMUDIO
Representante Permanente de Panamá
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Comunicado de prensa de fecha 13 de septiembre de 1985 emitido por los Ministros de Relaciones Exteriores de los países miembros del Grupo de Contadora y de Centroamérica

Los Ministros de Relaciones Exteriores de Colombia, México, Panamá y Venezuela, se reunieron en la Ciudad de Panamá, durante los días 12 y 13 de septiembre de 1985, con sus colegas de Costa Rica, Guatemala, Honduras y Nicaragua, así como el Viceministro de Relaciones Exteriores de El Salvador, con objeto de intercambiar puntos de vista relacionados con el Acta de Contadora para la Paz y la Cooperación en Centroamérica [S/16775, de 9 de octubre de 1984].

La reunión fue instalada por el Presidente de la República de Panamá, Sr. Nicolás Ardito Barletta, quien hizo un fervoroso llamado a redoblar los esfuerzos con el fin de alcanzar en el menor tiempo posible un acuerdo regional que permita lograr la paz y la cooperación en la región.

Los Cancilleres de los países miembros del Grupo de Contadora entregaron a los Ministros centroamericanos el proyecto final del Acta para la Paz y la Cooperación en Centroamérica. Dicho documento incorpora observaciones que fueron formuladas por algunos Gobiernos centroamericanos a la versión del 7 de septiembre de 1984 [ibid.]. Se procuró preservar en un sistema equilibrado el legítimo interés de cada Estado y la seguridad regional. El documento constituye un cuerpo coherente y ordenado de compromisos que permiten establecer las bases de una convivencia sustentada en la confianza política y la buena fe.

El Acta reúne todos los elementos para ser considerada como un instrumento jurídico integral y es el producto de una consulta amplia e intensa que recoge criterios de los Gobiernos centroamericanos.

Existe la aceptación, por consenso alcanzado entre los Gobiernos centroamericanos, de una inmensa mayoría de los compromisos que contiene el Acta en su preámbulo, en los temas referentes a la distensión y el fomento a la confianza y, sobre todo, en los capítulos que tratan sobre asuntos políticos, de seguridad, sobre asuntos económicos y sociales y sobre los mecanismos de ejecución y seguimiento de los acuerdos.

Los Cancilleres centroamericanos recibieron con satisfacción el proyecto final que significa un decisivo avance en la búsqueda de la solución negociada de la crisis centroamericana. En tal virtud, los Ministros de Relaciones Exteriores del Grupo de Contadora y de los países centroamericanos resolvieron convocar para el día 7 de octubre de 1985 una reunión de plenipotenciarios, cuya duración máxima e improrrogable será de 45 días, con el objeto de discutir exclusivamente los siguientes

asuntos, incluidos los plazos de entrada en vigor y duración de los compromisos sobre la base de lo establecido en el proyecto final del Acta:

1. Control y reducción de armamentos;
2. Mecanismos de ejecución y seguimiento en materia de seguridad y política;
3. Maniobras militares.

Durante el mismo período se procederá igualmente a negociar los asuntos de carácter operativo que permitan poner en ejecución los compromisos contenidos en el Acta, esto es, el procedimiento de entrada en vigor, la integración y funcionamiento de los mecanismos de ejecución y seguimiento, su presupuesto, y la sede.

Para la consideración de estos temas se tendrán como marco de referencia las propuestas contempladas en el proyecto de instrumento jurídico entregado en esta oportunidad por el Grupo de Contadora. Al asumir este compromiso, los Ministros de Relaciones Exteriores juzgan que ha finalizado la negociación de los demás asuntos contenidos en el Acta de Contadora para la Paz y la Cooperación en Centroamérica.

Los incidentes o acontecimientos que pudieran tener lugar en la región no serán asuntos a tratar por los plenipotenciarios, ni condicionarán la realización de sus reuniones y tareas.

Una vez concluida la reunión de plenipotenciarios, el Grupo de Contadora convocará a una conferencia conjunta de Ministros de Relaciones Exteriores con el propósito de proceder a la suscripción del Acta.

Al manifestar su satisfacción por los avances registrados en esta reunión, los Ministros de Relaciones Exteriores del Grupo de Contadora destacaron la importancia de esta fase final del proceso y reiteraron que es a los Estados centroamericanos a quienes corresponde la responsabilidad exclusiva e indelegable de alcanzar el acuerdo. Asimismo, recordaron que los Gobiernos de Colombia, México, Panamá y Venezuela cumplen una función de aproximación y búsqueda de convergencia para propiciar el diálogo y hacer posible la negociación.

El Grupo de Contadora valora altamente las muestras de solidaridad que ha aportado al proceso de negociación la comunidad de naciones latinoamericanas, en especial las que integran el Grupo de Apoyo, formado por Argentina, Brasil, Perú y Uruguay, a cuyos gobiernos informará los resultados de esta reunión, así como los nuevos desarrollos que se presenten.

Los Ministros de Relaciones Exteriores estimaron que siguen siendo válidos y vigentes los planteamientos formulados por el Grupo de Contadora del 21 y 22 de julio último [véase S/17350, anexo], de donde proviene un conjunto de medidas relacionadas entre sí, destinadas a reactivar la gestión diplomática, y que la realización, en fecha próxima, de la Asamblea General de las Naciones Unidas, la Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores de los países miembros del Grupo de Contadora y de Centroamérica con los de la Comunidad Europea en Luxemburgo y la Asamblea General ordinaria de la Organización de los Estados Americanos representa una ocasión propicia para emprender acciones conjuntas que fortalezcan el proceso de paz en la región.

Finalmente, frente a la tensa situación regional, los Cancilleres centroamericanos renovaron su aceptación de todos los compromisos contenidos en el Documento de Objetivos de 1983 [S/16041, de 13 de octubre de 1983, anexo] y expresaron su decisión de normar su conducta de conformidad con el espíritu y la letra de dicho instrumento.

Al iniciar esta última etapa, los Cancilleres reiteran el llamado a los países con vínculos e intereses en la región para que contribuyan decididamente a la paz y la armonía en la región.

Los Ministros de Relaciones Exteriores del Grupo de Contadora y de los países centroamericanos expresan su reconocimiento al Presidente de

* Distribuido con la doble signatura A/40/640-S/17468.

la República de Panamá, Sr. Nicolás Ardito Barletta, por sus expresiones de estímulo al proceso de negociación, pronunciadas durante la sesión inaugural y por la hospitalidad y atenciones que el Gobierno de su país ha brindado en favor del desempeño eficaz de los trabajos.

APENDICE 1

Sobre el secuestro de la hija del Presidente Duarte

Los Ministros de Relaciones Exteriores de los países miembros del Grupo de Contadora y de Centroamérica expresan al Presidente de la República de El Salvador, Sr. José Napoleón Duarte, su solidaridad frente al secuestro de su hija, la Sra. Inés Guadalupe Duarte Durán.

Coincidirían en condenar categóricamente este hecho que constituye una repudiable acción de terrorismo, y formular un llamado para que los responsables procedan a devolverla sana y salva a su hogar.

Ciudad de Panamá, 12 de septiembre de 1985.

APENDICE 2

Sobre Guatemala

Los Ministros de Relaciones Exteriores de los países miembros del Grupo de Contadora y de Centroamérica, reunidos en la Ciudad de Panamá los días 12 y 13 de septiembre de 1985, al analizar la situación política y social de América Central, después de oír la exposición del Ministro de Relaciones Exteriores de Guatemala, Sr. Fernando Andrade Díaz Durán, coincidieron en reconocer la importancia y significación del proceso hacia la constitucionalidad democrática que se viene operando en la República de Guatemala.

Los Ministros de Relaciones Exteriores del Grupo de Contadora consideraron conveniente al hacer este reconocimiento, formular votos por la conclusión de ese proceso que contribuye de manera decisiva al fortalecimiento y consolidación del sistema democrático en América Latina.

Ciudad de Panamá, 13 de septiembre de 1985.

DOCUMENTO S/17469*

Carta, de fecha 16 de septiembre de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Nicaragua

*[Original: español]
[16 de septiembre de 1985]*

Tengo el honor de dirigirme a usted en ocasión de transmitirle el texto del comunicado emitido el 13 de septiembre de 1985 por la Presidencia de la República de Nicaragua.

Agradeceré a usted que se sirva hacer distribuir dicho comunicado como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

*(Firmado) Julio ICAZA GALLARD
Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente de Nicaragua
ante las Naciones Unidas*

ANEXO

Comunicado emitido el 13 de septiembre de 1985 por la Presidencia de la República de Nicaragua

El pueblo y el Gobierno de Nicaragua denuncian ante la comunidad internacional que la grave situación que ha creado la política de los Estados Unidos en la región amenaza en estos momentos con un enfrentamiento de incalculables consecuencias.

Los grupos mercenarios que, dirigidos por el Gobierno de los Estados Unidos, tienen sus campamentos en territorio hondureño y territorio costarricense, el día de hoy, 13 de septiembre de 1985, han pasado a desarrollar nuevas acciones agresivas contra Nicaragua, con el fin de provocar un enfrentamiento entre gobiernos centroamericanos, que involucre la participación del Gobierno norteamericano con sus tropas, en supuesto apoyo a dichos gobiernos. De esa manera, el Gobierno de los Estados Unidos estaría encontrando la forma de lanzar una acción directa, con el ánimo de destruir a la Revolución Popular Sandinista.

Correspondiente con esos planes agresivos, hoy, en horas de la mañana, agrupaciones contrarrevolucionarias que tienen sus campamentos en la zona de Las Vegas, departamento de El Paraíso, en Honduras, en un número aproximado de 800 mercenarios, intentaban la penetración invasora por el sector de El Rosario, en Boca de Poteca, Nicaragua, contando para ello con el apoyo de unidades del ejército de Honduras y de la fuerza aérea del mismo país.

Las fuerzas terrestres del Ejército Popular Sandinista y unidades heli-transportadas procedieron a rechazar la acción invasora, librándose combates hasta horas de la tarde, cuando, a las 14:41 horas, aviones de

combate de la fuerza aérea hondureña F-86 de fabricación norteamericana, violando el espacio aéreo y territorio nicaragüense, lanzaron un ataque criminal en contra de nuestras fuerzas aéreas y terrestres. Dicho ataque fue rechazado por el Ejército Popular Sandinista.

Igualmente, hoy, a las 14:30 horas, arribó a Toncontin, aeropuerto de Honduras, un avión nicaragüense de servicio civil, secuestrado por piratas aéreos, en un acto más de terrorismo promovido por el Gobierno de los Estados Unidos y exaltado por el Gobierno de Honduras que, en abierta violación a la lucha que contra el terrorismo aéreo se viene librando en el mundo, presentó en cadena de radio y televisión a cuatro personas que, según se afirmó, secuestraron el avión nicaragüense. También el día de hoy, a las 16:20 horas, mercenarios al servicio del Gobierno de los Estados Unidos atacaron desde territorio costarricense, con fuego de morteros de 81 mm, el puesto fronterizo de Peñas Blancas en Nicaragua, haciendo blanco ocho de dichos proyectiles de morteros a 200 metros de las instalaciones nicaragüenses y en la carretera.

Todas estas acciones agresivas han sido acompañadas por discursos y notas amenazantes del Gobierno de Honduras, quien se presta de esa manera a ser instrumento para llamar a la acción interventora y criminal del Gobierno de los Estados Unidos en contra del pueblo y Gobierno de Nicaragua.

El Gobierno de Nicaragua llama una vez más al Gobierno de Honduras a cesar su apoyo abierto a las fuerzas mercenarias de la Agencia Central de Inteligencia de los Estados Unidos (CIA) y a desmantelar los campamentos que las fuerzas mercenarias de la CIA tienen en las Vegas y otros puntos del territorio hondureño fronterizo con Nicaragua; a no ceder a la política de chantajes y presiones que el Gobierno de los Estados Unidos viene ejerciendo sobre el Gobierno de Honduras para utilizar a ese país como trampolín, no solamente de la agresión a través de las fuerzas mercenarias de la CIA, sino que también para la acción directa de las tropas norteamericanas en contra de Nicaragua.

El Gobierno de Nicaragua llama al Gobierno de Honduras a dar pasos prácticos que se correspondan con sus declaraciones en favor de la paz y a respaldar efectivamente las acciones de paz del Grupo de Contadora, e invita a las autoridades civiles y militares de Honduras a que, bajo los auspicios de Contadora, realicemos una reunión urgente, a fin de contener lo que sería una conflagración que sólo dolor, muerte y sacrificio impondría a los pueblos centroamericanos.

En los días del 164° aniversario de la independencia de los países centroamericanos, de la derrota de la intervención yanqui en Centroamérica, el enemigo es el mismo, pero la posibilidad de la paz está al alcance de la posición digna, patriótica, independiente y centroamericanista que los pueblos de la región demandan de sus gobernantes.

Nicaragua victoriosa. Ni se vende, ni se rinde.

* Distribuido con la doble signatura A/40/641-S/17469.

Carta, de fecha 17 de septiembre de 1985, dirigida al Secretario General por el representante del Canadá

[Original: francés/inglés]
[17 de septiembre de 1985]

Tengo el honor de informar a usted de que, el 13 de septiembre de 1985, el Sr. Joe Clark, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores del Canadá, formuló una importante declaración política sobre Sudafrica ante la Cámara de los Comunes en Ottawa. En dicha declaración se examinan las relaciones del Canadá con la República de Sudafrica, cuestión planteada originalmente en su declaración del 6 de julio de 1985, copia de la cual obra en poder de usted [S/17336, anexo].

Agradecería que se distribuyera esta carta y su anexo como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Stephen LEWIS
Representante Permanente del Canadá
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Declaración sobre Sudafrica formulada el 13 de septiembre de 1985 por el Secretario de Estado de Asuntos Exteriores del Canadá

Deseo hablar a la Cámara acerca del *apartheid* y de lo que ha hecho el Canadá para poner fin a ese repugnante sistema racista. Me baso en dos realidades: en primer lugar, los canadienses se sienten ofendidos y aborrecen la práctica del racismo institucionalizada por una sociedad que aduce compartir nuestros valores; en segundo lugar, el Canadá tiene influencia limitada pero real y nuestro reto consiste en adoptar medidas prácticas que contribuyan a poner fin al *apartheid*.

Expresar indignación forma parte de nuestro deber, y los ciudadanos canadienses que participan en manifestaciones y protestas pacíficas contribuyen a demostrar al Gobierno de Sudafrica cuán profundamente ofendido se siente el pueblo de este país por sus prácticas racistas.

También forma parte de nuestro deber aclarar a Sudafrica que el Canadá está dispuesto a invocar sanciones completas si no se producen cambios. Como principio general, estimamos que deben existir relaciones diplomáticas y económicas aun cuando disientan los gobiernos. En efecto, si hubiésemos aceptado hace seis meses los consejos de algunos grupos en el sentido de que suspendiéramos todas las relaciones diplomáticas y comerciales con Sudafrica, no estaríamos hoy en situación de actuar en forma individual, o en concierto con otras naciones, para intensificar la presión que ya siente el Gobierno de Sudafrica.

Sin embargo, reconocemos plenamente que el Canadá tiene la responsabilidad de asumir un liderazgo moral y práctico. El Gobierno de Sudafrica no debe albergar dudas de que invocaremos sanciones completas a menos que por su parte haya un alejamiento perceptible del *apartheid*.

En esta ocasión, examinaré las medidas que ha adoptado el Canadá, anunciaré nuevas iniciativas y pediré a la Cámara que considere la influencia que podemos ejercer nosotros, nuestros conciudadanos y nuestros amigos en todo el mundo. Pero antes, creo conveniente señalar algunos de los cambios que tratamos de estimular en las normas de conducta que consideramos propias de todos los países civilizados, cambios que demostraría que Sudafrica se aleja del *apartheid*.

Como cuestión de principio general, esperaríamos las siguientes medidas:

- La introducción de la ciudadanía común, lo que implica el reconocimiento de derechos políticos comunes, incluido el derecho de voto, y poner fin a las diferentes categorías de ciudadanos;
- La abolición de las leyes que clasifican a los sudafricanos por color o por raza;
- Libertad para que todos los sudafricanos vivan, circulen y trabajen sin restricciones arbitrarias;
- La independencia de Namibia de conformidad con la resolución 432 (1978) del Consejo de Seguridad, lo que constituiría un indicio importante de que Sudafrica desea aceptar a sus vecinos como son y vivir en paz con ellos.

* Distribuido con la doble signatura A/40/651-S/17470.

Sin embargo, ninguna de estas medidas es tan importante como las que cito a continuación:

- La liberación de los presos y detenidos políticos: la liberación de los dirigentes del Congreso Nacional Africano de Sudafrica (ANC) y del United Democratic Front que se han visto obligados a oponer resistencia al sistema de *apartheid*;
- La iniciación de un proceso de consulta y negociación con los verdaderos dirigentes de los llamados indios, negros y mestizos —esto quiere decir que dichas consultas no pueden limitarse a los dirigentes de los territorios patrios;
- La iniciación de un proceso de reforma que se basa en el consentimiento, no en la imposición ni en la coerción; ese proceso conduciría claramente al establecimiento de instituciones representativas en que participaran los negros.

Estas son las medidas esenciales, ya que no se trata de que el consentimiento o el apoyo del Canadá, o de cualquier otro país, sea crucial para este proceso. Lo que cuenta es el consentimiento y el apoyo de los sudafricanos de cualquier raza o color.

En vez del cambio lo que presenciamos es una crisis cada vez más profunda. Continúan produciéndose manifestaciones, huelgas y actos de resistencia contra un sistema injusto. Se sigue respondiendo con violencia y detenciones arbitrarias, con actos de represión y control en lugar de medidas conciliadoras.

Condenamos la detención de los dirigentes del United Democratic Front, el Profesor Farouk Meer y otros. Nos indigna la detención de Allan Boesak, Presidente de la Alianza Reformada Mundial, que visitó recientemente el Canadá y no nos habló de revolución o violencia, sino de justicia, igualdad y reconciliación. Deploramos la insensibilidad de un gobierno que mantiene en prisión a Nelson Mandela, ahora gravemente enfermo.

Hacemos un llamamiento al Gobierno de Sudafrica para que libere a aquéllos cuyo delito consiste sencillamente en oponerse al *apartheid*. Agregamos los nombres de Tutu y Boesak al de Mandela, entre los que se debe invitar al diálogo, sin rechazarlos ni relegarlos al silencio ni tratarlos con desprecio. Sería trágico que se repitiera la historia del ANC y se considerara al United Democratic Front como algo que debe detenerse, reprimirse y declararse ilegal.

Indudablemente, el Obispo Tutu puede soportar el desprecio del Presidente Botha. Tanto Nelson Mandela como Allan Boesak pueden soportar sus condenas. Pero, ¿puede Sudafrica soportar los resultados? Es evidente que una comunidad de Sudafrica, la comunidad de hombres de negocios, comienza a dudar de ello.

Al caer en la desconfianza, los hombres de negocios e inversionistas de dentro y de fuera de Sudafrica han dado lugar a una ola de desinversiones, sin la instigación de los gobiernos, pero que refleja tanto los acontecimientos de Sudafrica como las sugerencias de muchos gobiernos.

Nunca se podrá exagerar lo suficiente las consecuencias de las acciones de algunos empresarios sudafricanos que han brindado apoyo al *apartheid* demasiado tiempo.

El Canadá ha contribuido en forma notable a lograr que los hombres de negocios de Sudafrica reconozcan estas realidades. A lo largo de diversos gobiernos hemos mantenido una política de oposición constante al *apartheid*.

Recientemente, el 6 de julio de 1985, en Baie Comeau, formulé una declaración de política en nombre del Gobierno del Canadá [S/17336, anexo]. Basándonos no en nuestro propio sentido de lo correcto, sino en nuestro sentido común de humanidad, presentamos 10 medidas nuevas, incluidas ciertas sanciones económicas, para fortalecer nuestra oposición al *apartheid* y 2 medidas para fomentar el cambio pacífico.

Dimos por terminado el Programa de Desarrollo de Mercados de Exportación y las pólizas de seguro mundial emitidas por la Corporación de Desarrollo de las Exportaciones en lo que respecta a Sudafrica. Con esto se cumplieron las promesas del Gobierno anterior y se suspendió todo apoyo oficial al comercio y las inversiones en Sudafrica. Estas dos medidas de carácter comercial transmitieron señales muy claras.

Hicimos más amplia y más severa la aplicación del embargo de armas propuesto por las Naciones Unidas [resolución 558 (1984) del Consejo de Seguridad] de manera que abarcara una variedad mayor de renglones

de alta tecnología, incluidas las computadoras. Hemos sido el único Gobierno en anunciar la abolición de los acuerdos de doble imposición.

Señalamos a la atención de los canadienses la resolución del Consejo de Seguridad en que se prohíbe la venta de krugerrands [resolución 566 (1985)]. Los vendedores canadienses de krugerrands no defraudaron nuestra confianza y las ventas han cesado prácticamente.

Formulamos y aclaramos políticas sobre los contactos deportivos y los contactos y la cooperación a nivel oficial. Se notificó que el procesamiento mediante el pago de derechos del uranio de Namibia terminaría con los contratos actuales, pese al costo que ello entrañaba.

Annunciamos el nombramiento de un funcionario de asuntos laborales en nuestra embajada en Sudáfrica, que se encargará de mantener contacto directo con los trabajadores sudafricanos que luchan por obtener reformas. Se elegirá a dicho funcionario mediante consultas con el Canadian Labour Congress.

Hemos triplicado con creces los fondos disponibles para la educación y la capacitación de la comunidad negra. Ese subsidio mayor permitirá conceder 40 becas en el presente ejercicio fiscal. Celebramos que el movimiento laboral canadiense haya dado prioridad a la capacitación de sudafricanos negros y agradeceríamos otras iniciativas y contribuciones al respecto.

Pero esto no es todo, también se han enviado señales vigorosas desde otros niveles del Gobierno. Algunas provincias consideran que se trata de un caso especial y han demostrado mediante sus acciones que los canadienses de todas partes del país aborrecen el *apartheid*. Además, algunas empresas privadas canadienses han anunciado voluntariamente que dejarán de adquirir productos de Sudáfrica. Los trabajadores canadienses se han pronunciado constantemente en contra del *apartheid* y algunos sindicatos canadienses se han negado a descargar un barco que transportaba acero de Sudáfrica. En algunas universidades se debate la cuestión de deshacerse de sus inversiones en Sudáfrica. La cuestión de Sudáfrica ha afectado a los canadienses como pueblo en forma dramática y los sudafricanos que condenan el *apartheid* deben saber que ofenden no sólo al Gobierno del Canadá, sino a nuestro pueblo y a nuestros valores.

A la hora de dirigir nuestro enojo, al aplicar una presión constante para que se produzca el cambio, debemos contar con la mejor información y el mejor de los juicios sobre cómo utilizar nuestra influencia en la forma más eficaz.

Trabajaremos en estrecho contacto con nuestros amigos. El distinguido dirigente africano Julius Nyerere, Presidente de los Estados de primera línea y Presidente de la República Unida de Tanzania, efectuará una visita oficial al Canadá del 24 al 26 de septiembre. El Secretario General del Commonwealth visitará el Canadá a principios de octubre. Solicitaremos su consejo y el de otros dirigentes que se oponen al *apartheid*, particularmente dentro del Commonwealth y entre los Estados de primera línea. Esperamos que la reunión de los Jefes de Gobierno del Commonwealth, a mediados de octubre, constituya una oportunidad para emprender una acción común contra el *apartheid*.

Estamos adoptando una serie de medidas ulteriores como parte de nuestra presión constante contra el *apartheid*.

En primer lugar, estoy celebrando reuniones con algunos representantes de los sectores de negocios y financieros del Canadá para examinar las esferas de acción cooperativa contra el *apartheid*. La primera reunión se celebró el 9 de septiembre y las otras se celebrarán poco después, el 17 y el 20 de septiembre.

En segundo lugar, el Gobierno del Canadá establece actualmente una prohibición voluntaria sobre la concesión de préstamos al Gobierno de Sudáfrica y todos sus organismos. Pedimos a todos los bancos canadienses que apliquen dicha prohibición y tenemos razones para creer que así lo harán. Algunos ya han actuado por su propia cuenta, lo cual celebramos. La prohibición no afectará los créditos pendientes ni impedirá que se concedan préstamos que beneficien claramente a los negros.

En tercer lugar, anunciaré el nombramiento del Sr. Alber Hart como Administrador del Código de Conducta relativo a las prácticas de empleo de las empresas canadienses que operan en Sudáfrica. El Sr. Hart ha cumplido una distinguida carrera de funcionario público que incluye el nombramiento de Alto Comisionado en Ghana. El Sr. Hart asumirá sus funciones en breve y se mantendrá en contacto con las empresas interesadas. En el día de hoy publicaremos un formato uniforme para la presentación de los informes públicos anuales que ha solicitado el Gobierno, de conformidad con el Código de Conducta.

En cuarto lugar, el Gobierno del Canadá aplicará una prohibición voluntaria sobre la venta de petróleo crudo y productos refinados a Sudáfrica. A tal fin, pedimos a las empresas canadienses que no celebren contratos para la venta y exportación de estos productos a Sudáfrica. En el pasado, nuestras ventas han sido ilimitadas. Esta medida se adopta

ahora para asegurar que el Canadá no se convertirá en fuente alterna de suministro en el futuro.

En quinto lugar, implantaremos un embargo sobre el transporte aéreo entre el Canadá y Sudáfrica. Este embargo abarcará tanto el transporte de carga como de pasajeros. Como no tenemos ningún acuerdo aéreo bilateral, las aerolíneas de ninguno de los dos países han obtenido derechos de tráfico para vuelos regulares internacionales. En consecuencia, el transporte aéreo directo entre los dos países se ha limitado a vuelos fletados ocasionales. Por lo tanto, el efecto de esta medida consiste en poner fin a dichos vuelos fletados y prohibir los acuerdos de servicios aéreos recíprocos, al menos hasta que se ponga en marcha el proceso de desmantelar el *apartheid*.

En sexto lugar, se ha abierto un registro para las medidas voluntarias contra el *apartheid* que han adoptado las provincias y municipalidades canadienses, así como las instituciones privadas, las organizaciones y las empresas. Millares de canadienses han expresado su protesta serenamente y por iniciativa propia, y alentamos a otros a que hagan lo mismo. Se invita a los individuos y a las instituciones que deseen hacerlo a que dejen constancia de sus actos escribiéndome e indicándome lo que han hecho. La lista de medidas tendrá una repercusión ejemplar y se transmitirá al Secretario General de las Naciones Unidas.

En séptimo lugar, en vista del número cada vez mayor de detenciones de los que se oponen al *apartheid* sin violencia, anunciaré en esta fecha la asignación de 1 millón de dólares, por motivos humanitarios, para dar asistencia a las familias de los presos y detenidos políticos de Sudáfrica. Estos fondos se distribuirán por conducto de organizaciones como el Fondo Internacional de Ayuda y Defensa para África Meridional y de grupos canadienses que dan apoyo activo a las víctimas del *apartheid*.

En las actuales circunstancias, debemos proceder con prudencia y determinación de manera que las palabras que pronunciamos y las acciones que emprendamos, solos o en concierto con otros países, contribuyan a poner fin a la injusticia y la violencia. En los últimos días se han producido indicios alentadores en relación con las leyes de pase y la ciudadanía común. No sabemos si se realizarán las reformas sugeridas, pero deseamos alentar el movimiento en ese sentido y los esfuerzos de los hombres de negocios sudafricanos que desde hace tiempo apoyan las reformas y han tomado ahora la iniciativa de alentar el diálogo con los verdaderos representantes de los negros de Sudáfrica.

En los próximos días y semanas habrá, por nuestra parte, una búsqueda continua de medidas que pueden contribuir a llevar justicia a Sudáfrica y una mayor armonía de la región. Para el Canadá, esa búsqueda se concentrará en la celebración de consultas con nuestros asociados de África y de todo el mundo, pero particularmente del Commonwealth. No rechazamos las conversaciones con Sudáfrica si se mantiene la puerta abierta y podemos influir en los acontecimientos.

Siete de los vecinos más cercanos de Sudáfrica son países del Commonwealth y se ha invitado a participar a un octavo país, Namibia. Sus pueblos tienen vínculos estrechos; sus economías tienen una dependencia mutua y no se puede separar su seguridad y su posición.

No podrá haber paz en la región mientras Sudáfrica se mantenga en pugna con sus vecinos del Commonwealth y mientras éstos la temen. El *apartheid* es un problema del Commonwealth. No se trata de que el Commonwealth desempeñe un papel; las circunstancias le obligan a preocuparse y a participar.

Y aún más, el Commonwealth tiene tradiciones y vínculos históricos con Sudáfrica que lo han preparado para desempeñar una función reconciliadora si el Gobierno de Sudáfrica le abre las puertas. Pese a las pronunciadas diferencias que han dividido a los gobiernos, los pueblos del Commonwealth y el pueblo de Sudáfrica provienen de las mismas tradiciones. Existe la voluntad de ayudar y de buscar la reconciliación entre los vecinos de Sudáfrica. Pero debemos saber si esta actitud va a ser recíproca.

Las Naciones Unidas son otro foro de cuyas resoluciones unánimes ha hecho siempre caso omiso el Gobierno de Sudáfrica. En la Asamblea General que comienza, al igual que en el pasado, el Canadá alentará a la comunidad mundial a que adopte el tipo de acción concertada que no deje duda alguna a Sudáfrica en cuanto al repudio que inspiran sus políticas.

A medida que hable el mundo, se dará la oportunidad de que prospere el raro fenómeno de presión interna cada vez mayor sobre el Gobierno de Sudáfrica. Las medidas que hemos adoptado hoy, las que han adoptado otros gobiernos y las que se adopten en el futuro contribuirán en forma colectiva a mantener la presión. Si el Gobierno de Sudáfrica continúa firme ante dicha presión, no quedará otro recurso al Canadá que dar por terminada nuestras relaciones en forma absoluta.

Nota verbal, de fecha 17 de septiembre de 1985, dirigida al Secretario General por la Misión de la República Socialista Soviética de Ucrania

[Original: ruso]
[18 de septiembre de 1985]

La Misión Permanente de la República Socialista Soviética de Ucrania ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Secretario General y, en respuesta a sus notas de 8 de febrero y 19 de julio de 1985, tiene el honor de comunicar lo siguiente.

En el año en curso la comunidad internacional celebra el cuarentésimo aniversario de la victoria sobre el fascismo y el militarismo en la segunda guerra mundial. Gracias a los esfuerzos conjuntos de los aliados el agresor fue derrotado; no obstante, la Unión Soviética aportó una contribución decisiva.

La gran victoria sobre las fuerzas de la agresión y la reacción y la creación de las Naciones Unidas a raíz de esta victoria dieron a la humanidad la esperanza de que el racismo y el fascismo, que trajeron consigo la muerte y la destrucción en Europa y en otras regiones del mundo, quedarían definitivamente eliminados, e imprimieron un impulso poderoso y sin precedentes a la lucha de liberación nacional de los pueblos oprimidos contra el colonialismo, la dependencia y el dominio imperialista.

Este año se celebra además otra fecha histórica, el vigésimo quinto aniversario de la adopción de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales [resolución 1514 (XV) de la Asamblea General], aprobada por iniciativa de la Unión Soviética en las Naciones Unidas. En el período transcurrido se han logrado grandes éxitos en la realización de sus nobles objetivos. Cayeron los imperios coloniales y sobre sus ruinas surgieron decenas de nuevos Estados independientes. Sin embargo, aún hoy, el colonialismo, el racismo y la discriminación racial persisten en algunas regiones del mundo.

Con su apoyo invariable a la lucha de los pueblos oprimidos por la liberación del yugo colonial, de otras formas de dependencia y del dominio extranjero, la RSS de Ucrania preconiza la eliminación pronta y total de todos los vestigios del colonialismo sin exclusión alguna y el cumplimiento de las resoluciones de las Naciones Unidas relativas a la plena aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. La inmediata concesión de la verdadera independencia a Namibia constituye uno de los problemas contemporáneos más candentes. La RSS de Ucrania comparte la preocupación de la comunidad internacional por la gravedad de la situación en Namibia y en sus inmediaciones, y ha expresado en reiteradas ocasiones su posición de principios al respecto en las notas pertinentes, así como en las intervenciones de los representantes de la República en las Naciones Unidas y en otros foros internacionales. Esta posición permanece invariable.

La RSS de Ucrania se pronuncia en favor del ejercicio inmediato por el pueblo de Namibia de su inalienable derecho a la libre determinación y a la independencia auténticas sobre la base de la conservación de la unidad y la integridad territorial del país, incluidas Walvis Bay y las islas situadas frente a la costa, la retirada inmediata y total de Namibia de las tropas de ocupación y de la administración colonial de Sudáfrica, el traspaso total del

poder al pueblo de Namibia representado por la Organización Popular del África Sudoccidental (SWAPO) reconocida por las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana (OUA), así como por el Movimiento de los Países no Alineados, como la única y legítima representante del pueblo namibiano.

La RSS de Ucrania comparte plenamente la afirmación de la Asamblea General contenida en su resolución 39/50 A, de 12 de diciembre de 1984, de que la continua ocupación ilegal y colonial de Namibia por Sudáfrica, en contravención de repetidas resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, constituye un acto de agresión contra el pueblo namibiano y un desafío a la autoridad de las Naciones Unidas, que son directamente responsables de Namibia hasta su independencia. La responsabilidad por el destino político de Namibia obliga a las Naciones Unidas a desempeñar un papel decisivo en la solución de la cuestión namibiana, proceso que debe estar sujeto al control permanente y eficaz del Consejo de Seguridad.

La RSS de Ucrania apoya todas las resoluciones y decisiones de las Naciones Unidas sobre la cuestión de Namibia, incluida la resolución 39/50 de la Asamblea General, y exige que el régimen racista de Sudáfrica ponga fin a su ocupación ilegal de Namibia y conceda de inmediato la independencia a Namibia, de conformidad con las decisiones de las Naciones Unidas al respecto. El único fundamento aceptable para la solución política de la cuestión de Namibia y el acceso del pueblo namibiano a la independencia y al desarrollo autónomo sigue siendo la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, que es imprescindible aplicar inmediatamente, sin modificaciones, salvedades ni condiciones previas de índole alguna.

En su calidad de miembro del Consejo de Seguridad, la RSS de Ucrania apoyó la resolución 566 (1985) del Consejo en la que se rechaza la insistencia en vincular la independencia de Namibia a asuntos improcedentes y ajenos a ella.

La RSS de Ucrania condena enérgicamente la continuación de la ocupación ilegal de Namibia por el régimen racista de Sudáfrica y sus medidas encaminadas a quebrantar la unidad y la integridad territorial del país, así como su obstinada renuencia a cumplir las resoluciones y decisiones pertinentes de las Naciones Unidas y a conceder al pueblo de Namibia su derecho a la libre determinación y a la independencia. Es verdaderamente criminal la aplicación por el régimen de Pretoria de su inhumano sistema de *apartheid* en Namibia y la cruel discriminación contra la población del país mediante la división del territorio por consideraciones raciales.

La RSS de Ucrania apoya la lucha del pueblo de Namibia, dirigido por la SWAPO, contra la agresión de Sudáfrica, por la realización de su derecho inalienable a la libre determinación y a la independencia en un Estado unido y territorialmente integrado, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones de la Asamblea General. Esta lucha, en que se utilizan todos los medios de que se dispone, incluida la lucha armada, ha sido y sigue siendo legal y justa. La RSS de Ucrania

* Distribuido con la doble signatura A/40/654-S/17471.

condena los intentos constantes y sistemáticos de la administración ilegal de Sudáfrica de debilitar, desacreditar y eliminar a la SWAPO, a sus miembros y a los partidarios de este movimiento de liberación nacional de Namibia.

La RSS de Ucrania condena energicamente a Sudáfrica por su incremento constante del potencial militar en Namibia, su utilización de mercenarios para mantener la ocupación de ese país y realizar ataques contra Estados africanos independientes, así como su utilización del territorio namibiano para cometer repetidos actos de agresión, sabotaje y desestabilización contra países vecinos. Al respecto la RSS de Ucrania apoya plenamente el llamamiento a la comunidad internacional, formulado en la resolución 39/50 A de la Asamblea General, para que aumente con carácter urgente el apoyo financiero, material, militar y político a los Estados de primera línea.

La RSS de Ucrania condena el constante saqueo de los recursos naturales de Namibia, patrimonio inviolable e indiscutible del pueblo namibiano, por los monopolios extranjeros y las empresas transnacionales. Es imprescindible poner fin a la actividad ilegal de los Estados imperialistas y las empresas transnacionales en Namibia bajo la administración de Sudáfrica, y garantizar que éstas cumplan todas las resoluciones y decisiones pertinentes de las Naciones Unidas, incluida la retirada inmediata de todas las inversiones en Namibia, y cesen la colaboración con la administración de Sudáfrica.

La RSS de Ucrania hace suya la conclusión contenida en la resolución 39/50 A de que los intereses extranjeros —económicos, financieros y de otro tipo— que operan en la actualidad en Namibia, constituyen un obstáculo fundamental para su independencia.

La continuación de la colaboración de los Estados imperialistas con el régimen racista de Sudáfrica en las esferas política, económica, militar y nuclear contribuye a la perpetuación de su ocupación ilegal de Namibia, va en detrimento de la solidaridad internacional contra el régimen de *apartheid* y lo alienta a que continúe saboteando obstinadamente las resoluciones de las Naciones Unidas sobre la descolonización de Namibia. Habida cuenta de la urgente necesidad de garantizar el cumplimiento de las resoluciones de las Naciones Unidas sobre la concesión de una auténtica independencia a Namibia, así como de las acciones provocadoras de Sudáfrica en ese territorio, que constituyen una seria amenaza a la paz y a la seguridad internacionales, la RSS de Ucrania apoya el llamamiento formulado al Consejo de Seguridad por la Asamblea General [véase resolución 39/50 B], en relación con la inmediata aplicación de sanciones amplias y obligatorias contra Sudáfrica de conformidad con el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas y la propuesta de los Estados africanos de que el Consejo de Seguridad adopte medidas adicionales contra Sudáfrica, incluida la aplicación de un embargo del suministro de petróleo y sus productos derivados contra el régimen de Pretoria, y condena decididamente los actos de los Estados Unidos, de ciertos Estados occidentales y de Israel en contravención de las resoluciones sobre las sanciones contra Sudáfrica ya aprobadas por las Naciones Unidas.

En el marco de su política de "contacto constructivo", los Estados Unidos y Sudáfrica se empeñan en vincular la concesión de la independencia a Namibia con cuestiones

improcedentes y ajenas, y en particular con la retirada de las tropas cubanas de Angola, lo cual constituye una injerencia en los asuntos internos de ese país. La RSS de Ucrania rechaza esta vinculación por ser ilícita y carente de fundamento.

La RSS de Ucrania condena y rechaza las maniobras de Sudáfrica dirigidas a perpetuar su dominación de Namibia mediante el establecimiento de una pseudo independencia y la imposición al pueblo de Namibia de un "arreglo interno" unilateral por medio de la creación de un "gobierno provisional" o cualquier otra institución ilegítima. La RSS de Ucrania estima que el régimen racista de Pretoria y aquellos Estados imperialistas que siguen en connivencia con su política criminal, dirigida a sustituir una solución justa del problema de Namibia por una variante neocolonialista, son plenamente responsables por las peligrosas consecuencias para la paz y la seguridad internacionales de su intento de sabotear el cumplimiento de las resoluciones de las Naciones Unidas sobre la concesión de una auténtica independencia y libertad a Namibia.

Al cumplir escrupulosamente todas las decisiones y recomendaciones de las Naciones Unidas dirigidas a aislar y boicotear al régimen racista de Sudáfrica, la RSS de Ucrania no mantiene con ese país relaciones políticas, económicas, militares ni de otra índole. Siempre ha proclamado y sigue proclamando la necesidad de que todos los Estados pongan fin a cualquier colaboración con el régimen de *apartheid*.

Fiel a los principios del internacionalismo proletario, la RSS de Ucrania, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones y decisiones pertinentes de las Naciones Unidas, ofrece amplia asistencia y apoyo políticos, moral y material al movimiento de liberación nacional del pueblo de Namibia y a todos los luchadores contra el colonialismo, el racismo y el *apartheid* en el África meridional.

La RSS de Ucrania contribuye periódicamente al Fondo Internacional de Ayuda y Defensa para África Meridional, así como ofrece becas de estudio en las instituciones docentes de la República a los candidatos recomendados por los movimientos de liberación nacional reconocidos por las Naciones Unidas y la OUA.

En la RSS de Ucrania se desarrollan amplias actividades públicas en apoyo a la lucha legítima del pueblo de Namibia. En esta tarea desempeñan un papel importante los medios de comunicación de la República, que informan extensamente de los objetivos y fines de esta lucha, de los diversos aspectos del problema de Namibia y de las actividades de las Naciones Unidas y de sus órganos dirigidas a solucionar lo antes posible el problema de Namibia.

La justa lucha del pueblo de Namibia dirigido por la SWAPO en pro de su independencia nacional, por el fin de la ocupación del país, contra los intentos del régimen racista de Sudáfrica y de sus protectores imperialistas de imponer a Namibia un régimen neocolonialista seguirá gozando del pleno apoyo de la RSS de Ucrania.

La Misión Permanente de la RSS de Ucrania ante las Naciones Unidas solicita que esta nota se distribuya como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

DOCUMENTO S/17472

Carta, de fecha 18 de septiembre de 1985, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Angola

[Original: inglés]
[18 de septiembre de 1985]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de señalar a su atención los más recientes actos violentos de agresión armada cometidos contra el pueblo y el territorio de la República Popular de Angola por el régimen racista de Sudáfrica: Las fuerzas armadas racistas del régimen del *apartheid* cruzaron una vez más la frontera soberana de la República Popular de Angola el 16 de septiembre de 1985 para cometer actos de destrucción y brutalidad injustificados.

Estas acciones militares de los racistas aventureros y expansionistas de Sudáfrica, cometidas so pretexto de inexistentes "ataques preventivos" de los nacionales namibianos, se han proyectado evidentemente para desviar la atención internacional de la conflagración que envuelve al régimen minoritario racista del *apartheid* en Pretoria.

El mundo entero ha reconocido finalmente los males del *apartheid* y los efectos que tiene no sólo sobre los habitantes de Sudáfrica y sus nacionales privados de sus derechos, sino también sobre toda la población del África meridional.

El terrorismo de Estado que ha desatado Sudáfrica contra sus vecinos soberanos no es sino una manifesta-

ción externa del terrorismo de Estado que practica contra la mayoría de los habitantes del país. Esas supercherías no pueden ya engañar a la comunidad internacional.

Mi Gobierno desea señalar esta infame estrategia del *apartheid* a la especial atención de quienes han llegado como defensores tardíos, aunque bienvenidos, de la lucha nacional e internacional contra el *apartheid*.

Mi Gobierno desea también señalar a la atención de la comunidad internacional, en particular al comenzar el cuadragésimo período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, esta violación del derecho internacional y de la soberanía y la integridad territorial de Angola por un Estado que ha sido expulsado de la Asamblea General.

Solicito a usted que haga distribuir la presente comunicación como documento del Consejo de Seguridad en relación con el tema de la cuestión de la agresión sudafricana contra la República Popular de Angola y de su ocupación ilegal.

(Firmado) Elisio DE FIGUEIREDO
Representante Permanente de Angola
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/17474

Carta, de fecha 19 de septiembre de 1985, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Angola

[Original: inglés]
[19 de septiembre de 1985]

Teniendo en cuenta la invasión armada perpetrada por efectivos del ejército racista contra Angola y la amenaza que supone para la paz y la seguridad regionales e internacionales, mi Gobierno solicita urgentemente que se convoque una reunión del Consejo de Seguridad para tratar de la situación.

(Firmado) Elisio DE FIGUEIREDO
Representante Permanente de Angola
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/17475*

Carta, de fecha 18 de septiembre de 1985, dirigida al Secretario General por el representante del Brasil

[Original: inglés]
[19 de septiembre de 1985]

Tengo el honor de transmitir adjunto el texto de un telegrama enviado el 17 de septiembre de 1985 al Ministro de Relaciones Exteriores de Angola por el Sr. Olavo Egydio Setúbal, Ministro de Estado de Relaciones Exteriores de la República Federativa del Brasil, en relación con la reciente invasión del territorio de Angola.

"Se me acaba de comunicar que el régimen agresivo del *apartheid* ha invadido el sur de Angola desde el territorio de Namibia ocupado ilegalmente. En este momento decisivo de la historia, en que ha habido una violación manifiesta e

* Distribuido con la doble signatura A/40/658-S/17475.

inaceptable de la soberanía de Angola y de los principios básicos que rigen las relaciones entre Estados civilizados, Vuestra Excelencia y toda la nación angoleña pueden contar con la solidaridad del Gobierno y el pueblo del Brasil.”.

En nombre del Gobierno del Brasil, solicito que la presente carta se distribuya como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) George A. MACIEL
Representante Permanente del Brasil
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/17476*

Carta, de fecha 19 de septiembre de 1985, dirigida al Secretario General
por el representante de Nicaragua

[Original: español]
[19 de septiembre de 1985]

Tengo el honor de dirigirme a usted en ocasión de transcribirle las notas de protesta de fecha 18 de septiembre de 1985 dirigidas al Sr. Edgardo Paz Barnica, Ministro de Relaciones Exteriores de Honduras, por el Sr. Víctor Hugo Tinoco, Ministro del Exterior por la Ley de Nicaragua.

Agradeceré a usted se sirva hacer distribuir dichas notas como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Julio ICAZA GALLARD
Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente de Nicaragua
ante las Naciones Unidas

ANEXO I

Nota, de fecha 18 de septiembre de 1985, dirigida al Ministro de Relaciones Exteriores de Honduras por el Ministro del Exterior por la Ley de Nicaragua

Las autoridades militares nicaragüenses han venido observando con preocupación que en los sectores hondureños de La Chamuscada, 30 kilómetros al noreste de Somotillo, y Las Marías, 25 kilómetros al norte de Somotillo, se encuentra concentrada una fuerza mercenaria de 70 hombres armados. Señalo a su atención que el ejército de Honduras posee dos puestos de observación en la zona —entre ellos el puesto de observación de Palo Verde— que se encuentran ubicados en posiciones cercanas a esta fuerza mercenaria.

El Gobierno de Nicaragua al expresar su profunda preocupación por este hecho, alerta a las autoridades hondureñas en relación a los peligros que se derivan de la presencia de estas fuerzas irregulares en territorio hondureño, las cuales pueden provocar incidentes similares a los acaecidos el día 13 de septiembre de 1985 [véase S/17469, anexo] cuando una fuerza de 800 mercenarios intentó la penetración a territorio nicaragüense contando para ello con el apoyo de unidades del ejército de Honduras y de la fuerza aérea de ese país, culminando estas acciones con la incursión aérea de aviones de combate hondureño F-86 que, violando el espacio aéreo nacional, lanzaron un ataque criminal en contra de nuestras fuerzas aéreas y terrestres.

En atención a estos hechos, el Gobierno de Nicaragua solicita al Gobierno de Honduras, con la urgencia que el caso amerita, que se proceda a la reducción, control y desmantelamiento de esta fuerza mercenaria, con el fin de evitar nuevos conflictos en la zona fronteriza que sirvan como pretexto al Gobierno de los Estados Unidos para escalar de manera directa la agresión militar contra Nicaragua.

ANEXO II

Nota, de fecha 18 de septiembre de 1985, dirigida al Ministro de Relaciones Exteriores de Honduras por el Ministro del Exterior por la Ley de Nicaragua

Me dirijo a usted en ocasión de referirme a los graves hechos que a continuación expongo.

El día de hoy, 18 de septiembre de 1985, entre las 8.40 y las 10 horas, una fuerza mercenaria trató de infiltrarse por el sector hondureño de La Chamuscada, situado 30 kilómetros al noreste de Somotillo. La fuerza invasora fue apoyada en su incursión criminal con fuego de fusilería proveniente del ejército hondureño, el cual fue dirigido en contra de las tropas del Ejército Popular Sandinista. Como resultado de este criminal ataque, un miembro del Ejército Popular Sandinista resultó herido. Según las informaciones de que se dispone, los cadáveres de los mercenarios, en número aproximado de 10, fueron trasladados a territorio hondureño.

El Gobierno de Nicaragua desea resaltar con preocupación el hecho de que las autoridades hondureñas no hayan adoptado las medidas urgentes que solicitará el Gobierno de Nicaragua en la nota del día de hoy (anexo I), en la cual se alertaba al Gobierno de Honduras sobre la presencia de una fuerza mercenaria de 70 hombres armados en territorio hondureño, en el sector de La Chamuscada.

Nuevamente corresponde al Gobierno de Nicaragua presentar su más formal y enérgica protesta en relación a estos hechos que, a pesar de haber sido advertidos a usted previamente, no motivaron el interés de las autoridades hondureñas. Nicaragua una vez más invita al Gobierno de Honduras a no caer en la trampa con que el Gobierno de los Estados Unidos pretende enfrentar a dos pueblos hermanos, a través de incidentes como el descrito y los acaecidos el día 13 del presente mes [véase S/17469, anexo]. En tal sentido, Nicaragua insiste nuevamente en la necesidad imperiosa de acordar mecanismos efectivos y duraderos en la frontera común, a través del establecimiento de fuerzas conjuntas de patrullaje, que posibiliten el restablecimiento de la paz y alejen en forma definitiva los peligros que se derivan de la presencia de fuerzas irregulares al servicio del Gobierno de Estados Unidos en el propio suelo hondureño.

* Distribuido con la doble signatura A/40/659-S/17476.

DOCUMENTO S/17478*

Nota verbal, de fecha 17 de septiembre de 1985, dirigida al Secretario General por la Misión de la República Socialista Soviética de Ucrania

[Original: ruso]
[19 de septiembre de 1985]

La Misión Permanente de la República Socialista Soviética de Ucrania ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Secretario General y, en respuesta a su nota de 15 de agosto de 1985, tiene el honor de comunicar lo siguiente.

La RSS de Ucrania condena y rechaza incondicionalmente el vergonzoso sistema de *apartheid* que aplica el régimen racista de Sudáfrica a la inmensa mayoría de su población. La política de *apartheid* contradice la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales [resolución 1514 (XV) de la Asamblea General] y los principios del derecho internacional generalmente reconocidos. Las Naciones Unidas han calificado esta política de crimen de lesa humanidad.

Los incesantes actos de agresión de Pretoria contra Estados africanos independientes confirman claramente que el *apartheid* constituye una violación de la paz y la seguridad internacionales. Sólo la erradicación total del *apartheid* puede llevar a un arreglo pacífico y duradero de la situación en el África meridional. La política y la práctica criminal del *apartheid* deben ser eliminadas total y definitivamente.

La RSS de Ucrania apoya todas las decisiones y recomendaciones de las Naciones Unidas en que se condena al *apartheid*, destinadas a su eliminación, al boicoteo y al aislamiento del régimen racista de Sudáfrica, y las acata rigurosamente.

Ateniéndose estrictamente a su política de principios encaminada a la total y definitiva erradicación del colonialismo y el racismo y a la eliminación del *apartheid*, la RSS de Ucrania no mantiene relaciones de ningún tipo en las esferas política, económica, militar o de otra índole con Sudáfrica.

La RSS de Ucrania comparte plenamente la opinión de que la causa fundamental de la grave situación imperante en el África meridional radica en la política de *apartheid* que aplica el régimen racista de Sudáfrica. Por esa razón, apoyó la resolución 569 (1985) del Consejo de Seguridad en la que se condenan enérgicamente el sistema de *apartheid*, las detenciones en masa y los asesinatos y se exige el levantamiento inmediato del estado de emergencia en el país y la liberación de todos los presos políticos, en primer lugar, del Sr. Nelson Mandela.

La RSS de Ucrania propugna el total aislamiento del criminal régimen racista de Sudáfrica y de la cesación de

todas las formas de vínculo político, económico, militar, cultural, científico y deportivo con el régimen de *apartheid*. Es importante que se ponga fin totalmente a la colaboración militar y nuclear, con Sudáfrica, gracias a la cual Pretoria incrementa su potencial militar y nuclear, lo que constituye un especial peligro para la paz. La RSS de Ucrania hace suyas las exigencias de los países africanos y otros países no alineados formuladas al Consejo de Seguridad de que se adopten sanciones amplias y obligatorias contra Sudáfrica, de conformidad con el Capítulo VII de la Carta. Es imprescindible que se supere la posición negativa al respecto de algunos países occidentales. A fin de obligar al régimen de Pretoria a renunciar al sistema de *apartheid*, es indispensable que toda la comunidad internacional, incluidos todos los miembros del Consejo de Seguridad, exprese una voluntad única y concierte sus acciones. La RSS de Ucrania está de acuerdo con la necesidad de que se adopten medidas tales como las señaladas, por ejemplo, en su resolución 569 (1985) y en la resolución 39/72 G de la Asamblea General, de 13 de diciembre de 1984, hasta tanto el Consejo instaure sanciones obligatorias.

La RSS de Ucrania condena la política de "contacto constructivo" de los Estados Unidos con el régimen racista de Pretoria y la política de los Estados Unidos, de varios otros países miembros de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte y de Israel de mantener una amplia colaboración con el régimen de Sudáfrica en diversas esferas, la cual reduce a la nada los esfuerzos internacionales en la lucha en pro de la eliminación del *apartheid* y conduce a la intensificación de la represión al interior del país y al aumento de la agresividad para con los Estados africanos independientes.

La RSS de Ucrania es plenamente solidaria con los movimientos de liberación nacional del África meridional que libran una lucha legítima contra el *apartheid* y en pro de la libertad y la independencia, y les presta la asistencia y el apoyo correspondientes.

La RSS de Ucrania considera que la celebración en el presente año del vigésimo quinto aniversario de la adopción de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales debería impartir un importante impulso a la activación de la lucha contra el colonialismo, el racismo y el *apartheid*.

La Misión Permanente de la RSS de Ucrania ante las Naciones Unidas solicita que la presente nota se distribuya como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

* Distribuido con la doble signatura A/40/661-S/17478.

DOCUMENTO S/17479*

Carta, de fecha 19 de septiembre de 1985, dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán

[Original: inglés]
[19 de septiembre de 1985]

Tengo el honor de informarle de que el Encargado de Negocios de la Embajada del Pakistán en Kabul fue con-

vocado al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Democrática del Afganistán a las 10 horas del 19 de septiembre de 1985 y que el Director del Primer Departamento Político señaló a su atención lo siguiente:

* Distribuido con la doble signatura A/40/664-S/17479.

“El Gobierno militar del Pakistán, prosiguiendo con sus acusaciones infundadas y vanas contra la República Democrática del Afganistán, ha declarado una vez más que las fuerzas aéreas de la República Democrática del Afganistán atacaron las localidades de Punnu y Faqiran Kalli el 11 de agosto y el 8 de septiembre de 1985.

“El Gobierno de la República Democrática del Afganistán, tras haber concluido una investigación y una evaluación en todos los aspectos, considera que esas acusaciones son totalmente ajenas a la realidad y las

desmiente categóricamente. Se señala además que las autoridades militares del Pakistán deberían poner fin a esas acusaciones provocadoras contra la República Democrática del Afganistán y no deberían intensificar la tensión en las fronteras entre ambos países.”

Tengo también el honor de solicitar que haga distribuir la presente carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

*(Firmado) M. Farid ZARIF
Representante Permanente del Afganistán
ante las Naciones Unidas*

DOCUMENTO S/17480*

Carta, de fecha 19 de septiembre de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Botswana

*[Original: inglés]
[19 de septiembre de 1985]*

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de transmitir el comunicado de prensa adjunto relativo a la invasión de la República Popular de Angola por Sudáfrica.

Le agradecería profundamente que dicho comunicado se distribuyera como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

*(Firmado) Legwaila J. LEGWAILA
Representante Permanente de Botswana
ante las Naciones Unidas*

ANEXO

Texto del comunicado de prensa

El Ministerio de Relaciones Exteriores de Botswana ha recibido con gran preocupación las informaciones de la prensa sobre la invasión de la República Popular de Angola por la República de Sudáfrica. Esas informaciones indican que la Fuerza de Defensa de Sudáfrica, apostada ilegalmente en Namibia, invadió Angola utilizando el ejército y la fuerza aérea. Se ha informado además que la fuerza aérea sudafricana ha bombardeado el territorio de Angola, en el cual había unidades del ejército de Angola. Esto constituye un acto de agresión en el territorio de Angola contra el pueblo y el Gobierno de la República Popular de Angola. El Gobierno de Botswana condena esa invasión y exhorta al Gobierno de Sudáfrica a retirar inmediatamente sus fuerzas de Angola. Botswana insta también al Gobierno de los Estados Unidos a proseguir sus esfuerzos por lograr que Sudáfrica se abstenga de esos actos de agresión.

El Ministerio de Relaciones Exteriores desea también declarar que los actos de guerra de Sudáfrica contra los países vecinos no propician la solución de los problemas internos de Sudáfrica; sencillamente agravan los problemas e intensifican la violencia, que ha sido un fenómeno tan lamentable de la vida de Sudáfrica.

* Distribuido con la doble signatura A/40/665-S/17480.

DOCUMENTO S/17482

Carta, de fecha 20 de septiembre de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Kuwait

*[Original: árabe/inglés]
[20 de septiembre de 1985]*

Tengo el honor de adjuntar a la presente una carta dirigida a usted por el Jeque Sabah Al-Ahmad Al-Jaber Al-Sabah, Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores del Estado de Kuwait.

Agradeceré que esta carta se distribuya como documento del Consejo de Seguridad.

*(Firmado) Mohammad A. ABULHASAN
Representante Permanente de Kuwait
ante las Naciones Unidas*

CARTA, DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 1985, DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL POR EL VICEPRIMER MINISTRO Y MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DE KUWAIT

Usted debe haber seguido los acontecimientos recientes en la zona del Golfo en relación con la interceptación, persecución y detención de varias embarcaciones de Kuwait y otros barcos y navíos comerciales que navegaban en aguas internacionales, cometidos por las autoridades del Irán. El 7 de julio de 1984, las fuerzas navales del Irán de-

tuvieron a la embarcación *Ibin Shaheed* de Kuwait. El 20 de junio de 1985, esas mismas fuerzas detuvieron a la embarcación *Al-Muharrag* de Kuwait y el 4 de septiembre, detuvieron a la embarcación *Al-Wattyah* de Kuwait. El 9 de septiembre también detuvieron a la embarcación *Al-Massilah* de Kuwait.

Además, el 6 de septiembre, detuvieron al barco italiano *Merzario Britania*. El 12 de septiembre detuvieron al barco chino *Jing Jiang*, fletado por Kuwait.

Quizás usted sepa que esos barcos comerciales surcaban aguas internacionales, lo cual no da a las autoridades iraníes ningún derecho de interceptarlos.

A consecuencia de esos acontecimientos, el Gobierno de Kuwait se puso en contacto con las autoridades del Irán, expresó su descontento ante esos hechos, y exhortó al Irán a que pusiera fin a esos actos, pues podían perjudicar las relaciones de buena vecindad entre ambos países, y podían acarrear un peligroso aumento de la tensión en la zona. Kuwait también informó a los embajadores de los Estados miembros permanentes del Consejo de Seguridad acreditados en Kuwait de los acontecimientos más recientes y de los riesgos implícitos en ellos.

Como usted sabe, todos tratamos laboriosamente de disminuir la tensión con el objeto de poner término a la devastadora guerra entre el Irán y el Iraq, pero si el Gobierno del Irán sigue cometiendo actos de esa naturaleza se producirá una peligrosa intensificación de la tensión en la zona, que perjudicará todos los sinceros esfuerzos encaminados a terminar la guerra. Por lo tanto, el Gobierno del Irán debe tomar conciencia del riesgo que suponen tales actos, pues representan una amenaza directa no solamente a los intereses de los Estados de la región, sino también a los intereses del mundo entero.

Usted indudablemente comparte con nosotros la opinión de que estos actos constituyen una violación flagrante de todas las normas y convenios internacionales y también del principio de la libre navegación en aguas internacionales. Tengo la certeza de que usted se sumará a nuestra exhortación a todos los Estados a que asuman su responsabilidad histórica y aceleren los esfuerzos encaminados a poner fin a esos actos y prácticas, pues si continúan, socavarán los requisitos necesarios para la seguridad y la estabilidad en la zona y en el mundo en general.

(Firmado) Sabah Al-Ahmad Al-Jaber AL-SABAH
Viceprimer Ministro
y Ministro de Relaciones Exteriores de Kuwait

DOCUMENTO S/17483

Nota del Presidente del Consejo de Seguridad

[Original: inglés]
[20 de septiembre de 1985]

La carta adjunta, de fecha 19 de septiembre de 1985, fue dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Sr. Pak Gil Yon Observador Permanente de la República Popular Democrática de Corea ante las Naciones Unidas. De acuerdo con el pedido que contiene, la carta se distribuye como documento del Consejo de Seguridad.

ANEXO

Carta, de fecha 19 de septiembre de 1985, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el observador de la República Popular Democrática de Corea

Tengo el honor de referirme a la carta de fecha 13 de junio de 1985 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de los Estados Unidos de América [S/17447] y al "informe del Mando de las Naciones Unidas" en Corea del Sur y su apéndice, adjuntos a dicha carta.

El Mando de los Estados Unidos en Corea del Sur, bajo el nombre de "Mando de las Naciones Unidas" ha presentado, como lo ha hecho en años anteriores, lo que se llama un "informe" relativo al mantenimiento del Acuerdo de Armisticio de 1953¹⁰.

El informe del "Mando de las Naciones Unidas", presentado por los Estados Unidos a las Naciones Unidas, y los "incidentes" que en él se enumeran, estuvieron, una vez más, llenos de tergiversaciones e infundios cuyo fin es esconder la agresiva política belicista de ese país en Corea del Sur.

Todos los hechos han demostrado una vez más que han sido los Estados Unidos los que han agravado las tensiones y aumentado el peligro de una nueva guerra en Corea.

Los Estados Unidos han introducido en Corea del Sur varios tipos de armas de destrucción en masa, incluso armas nucleares y vehículos portadores, en flagrante violación del Acuerdo de Armisticio de Corea.

Los Estados Unidos han introducido 56 armas neutrónicas en Corea del Sur, donde ya se han emplazado más de 1.000 armas nucleares, y desde 1984 han comenzado a producir bombas neutrónicas para los Howitzers de 8 pulgadas que ya se encuentran emplazados en Corea del Sur.

Los Estados Unidos también han trabajado para introducir misiles nucleares de mediano alcance, incluso proyectiles de crucero y Pershing 2 en Corea del Sur.

Los Estados Unidos trajeron, solamente en el ejercicio económico de 1984, 60 misiles Stinger, y antes de que termine el ejercicio económico de 1985 están tratando de llegar a 156, con destino a sus fuerzas aéreas estacionadas en Corea del Sur.

Los Estados Unidos emplazaron en Uijongbu, Corea del Sur, bombas nucleares portátiles especiales para operaciones sobre el terreno, designadas con el nombre de código "Backpack nukes" (arma nuclear de mochila).

Los Estados Unidos han construido varias bases nucleares de ataque e instalaciones para el almacenamiento de armas nucleares en toda Corea del Sur, en Osan, Kunsan, Taegu y Kwangju, la isla de Paekryong en la costa occidental, y en Pusan y Chinhae en la zona ribereña meridional, además de Munsan, Dongduchon y Chunchon, en las cercanías de la línea de demarcación militar.

Asimismo, se prevé que dentro de dos o tres años se proveerá a las tropas de los Estados Unidos estacionadas en Corea del Sur de 180 tipos de equipos de combate, entre ellos, varios tipos de tanques, misiles, aeronaves y gran cantidad de municiones.

Los Estados Unidos han acelerado sus preparativos bélicos, al tiempo que trasladan fuerzas armadas a Corea del Sur y lanzan incesantemente provocaciones militares de todo tipo contra la República Popular Democrática de Corea.

Los Estados Unidos anunciaron que para 1985 aumentarían en 2.500 el número de sus tropas en Corea del Sur y están tratando de reorganizar en el país una poderosa división de infantería ligera de 19.000 soldados.

Los Estados Unidos han distribuido la mayor parte de sus tropas estacionadas en Corea del Sur y del ejército de este último país a lo largo de la línea de demarcación militar.

Continúan cometiendo actos de espionaje aéreo contra la República Popular Democrática de Corea, en flagrante violación de los párrafos 14, 15 y 16 del Acuerdo de Armisticio.

Entre julio y diciembre de 1984, los Estados Unidos invadieron solapadamente con aviones de alta velocidad para reconocimientos desde gran altura SR-71 las regiones oriental y occidental de la República Popular Democrática de Corea en más de 80 ocasiones, para cometer actos de espionaje contra la mitad septentrional de la República.

Los Estados Unidos organizaron en Corea del Sur y en torno a este país, con el nombre de código de "Team spirit 85", maniobras de guerra en gran escala que duraron más de 70 días a partir del 1° de febrero de 1985. Se movilizó una numerosa fuerza de más de 200.000 soldados, compuesta de tropas estadounidenses estacionadas en Corea del Sur y del ejército de Corea del Sur, fuerzas estadounidenses en la parte continental de los Estados Unidos y la zona del Pacífico, unidades equipadas con armas convencionales y armas nucleares y vehículos portadores, comandos, y las tristemente conocidas fuerzas "boinas verdes", en injustificable violación del párrafo 12 del Acuerdo de Armisticio que estipula "la cesación total de las hostilidades en Corea".

El ejercicio militar "Team spirit 85" en Corea del Sur, de una magnitud sin precedentes, fue en esencia una "guerra preliminar" y un "ensayo de guerra nuclear" de ataque por tierra, mar y aire contra la República Popular Democrática de Corea.

Entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1984, los Estados Unidos y Corea del Sur cometieron más de 21.500 violaciones del Acuerdo de Armisticio de Corea, y entre el 1° de enero y el 30 de junio de 1985 el número de las violaciones alcanzó a 10.800.

El problema apremiante es el de la eliminación del peligro de la guerra y del alivio de la tensión en Corea y, para aliviar dicha tensión, el armisticio debe convertirse en una paz duradera.

Con este fin la República Popular Democrática de Corea propuso el 10 de enero de 1984 la celebración de conversaciones tripartitas entre la República Popular Democrática de Corea, los Estados Unidos y Corea del Sur.

Si los Estados Unidos están preocupados por la paz en Corea y quieren contribuir a la reunificación de Corea, deben considerar de buena fe la propuesta de celebrar negociaciones tripartitas.

Que la paz se mantenga o no en Corea depende totalmente de la actitud de los Estados Unidos.

Pido que esta carta, juntamente con el llamamiento a los gobiernos de todos los países del mundo por parte del Gobierno de la República Popular Democrática de Corea que fue publicado el 6 de septiembre de 1985 y se adjunta a la presente, sean distribuidos como documento del Consejo de Seguridad.

APENDICE

Llamamiento dirigido el 6 de septiembre de 1985 a los gobiernos de todos los países del mundo por el Gobierno de la República Popular Democrática de Corea

El 8 de septiembre de 1985 se cumple el cuadragésimo año de la entrada de los Estados Unidos en Corea del Sur y de la imposición de la ocupación militar y la política de sojuzgamiento colonial.

Durante los últimos 40 años, nuestro pueblo ha soportado infortunios y sufrimientos demasiado grandes y ha tenido que pagar un precio demasiado alto debido a la división nacional.

A causa de la ocupación de Corea del Sur por las tropas de los Estados Unidos, la región meridional de nuestro país volvió al yugo colonial y nuestra nación, con una venerable historia de 5.000 años, se vio dividida en dos.

Con el paso de los años, la barrera divisoria se hace cada vez más alta, los rasgos en común de una ración homogénea se desvanecen gradualmente, y la exasperante confrontación y tensión existentes entre el norte y el sur surgen a la totalidad de la población en la intranquilidad y el terror constantes.

La división nacional se ha prolongado hasta la actualidad, en que una nueva generación ha alcanzado la madurez de los 40 años, y ha creado una situación lamentable en que se niega a esa generación hasta la posibilidad de mantener correspondencia, de manera que los miembros de familias dispersas en el norte y el sur apenas pueden reconocerse entre sí y deben inquietarse por su seguridad.

Es un hecho irrefutable que todos estos infortunios y sufrimientos impuestos a nuestra nación son causados por la ocupación de Corea del Sur por las tropas de los Estados Unidos.

Al ocupar a Corea del Sur con el pretexto de "desarmar" al ejército japonés después de su derrota, los Estados Unidos impusieron a nuestro pueblo el desdichado destino de la división nacional y obstaculizaron por todos los medios posibles el desarrollo unificado del país a la vez que intensificaban sin cesar su agresión y sus nuevas provocaciones bélicas.

Con objeto de colonizar a Corea del Sur y convertirla en su base militar y, desde ese trampolín, conquistar la totalidad de Corea y, más aún, dominar a Asia y al resto del mundo, los Estados Unidos, a la vez que establecieron desde los primeros días de la ocupación el dominio colonial

militar y fascista más reaccionario, aceleraron los preparativos bélicos para invadir la mitad septentrional de la República y, finalmente, hicieron estallar la guerra de agresión contra nuestro pueblo el 25 de junio de 1950.

Aun después de la guerra, los Estados Unidos no renunciaron a sus ambiciones de agresión hacia Corea, absorbidos en nuevos preparativos de guerra y atrincherados en Corea del Sur.

Han estacionado decenas de miles de soldados con carácter permanente en Corea del Sur para respaldar militarmente su dominio colonial y han mantenido su preponderancia y ejercicio del poder real en la política, la economía, la cultura y los asuntos militares. Los Estados Unidos han subordinado su política de sojuzgamiento colonial en Corea del Sur a consideraciones puramente militares, reduciendo a ese país a la condición de base militar, debido a su situación geográfica y a su importancia estratégica militar.

En particular, los actuales gobernantes de los Estados Unidos, que tratan abiertamente de aplicar una política de "fuerza", están intensificando aún más su empeño de convertir a Corea del Sur en base militar y afirman que la península de Corea es la región de "interés vital" más importante para la aplicación de su estrategia mundial y "la primera línea en la estrategia de los Estados Unidos".

Los Estados Unidos han anunciado abiertamente que la península de Corea es el "terreno de ensayo para una confrontación de fuerzas en el decenio de 1980", y han introducido una enorme cantidad de armas de destrucción masiva, incluidas armas nucleares, mientras refuerzan sin cesar sus efectivos militares estacionados en Corea del Sur, convirtiéndolo así a la región en moderno arsenal militar y en base de avanzada nuclear.

Mediante estas maniobras de refuerzo se encuentran hoy en Corea del Sur más de 40.000 soldados de los Estados Unidos y 1 millón de soldados de las fuerzas armadas regulares, líderes de los Estados Unidos, además de una inmensa fuerza paramilitar de alrededor de 10 millones de hombres, con lo cual la región ha llegado a ser la de mayor concentración de poderío militar del mundo entero.

Los Estados Unidos, que ya han introducido más de 1.000 armas nucleares en Corea del Sur, todavía no están satisfechos y recientemente han llevado también armas neutrónicas, condenadas por unanimidad por los pueblos del mundo, y hasta van a emplazar misiles nucleares Pershing #2 de mediano alcance y misiles de crucero.

Los Estados Unidos aumentan continuamente el poderío de sus fuerzas armadas que apuntan hacia la península de Corea, no sólo en Corea del Sur sino también en muchas bases militares estadounidenses situadas en el Japón, Okinawa y otras regiones del Pacífico, y no ocultan su intención de urdir una alianza militar tripartita con el Japón y Corea del Sur a fin de que las fuerzas militares del "cuerpo de defensa propia" de los japoneses puedan sumarse a la guerra de Corea cuando llegue el momento de emergencia.

Actualmente, los Estados Unidos están llevando a cabo a diario ejercicios militares en grande y pequeña escala en Corea del Sur, contra la mitad septentrional de la República, y están estimulando constantemente la belicosidad de las autoridades de Corea del Sur.

Recientemente, los Estados Unidos reorganizaron las fuerzas de Corea del Sur en pie de ofensiva y las emplazaron cerca de la línea de demarcación militar, aumentaron los efectivos de los "comandos" hasta 180.000 hombres y comenzaron a excavar túneles hacia el norte en 180 lugares cercanos a la línea de demarcación militar, lo que indica claramente hasta qué punto han llegado en los preparativos para una nueva guerra.

Como resultado de los temerarios preparativos bélicos de los Estados Unidos, la península de Corea se ha convertido hoy en una de las regiones de mayor tensión y más neurálgicas del mundo, lo que ha creado en nuestro país una peligrosa situación, en que podría estallar la guerra en cualquier momento.

La creación de "dos Coreas" para tener en sus garras a Corea del Sur como colonia y base militar permanentes es la estrategia básica en la política de los Estados Unidos respecto de Corea.

Desde los primeros días de su ocupación de Corea del Sur, los Estados Unidos han obstaculizado por todos los medios posibles la reunificación de nuestro país.

Fueron los Estados Unidos quienes crearon un régimen títere separando en Corea del Sur y sofocaron la lucha de nuestro pueblo a favor del establecimiento de un gobierno unificado inmediatamente después de la liberación, el 15 de agosto, lo cual provocó una guerra de agresión totalmente contraria al deseo unánime de la nación de reunificación pacífica a comienzos del decenio de 1950. Fueron los Estados Unidos quienes maquinaron en forma encubierta para desafiar, con el "golpe militar" del 16 de mayo, a los jóvenes estudiantes y al pueblo coreano que a

comienzos del decenio de 1960 se levantaron para luchar por la reunificación, al grito de "vayan al norte, vengan al sur, encontrémonos en Panmunjón".

A comienzos del decenio de 1970, bajo las maquinaciones de los Estados Unidos, las autoridades de Corea del Sur causaron la ruptura del diálogo entre el norte y el sur, iniciado con tanto esfuerzo, y proclamaron abiertamente frente al mundo su política de las "dos Coreas". A comienzos del decenio de 1980, respondieron al pueblo que aspiraba a llegar a la democracia y la reunificación con una atroz matanza en masa, y cometieron el crimen de reprimir el creciente impulso de reunificación nacional.

Los Estados Unidos no sólo han malogrado la reunificación nacional en Corea del Sur sino que, además, han hecho mofa del destino y del porvenir de nuestra nación, en su charlatanería sobre la "admisión en las Naciones Unidas" y el "reconocimiento de ambas Coreas", con la cual intentan legitimar a nivel internacional la división del país.

Los 40 años de historia transcurridos desde la ocupación de Corea del Sur por las tropas de los Estados Unidos son la historia del crimen de convertir a Corea del Sur en colonia absoluta y en base militar, de imponer las calamidades de la guerra y la división a nuestra nación; una historia maldita y pecaminosa que registra el oprobioso capítulo de la moderna agresión imperialista.

Todos los hechos revelan que la ocupación de Corea del Sur por las tropas de los Estados Unidos es la verdadera causa del aumento de la tensión en la península de Corea y el obstáculo que impide la reunificación del país.

Sin embargo, los Estados Unidos vocean la ficticia "amenaza de invasión hacia el sur", y la "superioridad militar del norte" y actúan como si las tropas de los Estados Unidos presentes en Corea del Sur "prestan servicios" y favorecieran la "seguridad" de la península y el "equilibrio de las fuerzas armadas" en el mundo.

Es un secreto a voces que la "amenaza de invasión hacia el sur", expresión favorita de los Estados Unidos, en realidad no es sino un artificio que les sirve de pretexto para la ocupación de Corea del Sur.

El Gobierno de la República Popular Democrática de Corea, en nombre de toda la nación, condena categóricamente a los Estados Unidos por su ilegal ocupación durante 40 años de la parte meridional de nuestra madre patria y por la flagrante violación de la soberanía de nuestra nación, con fines de guerra y división perpetua.

Nuestro país se encuentra hoy en una encrucijada de guerra o paz, división o reunificación, a causa de la intervención armada y las maniobras de los Estados Unidos para lograr una división perpetua.

Nuestra nación, que ha vivido como tal en un solo territorio durante miles de años, nunca debió haber sido dividida en dos, como ocurrió en nuestra generación. Este es el inmutable deseo de todo el pueblo coreano.

Si nuestra nación queda definitivamente dividida, seguirá exacerbándose la tensión y aumentará aún más el peligro de guerra en la península de Corea, se repetirá sin tregua la historia de amargo sufrimiento y las generaciones venideras, y más aún la nuestra, difícilmente podrán eludir un trágico destino.

Mientras los Estados Unidos mantengan su dominio sobre Corea del Sur, el pueblo coreano no podrá librarse de sus desastres actuales, ni alcanzar la soberanía nacional, ni la democracia para la sociedad de Corea del Sur, ni la unificación pacífica del país.

Los Estados Unidos deben asumir la debida responsabilidad por esta trágica situación de Corea, retirar sus tropas de Corea del Sur de conformidad con la resolución aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su trigésimo periodo de sesiones [resolución 3390 B (XXX)], cesar su injerencia en los asuntos internos de Corea y responder cuanto antes a nuestra propuesta sobre conversaciones tripartitas para establecer los requisitos previos a la independencia nacional y la reunificación pacífica del país.

El Gobierno de la República Popular Democrática de Corea reitera solemnemente su inquebrantable posición de que se debe poner fin a la ocupación de Corea del Sur por las tropas de los Estados Unidos, eliminar la causa fundamental de la guerra, contener y frustrar las maniobras de los separatistas internos y externos para dividir de manera permanente nuestro país en "dos Coreas" y reunificar así al país dividido.

El Gobierno de la República Popular Democrática de Corea estima que el mundo no puede mantenerse como observador ante el aumento cotidiano del peligro de guerra en Corea, en lugar de una paz duradera, y ante los sufrimientos del pueblo coreano a consecuencia de una división nacional durante 40 años, por fuerzas externas.

El Gobierno de la República Popular Democrática de Corea exhorta a los gobiernos de los países amantes de la paz de todo el mundo a que ayuden activamente a impedir que se enciendan en Corea las llamas de una guerra que podría sumir al mundo en el holocausto de la guerra nuclear y a lograr cuanto antes la reunificación independiente y pacífica de Corea después de que se retiren del país las tropas de los Estados Unidos.

El Gobierno de la República Popular Democrática de Corea aprovecha esta oportunidad para expresar su profunda gratitud a los gobiernos de varios países del mundo que han prestado su activo apoyo y estímulo a nuestro pueblo en la causa de la reunificación nacional.

El pueblo coreano pondrá fin a la injerencia de los Estados Unidos en Corea del Sur y triunfará sin duda en la causa por la reunificación independiente y pacífica del país, con el apoyo y el estímulo positivos de los países del mundo amantes de la paz.

DOCUMENTO S/17484*

Carta, de fecha 20 de septiembre de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Somalia

[Original: inglés]
[20 de septiembre de 1985]

He recibido instrucciones de mi Gobierno de señalar a la inmediata atención de usted los siguientes actos de agresión cometidos por las fuerzas aéreas, terrestres y marítimas etíopes contra la República Democrática de Somalia.

El 15 de septiembre de 1985, a las 6 horas, se lanzaron ataques simultáneos contra las zonas pobladas de las regiones de Audal y Mudugh y de la región del noroeste de la República de Somalia. La artillería etíope, con el apoyo de bombardeos aéreos de aviones militares etíopes, disparó sobre varias aldeas cercanas a la frontera de la región del noroeste. El número de víctimas fue el siguiente:

Aldea	Muertos	Heridos
Goroyo Auwl	3	12
Dila	2	5
Tog Wajaaleh	1	4

* Distribuido con la doble signatura A/4U/671-S/17484.

El 16 de septiembre, a las 12.30 horas, cuatro aviones etíopes bombardearon y ametrallaron la aldea de Abud-Waaq en la provincia de Galgaduud. En el ataque, 17 lugareños resultaron muertos y 15 heridos, y se destruyeron 35 viviendas y la estación de bombeo de agua de la aldea. El mismo día, la artillería etíope bombardeó la aldea de Allaybaday, en la región del noroeste.

Estos ataques asesinos contra la población civil son propios de la naturaleza brutal del régimen de Addis Abeba y de su desprecio por la vida humana y el derecho internacional. El curso peligroso que ha tomado ese régimen constituye una amenaza para la paz y la seguridad regionales e internacionales. Si no se pone fin a estos actos de agresión, Etiopía será responsable de todas las consecuencias que se produzcan.

Es necesario señalar que en la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional, aprobada por

unanimidad por la Asamblea General en su vigésimo quinto período de sesiones [resolución 2734 (XXV)], se exhorta a los países a que se adhieran estrictamente a los principios de la Carta de las Naciones Unidas, entre ellos el respeto por la soberanía y la integridad territorial de los Estados Miembros y la abstención del uso de la fuerza en las relaciones internacionales.

Debido a la urgencia y la gravedad de la situación, el Gobierno de Somalia solicita que esta carta se distribuya como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Abdillahi Said OSMAN
Representante Permanente de Somalia
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/17485*

Carta, de fecha 19 de septiembre de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Honduras

[Original: español]
[20 de septiembre de 1985]

Tengo el honor de dirigirme a usted para adjuntarle dos notas, de fecha 19 de septiembre de 1985, que el Ministro de Relaciones Exteriores de Honduras, Sr. Edgardo Paz Barnica, envió en respuesta a un mensaje y a una nota de protesta recibidos del Sr. Víctor Hugo Tinoco, Ministro del Exterior por la Ley de Nicaragua.

Mucho agradeceré a usted que haga distribuir esta carta y sus anexos, los cuales ya fueron presentados a la Organización de los Estados Americanos, como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Roberto HERRERA CÁCERES
Representante Permanente de Honduras
ante las Naciones Unidas

ANEXO I

Nota, de fecha 19 de septiembre de 1985, dirigida al Ministro del Exterior por la Ley de Nicaragua por el Ministro de Relaciones Exteriores de Honduras

Me dirijo a usted para acusar recibo de su mensaje, de fecha 18 de septiembre de 1985 [S/17476, anexo], mediante el cual alerta a las autoridades hondureñas acerca de la presencia de un contingente de 70 hombres armados, presuntamente antisandinistas, en el sector de La Chamuscada, 30 kilómetros al noreste de Somotillo.

En esta misma fecha transmito a las autoridades militares competentes la información de referencia, a fin de que se tomen las providencias del caso.

Al mismo tiempo, no puedo pasar por alto, sin rechazarla, la maliciosa y distorsionada versión que de los hechos acaecidos el 13 de septiembre [véase S/17469, anexo] hace usted con el deliberado propósito de relacionarlos, de algún modo, con la información que ahora me proporciona, supuestamente de buena fe.

* Distribuido con la doble signatura A/40/670-S/17485.

ANEXO II

Nota, de fecha 19 de septiembre de 1985, dirigida al Ministro del Exterior por la Ley de Nicaragua por el Ministro de Relaciones Exteriores de Honduras

Me dirijo a usted para acusar recibo de su segunda nota de fecha 18 de septiembre de 1985 [S/17476, anexo II], en la que me comunica que ese mismo día, "una fuerza mercenaria trató de infiltrarse por el sector hondureño de La Chamuscada, situado 30 kilómetros al noreste de Somotillo".

Continúa usted diciendo que su Gobierno desea resaltar con preocupación el hecho de que las autoridades hondureñas no hayan adoptado las medidas urgentes que solicitaría mediante otra nota del 18 de septiembre [ibid., anexo I], en la cual se alertaba al Gobierno de Honduras sobre la presencia de 70 hombres armados en el mencionado sitio de La Chamuscada.

Hace unos momentos, a menos de 24 horas de haberse recibido, esta Cancillería procedió a dar respuesta a su primera nota de ayer, comunicándole que ya se hacía del conocimiento de las autoridades militares competentes, para que tomaran las medidas pertinentes.

Un ligero examen de la cronología de este caso es más que suficiente para convencerse de que se trata de un incidente artificialmente preparado por el Gobierno de Nicaragua, con el único fin de tratar de apuntarse otro éxito propagandístico. En efecto, usted dice que entre las 8.40 y las 10 horas del día 18 de septiembre se realizó el ataque en mención. Sin embargo, el mismo día ya había enviado la nota alertando al Gobierno de Honduras y después manifiesta su preocupación porque éste, en cuestión de segundos, no tomó las providencias del caso. Esto es, como el que lanza un torpedo contra un barco y, una vez que el proyectil va en camino, alerta al capitán y después lo culpa porque no evitó que el torpedo diera en el blanco.

En vez de estos peligrosos juegos de pirotecnia dialéctica, que siempre dejan un saldo de víctimas, si el Gobierno de Nicaragua en verdad quiere la paz, debe empezar por respetar los derechos territoriales de sus vecinos y de cumplir de buena fe los compromisos que en este sentido ya se han logrado en el foro de Contadora. Mientras tanto, mi Gobierno continuará rechazando este tipo de infundadas protestas.

DOCUMENTO S/17487

Carta, de fecha 20 de septiembre de 1985, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Ministro de Relaciones Exteriores de Mongolia

[Original: inglés]
[20 de septiembre de 1985]

En relación con el nuevo acto de agresión cometido por el régimen de *apartheid* de Sudáfrica contra la República Popular de Angola, el Gobierno de la República Popular Mongola declara lo siguiente:

"El Gobierno y el pueblo de Mongolia se han enterado con profunda indignación del más reciente acto de agresión no provocado perpetrado por el régimen

racista de Pretoria contra la República Popular de Angola, en violación manifiesta de las normas y los principios del derecho internacional, incluida la Carta de las Naciones Unidas.

"Los actos de agresión repetidos y brutales del régimen racista contra sus vecinos, la ocupación ilegal de Namibia, así como los actos de represión cometidos

contra la población autóctona dentro del propio país, demuestran claramente una vez más el carácter agresivo de la política de *apartheid*, que la comunidad internacional denuncia con justicia como crimen de lesa humanidad y contra la paz y la seguridad internacionales.

“El pueblo de Mongolia se suma a todos los otros pueblos del mundo para condenar enérgicamente al régimen racista por su nuevo acto de agresión y exige que retire inmediatamente sus tropas de Angola, desista inmediatamente de toda actividad hostil contra sus vecinos, conceda la independencia a Namibia de conformidad con las decisiones pertinentes de las Naciones Unidas, ponga fin a su represión de la población autóctona y termine con el aborrecible sistema de *apartheid*.”

“El Gobierno y el pueblo de Mongolia reiteran una vez más su solidaridad decidida con la lucha legítima del pueblo de Angola para defender y fortalecer la so-

beranía, independencia e integridad territorial, así como su apoyo a esa lucha.

“El Gobierno de la República Popular Mongola espera que el Consejo de Seguridad, en cumplimiento de las obligaciones que le asigna la Carta, adopte todas las medidas apropiadas y eficaces para poner fin a ese acto de agresión descarado y eliminar sus consecuencias. También espera que el Consejo condene a los Estados que alientan al régimen racista de *apartheid* en sus actos de agresión y represión, con la excusa o pretexto que sea.”

Agradecería que esta declaración se señalara a la atención del Consejo de Seguridad y se la distribuyera como documento del Consejo.

(Firmado) Mangalyn DÜGERSÜREN
Ministro de Relaciones Exteriores
de la República Popular Mongola

DOCUMENTO S/17489*

Carta, de fecha 23 de septiembre de 1985, dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán

[Original: inglés]
[23 de septiembre de 1985]

Tengo el honor de informarle de que, a las 14.30 horas del 23 de septiembre de 1985, el Encargado de Negocios de la Embajada del Pakistán en Kabul fue convocado al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Democrática del Afganistán y que el Director del Primer Departamento Político señaló a su atención lo siguiente:

“Pese a las repetidas protestas del Gobierno de la República Democrática del Afganistán, continúan produciéndose agresiones e incursiones irresponsables del Gobierno militar del Pakistán contra el territorio de nuestro pacífico país, la República Democrática del Afganistán.

“Por ejemplo, el 7 de septiembre fuerzas de la milicia pakistani lanzaron una agresión, se internaron 10 kilómetros en un sector situado 16 kilómetros al sur de Lichah Kili, y penetraron 12 kilómetros en el sector de Shahwali Dukan, 17 kilómetros al sudeste de Khost, y, el 8 de septiembre, atacaron la zona de Zhorah, 22 kilómetros al sur de Khost. A consecuencia del choque con las tropas fronterizas de la República Demo-

crática del Afganistán, resultaron muertas 50 personas pertenecientes a las fuerzas de la milicia pakistani y heridas otras 80, que fueron transportadas a la población de Miramshah.

“El Gobierno de la República Democrática del Afganistán condena estas agresiones de las fuerzas militares del Pakistán y formula una enérgica protesta al respecto al Gobierno militar del Pakistán. Se señala asimismo que las autoridades militares del Pakistán deben poner término inmediatamente a sus agresiones e incursiones armadas contra la República Democrática del Afganistán, que han representado un peligro para la seguridad de las zonas fronterizas. De lo contrario, la responsabilidad de las graves y peligrosas consecuencias de tales acciones recaerá sobre las autoridades militares del Pakistán.”

Tengo el honor de solicitar a usted que se sirva disponer la distribución de la presente carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) M. Farid ZARIF
Representante Permanente del Afganistán
ante las Naciones Unidas

* Distribuido con la doble signatura A/40/674-S/17489.

DOCUMENTO S/17490*

Carta, de fecha 23 de septiembre de 1985, dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán

[Original: inglés]
[23 de septiembre de 1985]

Tengo el honor de señalar a su atención el texto del mensaje dirigido a usted por los representantes que participaron en la Alta *Jirgah* (Asamblea) de las tribus fronterizas, convocada el 14 de septiembre de 1985 en Kabul, República Democrática del Afganistán.

Tengo el honor de pedir a usted que disponga la distribución de esta carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) M. Farid ZARIF
Representante Permanente del Afganistán
ante las Naciones Unidas

* Distribuido con la doble signatura A/40/675-S/17490.

ANEXO

Mensaje dirigido al Secretario General por los representantes ante la Alta Jirgah de las tribus fronterizas

Nosotros, los representantes electos de la histórica Alta Jirgah (Asamblea) de las tribus pashtun, saludamos a usted, quien, como Asamblea General de esta gran organización mundial, las Naciones Unidas, tiene la responsabilidad y el deber de prevenir la guerra y constantemente se empeña en fomentar la comprensión entre los pueblos del mundo.

En este momento histórico y delicado para la región y el mundo, por primera vez en la historia del país nos hemos congregado en la Alta Jirgah de las Tribus en la ciudad de Kabul para tomar importantes decisiones con miras a consolidar la paz y la defensa de las fronteras del Afganistán sobre la base del programa de acción del Partido Democrático Popular del Afganistán y de la histórica Loya Jirgah (Gran Asamblea) de los representantes electos del pueblo del Afganistán.

Declaramos con gran satisfacción que la Jirgah ha sido convocada en una atmósfera de libertad, democracia y plena comprensión. De acuerdo con las decisiones y los mensajes de la reciente Loya Jirgah de la República Democrática del Afganistán, consideramos necesario señalar a la atención de usted, los puntos siguientes.

La victoria de la revolución nacional democrática de abril de 1978 en nuestro antiguo país, el Afganistán, ha creado las condiciones adecuadas para que las tribus y los clanes fraternos del país trabajen por la creación de una sociedad rejuvenecida, sin opresión de clases ni discriminación nacional. Todas las tribus del país acogieron alborozadas la victoria de la revolución, y la lucha por la aplicación de los objetivos de la revolución se inició con la participación activa de las tribus. Estas apoyaron decididamente la política de nuestro Estado. La política humana y pacífica del Estado de la República Democrática del Afganistán fue acogida una vez más con beneplácito por todos los trabajadores del país durante las elecciones para integrar los órganos locales de poder y administración del Estado. Estas elecciones se han constituido en factor decisivo para la democratización de todos los aspectos de la vida social.

Sin embargo, desde los primeros días de la victoria de la revolución, el imperialismo mundial, el hegemonismo chino y las fuerzas reaccionarias de la región recurrieron a la agresión salvaje contra nuestro país a través del Pakistán y de la República Islámica del Irán. El régimen militar del Pakistán convirtió la zona pashtun y la del Beluchistán en arsenales y centros para el entrenamiento de bandidos.

Con la asistencia del régimen militar del Pakistán y los planes del imperialismo mundial para hacer derramar la sangre afgana, existen hoy 120 centros de entrenamiento de las bandas de contrarrevolucionarios afganos en el territorio del Pakistán. En estos centros, instructores de los Estados Unidos, de China y del Pakistán, así como de otros países, entrenan a los asesinos profesionales. El reaccionario Estado del Pakistán, contrariamente a la voluntad de las tribus pashtun, ha puesto su territorio a disposición de los contrarrevolucionarios afganos, quienes cuentan con el apoyo del imperialismo, el hegemonismo y la reacción árabe. Usted está enterado de este hecho. A lo largo de la historia, las tribus pashtun han sido los auténticos guardianes de la independencia y la unidad del Afganistán. Estas tribus han cumplido siempre con su papel señalado para la consolidación de la paz en la región, a la vanguardia de la defensa.

El régimen militar y belicista del Pakistán lleva a cabo sus planes de agresión surgidos de los proyectos expansionistas del imperialismo de la región y del mundo en contra de la República Democrática del Afganistán y de la India, país amante de la paz, ambos miembros activos del Movimiento de los Países no Alineados.

Las tribus pashtun, que derrotaron antes a los británicos, también burlarán hoy los planes expansionistas de los Estados Unidos y de China y las estrategias peligrosas de la reacción árabe y de los regímenes reaccionarios del Pakistán y de la República Islámica del Irán.

La República Democrática del Afganistán, reflejando la voluntad de su pueblo, ha presentado, en las propuestas de 1980 [véase S/13951, de 17 de mayo de 1980, anexo] y 1981 [véase S/14649, de 26 de agosto de 1981, anexo] al Pakistán y a la República Islámica del Irán, medios objetivos y realistas de resolver los problemas mediante negociaciones y de crear la estabilidad y consolidar la paz y la región y en todo el país.

La República Democrática del Afganistán está dispuesta a negociar. Su prestigio internacional, reconocido por aproximadamente 100 países, va en aumento. Tenemos grandes esperanzas en los resultados de la sexta serie de negociaciones de Ginebra.

El pueblo del Afganistán está consciente de que usted tiene un papel importante en lo que toca a preparar el terreno para las negociaciones, pero el imperialismo y el hegemonismo están entregando millones de dólares a los dirigentes de las bandas contrarrevolucionarias para que sobornen a los fugitivos afganos y los hagan combatir a su propio pueblo.

Los generales pakistaníes basan su existencia en la continuación de la guerra sangrienta y violan todas las normas del derecho internacional para obtener dólares, libras esterlinas y armamentos. Hoy en día, las tribus pashtun están plenamente conscientes de las peligrosas consecuencias de la política belicista del régimen militar del Pakistán y combatirán con todas sus fuerzas para impedir que su territorio quede convertido en un campo de batalla.

Los pashtunes y los beluches no permitirán la entrada de bandidos y asesinos en su tierra.

Usted está enterado de lo que ocurre en los llamados campamentos de refugiados situados en los territorios del Pakistán y de la República Islámica del Irán. Se mantiene a un gran número de fugitivos engañados en los campamentos, por la fuerza de las bayonetas, siendo que ellos desean regresar a su patria aprovechando el decreto de amnistía del Presidium del Consejo Revolucionario de la República Democrática del Afganistán. Por la fuerza de las armas, los regímenes reaccionarios y los dirigentes de las bandas les impiden el retorno. Hay pruebas suficientes de ello.

Los tratos concertados por el Pakistán y la República Islámica del Irán en nombre de los fugitivos afganos engañados son contrarios a todas las normas humanitarias. Ninguna fuerza siniestra deberá impedir que los fugitivos regresen a la tierra de sus padres que los espera.

Las tribus pashtun desean la paz y la seguridad en sus zonas y apoyan resuelta y absolutamente las políticas pacíficas de la República Democrática del Afganistán.

Nosotras, las tribus fronterizas pashtun, bajo la dirección de Babrak Karmal, Presidente del Consejo Revolucionario de la República Democrática del Afganistán, auténtico hijo del pueblo y héroe de la lucha política, declaramos una vez más a todos los pueblos del mundo, por intermedio de usted, que el imperialismo, el hegemonismo y las fuerzas reaccionarias de la región han expuesto a nuestras tribus a un grave peligro. En su lucha sagrada, de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas, las tribus pashtun cumplen con su deber y observan con profundo respeto las actividades humanitarias y honorables de usted encaminadas a promover la paz y la seguridad en el mundo.

Deseamos transmitir a los representantes de los Estados Miembros de las Naciones Unidas el llamamiento a la verdad y a la justicia de la Alta Jirgah de las Tribus de la República Democrática del Afganistán. Agradecemos a usted los esfuerzos que hace para promover la paz y la seguridad en nuestra región y en otras regiones del mundo. Estamos con usted en la lucha por alcanzar este objetivo.

DOCUMENTO S/17491*

Carta, de fecha 24 de septiembre de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas

[Original: ruso]
[24 de septiembre de 1985]

Tengo el honor de transmitirle el texto de la declaración hecha el 21 de septiembre de 1985 por el Gobierno soviético en relación con la agresión de Sudáfrica contra la República Popular de Angola.

Ruego a usted disponer lo necesario para distribuir el texto de dicha declaración como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) O. TROYANOVSKY
Representante Permanente
de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas
ante las Naciones Unidas

* Distribuido con la doble signatura A/40/675-S/17491.

ANEXO

Declaración hecha el 21 de septiembre de 1985 por el Gobierno soviético

El régimen racista de la República de Sudáfrica nuevamente ha cometido un bárbaro acto de agresión contra la República Popular de Angola. El 16 de septiembre de 1985, destacamentos de tropas sudafricanas invadieron territorio de Angola. Se sometió a bombardeo aéreo a regiones que se hallaban a más de 200 kilómetros de la frontera del país. En tierra angoleña se derramó sangre y hubo muertes humanas. Una vez más el mundo fue testigo de una nueva violación sin ceremonias de las normas más elementales del derecho internacional y de un descarado atropello de la soberanía de un Estado independiente.

Al llevar a cabo su invasión de Angola, los racistas de Pretoria intentan salvar de un derrumbe inevitable a las bandas armadas de la UNITA [União Nacional para la Independência Total de Angola]. Como se sabe, esta organización títere es activamente utilizada por Sudáfrica y sus sostenedores occidentales con el fin de desestabilizar la situación interna en Angola, así como de socavar y eliminar las conquistas revolucionarias de su pueblo.

El aventurerismo militar es una característica innata del régimen sud-africano, que atraviesa una profunda crisis de política interna. Frente a la intensificada resistencia contra el sistema de *apartheid* en la propia Sudáfrica y la lucha de liberación cada vez más intensa del pueblo de Namibia, los dirigentes de Pretoria buscan una salida por la vía de la agresión externa.

Las acciones provocadoras de Sudáfrica demuestran al mundo entero la debilidad de las llamadas "sanciones económicas limitadas" de los países occidentales para con el régimen de *apartheid* y de la política de apaciguamiento del agresor llevada a cabo por los Estados Unidos y algunos de sus aliados en la Organización del Tratado del Atlántico del Norte.

El Gobierno de la Unión Soviética condena enérgicamente la agresión criminal de Sudáfrica y exige la cesación inmediata y total de las acciones hostiles contra la República Popular de Angola. Habida cuenta del especial peligro que reviste la política agresiva de Sudáfrica para la causa de la paz, el Gobierno soviético propugna que el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adopte contra el agresor medidas eficaces previstas en la Carta de las Naciones Unidas.

DOCUMENTO S/17493*

Carta, de fecha 24 de septiembre de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Qatar

[Original: inglés]
[24 de septiembre de 1985]

En mi calidad de Presidente del Grupo de Estados Arabes en las Naciones Unidas durante el mes de septiembre, tengo el honor de transmitirle la carta, de fecha 23 de septiembre de 1985, dirigida a usted por el Sr. Zehdi Labib Terzi, Observador Permanente de la Organización de Liberación de Palestina ante las Naciones Unidas, relativa a la deportación de 29 palestinos de los territorios palestinos ocupados por los israelíes.

Le agradecería que tuviera a bien disponer la distribución de esta carta y de su anexo como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Hamad Abdelaziz AL-KAWARI
Representante Permanente de Qatar
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Carta, de fecha 23 de septiembre de 1985, dirigida al Secretario General por el observador de la Organización de Liberación de Palestina

Con relación a nuestras cartas de 3, 6, 9, y 10 de septiembre de 1985, [véanse S/17439, S/17445, S/17452 y S/17451], he recibido instrucciones de Yaser Arafat, Presidente del Comité Ejecutivo de la Organización de Liberación de Palestina, de señalar a su atención, con carácter urgente, los hechos que se exponen a continuación.

El domingo, 15 de septiembre, las autoridades de ocupación israelíes deportaron ilegalmente a 29 palestinos de los territorios palestinos ocupados por los israelíes. Sus nombres son los siguientes:

- | | |
|----------------------------|---------------------------|
| 1. Ahmad Tahboob | 16. Adnan Ebleidi |
| 2. Bader Kawasmeih | 17. Adnan Mansour |
| 3. Gomah Salem | 18. Alyan Abulataia |
| 4. Hassan Amouri | 19. Aissa Shahein |
| 5. Khaled Hantash | 20. Muhammad Al-Beiruti |
| 6. Khaled Daloo | 21. Muhammad Abusbeih |
| 7. Khalil Salameh | 22. Muhammad Gharier |
| 8. Riyad Al-Goul | 23. Muhammad Al-Hiyam |
| 9. Khamis Naser Allah | 24. Muhammad Marooh |
| 10. Salem Ebroish | Hanani |
| 11. Saleh Mortada | 25. Mustafa Abugyab |
| 12. Abed El-Majeid | 26. Nathmi Abed Al-Raheem |
| 13. Abdallah Harb | 27. Waleed Katroos |
| 14. Abed Al-Gamez Abuedbaa | 28. Yunis Rajoub |
| 15. Abed Al-Kader Almariaa | 29. Riyad Al-Khateib |

Once de estos palestinos presentaron un recurso de apelación ante la Corte Suprema el 12 de septiembre, pero la Corte confirmó la decisión del Gobernador Militar israelí. Los otros 18 fueron deportados sin apelación ante el denominado sistema judicial israelí.

Las autoridades de ocupación israelíes cerraron por tiempo indeterminado el periódico palestino *Al-Darb*, y notificaron el cierre por un período de tres días al *Al-Sha'b*. Los colonos fascistas sionistas organizaron una manifestación multitudinaria frente a las oficinas de *Al-Fayr* en Jerusalén para exigir que fuera clausurado inmediatamente por las autoridades de ocupación israelíes. También se ha proferido amenazas contra sus empleados de dicho periódico.

Al señalar a su atención la situación cada vez más grave que impera en los territorios palestinos ocupados por los israelíes, solicito, a petición del Presidente Arafat, los buenos oficios de usted para la adopción de medidas inmediatas y apropiadas.

* Distribuido con la doble signatura A/40/679-S/17493.

DOCUMENTO S/17495*

Carta, de fecha 25 de septiembre de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Etiopía

[Original: inglés]
[25 de septiembre de 1985]

Con relación a la carta de fecha 20 de septiembre de 1985 dirigida a usted por el representante de Somalia [S/17484], y siguiendo instrucciones de mi Gobierno, quisiera formular las siguientes observaciones:

1. Las fuerzas aéreas o terrestres de Etiopía no han cometido acto de agresión alguno contra Somalia el 15 y 16 de septiembre ni, por lo demás, en ningún otro momento. Por lo tanto, rechazo totalmente y de modo inequívoco las acusaciones infundadas que figuran en la carta del representante de Somalia.

2. Por otra parte, la comunidad internacional sabe que el pueblo de Somalia que se opone al régimen dictatorial de Siad Barre lleva ya varios años de rebelión armada contra la tiranía. Otro hecho igualmente conocido es que el régimen de Mogadishu se dedica a todo tipo de maniobras, en especial antes o durante las principales conferencias internacionales, para procurar desviar la atención mundial de sus dificultades internas, derivadas de la presente guerra civil. Asimismo, los motivos de las

actuales acusaciones infundadas de Somalia contra mi país sólo pueden comprenderse en ese contexto.

3. La Etiopía socialista ha mostrado siempre una inequebrantable adhesión a los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y en la Carta de la Organización de la Unidad Africana, así como los principios enunciados por el Movimiento de los Países no Alineados, acatando estrictamente tanto la letra como el espíritu de sus decisiones, declaraciones o resoluciones, y así lo seguirá haciendo. Además, la Etiopía socialista está convencida de que, si todos los Estados Miembros tuvieron una actitud similar, ello no haría sino fortalecer las perspectivas de una verdadera paz y seguridad a nivel internacional y a nivel regional.

Solicito que la presente carta se distribuya como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Berhanu DINKA
Representante Permanente de Etiopía
ante las Naciones Unidas

* Distribuido con la doble signatura A/40/680-S/17495.

DOCUMENTO S/17496

Carta, de fecha 25 de septiembre de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán

[Original: inglés]
[25 de septiembre de 1985]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno y en relación con mi carta de fecha 19 de julio de 1985 [S/17348], y haciendo referencia asimismo a la carta de Kuwait de 20 de septiembre [S/17482], tengo el honor de señalar a su atención lo siguiente.

El Gobierno de la República Islámica del Irán ha anunciado en repetidas ocasiones que no permitiría que se transportaran armas a los agresores iraquíes desde las aguas del Golfo Pérsico. Lamentablemente se ha podido establecer que en distintas ocasiones, vulnerando los principios de las relaciones de buena vecindad, buques de carga que se dirigían a Kuwait llevaban a bordo armas y elementos logísticos destinados al Iraq por vía de Kuwait.

Por desgracia, las advertencias amistosas formuladas al respecto a las autoridades de Kuwait no han tenido resultado. Tales prácticas de Kuwait contradicen su postura de neutralidad.

El Gobierno de la República Islámica del Irán, si bien respeta plenamente la libertad de navegación de todos los

buques que se dirigen a Kuwait, tiene el derecho de impedir el transporte de material militar a Iraq a través de las aguas del Golfo Pérsico. En consecuencia, de conformidad con las normas establecidas de derecho internacional relativas a los derechos y deberes de las Potencias neutrales en la guerra naval, la República Islámica del Irán seguirá inspeccionando los buques que naveguen por el Golfo Pérsico de los que se sospeche que transportan armas al Iraq.

Hacemos un llamamiento a todos los interesados a fin de que observen prudentemente una postura de neutralidad en la guerra entre el Irán y el Iraq y eviten contribuir a aportar elementos para la guerra de agresión del Iraq.

Habida cuenta de que la carta de Kuwait ha sido distribuida como documento del Consejo de Seguridad, mucho agradecería que se diera el mismo trato a la presente carta.

(Firmado) Said RAJAIE-KHORASSANI
Representante Permanente
de la República Islámica del Irán
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/17497

Carta, de fecha 26 de septiembre de 1985, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Botswana

[Original: inglés]
[26 de septiembre de 1985]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de pedir a usted que convoque a una reunión del Consejo de Seguridad con el propósito de examinar y aprobar el informe del Secretario General presentado en cumplimiento de la resolución 568 (1985) del Consejo de Seguridad [S/17453].

(Firmado) Legwaila J. LEGWAILA
Representante Permanente de Botswana
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/17498*

Carta, de fecha 26 de septiembre de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Viet Nam

[Original: inglés]
[26 de septiembre de 1985]

Tengo el honor de remitirle adjunto el texto de la declaración de fecha 20 de septiembre de 1985 emitida por el portavoz del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Socialista de Viet Nam en la que se condena la agresión perpetrada por Sudáfrica contra Angola.

Mucho le agradecería que hiciera distribuir la presente carta y su anexo como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) LE KIM CHUNG
Encargado de Negocios interino de Viet Nam
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Declaración hecha en Hanoi el 20 de septiembre de 1985 por el portavoz del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Socialista de Viet Nam

Tras sus actividades de comando, incursiones armadas y concentración de decenas de millares de efectivos militares a lo largo de la frontera

* Distribuido con la doble signatura A/40/683-S/17498.

entre Namibia y Angola, el régimen racista de Sudáfrica ha utilizado durante estos últimos días unidades móviles bajo protección aérea para adentrarse hasta 190 kilómetros en el territorio de Angola. Las fuerzas invasoras han atacado extensas zonas y ocasionado graves pérdidas de vidas humanas y de bienes al pueblo de Angola.

Este acto criminal demuestra una vez más que el régimen de Sudáfrica sigue aplicando su política de agresión descarada contra la independencia y la soberanía de Angola, en violación flagrante del derecho internacional, y en abierto desafío de la opinión pública de los Estados africanos y los países no alineados y de las fuerzas amantes de la paz en el mundo entero.

Con ese acto de agresión, Sudáfrica pretende también ayudar a los secuaces reaccionarios de la UNITA [União Nacional para la Independência Total de Angola] en desintegración a oponerse a la revolución angoleña y a impedir el apoyo de los Estados de primera línea a la justa lucha del pueblo de Namibia bajo la dirección de la Organización Popular del África Sudoccidental.

El pueblo y el Gobierno de la República Socialista de Viet Nam condenan enérgicamente este acto descarado de agresión cometido por la República de Sudáfrica contra la República Popular de Angola y exigen con firmeza que ponga término inmediatamente a esas actividades y respete la independencia, soberanía e integridad territorial de Angola.

El pueblo de Viet Nam reafirma una vez más su solidaridad militante con el pueblo fraterno de Angola y su apoyo absoluto en su lucha contra la agresión y en defensa de su país.

DOCUMENTO S/17499*

Carta, de fecha 26 de septiembre de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Tailandia

[Original: inglés]
[27 de septiembre de 1985]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno y en relación con mi nota de fecha 21 de agosto de 1985 [S/17414], tengo el honor de señalar a su atención los últimos actos de agresión perpetrados contra la soberanía y la integridad territorial de Tailandia por las fuerzas de ocupación de Viet Nam en Kampuchea.

1. El 17 de septiembre, a las 19.30 horas, tropas vietnamitas dispararon granadas con lanzacohetes y proyectiles de mortero contra una posición paramilitar tailandesa

* Distribuido con la doble signatura A/40/683-S/17499

en la zona de Ban Cham Rak, distrito de Muang, provincia de Trat, y un miembro de los efectivos paramilitares tailandeses resultó muerto.

2. El 19 de septiembre, de las 18.30 a las 19.30 horas, tropas vietnamitas reanudaron los bombardeos contra una unidad militar tailandesa en la zona de Ban Cham Rak; no se registraron bajas.

3. El 21 de septiembre, a las 19.50 horas, tropas vietnamitas atacaron una unidad militar tailandesa en la zona situada al sudoeste de Ban Noi Pa Rai, aproximada-

mente a 1,5 de distancia del distrito de Aranyaprathet, provincia de Prachinburi.

4. El 22 de septiembre, a las 13.30 horas, tropas vietnamitas lanzaron proyectiles de mortero contra territorio tailandés en la zona al sudoeste de Ban Khao Noi, a consecuencia de lo cual resultaron gravemente heridos dos militares tailandeses y sufrieron daños las propiedades de inocentes aldeanos tailandeses.

El Gobierno Real de Tailandia condena enérgicamente estos actos de hostilidad que, sin mediar provocación, han cometido las fuerzas militares vietnamitas en Kampuchea en violación flagrante de la soberanía y la integridad territorial de Tailandia. Estos actos de agresión vietnamita han aumentado la tensión a lo largo de la frontera entre Tailandia y Kampuchea.

El Gobierno Real de Tailandia exige que Vie Nam cese inmediatamente sus actos ilegales y hostiles de agresión contra Tailandia, toda la responsabilidad por las cuales, y por sus consecuencias, debe recaer sobre Viet Nam. El Gobierno Real de Tailandia reafirma una vez más su legítimo derecho a tomar todas las medidas necesarias para proteger la soberanía y la integridad territorial de Tailandia.

Tengo el honor de pedir que el texto de esta carta se distribuya como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Birabhongse KASEMSRI
*Representante Permanente de Tailandia
ante las Naciones Unidas*

DOCUMENTO S/17500

Carta, de fecha 25 de septiembre de 1985, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq

*[Original: árabe/inglés]
[26 de septiembre de 1985]*

Tengo el honor de transmitirle el texto de un artículo publicado el 20 de septiembre de 1985 en el periódico británico *The Times*. Ese artículo contiene las declaraciones de un funcionario de los servicios de información militar del Irán, que demuestran que el régimen iraní ha enviado a niños a tomar parte en los combates que ha sostenido contra el Iraq y que millares de ellos han perdido de esta forma la vida.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir el texto de la presente carta y de su anexo¹⁸ como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ismat KITTANI
*Representante Permanente del Iraq
ante las Naciones Unidas*

DOCUMENTO S/17502*

Carta, de fecha 27 de septiembre de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Israel

*[Original: inglés]
[27 de septiembre de 1985]*

Deseo señalar a su atención las más recientes atrocidades perpetradas por la OLP contra civiles inocentes en Israel.

El 22 de septiembre de 1985, un automóvil con trampa explosiva y cargado de cuatro cilindros de gas fue descubierto en el distrito de Mesa Sharim de Jerusalén. El explosivo fue desarmado minutos antes del momento fijado para la explosión del automóvil.

El 26 de septiembre, explotó una bomba en una estación de autobuses cerca del hospital Hadassah, a consecuencia de lo cual resultaron heridas dos personas.

El 25 de septiembre por la mañana, tres terroristas de la OLP asaltaron un pequeño yate privado anclado en la dársena de Larnaca, Chipre. A bordo del yate se encontraban tres israelíes, una mujer y dos hombres, que estaban de vacaciones. En el curso de un asedio que duró cerca de 10 horas, los terroristas dieron muerte a sangre fría a los tres israelíes. Los cadáveres de las víctimas fueron

hallados con las manos atadas por detrás y con varios disparos en la parte posterior de la cabeza.

La OLP admitió su responsabilidad por los dos primeros ataques. Informes iniciales indican que los asesinatos de Chipre fueron ejecutados por la "Fuerza 17", unidad de la guardia personal de Yasser Arafat.

En los últimos 45 días se han registrado 32 ataques terroristas de la OLP contra civiles israelíes inocentes. Como consecuencia de estos ataques, ocho personas han resultado muertas y 25 mujeres y niños han sido heridos.

Estos actos de salvajismo constituyen una prueba más de la continua campaña de terror de la OLP dirigida exclusivamente contra civiles. Israel seguirá tomando medidas apropiadas para defender las vidas de sus ciudadanos contra estos ataques brutales.

Tengo el honor de pedir que esta carta sea distribuida como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Benjamin NETANYAHU
*Representante Permanente de Israel
ante las Naciones Unidas*

* Distribuido con la doble signatura A/40/688-S/17502.

DOCUMENTO S/17504*

**Carta, de fecha 30 de septiembre de 1985, dirigida al Secretario General
por el representante del Afganistán**

*[Original: inglés]
[30 de septiembre de 1985]*

Tengo el honor de informarle de que el Encargado de Negocios de la Embajada del Pakistán en Kabul fue llamado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Democrática del Afganistán el 30 de septiembre de 1985 a las 11 horas, y de que el Director del Primer Departamento Político señaló a su atención lo siguiente:

“A pesar de las reiteradas protestas de la República Democrática del Afganistán, continúan los irresponsables actos de agresión e injerencia del Gobierno militar del Pakistán contra el territorio de nuestro pacífico país, la República Democrática del Afganistán.

“He aquí algunos ejemplos: el 22 de septiembre de 1985, 150 miembros de la milicia pakistani penetraron en la zona de Zhorah, 25 kilómetros al sur de Khost, y se vieron obligados a escapar tras un enfrentamiento con las fuerzas fronterizas de la República Democrática del Afganistán.

“Ese mismo día, fuerzas pakistaníes dispararon con morteros y ametralladoras pesadas contra las zonas residenciales del distrito de Barikot, provincia de Kunarha, causando heridas a tres civiles residentes de la zona y la destrucción de cuatro viviendas residenciales.

“Asimismo, el 24 de septiembre, una vez más fuerzas pakistaníes dirigieron intensos bombardeos contra

el distrito de Barikot. Como resultado de este feroz ataque murieron cuatro civiles residentes, otros tres resultaron heridos y quedaron destruidas cinco viviendas residenciales.

“Ese mismo día, fuerzas pakistaníes hicieron fuego nutrido contra los puestos fronterizos de Shamshad, 2 kilómetros al sur de Torkham, con el resultado de tres soldados muertos, otros dos heridos y graves daños.

“El Gobierno de la República Democrática del Afganistán condena enérgicamente esos actos de agresión de las fuerzas militares pakistaníes y protesta firmemente ante el Gobierno militar del Pakistán. Cabe señalar además que las autoridades militares del Pakistán deben poner fin de inmediato a esos actos de agresión e injerencia que constituyen una amenaza a la seguridad de las zonas fronterizas. De lo contrario, recaerá sobre las autoridades militares del Pakistán la responsabilidad de las peligrosas y graves consecuencias de esos actos.”

Tengo el honor además de solicitar a usted que haga distribuir esta carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

*(Firmado) M. Farid ZARIF
Representante Permanente del Afganistán
ante las Naciones Unidas*

* Distribuido con la doble signatura A/40/690-S/17504.

DOCUMENTO S/17505*

**Carta, de fecha 30 de septiembre de 1985, dirigida al Secretario General
por el representante del Pakistán**

*[Original: inglés]
[30 de septiembre de 1985]*

Complementando mi carta de 13 de septiembre de 1985 [S/17465], tengo el honor de informarle de que el Gobierno del Pakistán ha rechazado como falsas e infundadas las alegaciones de las autoridades de Kabul, en el sentido de que el 6, 7 y 8 de septiembre de 1985, personal de la milicia del Pakistán había penetrado en el Afganistán y atacado la zona situada al sur de Khost. El rechazo de las alegaciones por parte del Pakistán fue dado a conocer al Encargado de Negocios del Afganistán en Islamabad el 17 y 24 de septiembre, a quien se le pidió que indicara a las autoridades de Kabul que debían abstenerse de formular cargos fabricados que no tenían otro objeto que el de intentar culpar al Pakistán por sucesos que ocurrían dentro del Afganistán.

Solicito a usted que disponga la distribución de esta carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

*(Firmado) S. Shah NAWAZ
Representante Permanente del Pakistán
ante las Naciones Unidas*

* Distribuido con la doble signatura A/40/691-S/17505.

DOCUMENTO S/17507

Carta, de fecha 30 de septiembre de 1985, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de la India

*[Original: inglés]
[30 de septiembre de 1985]*

La Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países no Alineados, celebrada en Luanda, Angola, del 4 al 8 de septiembre de 1985, decidió pedir la convocación de una sesión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas para que éste examine la situación en el Oriente Medio, incluida la cuestión de Palestina, en la primera parte del cuadragésimo período de sesiones de la Asamblea General.

En consecuencia, en nombre del Movimiento de los Países no Alineados, tengo el honor de pedirle que se convoque con carácter de urgencia una sesión del Consejo en relación con el tema "El problema del Oriente Medio, incluida la cuestión palestina".

*(Firmado) N. KRISHNAN
Representante Permanente de la India
ante las Naciones Unidas*

DOCUMENTO S/17508*

Carta, de fecha 30 de septiembre de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Nicaragua

*[Original: español]
[30 de septiembre de 1985]*

Tengo el honor de dirigirme a usted en ocasión de transmitirle el texto de la nota de protesta, de fecha 28 de septiembre de 1985, dirigida al Sr. Carlos José Gutiérrez, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de Costa Rica por el Sr. Víctor Hugo Tinoco, Ministro del Exterior por la Ley de Nicaragua.

Agradeceré a usted que se sirva hacer distribuir dicha nota como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

*(Firmado) Javier CHAMORRO MORA
Representante Permanente de Nicaragua
ante las Naciones Unidas*

ANEXO

Nota, de fecha 28 de septiembre de 1985, dirigida al Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de Costa Rica por el Ministro del Exterior por la Ley de Nicaragua

Me dirijo a usted en ocasión de referirme a los siguientes hechos.

El 27 de septiembre de 1985, a las 12.45 horas, fueron atacados desde territorio costarricense y desde tres lugares diferentes ubicados en ese país, los puestos fronterizos nicaragüenses de La Penca, Caño Machado y Boca de San Carlos. Durante este criminal ataque, que se prolongó hasta las 14.15 horas, se utilizaron armas de infantería, morteros y cañones de 55 mm del tipo B-10.

El Gobierno de Nicaragua, al presentar su más formal y enérgica protesta en relación a estos graves hechos que ponen de manifiesto una vez más la utilización del territorio costarricense en la perpetración de ataques contra Nicaragua, señala a su atención la necesidad impostergable de que el Gobierno de Costa Rica refuerce las medidas de vigilancia sobre su territorio y adopte acciones más enérgicas y decididas por cuanto resulta difícil de explicar el hecho de que las autoridades costarricenses de la zona no hayan adoptado las provisiones necesarias para impedir un ataque que, además de prolongarse durante una hora y media, contó con la utilización de morteros y cañones.

Asimismo, estos hechos deben llamar una vez más a la reflexión al Gobierno de Costa Rica a fin de establecer conjuntamente mecanismos duraderos y efectivos en la zona fronteriza que vengán a eliminar las tensiones originadas en hechos como los descritos.

* Distribuido con la doble signatura A/40/693-S/17508.

NOTAS

1. Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 75, No. 973, pág. 287.
2. Véase A/40/91, anexo, párr. 6.
3. Dotación Carnegie para la Paz Internacional, *Las Convenciones y Declaraciones de La Haya de 1899 y 1907*, Nueva York, Oxford University Press, 1916.
4. Sociedad de las Naciones, *Recueil des Traités*, vol. XCIV (1929), No. 2138, pág. 65.
5. A/40/147, anexo.
6. *Informe de la Conferencia Internacional sobre Kampuchea, Nueva York, 13 a 17 de julio de 1981* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.81.I.20), anexo I.
7. *Ibid.*, anexo II.
8. Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 75, No. 972, pág. 135.
9. Véase también *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad, 1985*, pág. 9.
10. *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, octavo año, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1953*, documento S/3079, apéndice A.
11. Publicada ulteriormente con la signatura S/17452, anexo.
12. Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 189, No. 2545, pág. 137.
13. *Ibid.*, vol. 360, No. 5158, pág. 174.
14. *Ibid.*, vol. 189, No. 2545, pág. 137.
15. *Ibid.*, vol. 606, No. 8791, pág. 267.
16. La moneda oficial de Botswana es la pula. Al 1° de agosto de 1985, 1 dólar de los Estados Unidos equivalía a 1,70 pula.
17. El Gobierno de Botswana indicó que se concedía indemnización por daños y perjuicios en los casos siguientes: pérdida de ingresos, gastos médicos estimados, desagravio (choque, dolor y sufrimiento), invalidez y pérdida de comodidades, así como contumelia (perjuicio causado por injurias o insulto).
18. No se reproduce en el presente Suplemento. Puede ser consultado en los archivos de la Secretaría.

كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة

يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات ودور الورع في جميع أنحاء العالم . استلم منها من المكتبة التي تعامل معها أو اكتب إلى - الأمم المتحدة - قسم البيع في بوسوك أو في جنيف .

如何购取联合国出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经售处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o dirijase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.
